COMPENDIO NORMATIVO DE LA ANEAES III

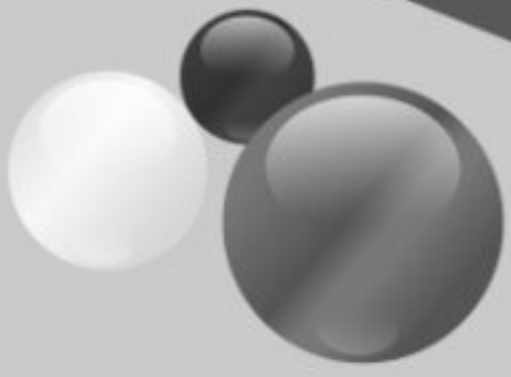

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente


ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

COMPENDIO NORMATIVO DE LA ANEAES III

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Dr. Alberto Luis Ríos Vargas
Miembro Suplente

POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

POR LAS FEDERACIONES QUE CONFORMAN LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR PRODUCTIVO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

POR LAS FEDERACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

EQUIPO DIRECTIVO

Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi
Dirección Ejecutiva

Mg. Zulma Mariuci de Pineda
Dirección General de Evaluación

Msc. Florencia Rivarola
Dirección General de Administración y Finanzas

Ficha Técnica

Coordinación de la publicación
Abg. Jorge Luis Talavera Gauto

Compilación
Abg. Adalberto Gustavo Rodas Leguizamón
Abg. Carmen Da Ponte Vouga

Edición
Lic. Adriana María Pesoa Nardi
Ing. Osval David Cano Insfrán

Diagramación y diseño
Lic. Mónica Añazco

INDICE DEL TOMO III

Presentación 17

Titulo 1: De los Criterios de calidad

Capítulo 1 De las Carreras de Grado

Resolución N° 142 - 201419
Por la cual se aprueban los Criterios de Calidad de la Carrera de Ingeniería en Informática y se inserta en el contenido de la Parte 5 del Modelo Nacional de Acreditación.

Resolución N° 144 - 201421
Por la cual se aprueban los Criterios de Calidad de la Carrera de Administración y se inserta en el contenido de la Parte 5 del Modelo Nacional de Acreditación.

Resolución N° 145 - 201423
Por la cual se aprueban los Criterios de Calidad de la Carrera de Economía y se inserta en el contenido de la Parte 5 del Modelo Nacional de Acreditación.

Resolución N° 176 - 201525
Por la cual se autoriza la utilización del Criterio de Calidad de la Carrera de Ingeniería Agronómica para la evaluación y acreditación de las Carreras de Ingeniería Agropecuaria y otras afines a las Ciencias Agrarias, respetando las particularidades técnico-académicas de cada una de ellas.

Resolución N° 177 - 201527
Por la cual se autoriza la utilización del Criterio de Calidad de la Carrera de Administración para la evaluación y acreditación de las Carreras de Administración en sus distintas modalidades, respetando las particularidades, técnico-académicas de cada una de ellas.

Resolución N° 430 – 2019 29
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 431 - 201948
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Psicología, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 432 - 201961
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 433 – 2019 93
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Lenguas, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 434 - 2019108
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Matemática, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 01 - 2020 133
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 134 – 2020 150
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Especialidad médica de Ginecología y Obstetricia, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 148 – 2020 178
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 149 – 2020 193
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 190 – 2020 233
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad

para la Evaluación y Acreditación de las Carreras de Licenciaturas en áreas de las Ciencias de la Comunicación, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 210 – 2020 255
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 215 – 2020 271
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Resolución N° 241 – 2020 288
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de las Carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Capítulo 2 De los Programas de Postgrado

Resolución N° 493 - 2019307
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Especialidad Médica de Medicina Familiar, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 18 - 2020 323
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Especialidad Médica de Anestesiología y Reanimación, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 209 - 2020344
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la especialidad médica de Pediatría Clínica, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 211 – 2020 380
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la especialidad médica de Cirugía General, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 240 – 2020 402
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Resolución N° 191 – 2020 423
Por la cual se aprueba el documento que contiene los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la especialidad Médica de Medicina Interna, como parte del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

Capítulo 3 De las Comisiones consultivas

Resolución N° 34 – 2013 445
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de Economía, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 38 – 2013 447
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de nutrición, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 39 – 2013 449
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de Kinesiología y/o Fisioterapia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 49 – 2013 451
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de Contabilidad, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 51 – 2013 453
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de

Criterios de Calidad de la Carrera de Bioquímica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 52 – 2013 455
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de Farmacia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 53 – 2013 457
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de la Carrera de Ciencias de la Educación, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N°65 – 2013 459
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva, para la elaboración de Criterios de Calidad de las Carreras del Área de Informática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de Carreras de Educación Superior.

Resolución N° 368 – 2017 461
Por la cual se aprueba el Reglamento de las Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de Criterios de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Resolución N° 45 – 2019 472
Por la cual se conforman las Comisiones Consultivas para la elaboración de los Criterios de Calidad de las titulaciones de Grado de Educación Inicial, Lenguas,Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N° 470 – 2019 478
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la titulación de Grado de Tecnología de Alimentos, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N° 482 – 2019 481
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Especialidad Médica de Medicina Familiar, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N° 537 – 2019 484
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Especialidad Médica de Anestesiología y Reanimación, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°39 – 2020 487
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Especialidad Médica de Ginecología y Obstetricia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°40 – 2020 490
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°103 – 2020 493
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°147 – 2020 496
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°162 – 2020 499
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°163 – 2020 502
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°164 – 2020 504
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de

los Criterios de Calidad de la Especialidad médica de Cirugía General, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°165 – 2020 507
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Especialidad médica de Ortopedia y Traumatología, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°166 – 2020 510
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado en la Modalidad a Distancia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°167 – 2020 513
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas a Postgrado en la Modalidad a Distancia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°180 – 2020 516
Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y diseño, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°213 – 2020 519
Por la cual se conforman las Comisiones Consultivas para la elaboración de los Criterios de Calidad de las Carreras de Licenciatura en Ciencias Humanas y Sociales y Licenciatura en Ciencias del Deporte, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES.

Resolución N°214 – 2020 523
Por la cual se amplía la Resolución N° 180 de fecha 04 de agosto de 2020 ”Por la cual se conforma la Comisión Consultiva para la elaboración de los Criterios de Calidad de la Carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y Diseño, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES”.

PRESENTACIÓN

La globalización ha impulsado a las instituciones de educación superior a ser cada vez más competitivas, esto, sumado a las disposiciones contenidas en la Ley 4995/2013 "De Educación Superior", ha estimulado el constante ejercicio para mantener la calidad de la educación superior en el Paraguay, la que actualmente puede ser demostrada, únicamente, con el correspondiente certificado de calidad.

El reconocimiento de la calidad de la educación superior se ha convertido en una necesidad para las instituciones de educación superior, a los efectos de su subsistencia. De las disposiciones legales que rigen en materia de educación superior, resulta que, para poseer calidad reconocida, es necesario contar con la acreditación expedida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Este compendio está destinado a ser una herramienta de consulta rápida y fidedigna a la cual podrá recurrir la comunidad académica, y, a la vez, un informe válido para la sociedad toda, a quienes como entidad del Estado debemos mantener informados respecto a los procesos que son realizados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en pos del aseguramiento de la calidad de la educación superior en el Paraguay.

Este material contiene el marco reglamentario vigente por el que se rigen todos los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en el país, refleja la evolución que ha pasado la ANEAES impulsada, principalmente, por los avances tecnológicos y cambios socio-políticos propios de una sociedad vertiginosamente cambiante, y que hoy la ha consolidado como entidad rectora en materia de calidad de la educación superior.

Además del valor que representa en sí la difusión de normativas relacionadas a la calidad de la educación superior debidamente organizadas bajo Capítulos subdivididos en Títulos, precedido de un Índice para facilitar localizar el tema de interés, este trabajo se constituye en una suerte de rendición de cuentas y, principalmente, en legado para quienes vendrán, pues en sus páginas se hallan plasmadas el testimonio del deber cumplido y de los grandes esfuerzos realizados desde la ANEAES para el mejoramiento de la calidad de la educación superior, contribuyendo así al bienestar de todos los habitantes del Paraguay.

Este documento busca la reflexión sobre las distintas normativas técnicas promulgadas en el marco de los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Consejo Directivo 2017-2020

Capítulo 1 De las Carreras de Grado

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 142

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2014

VISTA: El Acta Nº 17 de fecha 01 de setiembre de 2014, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba los criterios de calidad de la carrera de Ingeniería en Informática; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4995 de fecha 02de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el Artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, en el Artículo 21 de la Ley Nº 2072/03, establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior..."*;

Que, la Resolución Nº 65 de fecha 22 de mayo de 2013 *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"*;

Que, mediante la Ley Nº 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1º expresa *"...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior."*;

Que, el Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Nº 930 entre Manuel Dominguez y Teniente Fariña
ción – Paraguay
Telefax: 595-21-494-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 142

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 2072/ 2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir La documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** los criterios de calidad de la carrera de Ingeniería en Informática, anexo a la presente Resolución, durante el periodo de tiempo de dos (2) años en forma experimental, debiendo implementarse como mínimo en cinco (5) instituciones de educación superior que ofertan dichas carreras.

2°.- **INSERTAR** en el contenido de la Parte 5 del documento Modelo Nacional de Acreditación, los criterios de calidad aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Ingeniería en Informática.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax: 595-21-494-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 144

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2014

VISTA: El Acta N° 17 de fecha 01 de setiembre de 2014, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba los criterios de calidad de la carrera de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el Artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, en el Artículo 21 de la Ley N° 2072/03, establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior..."*;

Que, la Resolución N° 186 de fecha 27 de diciembre de 2013 *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"*;

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1° expresa *"...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior."*;

Que, el Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Mariscal López N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax: 595-21-494-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 144

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/ 2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir La documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** los criterios de calidad de la carrera de Administración, anexo a la presente Resolución, durante el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental, debiendo implementarse como mínimo en cinco (5) instituciones de educación superior que ofertan dichas carreras.

2°.- **INSERTAR** en el contenido de la Parte 5 del documento Modelo Nacional de Acreditación, los criterios de calidad aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Administración.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay

Telefax: 595-21-496-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 145

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

Asunción, 03 de setiembre de 2014

VISTA: El Acta Nº 17 de fecha 01 de setiembre de 2014, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba los criterios de calidad de la carrera de Economía; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4995 de fecha 02de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el Artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, en el Artículo 21 de la Ley Nº 2072/03, establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior..."*;

Que, la Resolución Nº 34 de fecha 08 de abril de 2013 *"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ECONOMIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"*;

Que, mediante la Ley Nº 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1º expresa *"...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior."*;

Que, el Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

...ros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
...unción – Paraguay
Telefax: 595-21-494-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 145

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y SE INSERTA EN EL CONTENIDO DE LA PARTE 5 DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley Nº 2072/ 2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir La documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** los criterios de calidad de la carrera de Economía, anexo a la presente Resolución, durante el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental, debiendo implementarse como mínimo en cinco (5) instituciones de educación superior que ofertan dichas carreras.

2°.- **INSERTAR** en el contenido de la Parte 5 del documento Modelo Nacional de Acreditación, los criterios de calidad aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Economía.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción – Paraguay
Telefax: 595-21-494-940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN Nº 176

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE CALIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGROPECUARIA Y OTRAS AFINES A LAS CIENCIAS AGRARIAS, RESPETANDO LAS PARTICULARIDADES TÉCNICO-ACADÉMICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

Asunción, 27 de julio de 2015

VISTA: La necesidad de adoptar medidas técnicas académicas con respecto a la evaluación y acreditación de las carreras de Ingeniería Agropecuaria y otras afines a las ciencias agrarias, implementadas en instituciones de educación superior del país, y;

CONSIDERANDO: Que, según Acta Nº 17 de fecha 27 de julio de 2015, el Consejo Directivo de la ANEAES autoriza la utilización del criterio de calidad de la carrera de Ingeniería Agronómica para la evaluación y acreditación de las carreras de Ingeniería Agropecuaria y otras afines a las ciencias agrarias, respetando las particularidades técnico-académicas de cada una de ellas;

Que, según Nota CONES Nº 30 de fecha 30 de abril de 2014, el Presidente en ejercicio del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), solicita a la Agencia la incorporación de las carreras en el proceso de acreditación con la nomenclatura de títulos de Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Agropecuario y Licenciado en Administración Agropecuaria;

Que, el Decreto Presidencial Nº 10.260 de fecha 17 de diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE NOMBRAN A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2012-2016";*

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…";*

Que, el Artículo 5º de la Ley 2072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"*; y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Negros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-494.940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 176

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE CALIDAD DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGROPECUARIA Y OTRAS AFINES A LAS CIENCIAS AGRARIAS, RESPETANDO LAS PARTICULARIDADES TÉCNICO-ACADÉMICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la utilización del criterio de calidad de la carrera de Ingeniería Agronómica para la evaluación y acreditación de las carreras de Ingeniería Agropecuaria y otras afines a las ciencias agrarias, respetando las particularidades técnico-académicas de cada una de ellas, así como, la carga horaria establecidas en las disposiciones vigentes.

2° **ESTABLECER** la vigencia de la presente disposición con las carreras inscriptas a partir la convocatoria 2014 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

3° **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494.940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, RESPETANDO LAS PARTICULARIDADES TÉCNICO-ACADÉMICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

Asunción, 27 de julio de 2015

VISTA: La necesidad de adoptar medidas técnicas académicas con respecto a la evaluación y acreditación de la carreras de Administración en sus distintas modalidades en instituciones de educación superior del país, y;

CONSIDERANDO: Que, según Acta N° 17 de fecha 27 de julio de 2015, el Consejo Directivo de la ANEAES autoriza la utilización del criterio de calidad de la carrera de Administración para la evaluación y acreditación de las carreras de Administración en sus distintas modalidades, respetando las particularidades técnico-académicas de cada una de ellas;

Que, según Nota CONES N° 30 de fecha 30 de abril de 2014, el Presidente en ejercicio del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), solicita a la Agencia la incorporación de las carreras en el proceso de acreditación con la nomenclatura de títulos de Ingeniero en Zootecnia, Ingeniero Agropecuario y Licenciado en Administración Agropecuaria;

Que, el Decreto Presidencial N° 10.260 de fecha 17 de diciembre de 2012 *"POR EL CUAL SE NOMBRAN A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) PARA EL PERIODO 2012-2016";*

Que, el Artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";*

Que, el Artículo 5° de la Ley 2072/2003 dice *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones";* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";* y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-494.948
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 177

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, RESPETANDO LAS PARTICULARIDADES TÉCNICO-ACADÉMICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "*… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la utilización del criterio de calidad de la carrera de Administración para la evaluación y acreditación de las carreras de Administración en sus distintas modalidades, respetando las particularidades técnico-académicas de cada una de ellas, así como, la carga horaria establecidas en las disposiciones vigentes.

2° **ESTABLECER** la vigencia de la presente disposición con las carreras inscriptas a partir la convocatoria 2014 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

3° **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-494.940
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguarã mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 430

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 29 de octubre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 45 de fecha 06 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguasu mba'e

RESOLUCIÓN N° 430

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior...."*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"...cumplir con las tareas específicos de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (...) y las carreras que ofrecen..."*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Trabajo Social.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social

Aprobado por Resolución N° 430 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019

Asunción, Paraguay
2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Dr. Paiva
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultora
- **Mg. Nidia Battilana Amarilla**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Mg. Sara Raquel López,** Colaboradora de la Consultoria
- **Lic. Norma Margarita Benítez,** Colaboradora de la Consultoría
- **Lic. Analia Fresco,** Representante Titular de la Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay
- **Mg. Mónica Ruoti,** Representante Alterna de la Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay
- **Mg. Dominga Gavilán,** Representante Titular de la Facultad de Ciencias Sociales –UNA
- **Lic. Bruno Osmar Martínez,** Representante Alterno de la Facultad de Ciencias Sociales – UNA
- **Lic. Celeste María Houdin Gómez,** Representante Titular del Sindicato de Profesionales de Trabajo Social del Paraguay
- **Lic. Alcides Ramírez Caballero,** Representante Alterno del Sindicato de Profesionales de Trabajo Social del Paraguay
- **Mg. Cynthia Marlene Gadea de Amoriza,** Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)
- **Lic. Laura Aquino,** Representante Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)
- **Lic. María Graciela Rivas,** Representante Titular de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)
- **Lic. Gladys Mancuello,** Representante Alterna de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © octubre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguaiko tekhyguata mbaʼe

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional del Trabajo Social 6
3. Perfil de egreso 7
4. Estructura básica del plan de estudios 9
4.1. Área de conocimientos básicos 9
4.2. Área de conocimientos profesionales 9
4.2.1. Práctica profesional supervisada 9
4.3. Área de conocimientos complementarios 10
4.4. Trabajo final de grado 10
4.5. Actividades de extensión 10
5. Contenidos mínimos 11
ANEXO 13

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

Los criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social han sido elaborados considerando los lineamientos establecidos en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación para Carreras de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Este documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

Para la elaboración del perfil profesional de la Licenciatura en Trabajo Social se han tomado como antecedentes las discusiones sobre educación superior presentes a nivel nacional, regional e internacional. En este contexto, las competencias genéricas adoptadas para esta titulación derivan del documento aprobado en el marco del Proyecto Tuning – América Latina.

Con el propósito de establecer algunos acuerdos, se recurrió a la revisión de los diseños curriculares de las carreras de Licenciaturas en Trabajo Social de diferentes países. Los criterios para la selección de estos planes curriculares se han definido considerando aquellas carreras que son referencia de formación en los niveles de grado y aquellas que han sido acreditadas por las Agencias de Evaluación de los respectivos países.

De igual forma, se ha realizado la revisión de los programas de estudio de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social existentes en Paraguay, las cuales se encuentran catastradas[1] por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y que actualmente imparten carreras de grado.

La revisión de estos materiales ha concluido con el documento denominado "Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social" que, además de los talleres de la Comisión Consultiva, en una última etapa fue puesto a consideración de las ocho unidades académicas que imparten la carrera, de las organizaciones de profesionales existentes (Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay y el Sindicato de Profesionales de Trabajo Social del Paraguay) en el país, y de la ciudadanía interesada a través de una consulta en la página web. Finalmente, con las sugerencias incorporadas se concluyó con un espacio de validación donde participaron además de las unidades académicas y las organizaciones de profesionales, representantes de la Federación de Estudiantes de Trabajo Social del Paraguay, de forma tal a establecer los consensos necesarios respecto al mismo.

[1] Catastro es el registro nacional de las ofertas académicas de las instituciones de educación superior.

El marco normativo de la educación en general, de educación superior en particular y del ejercicio profesional fue revisado e incorporado en este documento en la medida de su pertinencia, con el objeto de dar soporte legal; entre ellos se encuentran:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Ley N° 6220/2019 *"Que regula el ejercicio profesional del Trabajo Social"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.

2. Definición del profesional del Trabajo Social

El Trabajo Social es una disciplina de las Ciencias Sociales, su objeto de intervención son las expresiones de la cuestión social. Discusiones recientes han permitido consensuar a nivel latinoamericano la definición del Trabajo Social, la cual se considerará como definición nacional[2].

La siguiente definición fue aprobada por la Junta General de la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) y la Asamblea General de la International Association of Schools of Social Word (IASSW), en julio de 2014:

Definición global de la profesión de trabajo social

"El trabajo social es una profesión basada en la práctica y la disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a las diversidades son fundamentales para el trabajo social. Sustentado por las teorías del trabajo social, ciencias sociales,

[2] Esta definición fue trabajada inicialmente por el Comité Mercosur de Organizaciones de Trabajo Social y Servicio Social del Mercosur y fue retomada por el Comité Latinoamericano y Caribeño de Trabajo Social y Servicio Social (COLACATS/SS) y se ha incorporado en la Ley N° 6220/2019 que regula el ejercicio profesional del Trabajo Social.

humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social incoducra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y mejorar el bienestar. La definición anterior se puede amplificar a nivel nacional y / o regional". (https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/)

El Trabajo Social/Servicio Social es una profesión que se inserta en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales y entre éstos y el Estado en los distintos contextos socio históricos de actuación profesional. Desarrolla una praxis social y un conjunto de acciones de tipo socioeducativo, que inciden en la reproducción material y social de la vida con una perspectiva de transformación social comprometida con la democracia y el enfrentamiento de las desigualdades sociales, fortaleciendo la autonomía, la participación y el ejercicio de la ciudadanía, en la defensa y conquista de los derechos humanos y de la justicia social.

3. Perfil de egreso

El egresado de la carrera de Trabajo Social es un profesional con capacidades para analizar e intervenir en las expresiones de la cuestión social que son atendidas desde las políticas sociales.

Es un profesional con competencias teóricas, metodológicas, políticas y éticas para la intervención en la realidad social, con habilidades para la investigación, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos sociales.

Podrá desempeñarse en instituciones públicas, privadas, mixtas, autárquicas, entidades binacionales, supranacionales, centros de investigación e instituciones de enseñanza.

El egresado de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social debe ser capaz de:

a. Poseer capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
b. Demostrar razonamiento crítico y autocrítico.
c. Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país y en una lengua extranjera oral y escrita.
d. Desarrollar capacidades investigativas.
e. Aplicar con rigor el proceso de investigación científica.
f. Poseer capacidades para la toma de decisiones.
g. Trabajar en equipos multi e interdisciplinarios.
h. Trabajar con autonomía.
i. Demostrar habilidades interpersonales para el trabajo en diversos contextos con perspectiva de inclusión social.
j. Promover el desarrollo sustentable del ambiente.
k. Poseer disposición para el aprendizaje y la actualización permanente.
l. Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
m. Desarrollar posicionamientos éticos.

Las capacidades específicas a desarrollar por el egresado de la carrera de Trabajo Social son:

a. Comprender los aspectos teórico – metodológicos de las ciencias sociales, humanas y de la disciplina que permita el análisis e interpretación de la realidad social, las particularidades de la cuestión social y de las políticas sociales.
b. Comprender los procesos socio - históricos y contemporáneos regionales y nacionales que permitan la interpretación de la cuestión social en sus múltiples expresiones para una sólida intervención profesional acorde a las demandas y exigencias de la sociedad.
c. Desarrollar capacidades para la investigación social en los espacios socio-ocupacionales que permitan al profesional su contribución en la elaboración e implementación de políticas sociales.
d. Realizar acciones profesionales de asesoramiento, planificación, negociación e implementación de políticas sociales, así como la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos sociales.
e. Demostrar autonomía, sentido crítico, compromiso ético – político y social con los sujetos con los cuales interviene.
f. Demostrar capacidad teórica, política, instrumental y ética para la intervención en la realidad, a través de la construcción de diagnósticos situacionales dirigidos a la definición de propuestas de intervención que promuevan el ejercicio de los derechos humanos, teniendo como fundamento la comprensión de las relaciones de clase, género, generación, interculturalidad e inclusión social.
g. Reconocer a los sujetos con sus saberes, subjetividades, diversidad cultural e historicidades estableciendo diálogos que busquen la construcción de relaciones solidarias y de respeto en todos los espacios socio-ocupacionales donde intervenga.
h. Desarrollar la intervención a partir de una investigación reflexiva y participativa en la búsqueda de estrategias que respondan a las necesidades y los derechos de los sujetos sociales y grupos, considerando sus potencialidades en un horizonte de emancipación y de transformación social.
i. Asumir valores de respeto, libertad, justicia social, solidaridad y democracia participativa.
j. Poseer capacidad de direccionamiento de la intervención profesional para el fortalecimiento de proyectos colectivos comprometidos en la defensa y en la consolidación de los derechos humanos de los sujetos.
k. Contribuir al fortalecimiento de procesos de organización y participación social que articulen las necesidades sociales e intereses de la población, con la oferta institucional para el cumplimiento de derechos.

4. Estructura básica del plan de estudios

La formación en Trabajo Social se basa en sólidos conocimientos de la Teoría Social y la Epistemología de las Ciencias Sociales y Humanas para la adquisición de las competencias requeridas en el ejercicio profesional.

Con el propósito de estructurar los diseños curriculares de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social se presentan las siguientes áreas para el proceso de formación profesional:

4.1. Área de conocimientos básicos

Esta área está constituida por la teoría social y las disciplinas de las ciencias humanas y sociales que sirven de base para la interpretación y explicación de la realidad social y de las respuestas que se brindan desde el Estado a la cuestión social en sus múltiples expresiones. La cuestión social se constituye en la materia prima de la intervención profesional.

Incluye además los conocimientos de la historia y las teorías que sustentan a la disciplina del Trabajo Social que permiten interpretar los modelos teóricos y fundamentos metodológicos para la intervención profesional.

4.2. Área de conocimientos profesionales

En esta área se incluyen los conocimientos profesionalizantes vinculados a la formación disciplinar y al ejercicio profesional, que posibiliten la elaboración de estrategias de intervención atendiendo las expresiones de la cuestión social en los espacios socio ocupacionales donde se desarrolla la práctica profesional desde principios y valores universales.

Se considera la investigación social como estructurante de la intervención profesional para lo cual, los conocimientos referentes a la investigación, diagnóstico, planificación y evaluación forman parte de esta área.

4.2.1. Práctica profesional supervisada

La práctica profesional supervisada es el fundamento de la formación disciplinar al ser el Trabajo Social una profesión intervencionista. Se desarrolla a lo largo de la carrera de manera gradual, como una asignatura del plan curricular, complejizando los niveles de aprendizaje para desarrollar capacidades, habilidades, destrezas y actitudes establecidas en el perfil profesional.

Se implementan en esta asignatura clases presenciales (talleres, clases magistrales, plenarias, estudios de casos, entre otros) e inserción de estudiantes en diversos

espacios socio-ocupacionales con orientación pedagógica mediante actividades planificadas y supervisadas de carácter obligatorio. Participan en estos espacios entre 5 – 8 estudiantes (dependiendo de las condiciones institucionales) que son acompañados por 1 docente supervisor/supervisora (profesional de Trabajo Social), que genera procesos de construcción del aprendizaje con el/la estudiante, mediante la discusión, el análisis y la elaboración de estrategias de intervención profesional.

4.3. Área de conocimientos complementarios

Esta área abarca los conocimientos que dan herramientas al ejercicio profesional, con énfasis en la comunicación oral y escrita, y el desarrollo de habilidades interpersonales que permitirán la generación de vínculos con los diferentes actores con los cuales el trabajador social interviene.

Se incluye en esta área el estudio de diferentes actores sociales con sus particularidades de relaciones de clase, género y generacional, además de las diversidades culturales.

Se incluye también, en esta área asignaturas electivas, de forma que el estudiante complete su formación tomando decisiones respecto a su interés o motivación académica.

4.4. Trabajo final de grado

Es un trabajo académico vinculado a las áreas de investigación definidas previamente por las unidades académicas. Permite integrar todos los conocimientos y capacidades desarrollados durante el tiempo de duración de la carrera a través de un documento escrito con rigor científico para su posterior presentación y defensa ante un tribunal académico designado.

El trabajo final podrá incluir tiempo de dedicación para asistencia a clases, tutorías, trabajo independiente, preparación para la defensa, y otros.

4.5. Actividades de extensión

Son actividades que se desarrollan a lo largo de la carrera, y que incluyen proyectos de acción que buscan el intercambio de saberes entre la universidad y la sociedad, establecidas en sus propias reglamentaciones.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekypyahu mbaʼe

5. **Contenidos mínimos**

Los contenidos mínimos indican los conocimientos básicos fundamentales para la formación profesional en el campo del Trabajo Social. En este documento se definen contenidos mínimos, que podrán ser organizados en áreas curriculares, conforme a sus delineamientos institucionales.

La titulación de Trabajo Social tendrá una carga mínima de 3.050 (tres mil cincuenta) horas reloj, desarrolladas en no menos de 4 (cuatro) años lectivos con la presentación y defensa de un trabajo final de grado.

11

Cabe resaltar, la necesidad de considerar las Resoluciones CONES N° 536/2018 y CONES N° 738/2018 referente a los créditos académicos, que establece que 1 crédito equivale a 15 horas de trabajo académico (horas cursadas y horas y trabajo independiente).

Contenidos mínimos para la carrera de Licenciatura en Trabajo Social del Paraguay

Ciclos de formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Área de conocimientos básicos	1.130	37%	Filosofía Epistemología de las Ciencias Sociales Sociología Clásica y contemporánea Introducción a la Antropología Antropología social y cultural Psicología General Psicología Social Economía Economía política Teoría política Fundamentos de las políticas sociales Políticas sociales en Latinoamérica y Paraguay Fundamentos en Trabajo Social Cuestión Social y Trabajo Social Historia mundial y latinoamericana de las sociedades Formación socio-histórica de la sociedad paraguaya

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Área de conocimientos profesionales	850	45%	Investigación Planificación Social Derechos Humanos Estrategias de intervención social Ética y Trabajo Social Bases teórico-metodológicas para la práctica profesional
Práctica profesional supervisada	510		Práctica Profesional
Áreas de conocimientos complementarios	300	10%	Comunicación bilingüe oral y escrita Lengua y Cultura Guaraní Idioma extranjero Informática Matemática Estadística Social
Áreas optativas	160	5%	Asignaturas electivas que se organizan en base a temas que resultan de necesidades académicas y temáticas actuales y emergentes.
Trabajo final de grado	100	3%	Taller de trabajo final de grado
Total de horas	3.050	100%	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

12

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

Filosofía
Nociones preliminares de Filosofía. Principales corrientes filosóficas en el siglo XX y sus implicancias en las ciencias sociales en general y en particular en el Trabajo Social. La ontología del ser social.

Epistemología de las Ciencias Sociales
Filosofía y Ciencia. El positivismo. El giro sociohistórico en la epistemología (Kuhn). La fenomenología. La hermenéutica. Las teorías críticas.

Sociología Clásica y Contemporánea
Estudio del pensamiento de Marx, Weber, Durkheim y Parsons y sus principales aportes para la comprensión de las teorías sociales y del Trabajo Social.

Principales teorías sociológicas contemporáneas (la fenomenología, el estructuralismo, la teoría de la acción comunicativa, el postestructuralismo, el enfoque sistémico, entre otros) que interpretan los procesos sociales actuales que se desarrollan en la sociedad.

Introducción a la Antropología
El pensamiento antropológico, sus fundamentos, su método, y las principales perspectivas antropológicas.

Antropología social y cultural
Construcción de identidades sociales y la subjetividad en la realidad paraguaya. Antropología urbana y rural.

Psicología General
La psicología como disciplina. Estudio del comportamiento y de los procesos psicológicos básicos, según diversas perspectivas teóricas.

Psicología Social
El sujeto en su contexto y en su dimensión relacional. Aportes de la psicología social para comprender los procesos sociales, y su vinculación con la historia del Trabajo Social.

Economía
Conceptos básicos, microeconomía (oferta, demanda y mercado de producto), mercado de los factores (trabajo, tierra y capital), macroeconomía, crecimiento, desarrollo y economía global.

Economía política
Producción, distribución, intercambio y consumo de bienes en economías: capitalista, socialista y mixta.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Teoría Política
Conceptos fundamentales de la filosofía política y sus precursores para comprender la configuración del Estado moderno y en la contemporaneidad.

El Estado moderno, características y formas históricas que asume el sistema político paraguayo.

Fundamentos de las Políticas sociales
Modelos teóricos que sustentan la política social para comprender los procesos de bienestar desarrollados en Europa, EE.UU. y América Latina. Políticas sociales y su constitución en la esfera pública. Los servicios sociales.

Políticas Sociales en Latinoamérica y en Paraguay
Matrices de bienestar de América Latina para comprender las configuraciones existentes en los ámbitos socioocupacionales del Trabajo Social. Transformaciones del mundo del trabajo y las nuevas formas de regulación social.

Marco conceptual de las políticas sociales, su relación con las políticas económicas en el proceso histórico del Paraguay y los modelos de bienestar para comprender las particularidades de las políticas sociales en la actualidad. La protección social en Paraguay.

Fundamentos en Trabajo Social
Origen y proceso de institucionalización del Trabajo Social a nivel internacional y latinoamericano. Las tesis que fundamentan el Trabajo Social y su ubicación en la división socio técnica del trabajo, comprendiendo las determinaciones de la profesión en el Paraguay.

El Trabajo Social y sus expresiones particulares en Europa, América del Norte y América Latina trayectorias, rupturas, principales legados de la Reconceptualización. Balance crítico y aportes en la contemporaneidad.

Proyectos sociales en Paraguay, las políticas sociales y los actores intervinientes, identificando la vigencia de los derechos humanos y las principales directrices del proyecto ético político del cual es tributario el Trabajo Social latinoamericano.

El debate contemporáneo del Trabajo Social, identificando los aportes en el ámbito académico y gremial profesional en el ámbito nacional, regional e internacional.

Cuestión Social y Trabajo Social
Origen y la configuración de la cuestión social y su relación con el surgimiento del Trabajo Social; las principales perspectivas y los debates contemporáneos que subyacen en toda propuesta de intervención profesional.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Inserción de Paraguay en la división internacional de trabajo, configuración de las clases sociales y sus principales exigencias al Estado paraguayo, desarrollo de las desigualdades, pobreza, exclusión, de las formas de organización y resistencia de los diferentes sectores sociales.

Historia mundial y latinoamericana de las sociedades
Modos de producción históricos y las diferentes revoluciones económicas y políticas. Principales pensamientos políticos que influenciaron en la sociedad occidental para entender el proceso histórico de la humanidad.

Procesos históricos latinoamericanos, revoluciones, influencias, impactos en la contemporaneidad.

Formación socio histórica de la sociedad paraguaya
Procesos socioeconómicos, históricos, políticos y culturales del Paraguay para comprender los orígenes y las derivaciones de la tenencia de la tierra y el modelo productivo nacional. Principales periodos de la historia paraguaya y sus determinaciones para comprender el contexto actual.

Proceso económico y social del Paraguay hasta mitad del siglo XX, y las particularidades que asume en el proceso de inserción de su matriz productiva en la división internacional del trabajo.

Proceso económico y social del Paraguay de mitad del siglo XX hasta la contemporaneidad para identificar las características que asume la matriz productiva del Paraguay en el contexto de modelos de desarrollo actual.

Investigación
Ciencia, tecnología y sociedad. El conocimiento científico. Operaciones mentales. Ideas, clasificaciones, argumentación y pensamiento crítico.

Métodos de conocimiento (inductivo, deductivo, comparativo, analítico). La construcción del problema de investigación según métodos de conocimiento.

Métodos cuantitativos de investigación social. Fundamentos teóricos y epistemológicos. Características, diseños metodológicos, procesamiento y análisis de datos, elaboración de informes de investigación.

Métodos cualitativos de investigación social. Fundamentos teóricos y epistemológicos. Características, diseños metodológicos (integración de métodos, triangulación), procesamiento y análisis de datos, elaboración de informes de investigación. Investigación acción participativa.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Planificación Social
Elementos básicos de la planificación. Planes, programas y proyectos sociales con sus ciclos respectivos. Planificación y gestión por procesos y resultados. Otros modelos emergentes.

Gestión y administración de las políticas sociales y de los servicios sociales. Herramientas para la gestión institucional.

Derechos Humanos
Conceptos fundamentales de los derechos humanos. Las leyes y su prelación. Los derechos humanos en la legislación paraguaya y la relación con la intervención del trabajo social. Ley N° 6220/2019.

Estrategias de intervención social
La intervención profesional del trabajo social. Modelos de intervención. Estrategias metodológicas para la intervención profesional. Propuestas técnico operativas para el trabajo con sujetos, grupos y comunidades. La resolución de conflictos y la mediación. El informe social y sus modalidades. Áreas de intervención del trabajo social. Sistematización.

Ética y Trabajo Social
Fundamentos ontológicos de la dimensión ética de la vida social y sus implicancias en la construcción del proyecto ético – político del Trabajo Social. Dilemas éticos y las implicancias en la intervención profesional. Los códigos de ética que orientan la intervención del Trabajo Social.

Comunicación bilingüe oral y escrita
Las formas de comunicación, la comunicación intercultural y la comunicación bilingüe. Elementos de la comunicación oral y escrita. Principales elementos de la comunicación para comprender e interpretar diferentes tipos de textos. Elaboración de trabajos monográficos e informes.

Métodos de aprendizaje. Técnicas de lectura. Técnicas de estudio. Tipos documentos científicos. Introducción a la redacción científica.

Lengua y Cultura Guaraní
Conocimiento del idioma guaraní y de sus características y usos culturales. La lengua como síntesis cultural y código de construcción de identidades. El idioma guaraní como vehículo fundamental en el relacionamiento cotidiano e intercultural. Trabajos de campo con grupos y/o comunidades guaraní hablantes.

Idioma extranjero
Manejo de idiomas para la lectura e interpretación de textos académicos. Portugués, inglés, entre otros.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Informática
Las TIC como herramientas básicas para la realización de trabajo académico y profesional.

Matemática
La matemática como fundamento para la construcción del pensamiento abstracto. Pensamiento y conocimiento. Resolución de problemas.

Estadística Social
Procesamiento, análisis e interpretación de datos cuantitativos. Estadística descriptiva e inferencial, elaboración de informes. Estadística aplicada en las ciencias sociales.

Bases teórico - metodológicas para la práctica profesional
Conocimiento y análisis crítico de la realidad social a partir de categorías teóricas. La intervención profesional en el Trabajo Social y el proceso metodológico para el acercamiento a la realidad.

La construcción del objeto de intervención. Elaboración de diagnósticos. Elaboración de estrategias de intervención profesional.

Categorías teóricas: cuestión social, políticas sociales, instituciones, género y generación (niñez, jóvenes, adultos mayores), diversidad, ciudadanía, movimientos sociales, organizaciones sociales, entre otros.

Campos de intervención profesional.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguara mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 431

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 29 de octubre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución Nº 45 de fecha 06 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5º, numeral 1) de la Ley Nº 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9º de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekoyguara mba'e

RESOLUCIÓN N° 431

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicología, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Psicología.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y [illegible]
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Psicología

Aprobado por Resolución N° 431 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019

Asunción, Paraguay
2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benitez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay kokyguive mbie

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultor
- **Mag. Mario Derliz Vera Duarte**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Lic. Franca La Carrubba,** Representante Titular de la Sociedad Paraguaya de Psicología
- **Lic. Rubén Beczko,** Representante Alterno de la Sociedad Paraguaya de Psicología
- **Lic. Rossanna Benítez Ortiz,** Representante del Instituto Superior Salesiano de Estudios Filosóficos
- **Lic. Cecilia Garcete,** Representante Titular de la Facultad de Filosofía – UNA
- **Mag. Hugo Speratti,** Representante Alterno de la Facultad de Filosofía – UNA
- **Mag. Eugenia Cyncar,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Lic. Graciela Ojeda de Halaburda,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Mag. Teresa Riveros,** Representante Titular de la Universidad Columbia del Paraguay
- **Lic. Lourdes Aquino,** Representante Alterna de la Universidad Columbia del Paraguay
- **Dra. Arly Robledo Cabañas,** Representante Titular de la Universidad Leonardo Da Vinci
- **Lic. Vanesa Battilana,** Representante Alterna de la Universidad Leonardo Da Vinci
- **Mag. Joanna Muñoz,** Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)
- **Lic. Cynthia Ríos Tonina,** Representante Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)
- **Lic. Luis Osmar Sanabria,** Representante Titular de la UNVES
- **Lic. Claudia Jorgee,** Representante Alterna de la UNVES
- **Lic. Dino Loup,** Representante Titular de la Universidad Católica – Campus Guairá
- **Lic. Cecilia Aguilera,** Representante Titular de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay
- **Mag. Pablino Jara Pérez,** Representante Alterno de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Teléfax: (59021) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © octubre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional Licenciado en Psicología 5
2.1. Ámbitos de acción del Licenciado en Psicología 6
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura básica del plan de estudio 7
4.1. Área de conocimientos básicos 7
4.2. Área de conocimiento profesional 7
4.3. Área de conocimiento complementario 8
4.4. Práctica profesional 8
4.5. Trabajo final de grado 8
4.6. Extensión universitaria 8
4.7. Electivas y/u optativas 8
5. Contenidos mínimos 9

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekyguara mba'e

1. Antecedentes metodológicos

El presente documento corresponde a los criterios de calidad para el proceso de evaluación y acreditación de la carrera de Psicología, en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la ANEAES.

El mismo se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

Se han consultado varias fuentes bibliográficas sobre la implementación de la carrera a nivel nacional e internacional, cuyo análisis sirve de base para la redacción del presente documento, entre ellas se mencionan las siguientes normativas:

- Ley N° 1264/98 *"General de Educación"*.
- Ley N° 4995/13 *"De Educación Superior"*.
- Ley N° 2072/03 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 6293/19 *"Del Ejercicio Profesional de la Psicología en el Paraguay"*.
- Resolución N° 1097/2010 sobre Política Nacional de Salud Mental, MSPBS.
- Código de Ética para el ejercicio profesional de la Psicología en el Paraguay. Sociedad Paraguaya de Psicología (SPPs) 2012.
- Resoluciones CONES N° 536/2018 y 738/2018 sobre criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos.
- Resolución CONES N° 255/2019 que establece los criterios y categorías de las áreas del saber.
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Argentina.
- Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Chile.
- Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.
- Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del Mercosur, Bolivia y Chile (MEXA).
- Tuning. Educación Superior en América Latina: Reflexiones y perspectivas en psicología (2013).

2. Definición del profesional Licenciado en Psicología

El Licenciado en Psicología es aquel egresado con formación general humanista basada en la ciencia y la ética, de acuerdo a los principios y normas universalmente reconocidos, centrado en el abordaje científico de la salud mental, con actualización permanente, capaz de producir conocimientos, aplicar procedimientos, técnicas y recursos específicos para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento psicológico, así como la enseñanza y gestión; conservación y

promoción de la salud mental integral, atendiendo la problemática antropológica, social y cultural sobre la que se asienta la ciencia psicológica.

2.1. Ámbitos de acción del Licenciado en Psicología

Los ámbitos de desempeño profesional son:

- **Ámbito clínico:** orientado a la prevención, detección temprana, intervención y tratamiento de problemas de salud mental y trastornos del desarrollo que aquejan a las personas, utilizando herramientas conceptuales y técnicas acordes a las necesidades detectadas.

- **Ámbito educacional:** para cambios surgidos en la persona como fruto de su relación con el proceso de aprendizaje (formal y no formal), aplicando técnicas de evaluación, diagnóstico, seguimiento, monitoreo y diseño en intervenciones de su ámbito.

- **Ámbito laboral/organizacional:** abarca el análisis y evaluación del comportamiento del talento humano en el área del trabajo y las organizaciones enfocándose en el diagnóstico, intervención y promoción del clima organizacional.

- **Ámbito comunitario:** orientado a diseñar, implementar, monitorear y evaluar programas y proyectos y potenciar las capacidades de las personas en la comunidad para promover la autonomía y lograr el mejoramiento de la calidad de vida y las habilidades sociales.

- **Ámbito forense:** para indagar sobre los motivos de las inhabilidades de las personas, las conductas delictivas, hechos punibles a las mismas y el estudio en contextos de logros de adaptación.

- **Ámbito deportivo:** para la evaluación, asesoramiento e intervención en el área del deporte, potenciando las habilidades individuales y/o grupales para la mejora del rendimiento deportivo.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera debe enmarcarse en un conjunto de competencias que debe adquirir el egresado de la Licenciatura en Psicología, evidenciadas en su práctica profesional.

Para el ejercicio de la profesión del egresado de Psicología el perfil que debe poseer son:

a. Comunicarse con suficiencia en los idiomas oficiales del país y en un idioma extranjero.
b. Integrar herramientas tecnológicas a la práctica profesional.
c. Trabajar en equipos interdisciplinarios y/o multidisciplinarios.
d. Promover el compromiso ético de la práctica psicológica.
e. Fomentar el compromiso y la responsabilidad social en las actividades emprendidas hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
f. Elaborar, gestionar, ejecutar y monitorear proyectos.
g. Elaborar hipótesis explicativas sobre la etiología de distintos comportamientos emergentes.
h. Diseñar, ejecutar y evaluar técnicas y estrategias de intervención en diferentes campos de acción de la Psicología.
i. Incorporar una visión humanista e integral de las personas en su práctica profesional.
j. Aplicar conocimientos holísticos en los diferentes ámbitos de intervención.
k. Establecer una relación profesional basada en el respeto y la aceptación de las personas, grupos, comunidades y organizaciones que soliciten sus servicios.
l. Conocer y aplicar los principios de la promoción de la salud mental.
m. Respetar la diversidad y la multiculturalidad.
n. Participar en el diseño e implementación de programas y proyectos sociales en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.
o. Realizar asesorías y/o consultorías a organizaciones públicas y privadas.
p. Redactar informes psicológicos individuales y de otras índoles que los casos requieran.

4. Estructura básica del plan de estudio

La formación del Licenciado en Psicología debe estar basada en un sólido conocimiento de las ciencias, áreas de la disciplina y procedimientos concernientes a la Psicología, las mismas adecuadas al ejercicio de la profesión en los ámbitos de su competencia.

El plan de estudio debe contemplar las siguientes áreas de conocimiento:

4.1. Área de conocimientos básicos

El objetivo de una formación básica es la de proveer al estudiante los conocimientos, actitudes y procedimientos esenciales para aprender, comprender y aplicar los contenidos del área de formación, estimulando el desarrollo de las destrezas y habilidades necesarias.

4.2. Área de conocimiento profesional

Los egresados de la Licenciatura en Psicología deben contar con sólida formación en conocimientos relativos a la psicología. Los contenidos deben desarrollarse en forma

articulada y con rigor científico, abarcando temas relacionados a los ámbitos de acción de la psicología, junto con otros contenidos específicos referidos a la titulación.

4.3. Área de conocimiento complementario

El objetivo de la formación en esta área es la de complementar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y destrezas de la formación del Licenciado en Psicología. El Psicólogo debe manejar los dos idiomas oficiales del país para su desempeño profesional (Ley de Lenguas No 4251/2010).

4.4. Práctica profesional

La práctica profesional debe estar conformada por actividades programadas relacionadas con la profesión, organizadas en forma progresiva, supervisadas y de carácter obligatorio, realizadas por los estudiantes, en las que pongan en práctica los conocimientos previamente adquiridos.

4.5. Trabajo final de grado

Para el cierre de la carrera como una actividad curricular de carácter integrador de conocimientos y capacidades del estudiante, debe presentar un Trabajo Final de Grado, relevante e innovador en forma escrita y con defensa en el que plasme los conocimientos adquiridos durante su formación.

4.6. Extensión universitaria

Consiste en actividades de relación y comunicación bidireccional entre la carrera y la sociedad para generar y transferir conocimientos, brindar asistencia, entre otras, en el ámbito de la profesión. La participación de los estudiantes en la extensión universitaria puede efectuarse a través de programas, proyectos y actividades sistematizados por la carrera.

4.7. Electivas y/u optativas

Las electivas y/u optativas son las que dan flexibilidad a la malla curricular y se presentan como opciones de ampliar y/o complementar los conocimientos en el proceso de formación del Psicólogo. Teniendo la posibilidad de ser elegidas conforme a los intereses de los alumnos, para ello cada unidad académica definirá cuáles serán las asignaturas propuestas.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

4.8. Distribución de clases teóricas y prácticas

El desarrollo de las asignaturas del plan de estudios deberá contemplar el desarrollo de clases teóricas y prácticas:
Básica: Teoría 60% - Práctica: 40%
Profesional: Teoría 40% - Práctica: 60%
Complementaria: Teoría 50% - Practica: 50%

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos señalan los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo profesional, respetando la orientación que cada institución desee dar a la carrera de Psicología conforme a sus definiciones institucionales sin pretender definir un perfil de egreso único, los contenidos mínimos necesarios podrían distribuirse de distinta forma en las asignaturas de los ciclos correspondientes.

El desarrollo de estos contenidos requiere de una carga horaria mínima de 3110 horas, incluyendo la pasantía supervisada y el trabajo final de grado, más las 390 horas correspondientes a materias electivas y/u optativas, totalizando 3500 horas reloj.

Las asignaturas descritas dan oportunidad para diferenciar la carrera, donde las obligatorias deberán alcanzar el 89% e introducir actualizaciones periódicas mediante las electivas.

La Licenciatura en Psicología tendrá una duración mínima de 4 años equivalente a 8 semestres académicos.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

6. Distribución de la carga horaria de los contenidos mínimos por áreas del conocimiento

Distribución de carga horaria por área de conocimiento

Área de conocimiento	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total (horas reloj)	Contenidos mínimos (indicativo)
Básica	600	17%	Fundamentos Filosóficos de la Psicología Historia de la Psicología Epistemología Sociología Deontología Estadística Psicología General Bases Biológicas del comportamiento
Profesional	1.220	35%	Psicología del Desarrollo Psicología de la Personalidad Psicología Comunitaria Psicología Educacional Psicología Laboral Psicología Clínica Psicología Social Psicología Forense Psicología Experimental Psicología Deportiva Psicopatología Psicohigiene Evaluación psicológica Técnicas e instrumentos de evaluación psicológica Psicometría Teorías y técnicas psicoterapéuticas Neuropsicología Intervención en crisis
Complementaria	600	17%	Educación Inclusiva Realidad Nacional y Regional Lengua Guaraní Lengua Castellana Educación Ambiental Diseño de Proyectos Metodología del trabajo intelectual Metodología de la Investigación Científica Antropología Social y Cultural

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			Tecnologías de la Información y de la Comunicación
Práctica profesional supervisada	445	13%	Pasantía profesional supervisada Extensión Universitaria
Trabajo Final de Grado	245[1]	7%	Trabajo Final de Grado
	3.110	**89%**	
Electivas u optativas	390	11%	Prevé contenidos optativos que dan flexibilidad al currículum por lo que cada unidad académica debe dar posibilidad a los estudiantes a elegir las de su preferencia; el cursado de las mismas es obligatorio.
Total	**3.500**	**100%**	

11

[1] El trabajo final de grado se desarrollará al concluir la formación del área de conocimiento básico, profesional, complementario, la práctica profesional supervisada, las electivas y/o optativas. La dedicación de 245 horas que incluye trabajo de tutoría, trabajo personal, redacción del informe final y la defensa del mismo.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguara mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 432

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Acta Nº 20 de fecha 29 de octubre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución Nº 45 de fecha 06 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5º, numeral 1) de la Ley Nº 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (....) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9º de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
Email: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguasu mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 432

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1º.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Inicial, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2º.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3º.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Educación Inicial.

4º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Ribas
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Educación Inicial

Aprobado por Resolución N° 432 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019

Asunción, Paraguay
2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultora
- **Marien Peggy Martínez Stark**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Norma Graciela Rojas de Franco,** Representante Titular del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES)
- **María de los Milagros Carregal Cazal,** Representante Alterna del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES)
- **Viviana Sánchez,** Representante Titular de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
- **Lalys Salinas,** Representante Alterna de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
- **Rita Figueredo,** Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **María Elizabeth Jiménez Prieto,** Representante Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © octubre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición de la licenciatura y del profesional de Educación Inicial 7
2.1. Definición de la Licenciatura en Educación Inicial 7
2.2. Definición del Licenciado en Educación Inicial 7
3. Perfil de egreso 7
3.1. Considerando los ámbitos de desempeño profesional del Licenciado en Educación Inicial, a partir de su formación básica deberá: 8
3.2. Así mismo la formación específica de la carrera de Licenciatura en Educación Inicial 8
3.3. Los ámbitos de competencia/ desempeño profesional son: 9
4. Estructura básica del plan de estudios 13
4.1. Formación básica 13
4.2. Formación profesional 14
4.3. Formación complementaria 14
4.4. Formación optativa 14
4.5. Práctica profesional 15
4.6. Trabajo final de grado 16
5. Contenidos mínimos 16
ANEXO 19

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

La matriz de calidad para la Licenciatura en Educación Inicial se ha elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de ANEAES, a fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la carrera de educación inicial.

El perfil nacional del profesional de educación inicial ha sido establecido por una Comisión Consultiva con el apoyo de una Consultoría contratada por la ANEAES. Los integrantes de la Comisión Consultiva se mencionan al dorso de la portada.

El presente trabajo detalla los documentos analizados tanto nacionales como internacionales, entre los que cabe mencionar:

- La Ley N° 2072/03, por la que se crea la ANEAES con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las carreras y programas de las instituciones de educación superior.
- La Ley General de Educación N° 1264/98 de la Nación Paraguaya que define en relación a universidades e institutos superiores la obligatoria coordinación de los planes y programas de estudio de las universidades en el marco de un único sistema educativo nacional de carácter público.
- La Ley N° 4995/13 De Educación Superior promulgada con el objeto de regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional.
- La Guía de Autoevaluación del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior que define el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado; Resolución N° 213, 19 de julio del 2018.

Así mismo se ha hecho el análisis de algunas investigaciones de corte internacional[1], en la que se reconoce que aportar a la infancia adquiere un valor agregado trascendental, porque a largo plazo incide en la reducción de la pobreza en los países en desarrollo, y aporta al crecimiento a los desarrollados porque cada vez más se observan niños atendidos fuera de su hogar.

[1] Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por Paraguay mediante Ley N° 57/90, Declaración Mundial sobre Educación para Todos y marco de acción para satisfacer necesidades básicas de aprendizaje (Jomtien – Tailandia, 1990).

Formar educadores para la atención a la infancia incluye velar por todos los aspectos referidos a la atención integral para fortalecer su desarrollo y formación, en directa relación con las políticas Internacionales y nacionales entre las que se mencionan:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) que otorga a la infancia el derecho a *"cuidados y asistencias especiales"*.
- La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas en 1959 y reconocida por el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.
- La Convención de los Derechos del Niño adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Paraguay mediante Ley N°57/90, promulgada el 20 de septiembre de 1990; constituye un elemento altamente relevante al insistir en que los niños y las niñas deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos. La Convención responsabiliza a la sociedad y al Estado de la vigilancia y cumplimiento de los derechos de los niños y de las niñas.
- La declaración mundial de Educación para Todos y el marco de acción para satisfacer necesidades básicas de aprendizaje (Jontien - Tailandia, 1990). Acuerdo internacional en la que se establece que: Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo y mejora de la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo.

Entre las leyes nacionales y políticas de protección al niño se alude a:

- La Ley N° 1680 /2001 *"Código de la Niñez y la Adolescencia"*, que establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes.
- El *"Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020"*. El mismo establece una política consolidada a favor de la Primera Infancia y busca visibilizar a dicho grupo para lograr asistencia, protección y promoción en el ejercicio pleno de sus derechos, en forma integral, articulada y coordinada.
- La Ley N° 5136/2013 *"De Educación Inclusiva"*; la misma tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo

educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

2. Definición de la licenciatura y del profesional de Educación Inicial

2.1. Definición de la Licenciatura en Educación Inicial

La carrera de educación inicial en el Paraguay contribuirá con la formación de educadores integros, para escenarios educativos cambiantes y exigentes. Serán conocedores de la realidad diversa que les rodea y con una amplia capacidad profesional como especialista en primera infancia para responder a las necesidades de niños y niñas de 0 a 6 años mediante una práctica cotidiana de calidad que ejercerá con responsabilidad y ética en el ámbito de la educación inicial.

La Licenciatura en Educación Inicial propiciará que los educadores de niños y niñas muestren las competencias necesarias para desempeñarse en la en la franja etaria de 0 a 6 años teniendo en cuenta contextos y situaciones diversas.

2.2. Definición del Licenciado en Educación Inicial

El Licenciado en Educación Inicial es un sujeto que ayuda a desarrollar la personalidad del ser humano, por tanto, promueve el cambio de la persona; un profesional que tiene un importante rol social, que tiene la capacidad para comprometerse con el desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años, porque comprende las características de la realidad socio educativa en la que se hallan inmersos niños y niñas, porque entiende que el desarrollo neuronal y biopsicosocial es crucial hasta los 6 años y, por lo tanto, promueve una cultura de protección en favor de la infancia, asegura su cuidado, respeta sus características y capacidades, promoviendo su desarrollo y su aprendizaje.

Asimismo, articula y armoniza las relaciones entre el servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades formal y no formal, la familia y la comunidad para el desarrollo de capacidades y habilidades cognitivas, emocionales, motoras y sociales de niños y niñas.

3. Perfil de egreso

El Licenciado en Educación Inicial es un profesional con formación en los fundamentos de la educación inicial, con capacidad para concebir, liderar, orientar, implementar, evaluar las propuestas curriculares y acciones pedagógicas oportunas tendiente al desarrollo integral del niño y la niña considerando sus características individuales, sociales y de aprendizaje. Así mismo vela por la protección de los niños desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Es un profesional respetuoso del niño como sujeto de derechos y de su propio aprendizaje, de la diversidad y de las diferencias individuales y del desarrollo biopsicosocial.

Es un profesional comprometido socialmente, que considera y fortalece el rol de la comunidad educativa, facilitando la participación de familias y de otros agentes comunitarios, mediante una asertiva comunicación que facilita la implementación de proyectos educacionales relevantes, que contribuyen a la construcción de nuevos saberes en favor de la transformación social.

Es un profesional capaz de gestionar su desarrollo personal y profesional mediante una sólida formación y perfeccionamiento continuo. Aporta al desarrollo de su profesión mediante la investigación de aspectos que contribuyan con la mirada crítica, reflexiva de la infancia tomando como punto de partida sus potencialidades y necesidades.

3.1. Considerando los ámbitos de desempeño profesional del Licenciado en Educación Inicial, a partir de su formación básica deberá:

- Comunicarse con competencia en las lenguas oficiales del país y en otra lengua extranjera.
- Manifestar una actuación personal y profesional ética, fundamentada en el respeto a los derechos del niño y de su individualidad personal.
- Actuar y asumir un liderazgo profesional para responder a las necesidades de niños y niñas que se desarrollan en contextos diversos y a los desafíos de los profesionales de la educación de este siglo.
- Manifestar su compromiso y su responsabilidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que le toca intervenir.
- Desempeñarse de manera autónoma en el ejercicio profesional.
- Comunicarse asertivamente en el contexto laboral y profesional, en cualquier nivel o modalidad de la Educación Inicial en el que le toque desempeñarse profesionalmente.
- Promover el autocuidado como hábito esencial para el desarrollo y la formación integral de niños y niñas.
- Demostrar respeto por la diversidad en coordinación con los padres o tutores, respeto por los contextos sociales y ambientales, por la multiculturalidad, para orientar su acción pedagógica y su actuar profesional.
- Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación de manera oportuna y pertinente.

3.2. Así mismo la formación específica de la carrera de Licenciatura en Educación Inicial

- Adecue los contenidos curriculares considerando los contextos multiculturales y las condiciones de mayor vulnerabilidad o riesgo y exclusión para fortalecer capacidades socio-afectivas, cognitivas, culturales y valóricas en niños y niñas de 0 a 6 años.
- Proponga situaciones de enseñanza-aprendizaje y experiencias innovadoras en los diferentes ámbitos de la educación infantil, apoyada por el principio de juego, para

potenciar la estimulación neuronal temprana y progresión de aprendizajes de niños y niñas de 0 A 6 años.

- Cree situaciones y un clima de relaciones armónicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Genere situaciones de aprendizaje provocadoras, diferenciadas, significativas y coherentes con los ámbitos del saber infantil, adaptándolas a los contextos multiculturales y en condiciones de mayor vulnerabilidad a los riesgos de exclusión y a las características propias de los niños y niñas de 0 a 6 años.
- Evalúe los cambios biológicos y psicológicos del desarrollo infantil como un proceso continuo para la toma de decisiones curriculares y la progresión de aprendizajes de los niños y las niñas de 0 a 6 años.
- Gestione sistemáticamente la participación de la familia y otros actores claves para la toma de decisiones en relación con el quehacer formativo de niños y niñas.
- Gestione proyectos educativos demostrando liderazgo, capacidad para orientar y para coordinar a actores locales, para la consecución y logro de resultados en la implementación de acciones.
- Manifieste una actitud reflexiva y crítica sobre su propia práctica pedagógica para comprender la acción educativa y mejorar su desempeño profesional.
- Fortalezca progresivamente su vocación pedagógica y su identidad profesional mediante el reconocimiento de las funciones propias de la profesión docente y el desempeño de éstas en su práctica pedagógica.
- Genere espacios de formación para las familias y otros actores educativos que brindan atención a niños y niñas de 0 a 6años.

3.3. Los ámbitos de competencia/desempeño profesional son:

Coherente con el perfil, el Licenciado en Educación Inicial demostrará sus competencias profesionales en tres ámbitos: gestión de la implementación curricular, gestión del desarrollo personal y profesional y en la gestión de vinculación social.

a. Gestión de la implementación curricular

El desempeño profesional del Licenciado en Educación Inicial se fundamenta en la gestión curricular como aspecto fundamental para el logro de objetivos en la educación inicial. La gestión curricular tiene como objetivo asegurar el aprendizaje efectivo en las aulas, considerando la articulación y la coherencia entre lo que se planifica y lo que se evalúa. Para la implementación curricular se consideran como importantes los siguientes aspectos:

- **Planificación pedagógica en el nivel inicial:** El Licenciado tiene la capacidad para hacer de la planificación un proceso dinámico, activo e intencional, de

modo a asegurar aprendizajes significativos para el desarrollo integral de niños y niñas.

La planificación se constituye en una herramienta fundamental del Licenciado para el logro de auténticos aprendizajes porque considera elementos básicos, como: el niño y la niña en su desarrollo y su aprendizaje; el contexto educativo donde ese niño y esa niña se desenvuelven; el entorno familiar y comunitario. Estos elementos sustentan la planificación en educación inicial considerando estrategias formales, estrategias no formales o no convencionales.

La planificación podrá aplicarse en planes y proyectos que contribuyan en la construcción de las fortalezas individuales y en la exploración de áreas de interés de niños y niñas dentro de un currículo establecido.

Así mismo el Licenciado tiene capacidad para diseñar y planificar otros proyectos como el Educativo Institucional y el Proyecto Curricular para lo cual establecerá un diálogo constante y sistemático entre los diferentes actores de la institución, entre los niveles educativos para que con un esfuerzo en conjunto se logren cambios en los aspectos pedagógico didácticos, en las prácticas y los aprendizajes.

Orientación del proceso de aprendizaje

El Licenciado en Educación Inicial tiene capacidad para orientar el proceso de aprendizaje y enseñanza, lo cual implica conducir un trabajo técnico pedagógico de calidad, para lograr resultados de aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas mediante la expresión artística, oral y escrita, la indagación, la observación y la exploración de distintos espacios, la interrelación entre pares, los hábitos nutritivos y de salud, la contención emocional, entre otros. Así mismo, los espacios de educación infantil fomentarán el respeto a las personas, la valoración de la diversidad, la vinculación con las familias y la comunidad, y el ejercicio de una ciudadanía activa desde de 0 a 6 años.

El Licenciado diseña y elabora diferentes tipos de materiales para desarrollar diversas capacidades en niños y niñas, los mismos respetan las características particulares de cada franja etaria, el tipo de aprendizaje a lograr y los ámbitos formales y no formales.

- **Evaluación del aprendizaje y de la docencia**

  El Licenciado en Educación Inicial concibe la evaluación como un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporando al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para reconocer la situación colectiva e individual, formarse juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones convenientes para proseguir la actividad educativa, mejorándola progresivamente.

  Evaluar el desarrollo infantil es una tarea compleja. Implica un acercamiento multidisciplinario, respetuoso, cuidadoso, y además dinámico según cambian los contextos sociales, culturales, económicos, políticos, por ello, evaluar el desarrollo infantil en su proceso evolutivo es una tarea que implica un análisis multidimensional para mejorar la intervención educativa.

  La evaluación en educación inicial considera diversas fuentes de información; las mismas serán de variadas procedencias, en diferentes momentos y circunstancias; en diferentes áreas o ambientes. Utiliza métodos, técnicas y diversas estrategias metodológicas para la recolección de la información. Las técnicas de recolección de la información consideran una gran variedad instrumentos, sean estos registros estructurados y no estructurados que favorecen la emisión de juicios más confiables sobre el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas.

  Así mismo la evaluación no solo considera el niño y la niña sino también al Licenciado en Educación Inicial, quien tendrá la capacidad para auto evaluarse; de acoger la evaluación entre pares, la evaluación externa al equipo docente, a fin de valorar críticamente el propio trabajo y el de los otros, para rectificar errores propios o de equipo, para perfeccionar métodos pedagógicos, asimilar y utilizar de manera reflexiva las observaciones y señalamientos que se hagan a la labor que desempeña, así como apropiarse de las mejores experiencias para aplicarla con criterio actualizado, científico y profesional.

b. Gestión del desarrollo personal y profesional

El desarrollo personal y profesional del Licenciado en Educación Inicial, abarcan tres aspectos: la capacitación permanente para el mejoramiento y comprensión del desarrollo humano; las prácticas y experiencias concretas de formación reflexionadas con diverso grado de sistematización y la producción académica con los aportes de

los especialistas a través de la investigación en el campo de la formación docente continua que contribuye al desarrollo teórico y el aporte al nivel inicial.

La gestión del desarrollo personal y profesional del licenciado favorece: el relacionamiento interpersonal, el manejo de conflictos, el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.

El desarrollo personal permite que tome conciencia de su condición de persona en construcción y desarrollo permanente, con interés por aprender y asumir su rol en dirección del proceso educativo, por tanto es un profesional abierto y dispuesto a un análisis constante de su quehacer para perfeccionarlo cada día.

c. Gestión de vinculación social

En el nivel inicial la gestión de la vinculación social es un propósito impostergable porque constituye un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva con la comunidad en el proceso educativo del párvulo, en este caso con la comunidad a la que pertenecen los niños y las niñas de nivel inicial. Ésta permite que los adultos próximos a niños y niñas cultiven un sentido de pertenencia, de participación ciudadana y de control social para el mejoramiento de la educación.

El Licenciado en Educación Inicial tendrá en cuenta que la gestión se cimenta en tres aspectos: la interacción personal y profesional; la participación de los diversos colectivos del entorno del niño y la niña y la comunicación verbal y artística.

- La **interacción profesional** es la relación que se genera entre educadores del nivel inicial y otros profesionales afines a la educación inicial u actores locales que favorecen la confrontación de saberes, la diversidad de abordajes pedagógicos, mediatizada por saberes básicos que permite ser parte de un grupo de referencia y motiva a construir la comunidad en torno al servicio educativo.

  En el marco de la interacción profesional y como especialista en niñez de 0 a 6 años el Licenciado tiene conocimiento y manejo del Sistema de Protección de la Niñez.

- En la educación inicial **la participación:** es una herramienta fundamental para incidir, decidir, opinar, aportar, disentir y actuar en diversos campos de la educación, en incluso en otros espacios, acordados previamente y de común acuerdo entre docentes, padres y otros agentes educativos. En este contexto la articulación del nivel inicial con la familia hacen coherentes las intencionalidades y acciones educativas que se realizan en el hogar y en los

diversos espacios de desarrollo de niños y niñas, para mejorar los aprendizajes, para establecer prioridades, para dar sentido a la crianza y a la educación, para generar valores, expectativas y consensuar prioridades relevantes a desarrollarse por ambos actores: institución educativa y la familia.

Para el logro de la participación de la comunidad y la familia, el Licenciado diseña y utiliza en su gestión proyectos educativos de mejoramiento del entorno comunitario y de las condiciones de acceso a la calidad de la educación de niños y niñas de 0 a 6 años.

4. Estructura básica del plan de estudios

El plan de estudios de Educación Inicial propone aprendizajes para el desarrollo de capacidades básicas en los fundamentos de la educación, para el manejo y la apropiación de las competencias instrumentales para el desempeño profesional.

En relación a la formación de la especialidad, condensa los aspectos teóricos, metodológicos y de cualificación en la práctica de la educación infantil; en cambio, la línea de formación complementaria, propicia la elección de materias que complementan y profundizan la formación del futuro profesional.

Así mismo, las prácticas educativas constituyen los espacios privilegiados para la investigación, la reflexión e intervención en los procesos de formación y desarrollo humano integral de los niños y niñas. En estos espacios se transfieren los saberes teórico-prácticos logrados en los fundamentos de la educación inicial, por lo cual será una herramienta para la construcción de su quehacer profesional y la reflexión sobre la misma.

Los espacios formativos también se generan por materias optativas que podrán re- significar conceptos sobre niños de 0 a 6 años, su evolución y su impacto en la sociedad.

4.1. Formación básica

Se fundamenta en los conocimientos pedagógicos y de las ciencias de la educación; pretende la formación básica en los fundamentos filosóficos, antropológicos, sociológicos, biofisiológicos, psicológicos de la Educación Inicial. Se incluye, además, educación, currículo, gestión y evaluación, a fin de que los futuros educadores en su proceso de formación, generen y reconfiguren los ámbitos y escenarios de la educación y que contribuyan a su desarrollo integral y su aprendizaje, que se introduzcan en el complejo ámbito de acción de la educación. Estos saberes servirán de base para la comprensión y análisis de contenidos de las demás asignaturas.

4.2. Formación profesional

Esta área de formación, que aporta contenidos fundamentales para el abordaje progresivo del contexto de educación inicial se fundamenta, básicamente, en el legado pedagógico de precursores y promotores de la educación del niño/a que con formación académica y experiencia en las áreas de atención y educación de la infancia y formación de docentes desarrollaron teorías, modelos pedagógicos y currículo y didácticas para las áreas antes señaladas.

La Formación Profesional se sustenta en los aportes de grandes precursores y promotores de la educación, en general, y de la educación infantil, en particular, entre los que se citan: María Montessori, Federico Froebel, Pickler, Piaget, Vygotsky, Brune, Ausubel, Gardner, Coleman, Lowenfeld, Tonnucci, Reggio Emilia que han sustentado con sus saberes las orientaciones para la atención al niño y a la niña, que en la formación los estudiantes deberán integrarlos para la orientación a las familias y atención inclusiva y educativa. Estas bases científicas dan lugar a una educación infantil de calidad.

En esta área del conocimiento se pone el énfasis en la importancia de la pedagogía en estrecha relación con la didáctica y los fundamentos de la educación infantil como uno de los aspectos esenciales del "yo educador" y su identidad, además de posibilitar la formación de educadores capaces de problematizar, innovar, proponer y aportar al campo disciplinar de la infancia.

Sobre ésta área recae el peso de la formación por cuanto es el centro del desarrollo profesional de la especialidad, y se halla en estricta coherencia con la aplicación del currículo de la Educación Inicial, según las directivas del Ministerio de Educación y Ciencias.

4.3. Formación complementaria

En esta área del conocimiento se propone la elección de contenidos prioritarios a según la carga horaria establecida y cargo de los responsables de la carrera.

Estos contenidos se integran, profundizan y dan respuestas a las necesidades específicas y puntuales de la formación general y la profesional en su contexto. Se promueve con el propósito de dar mayor flexibilidad al plan de estudios, atendiendo a los problemas ocasionales o las innovaciones que surjan en el ámbito de la educación infantil.

4.4. Formación optativa

Hace referencia a los cursos de libre elección por el estudiante de acuerdo a sus intereses y expectativas; es decir, que el profesional en formación podrá acceder a cualquier curso

ofrecido en la institución que no forme parte de los componentes específicos del programa en la Licenciatura de Educación Inicial. Lo optativo se plantea a nivel institucional, de acuerdo con las necesidades y características de cada contexto.

4.5. Práctica profesional

La práctica profesional, destinada al desarrollo progresivo de competencias y actitudes para el ejercicio de la docencia, en el contexto real del aula infantil, tiene como fundamentos básicos los contenidos académicos que caracterizan a la formación de la especialidad. Contenidos integrados por ideas, postulados y propuestas de teóricos e investigadores, que a lo largo de la historia se han interesado en la educación infantil.

En torno a este interés se van sumando pedagogos de formación y de oficio, e investigadores del área y de otras disciplinas, tradicionalmente, de la Psicología y la Medicina y con data más reciente de las Neurociencias. Representa un conjunto integrado de quehaceres pedagógicos que organizan las experiencias directas sobre dirección, planificación, implementación y evaluación de los procesos educativos.

Un espacio de oportunidades para organizar y construir una visión integral de la realidad y para confrontar sistemáticamente, la formación teórica con las dificultades y planteamientos concretos que surgen en las situaciones de enseñanza-aprendizaje en las diferentes modalidades y contextos de la Educación Inicial.

Más específicamente la práctica profesional está conformada por actividades programadas, supervisadas y obligatorias que deberá realizar durante su carrera, el educador de párvulos.

Los espacios de prácticas serán diversos sean estos: formales, no formales, informales y en edades comprendidas de 0 a 3 y de 3 a 6 años.

Esta aproximación a la tarea del educador favorecerá el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes definidas en los ámbitos de la formación profesional y, por tanto, se programarán como una actividad secuencial, continua y con progresiva dificultad. Todas las actividades estarán en estrecha relación con el desarrollo curricular y la franja etaria en la que toca practicar al estudiante, por lo cual su organización se desarrollará en forma progresiva.

Las habilidades adquiridas en las gestiones curriculares, comunitarias logradas durante la práctica profesional se demuestran a través de una evaluación sistemática conforme al reglamento establecido en las instituciones.

4.6. Trabajo final de grado

Es una actividad que favorece la integración de saberes y capacidades incorporados a lo largo de la carrera. Contará con una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto.
La elaboración y defensa oral se desarrollará hacia el final del proceso formativo (incluye trabajo de tutoría, trabajo personal y redacción del informe final).

5. Contenidos mínimos

Los contenidos que se detallan constituyen un conjunto de saberes básicos que perfila la función y el rol de un educador de Educación Inicial, por tanto, son indefectibles para el desempeño en el campo profesional; sin embargo, se respeta la orientación que cada institución desee dar a la carrera de Licenciatura en Educación Inicial en la parte de formación complementaria y optativa, en coherencia con el perfil de egreso definidas institucionalmente.

La distribución de contenidos mínimos se organizará en los diseños curriculares según definición y criterios establecidos por las unidades académicas.

La titulación en la Licenciatura en Educación Inicial comprende una carga horaria mínima de 3589 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos, con un Trabajo Final de Grado incluido.

Se plantean contenidos mínimos obligatorios a nivel nacional que van entre el 80 al 90.9 % en el plan de estudios.

Se deja un margen del 9 % para la introducción de contenidos propios conforme a la misión de la institución.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Distribución de carga horaria por área de conocimiento

Ciclos de formación	Carga horaria mínima Referencial	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Formación básica	541	15%	Fundamentos Biofisiológicos del Desarrollo y el Aprendizaje Fundamentos Filosóficos, Antropológicos y Sociológicos del Desarrollo y del Aprendizaje Fundamentos de Psicología General Fundamentos de la Gestión Personal y Profesional Metodología de la Investigación Educativa Fundamentos Teóricos de la Educación y la Enseñanza Fundamentos Curriculares y de la Evaluación Fundamentos de la Gestión Educativa Bases y Fundamentos de la Historia, de la Política, de la Legislación Educativa en la Educación Inicial
Formación profesional	1440	40%	Desarrollo y Prospectiva de la Educación Inicial Neurociencias y Educación Temprana. Psicomotricidad Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje Lenguajes Expresivos y sus Didácticas : Corporal, Plástica, Musical y Literaria Didáctica de la Lengua y la literatura infantil Didáctica de la Iniciación al Medio Natural, Social y Cultural Didáctica de la Matemática en Educación Inicial Gestión de la Implementación Curricular en Educación Inicial Tecnología Educativa como Recurso Didáctico en Educación Inicial Inclusión y Diversidad en

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			Educación Inicial Cuidado y Promoción de la Salud del Infante Metodología de la Investigación en Educación Inicial Gestión de la Vinculación Social y Comunitaria y Redes de Apoyo en Educación Inicial Modelos Psicopedagógicos de atención Integral a la Primera Infancia
Práctica profesional supervisada	648	18%	
Formación complementaria	320	9%	Educación Intercultural Bilingüe Proyecto Integrado de Saberes y Experiencias Metodología del Trabajo Intelectual. Lengua Extranjera Comunicación Oral y Escrita en castellano y en guaraní Articulación entre el Preescolar y el Primer grado
Trabajo final de grado	320	9%	Seminario de tesis y tutorías
	3269	91%	
Formación optativa	320	9%	Las Materias Optativas son las que dan flexibilidad al currículo por lo cual cada unidad académica tiene la oportunidad de dar al estudiante a elegir aquellas que fortalezcan su formación
Total de horas	**3589**	**100%**	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ESTUDIOS

Formación Básica

Fundamentos Biofisiológicos de la Educación

Los conocimientos adquiridos por la ciencia, sobre la neurofisiología cerebral, permiten comprender con más claridad, la naturaleza de los comportamientos de la persona, los mecanismos de su inteligencia y sus modos de aprendizaje y abren una nueva perspectiva, para mejorar los procesos de aprendizaje en el niño.

Abordar los mecanismos de atención, la bioquímica de la memoria, los fenómenos de la fatiga, y las edades oportunas para las acciones educativas, se hacen extensivos a los progresos realizados en el estudio de los efectos de la desnutrición sobre desarrollo cerebral y la actividad mental para el aprendizaje.

Así mismo, la falta de atención temprana, las carencias educacionales al niño y las prácticas culturales poco saludables afectan la mielinización de las neuronas, y de manera irreversible al desarrollo cerebral. Estas razones son suficientes para abordar en la asignatura las dimensiones biológicas de la educación, los fundamentos de la educación para la salud entre otros temas.

Estos contenidos aportan información indispensable para la comprensión de los procesos biológicos y madurativos del desarrollo del infante, sus funciones y los mecanismos que los regulan y la incidencia de estos procesos en el aprendizaje.

Fundamentos Filosóficos, sociológicos y antropológicos del Desarrollo y el Aprendizaje

El fundamento filosófico orienta la finalidad educativa y le da coherencia al currículo, por lo tanto es necesario reconocerlo en el diseño curricular para que la acción educativa sea implementada consciente y coherentemente.

El objetivo antropológico es llegar a ser plenamente humanos, porque aunque nacemos para la humanidad, ésta solo se logra por medio de los demás, en la dialéctica del aprendizaje y a través de la comunicación, de la transferencia deliberada de pautas y valores para lograr una estructura humana por medio de la educación y la convivencia social.

Desde el punto de vista de la sociología la acción educativa debe propiciar la formación de una conciencia crítica que posibilite a las personas contribuir al desarrollo de la sociedad, en la medida en que se apropien de las habilidades, capacidades y la metodología para el

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494 940
E-mail: infoaneaes.gov.py

conocimiento adecuado de ésta y de sus problemas, lo cual le permite plantear alternativas conjuntas de solución y transformación.

Los contenidos de las corrientes filosóficas, sociológicos y antropológicos para el estudio científico de la persona, la sociedad y la cultura, son las bases fundamentales para el abordaje del aprendizaje de niños y niñas como personas integrantes de una sociedad y una cultura.

Fundamentos de Psicología General

Aporta información para el conocimiento y comprensión de la actividad psíquica o psicológica común a los seres humanos y los procesos internos dependiente de la actividad cerebral influida por entornos, sociedad y cultura.

Constituyen la primera aproximación de los estudiantes a la disciplina, por ello el programa pretende abordar el estudio y comprensión del comportamiento y los procesos psicológicos básicos, teniendo en cuenta las diferentes posturas teóricas acerca de estos temas.

El objeto de estudio de la psicología es una tarea difícil ya que este ha ido evolucionando en el tiempo desde los orígenes de la filosofía y las ciencias naturales hasta la constitución de la psicología como ciencia independiente. Para explicar lo que se entiende por psicología es necesario atender a sus orígenes y su evolución histórica y epistemológica.

Para el desarrollo de estos contenidos se tiene en cuenta los paradigmas más importantes que explican el comportamiento humano, poniendo énfasis en una integración a nivel epistemológico, teórico y metodológico, que permite apreciar al ser humano en todas sus dimensiones evitando los parcelamientos y posiciones dogmáticas. La columna vertebral es la explicación de los procesos psicológicos básicos, teniendo en cuenta los aportes más importantes de los paradigmas biológico, ambiental, cognitivo, afectivo, inconsciente y sistémico.

Fundamentos de la Gestión Personal y Profesional

Estos contenidos permiten al futuro educador desarrollar una autovaloración positiva de sí mismo, de su desarrollo como persona individual, por un lado y por otro su desarrollo profesional en una creciente formación como promotor personal y promotor del desarrollo infantil.

En estos contenidos es fundamental el estudio de los procesos relacionales en las prácticas laborales, porque son emergentes de un conjunto de interacciones que dan origen a lo grupal y colectivo y que afectan la vertiente personal, la estructura de las normas y el diseño del trabajo, el rol y la posición entre quienes trabajan en una institución educativa. El futuro educador potenciando su desarrollo personal y profesional podrá constituirse en sujeto de cambios

sociales para promover una cultura a favor de la infancia, mejorar su propia gestión a partir de la reflexión sustentada en principios teóricos y prácticos.

Así mismo tienen vital importancia para facilitar la relación armónica entre la familia, la escuela y la comunidad a efectos de promover el desarrollo integral de los niños y las niñas menores de seis años.

El futuro educador potenciando su desarrollo personal y profesional podrá constituirse en sujeto de cambios sociales para promover una cultura a favor de la infancia, mejorar su propia gestión a partir de la reflexión sustentada en principios teóricos y prácticos

21

Metodología de la Investigación Educativa

La Metodología de la Investigación Educativa proporciona al estudiante los cimientos sobre ciencia e investigación, como saberes ya establecidos o como práctica de producción de saberes nuevos a partir de un conjunto de procedimientos o métodos, técnicas e instrumentos conocidos como método científico. Todo ello desde la perspectiva de investigación aplicada al ámbito educativo.

Fundamentos Teóricos de la Educación y la Enseñanza

Contenidos que orientación la acción pedagógica del educador en sentido general en las que se integran aportes de disciplinas filosóficas, antropológicas y esencialmente pedagógicas, hoy día con mayor énfasis en el logro de una educación activa encaminada hacia la autonomía intelectual y mora, el respeto a la diversidad y la interculturalidad ambiente en que se desarrolla un niño y las experiencias individuales en esa cultura son cruciales para determinar su desarrollo intelectual.

Fundamentos Curriculares y de la Evaluación

Contenidos que sustentan y direccionan la acción educativa en consonancia con el modelo educativo y la concepción de educador establecidos en el país. Fundamentos en los que subyace una concepción de respeto al ser humano, de sus procesos evolutivos y del aprendizaje en correspondencia con la intencionalidad de la acción educativa.

Fundamentos de la Gestión Educativa

Los contenidos a abordar en la gestión tienen en cuenta a todos los actores institucionales y comunitarios que son capaces de organizar las interacciones de apoyo del centro, para lo cual es necesaria la reciprocidad y la colaboración entre sí y que los esfuerzos estén orientados al cumplimiento de objetivos multidimensionales del desarrollo infantil.

La gestión educativa suele agruparse para su análisis en dimensiones o ámbitos operativos de los procesos educativos tendiente al desarrollo infantil temprano. Estos criterios son

herramientas conceptuales y metodológicas que propician una mejor comprensión del fenómeno educativo, por lo que es importante que no se pierda de vista qué aspectos educativos deben estar orientados en todo momento a la mejora del aprendizaje de los niños y ellas niñas.

El reto primordial en este sentido es dinamizar la participación y el orden de las interacciones que propician la enseñanza-aprendizaje.

Bases y Fundamentos de la Historia, de la Política y de la Legislación Educativa en la Educación Inicial

Este contenido se focaliza en el determinismo histórico en el proceso educativo del país, decisiones y acciones emprendidas en función de la demanda y ajustadas a la realidad educativa. Acciones en coherencia con las normas y disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema educativo. Una integración con prospectiva de calidad educativa y ejercicio del derecho universal de educación para todos.

Formación Profesional

Desarrollo y Prospectiva de la Educación Inicial

Estos contenidos integran la evolución de los procesos de atención, cuidado y educación de la infancia desde el legado de los precursores y promotores de la educación inicial hasta la situación actual, la relevancia y pertinencia de estos aportes en la actualidad por su incidencia, tanto en el desarrollo del niño y la niña como en su formación como docente para enfrentar, a futuro, los desafíos de su rol como educadores, que no se limita solo al aula sino también a los ámbitos sociales y comunitarios.

Neurociencias y Educación Temprana

Aporta información sobre los cimientos del desarrollo infantil para la comprensión y atención integral del infante a partir del desarrollo del sistema nervioso en sus dos etapas: intrauterina y posnatal, las relaciones que se establecen entre el sistema nervioso, la conducta y el comportamiento en condiciones tanto normales como patológicas y los mecanismos que sustentan la interacción entre individuo y entorno. Los periodos críticos de este desarrollo en los cuales el sistema nervioso alcanza su máxima capacidad de transformarse ante los cambios del ambiente porque constituyen momentos de mayor capacidad de transformación del ser humano para aprendizajes futuros y que justifican la educación temprana como aquella que responde a las características del infante sin apresurar ni acelerar su desarrollo.

Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje

La Psicología del Desarrollo y el aprendizaje se centra en el proceso evolutivo del niño y niña de cero a seis años a partir de las diversas teorías que lo explican, principalmente, las características

neurológicas, biológicas, cognitivas, afectivas y sociales y la multiplicidad de factores que les influyen. Conocimientos que se podrán verificar en la interacción con los infantes en el aula infantil y que serán fundamentales al seleccionar y diseñar experiencias de aprendizaje acordes a esas características del desarrollo del niño y la niña de 0 a 6 años.

Asimismo, aporta información para la comprensión y análisis del proceso de aprendizaje, los mecanismos que lo sustentan y las corrientes de pensamiento que lo han estudiado, con especial énfasis en teorías y enfoques que permiten comprensión de este proceso en los infantes. Contenidos que permitirán al estudiante organizar experiencias de aprendizaje conscientes y pertinentes a las características de los niños y niñas de los grupos que le sean asignados.

Metodología de la Investigación en Educación Inicial

Focaliza la actividad investigativa en el contexto de la educación inicial para abordar problemáticas que inciden en los procesos de desarrollo enseñanza y aprendizaje de los niños y las niñas, el desempeño del docente, la participación de las familias y por ende en la labor educativa integral.

Lenguajes expresivos y sus didácticas: Corporal, Plástica, Musical y Literaria

Proporciona los fundamentos teóricos, metodológicos y didácticos para la comprensión de los beneficios que al desarrollo integral armónico de los infantes aportan los lenguajes expresivos en sus cuatro grandes áreas: corporal, plástica, musical y literaria y la variedad de manifestaciones que cada una incluye. Encaminados hacia el diseño de estrategias y empleo de materiales y recursos que favorezcan el desarrollo de potencialidades del infante para la expresión de ideas y sentimientos a partir de diferentes medios tales como: movimiento, espacio, tiempo, ritmo, melodía, palabras, color, textura, entre otros. En perfecta sincronización con las características y necesidades de los niños y niñas y las particularidades de los diferentes contextos socioculturales.

La vivencia de estos contenidos, fortalece la formación del futuro docente en las áreas de expresión a partir de experiencias vivenciales que le facilitan apreciar, comprender y concienciar la importancia del arte a través de sus diferentes manifestaciones. Desarrollando el sentido estético, para promover en niños y niñas la utilización y valoración de los lenguajes expresivos y reflexionar sobre la efectividad de estos en la valoración del desarrollo integral.

Didáctica de la Lengua y la Literatura Infantil

Este contenido permite comprender y valorar la importancia de la palabra en la comunicación y la expresión a través de la literatura infantil, por ello, por una parte, propicia el desarrollo integral del/a niño/a y por otra, crea espacios de encuentro y disfrute interpersonal. Favorece la capacidad de análisis de manifestaciones literarias infantiles y sus características incorporando

la realidad sociocultural del país empleo de recursos que favorezcan el desarrollo de potencialidades del infante para la expresión musical.

Didáctica de la Iniciación al Medio Natural, Social y Cultural

Promueve la valoración de la interacción de niño y niñas menores de seis años con el medio natural, social y cultural. Medios que en su integración se relacionan e influyen mutuamente, configurando un sistema dinámico de interacción, que permita al alumno docente implementar experiencias de aprendizaje para la relación del niño y la niña con el medio natural, social y cultural con un abordaje didáctico caracterizado por procesos de aprendizaje oportunos y significativos.

Didáctica de las Matemáticas en Educación Inicial

Aborda el proceso de iniciación matemática en niños y niñas menores de seis años con metodología, estrategias y recursos que permiten al infante la comprensión de nociones y conceptos lógico matemáticos, tanto en el contexto educativo como en la vida diaria, y la transferencia de esos aprendizajes a la resolución de situaciones que implican razonamiento matemático acorde con sus procesos evolutivos.

En su interacción en el aula de educación inicial el estudiante podrá aplicar la didáctica propia del nivel para iniciar al niño/a en el desarrollo del pensamiento matemático con un abordaje integral que responde a sus características de pensamiento.

Gestión de la Implementación Curricular en Educación Inicial

Este contenido aborda el sustento teórico básico para la implementación curricular de 0 a 6 años en sus diferentes dimensiones: planificación de proyectos pedagógicos, orientación del proceso de aprendizaje y evaluación del aprendizaje y la docencia.

En este sentido, proporciona una visión sistémica del nivel de Educación Inicial con una perspectiva integral de la persona del educador y del niño y la niña. Favorece el desarrollo de la autonomía en la toma de decisiones al implementar acciones pedagógicas innovadoras que respondan a la complejidad de los diferentes contextos. Acciones éstas que promuevan el desarrollo integral de la primera infancia a nivel áulico, institucional y comunitario orientación del proceso de aprendizaje

Tecnología Educativa como recurso didáctico en Educación Inicial

Proporciona conocimientos para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con una finalidad didáctica. Conocimientos que complementan la formación profesional del futuro educador de nivel inicial, al dotarle de una herramienta fundamental para gestionar

conocimientos en el contexto de los avances científicos y tecnológicos, que, a nivel mundial, con una finalidad pedagógica constituyen fortalezas para logro de aprendizaje y el desempeño profesional.

Inclusión y Diversidad en Educación Inicial

Ofrece información científica para la comprensión y análisis de la complejidad del aprendizaje de los niños y las niñas cuyos procesos de desarrollo integral se han afectado, por circunstancias adversas, en algún momento de su evolución pre y/o postnatal. Condición del infante que amerita atención pedagógica en su grupo etario sin menoscabo a sus diferencias individuales y diversidad cultural.

Estos contenidos ofrecen al estudiante oportunidad de adquirir habilidades en el abordaje de las necesidades educativas especiales con el diseño e implantación de experiencias de aprendizaje y estrategias acordes a las características del infante y su inclusión en la interacción social del grupo que lo recibe y acepta.

Gestión de la Vinculación Social y Comunitaria y Redes de Apoyo en Educación Inicial

Contenidos de la línea de la especialidad encaminados al desarrollo de capacidades para interactuar positivamente en la gestión de vinculación social y comunitaria y redes de apoyo en educación inicial, mediante la promoción de la solidaridad, integración de acciones y mediación de conflictos que pudieran presentarse en el ámbito pedagógico en relación con la participación activa de las familias en el proceso educativo.

Por otra parte, este contenido ofrece al estudiante la oportunidad de diseñar e implementar estrategias innovadoras para la intervención pedagógica en relación con las características y necesidades de la realidad socioeducativa, especialmente en aquellas comunidades socialmente vulnerables.

Cuidado y Promoción de la Salud en el Infante

Se centra en la promoción la salud y cuido del infante desde una perspectiva amplia que incorpora prevención con la formación de las familias para dar respuesta a las necesidades de atención de los infantes o gestionar aquellas que escapan a sus posibilidades. Prevención con énfasis en la nutrición por su incidencia directa en el desarrollo cognitivo del infante disminuyendo sus posibilidades educativas.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Modelos Psicopedagógicos de Atención Integral a la Primera infancia

Este contenido se orienta al análisis de los principales problemas que rodean en la actualidad a la Educación Inicial y su incidencia futura en el desarrollo social, político, económico y educacional del país, abordándose por su relevancia:

- la pérdida progresiva de la especificidad, características y orientación especializada de este nivel educativo.
- la aceptación de modelos pedagógicos no pertinentes culturalmente, con particular énfasis en los países del tercer mundo.
- programas educativos de la infancia que carecen de la suficiente calidad curricular y evidencia experimental de sus posibilidades.
- la falta de articulación entre los diferentes sectores que desarrollan programas de atención a la infancia.
- la falta de equidad en la atención a los niños de estas edades, privilegiando aquellos que tienen mejores condiciones para recibir este tipo de enseñanza, como son los niños que viven en zonas urbanas altamente pobladas, y relegando a un segundo plano a aquellos que es más difícil o compleja su atención.

Psicomotricidad

Una definición que ha intentado integrar todas las acepciones del término psicomotricidad es la que han elaborado De Lièvre y Staes (1992), para quienes la psicomotricidad es un planteamiento global de la persona. Puede ser entendida como una función del ser humano que sintetiza psiquismo y motricidad con el fin de permitir al individuo adaptarse de manera flexible y armoniosa al medio que le rodea.

Así mismo puede ser entendida como una mirada globalizadora que percibe las interacciones tanto entre la motricidad y el psiquismo como entre el individuo global y el mundo exterior. Puede ser entendida también como una técnica cuya organización de actividades permite a la persona conocer de manera concreta su ser y su entorno inmediato para actuar de manera adaptada.

La psicomotricidad trabaja sobre tres aspectos que configuran, al mismo tiempo tres amplias ramas de objetivos (Arnaiz, 1994):

En primer lugar, la **sensomotricidad** que educa la capacidad sensitiva. Partiendo de las sensaciones espontáneas del propio cuerpo, se trata de abrir vías nerviosas que transmitan al cerebro el mayor número posible de informaciones relativas al propio cuerpo: a través de sensaciones que se provocan en el cuerpo mediante el movimiento y que nos informan del tono muscular, de la posición de las partes del cuerpo, de la respiración, de la postura, del equilibrio.

En segundo lugar, la **perceptomotricidad** que educa la capacidad perceptiva. Es preciso organizar la información que proporcionan nuestros sentidos e integrarla en esquemas perceptivos como esquema corporal tono, equilibrio, respiración, orientación del cuerpo, etc., para que el movimiento esté perfectamente adaptado a la acción y este ajuste sea lo más automatizado posible.

En tercer lugar, la **ideomotricidad**, que educa la capacidad representativa y simbólica. Una vez que el cerebro dispone de una amplia información, debidamente estructurada y organizada de acuerdo con la realidad, se trata de pasar a que sea el propio cerebro, sin la ayuda de elementos externos, quien organice y dirija los movimientos a realizar.

27

Práctica Profesional

Práctica Educativa de 0 a 3 años

Se circunscribe a la franja etaria de 0 a 3 años, al relevamiento de información en terreno de las instituciones educativas con diferentes realidades socioculturales, identificando las culturas, historias, rutinas, lógicas de organización, conflictos, proyectos y prácticas cotidianas con niños pequeños tanto en la modalidad formal como en la no formal, confrontando la teoría estudiada con la práctica.

Este contenido se desarrolla a través de experiencias educativas que incluyen: entrevistas, observaciones participantes, relatos, que permiten describir y analizar las prácticas y las tramas de relaciones entre educadores y niños/as, educadores y padres de familia, iniciar la planificación de algunas acciones educativas para la articulación entre contenidos señalados en el Programa Ministerial de Educación Inicial y asignaturas de la Especialidad vinculadas a las prácticas y a la didáctica especifica de Educación Inicial.

Para la consolidación de este contenido será fundamental las reflexiones del alumno sobre su desempeño y el de los educadores tutores para ajustar conceptos, didácticas, propuestas etc. de modo a re significar la identidad pedagógica del Nivel Inicial en lo que respecta al nivel de 0 a 3 años.

Práctica Educativa de 3 a 6 años

Este contenido permitirá al futuro educador diagnosticar planificar, participar y comprometerse con experiencias educativas de 3 a 6 años articulando con la familia y la comunidad, en diferentes contextos socioculturales, a fin de implementar acciones pedagógicas para potenciar el desarrollo y aprendizaje de los niños a través de mecanismos de participación que apunten a la construcción compartida del hacer educativo.

En este orden de ideas aporta criterios básicos para diagnosticar, planificar, implementar, monitorear y evaluar proyectos educativos y comunitarios que respondan a los requerimientos del grupo de niños y a las familias y comunidades a las que pertenecen.

Este contenido orienta al alumno hacia la profundización en la práctica para preescolares, en su proceso de adquisición del rol de educador, de manera secuencial y sistemática; confrontando la teoría con la práctica y con la aplicación de mayor número de didácticas específicas del nivel. Siempre en coherencia con las necesidades del grupo etario, las pedagogías pertinentes a los requerimientos del grupo en particular y del contexto general, según el enfoque planteado en los documentos curriculares de la educación inicial en el Paraguay.

Análisis y Reflexión sobre las Prácticas Educativas

Este contenido se orienta hacia programas de mejoramiento en la adquisición del rol del educador a partir de la evaluación de la práctica educativa para después abordar la formación profesional. En este sentido, exalta el valor de la práctica educativa como una actividad dinámica, reflexiva, que comprende los acontecimientos ocurridos en la interacción entre educador y niños/as. Es decir, los procesos educativos que tienen lugar dentro del salón de clases, generados por la intervención pedagógica ocurrida antes y después de los procesos interactivos en el aula. Por tanto, teniendo encuentra que el futuro educador se encuentra tejiendo su función en los procesos de enseñanza y aprendizaje se generaran al menos 3 ejes para analizar sus prácticas:

1. La aplicación didáctica y el pensamiento subyacente en la misma traducida en la planificación de la enseñanza.
2. La interacción educativa entre el estudiante y los niños/as dentro del aula;
3. La capacidad reflexiva del estudiante sobre los resultados alcanzados en las prácticas. Estos tres ejes se afectan unas a otras, por lo cual resulta indispensable abordarlas en el taller de manera integrada.

Pasantía Profesional

Propicia un espacio de interacción directa de los futuros educadores en la modalidad de Educación Formal y no Formal, que involucra tanto a las instituciones comprometidas con la formación del educador, los centros educativos infantiles con niños y niñas de 0 a 6 años y con los diversos agentes protagonistas. Todo ello con el propósito de que el futuro educador/a se posicione en el rol realizando tareas propias de la función docente.

En este contenido es fundamental la articulación de la universidad con instituciones de aplicación o centros educativos infantiles para lograr la participación de los docentes guías y/o responsables de los grupos, en la elaboración en un proyecto compartido, que genere el ejercicio de este rol, para tal efecto la Universidad o la Institución Formadora capacitará a los docentes

guías de las escuelas y centros infantiles, para conformar un equipo de trabajo, en el acompañamiento pedagógico de los futuros educadores.

Formación Complementaria

Educación intercultural Bilingüe

En este contenido se asumen los conceptos y referencias desarrollados por el Ministerio de Educación y Ciencias entorno al respeto y la atención a la diversidad considerando todos los tipos de diversidades presentes en contextos socio-culturales y educativos, las cuales se entrelazan e interactúan a partir de las relaciones sociales. En este sentido incluirá ejes de educación intercultural e inclusión, en cuyos contenidos se generará el respeto y la valoración de las diversidades, superando cualquier forma de discriminación o exclusión. Propicia la reflexión mediante casos concretos favoreciendo la comunicación y la construcción de competencias interculturales, plurilingües y bilingües.

Proyecto Integrado de Saberes y Experiencias

Este contenido representa oportunidades para la valoración de lo aprendido y vivenciado en el proceso de formación, con la libertad de integrar conocimientos habilidades, destrezas o saberes y experiencias con un sentido de prospectiva demostrando logros que abren espacios para avanzar en el ejercicio del rol de educador. Esta integración implica satisfacer necesidades e intereses, reflexionar sobre lo adquirido y asumir lo que falta y lo que puede mejorar porque los proyectos pueden extenderse sin lapsos preestablecidos. Constituyen un alto en el camino, momentos sincronizado entre profesor y alumnos.

Metodología del Trabajo Intelectual

Se focaliza en los requerimientos para el trabajo intelectual en términos de destrezas y hábitos para selección, comprensión y transferencia de información, de fuentes originales a su actividad académica para dar a sus producciones un sentido de credibilidad científica. La metodología de trabajo intelectual no es solo habilidades y destrezas de lenguaje y pensamiento como comprensión lectora y procesos cognitivos, también se nutre de hábitos y disciplinas para el trabajo académico que se van adquiriendo progresivamente en los entornos escolar y familiar.

Lengua Extranjera

Nos confronta con la realidad del mundo de la información en el que la velocidad de la producción y difusión del conocimiento no siempre está a disposición del usuario en su lengua materna, por lo que tener el dominio, al menos instrumental, de una lengua extranjera se torna obligante no solo para la revisión de información, sino también para la interacción social entre pares de otros con textos.

Comunicación oral y Escrita en Castellano y Guaraní

Este contenido se centra en desarrollar en el futuro educador, las competencias comunicativas requeridas tanto en guaraní como en castellano, abarcando las capacidades de comprensión oral y expresión oral y escrita en ambas lenguas. Se propiciará el uso de las dos lenguas de manera oral y escrita, garantizando un desenvolvimiento natural de ambas, aplicados a los diferentes medios expresivos. Promueve en el estudiante el desarrollo de un alto nivel de competencia comunicativa en las lenguas oficiales del país.

Articulación entre el Preescolar y el Primer grado

Este contenido permitirá el futuro docente analizar el proceso de transición del preescolar al primer grado y las consecuencias negativas al infante cuando dicho proceso se realizan sin planificación enfrentándolo, sin preparación alguna, a un estilo de trabajo en aula diferente al de la etapa preescolar. Una jornada diaria que se estructura con actividades previstas por el maestro, con poca o ninguna participación del niño en la elección de las mismas y una estructuración del espacio con el único propósito de focalizar su atención en una sola dirección. Un sistema de trabajo que le impone exigencias cognitivas que, sin la progresión requerida, sobrepasan su nivel de desarrollo. Con este análisis el futuro docente diseña propuestas didácticas que faciliten el proceso de transición del preescolar al primer grado como una experiencia agradable al niño. Propuestas en las que se incorporan los docentes de preescolar y los de primer grado.

Trabajo Final de Grado

Este contenido representa la integración de saberes adquiridos en las distintas áreas del conocimiento que conforman el plan de estudios y las experiencias de aprendizaje compartidos en los contextos donde transcurre la acción pedagógica, social y comunitaria de la educación inicial, a partir de la investigación. Una tarea que para su consolidación requerirá asesoría y acompañamiento de un experto, ajustándose a la normativa prevista para trabajos de grado y la entrega de su versión definitiva.

Formación Optativa

Los contenidos de la Formación Optativa son los que dan flexibilidad al currículo por lo cual cada unidad académica tiene la oportunidad de dar al estudiante a elegir aquellas que fortalezcan su formación.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhaguáre mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 433

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN LENGUAS, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 29 de octubre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Lenguas; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 45 de fecha 06 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de los titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifta
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguari tekhyguare mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 433

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN LENGUAS, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Lenguas, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Lenguas.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farina
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Lenguas

Aprobado por Resolución N° 433 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019

Asunción, Paraguay 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultora
- **Mg. Celeste Fleitas Guirland**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Mg. Francisco Javier García Núñez,** Representante Titular del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES).
- **Mg. María Celeste Saldivar Dick,** Representante Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior (INAES).
- **Mg. Tilda Noemí Gil,** Representante Titular de la Facultad de Filosofía (FFUNA).
- **Mg. Fides Gauto,** Representante Alterna de la Facultad de Filosofía (FFUNA).
- **Mg. Celia Beatriz Godoy,** Representante Titular de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.
- **Dra. Valentina Canese,** Representante Titular del Instituto Superior de Lenguas (ISL) – FFUNA.
- **Dra. Gloria Medina,** Representante Alterna del Instituto Superior de Lenguas (ISL) – FFUNA.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Teléfax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © octubre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional de la Licenciatura en Lenguas 6
3. Perfil de egreso de la Licenciatura en Lenguas 6
4. Estructura básica del plan de estudio 8
4.1. Área de conocimientos básicos 8
4.2. Área de conocimientos profesionales 9
4.3. Área de contenidos complementarios 10
4.4. Práctica profesional supervisada 11
4.5. Trabajo final de grado 11
5. Extensión universitaria 11
6. Contenidos mínimos 11
7. Distribución de la carga horaria de los contenidos mínimos por áreas del conocimiento 12

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL

1. **Antecedentes metodológicos**

Los criterios de calidad para la carrera de la Licenciatura en Lenguas se elaboraron conforme con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la ANEAES con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la carrera de Licenciatura en Lenguas, que incluye las dos lenguas oficiales del país: castellano y guaraní, y lenguas extranjeras.

Este documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

La definición del profesional de Lenguas, el perfil de egreso de la carrera y los contenidos mínimos de la Licenciatura en Lenguas se establecieron en una Comisión Consultiva, integrada por profesionales de las carreras de Lenguas, entre los meses de marzo a junio de 2019.

El grupo de trabajo de la elaboración de los *Criterios de calidad para la Evaluación y Acreditación de la carrera de Licenciatura en Lenguas* estuvo constituido por representantes de tres instituciones oficiales del país: la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Facultad de Filosofía y del Instituto Superior de Lenguas (ISL), el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES) y la Secretaría de Políticas Lingüísticas con el apoyo técnico-académico de la ANEAES.

El presente documento es, pues, fruto del trabajo de la mencionada Comisión Consultiva que tuvo a su cargo la recopilación y análisis de varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Constitución Nacional: artículos 77 y 140.
- Proyecto Tuning, América Latina.
- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 3588/2008 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Ley N° 4251/10 *"De Lenguas"*.
- Ley N° 5136/13 *"De Educación Inclusiva"*.
- Fleitas Guirland, Celeste (2019). *"Consultoría para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Lenguas"*.
- Libro Blanco. *De los lineamientos para una política de ciencia, tecnología en innovación del Paraguay*. CONACYT.

- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018.*
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.

6

2. Definición del profesional de la Licenciatura en Lenguas

El Licenciado en Lenguas es un profesional con idoneidad científica, pedagógica y ética para desempeñarse en el área docente e investigativa de los estudios lingüísticos y literarios con competencias que lo habilitan para:

- El ejercicio de la docencia en distintos niveles del sistema educativo nacional en la perspectiva de la disciplina científica de la Didáctica de la Lengua y la Literatura (DLL).
- La investigación académico-científica sobre temas concernientes al área lingüística y literaria.
- La consultoría en diseño y asesoramiento de proyectos lingüísticos y culturales, tales como turismo, archivo, medios de comunicación, industria editorial, centros literarios.
- La planificación de las unidades de asuntos lingüísticos en organismos públicos y privados.
- La producción de distintos tipos de textos del ámbito lingüístico y literario.
- La corrección, la interpretación y/o traducción de textos de diversas tipologías textuales.
- La elaboración de materiales científicos, didácticos e instrumentos de evaluación de la lengua y la literatura.
- La realización de análisis lingüísticos y literarios, orales y escritos en los aspectos fonológicos, morfosintácticos, léxico-semánticos y discursivos de la lengua.

3. Perfil de egreso de la Licenciatura en Lenguas

El perfil de egreso de la carrera destaca el conjunto de capacidades, habilidades y actitudes que debe reunir el egresado. Constituye un referente esencial del diseño curricular con relación al profesional de lenguas en los roles de analista discursivo, docente, investigador, consultor, productor, corrector, intérprete y/o traductor, elaborador de materiales científicos y didácticos.

El egresado de la carrera de la Licenciatura en Lenguas debe ser capaz de:

a. Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país: castellano y guaraní.
b. Interactuar en actos comunicativos con el uso básico de una lengua extranjera.
c. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de su especialidad.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

d. Trabajar con solvencia profesional en equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios.
e. Demostrar actitud ética y de confiabilidad en su desempeño profesional.
f. Asumir el compromiso y la responsabilidad social en las actividades emprendidas hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
g. Promover el desarrollo sustentable del ambiente de conformidad a los principios de prevención, higiene y seguridad de vida.
h. Manejar conceptos, teorías y métodos pertinentes y relevantes del área lingüística y literaria.
i. Investigar, analizar, describir y evaluar con rigor y método saberes académico-científicos en las áreas lingüísticas y literarias.
j. Ejercer la docencia en distintos niveles del sistema educativo nacional en las áreas de la lengua y la literatura.
k. Enseñar lengua a ciudadanos del país y del extranjero, dentro y fuera del país.
l. Dictar cursos o seminarios de perfeccionamiento en organismos públicos y privados.
m. Brindar talleres a docentes para actualizarlos en el manejo de temas concernientes al desarrollo de la competencia lingüística, sociolingüística, etnolingüística, psicolingüística, semiótica, pragmática y discursiva.
n. Asesorar a organismos públicos y privados en actividades culturales referidas a la lengua, la literatura y la comunicación.
o. Diseñar proyectos lingüístico-culturales en distintos ámbitos como aulas, bibliotecas, editoriales, imprentas, archivos, centros culturales y vecinales, salas teatrales, centros hospitalarios, contextos de encierro y otros espacios públicos.
p. Desarrollar acciones tendientes al fomento y promoción de la lectura de diversos discursos verbales y de multimedia, literarios y académicos en distintos ámbitos.
q. Promover la participación individual y grupal en actividades culturales como las academias literarias, clubes de lectura, etc.
r. Participar en procesos de integración nacional, regional e internacional en los ámbitos lingüísticos y literarios.
s. Producir textos coherentes y cohesivos de diferentes tipologías textuales y contextos comunicativos.
t. Corregir, interpretar y/o traducir discursos orales y escritos adecuados a una situación comunicativa concreta.
u. Elaborar materiales científicos, didácticos e instrumentos de evaluación de la lengua y la literatura.
v. Analizar discursos lingüísticos y literarios conforme con las teorías gramaticales, ortográficas, semióticas y pragmáticas.
w. Realizar peritaje y revisión lingüístico-discursivos en diversos contextos administrativos.
x. Reflexionar sobre el funcionamiento del sistema y las normas de uso en toda la actividad lingüística a partir de los aspectos fonológicos, morfosintácticos, léxicos, discursivos de la lengua.
y. Respetar la diversidad lingüístico-cultural e interactuar en ámbitos multiculturales.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

z. Comprender la historia de la lengua y el proceso histórico cultural de los pueblos y su incidencia en los hechos lingüísticos.
aa. Valorar de manera crítica y reflexiva el hecho literario como expresión del ser humano y de la sociedad.

4. Estructura básica del plan de estudio

La formación del Licenciado en Lenguas requiere las disciplinas que comprenden las áreas de la construcción y del desarrollo del pensamiento, los conocimientos de las ciencias lingüísticas, las ciencias literarias, las disciplinas ligadas al ámbito de la enseñanza y de la investigación; todas ellas dirigidas a la adquisición de las competencias personal y profesional. La participación como agente dinámico del especialista de Lenguas implica la aprehensión y difusión de los valores éticos y culturales con una actitud humanista de servicio, respeto a la diversidad y a la dignidad humana con el compromiso del desarrollo profesional permanente.

Para la titulación se considera que el plan de estudios debe contemplar:

4.1. Área de conocimientos básicos

Está constituida por las Ciencias humanísticas, la Historia de la cultura universal de los pueblos, la Historia paraguaya, el Origen y evolución de la lengua, la Comunicación oral y escrita en las dos lenguas oficiales del país, la Metodología del trabajo intelectual, la Didáctica general, el Curriculum, la Evaluación y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Todas ellas contemplan:

- Las bases científicas, los fundamentos filosóficos y los principios generales de cada una de las ciencias humanas.
- Las teorías de la construcción del pensamiento para la formación en valores como la convivencia, la tolerancia, la honestidad, el respeto al medio ambiente, la participación democrática, entre otros.
- El reconocimiento y valoración del proceso histórico cultural de los pueblos y de nuestro país como base para la comprensión y producción de textos.
- El estudio de la lengua en su origen y evolución, así como la comunicación oral y escrita en las dos lenguas oficiales del país.
- Las bases teóricas y prácticas de la Metodología del trabajo intelectual para asumir actitud científica y adquirir habilidades en la utilización de diversas fuentes documentales
- Las nociones fundamentales de la Didáctica general con las orientaciones requeridas en el proceso de formación del profesional de la educación.
- La adquisición de los principios y rasgos generales del Currículum y la Evaluación dentro del sistema educativo.

- La utilización de las Tecnologías de la información y la comunicación como herramienta de acceso y transferencia de los conocimientos.

4.2. Área de conocimientos profesionales

Comprende las disciplinas específicas de la profesión con sus propias metodologías de estudio, en conformidad con el perfil de egreso.

Las Ciencias lingüísticas, las Ciencias literarias, en sus concepciones teórico-científicas, con las metodologías de los estudios lingüísticos y literarios, así como la disciplina científica de la Didáctica de la Lengua y la Literatura (DLL), la Didáctica de la segunda lengua y la adecuación de estas a los lineamientos curriculares y evaluativos, dentro del sistema educativo superior, son relevantes para la carrera, pues permiten a los futuros egresados apropiarse de los conocimientos y desarrollar las competencias necesarias para actuar profesionalmente en diferentes instancias y niveles educativos.

Por tanto, el área contempla:

- El conocimiento de las bases científicas, los fundamentos filosóficos, los principios generales y metodológicos de la ciencia lingüística y de la ciencia literaria.
- La identificación, el análisis y la reflexión de las teorías lingüísticas y las teorías literarias.
- El estudio de la lengua en sus aspectos fonético-fonológicos, semánticos, morfosintácticos, textuales, semiológicos y pragmáticos.
- La caracterización de la literatura en sus dimensiones estética y sociocultural.
- La aprehensión teórico-práctica de la Didáctica de la Lengua y la Literatura (DLL) como disciplina científica, la Didáctica de la segunda lengua y sus implicancias para el desempeño docente.
- La producción de textos coherentes y cohesivos de diferentes tipologías textuales y contextos comunicativos.
- La corrección, interpretación y/o traducción de discursos orales y escritos adecuados a una situación comunicativa concreta.

- **Líneas de investigación de la carrera**

La solvencia académica adquirida a través de la investigación lingüística y literaria posibilita la indagación de los fenómenos lingüísticos y literarios en diversos contextos, la investigación-acción, así como el desarrollo de la competencia técnico-pedagógica en el ejercicio de la docencia y en los trabajos interdisciplinarios y multidisciplinarios.

Comprende las siguientes propuestas:

- Cumplir la función de la investigación científica (cualitativa/cuantitativa) de identificar, clasificar, analizar, describir, explorar, argumentar y formular explicaciones sobre los fenómenos lingüísticos y los hechos literarios.
- Demostrar el uso correcto de las técnicas e instrumentos teórico-prácticos en el campo de la investigación lingüística a partir del análisis de producciones orales y escritas con la aplicación de los enfoques o teorías lingüísticas de la gramática estructural y funcionalista, la gramática generativa, la etnolingüística, la sociolingüística, la psicolingüística, así como la semántica, la lingüística textual, el análisis del discurso y la pragmalingüística.
- Demostrar el uso correcto de las técnicas e instrumentos teórico-prácticos partiendo de las líneas de investigación de los estudios literarios para el conocimiento y comprensión del hecho literario, con la aplicación de las teorías literarias filológicas, análisis textuales, análisis del discurso, en los estudios de obras nacionales y extranjeras.
- Contribuir desde el campo académico con estudios lingüísticos y literarios para brindar soluciones a los problemas culturales y didáctico-pedagógicos, como usos orales y escritos de la lengua, la construcción de la competencia lingüístico-comunicativa y el desarrollo de la competencia literaria.

4.3. Área de contenidos complementarios

Son los conocimientos relacionados con los aspectos legales y específicos que afianzan la formación del profesional de lenguas en los saberes propios del campo práctico-profesional.

La carrera de la Licenciatura en Lenguas contempla el conocimiento de las normas legales y reglamentarias nacionales vigentes, así como la investigación científica que permite la comprensión de las bases teóricas y de los instrumentos metodológicos de toda investigación lingüística y literaria.

La planificación de la gestión lingüística en cuanto a la revitalización y la estandarización del uso de la lengua, por un lado, y la producción eficaz de textos académicos de cualquier índole, incluyendo la redacción científica, por otro lado, consolidan la competencia lingüística y comunicativa.

Por ello, el área contempla:

- El conocimiento de las normas legales y reglamentarias nacionales vigentes para su implementación en la práctica profesional.

- La aplicación de las técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa en los campos de la Lingüística y la Literatura.
- El procesamiento de información a través de la elaboración de fichas, comentarios, artículos científicos, informes, monografías y trabajos finales de grado de acuerdo con las normas específicas de cada redacción en impresión textual o programación digital.
- La planificación de la gestión lingüística en instituciones públicas y privadas.
- La valoración, corrección y evaluación de los escritos propios y los de los demás.

4.4. Práctica profesional supervisada

La práctica profesional, entendida como pasantía, está conformada con actividades programadas, supervisadas y obligatorias, realizadas por los estudiantes, en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión, que permiten desarrollar capacidades, destrezas, habilidades y actitudes definidas en las competencias genéricas y específicas. Comprende una secuencia de actividades relacionadas con diversos ámbitos, organizadas en forma progresiva durante la formación. Las competencias adquiridas durante la práctica profesional se demuestran a través de una evaluación sistemática conforme al reglamento establecido en las instituciones. La práctica profesional debe cumplir, como mínimo, un total de 320 horas reloj.

4.5. Trabajo final de grado

Es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto. La elaboración y la defensa oral del trabajo final de grado se desarrollarán al concluir la fase formativa. Contempla una dedicación de 320 horas, incluido el trabajo personal, el trabajo de tutoría y la redacción del informe final.

5. Extensión universitaria

Consiste en actividades de relación y comunicación bidireccional entre la carrera y la sociedad para generar y transferir conocimientos, brindar asistencia, entre otras, en el ámbito de la profesión. La participación de los estudiantes en la extensión universitaria puede efectuarse a través de programas, proyectos y actividades sistematizados por la carrera.

6. Contenidos mínimos

Señalan los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo profesional, conforme con el perfil de egreso único y la orientación que cada institución de la carrera de Lenguas establezca en sus definiciones organizacionales. Los siguientes contenidos mínimos necesarios deberán distribuirse en los diseños curriculares definidos en las

unidades académicas. La titulación de la Licenciatura en Lenguas comprende una carga horaria mínima de 3200 horas reloj desarrollada en 4 (cuatro) años lectivos con un trabajo final de grado.

7. Distribución de la carga horaria de los contenidos mínimos por áreas del conocimiento

Distribución de carga horaria por área de conocimiento

Áreas de conocimiento	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total (horas reloj)	Contenidos mínimos (indicativo)
Formación Básica	500	16%	Lógica Filosofía del lenguaje Epistemología Antropología sociocultural Sociología de la Cultura Psicología general y evolutiva Psicología educacional Historia de la cultura universal Historia de la cultura paraguaya Origen y evolución de la lengua Comunicación oral y escrita en lengua castellana Comunicación oral y escrita en lengua guaraní Metodología del trabajo intelectual Didáctica general Currículum y Evaluación Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Formación Profesional	1.500	47%	**Teorías lingüísticas** Fonología y Fonética Morfología y Sintaxis Semántica Semiología y Semiótica Sociolingüística Etnolingüística Psicolingüística Pragmática Análisis del discurso Nociones teórico-prácticas de la corrección, interpretación y /o traducción Metodología de los estudios de la lengua

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			Teorías literarias Literatura en la propia lengua Metodología de los estudios literarios Didáctica de la Lengua y la Literatura (DLL). Didáctica de la segunda lengua (L2).
Complementaria	240	7%	Política y Legislación nacional Metodología de la investigación científica Teoría y Práctica de la Investigación Producción de textos académicos y científicos. Planificación de la gestión lingüística
Práctica profesional	320	10%	Pasantía profesional supervisada
Trabajo Final de Grado	320	10%	Elaboración del trabajo final de grado Tutoría Redacción de Informe final
	2880	**90%**	Contenidos mínimos obligatorios a nivel nacional
Electivas u optativas	320	10%	Corrección de estilo Estrategias de comunicación social Elaboración de proyectos académico-culturales Literatura infanto-juvenil Etnografía Educación inclusiva Lengua de señas Edición, publicación y derechos de autor Historia del arte Otras consensuadas entre estudiantes y docentes
Total	**3200**	**100%**	

13

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguera mba'e

RESOLUCIÓN N° 434

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Acta N° 20 de fecha 29 de octubre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Matemática; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 45 de fecha 06 de marzo de 2019 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekꞌaguáre mbaꞌe

RESOLUCIÓN Nº 434

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Matemática, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Matemática.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 900 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-980
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Matemática

Aprobado por Resolución N° 434 del Consejo Directivo en fecha 30 de octubre de 2019

Asunción, Paraguay
2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benitez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y [illegible]
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguae kehyguáre mbie

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultor
- **Mg. Sandro Cristóbal González Benítez**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Mg. Teresa Dejesús Alderete Barrios,** Representante Titular de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la Universidad Nacional de Asunción
- **Mg. Edgar López Pezoa,** Representante Alterno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Eliesser Shaffer Pereira,** Representante Titular de la Organización Multidisciplinaria de Apoyo a Profesores y Alumnos (OMAPA)
- **Dr. Marcos Villagra,** Representante Alterno de la Organización Multidisciplinaria de Apoyo a Profesores y Alumnos (OMAPA)
- **Lic. Ana Aquino,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
- **Lic. María Liz Leguizamón,** Representante Alterno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
- **Lic. María Honoria Escobar Vielma,** Representante Titular del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Lic. Sonia Emilse Domínguez Giménez,** Representante Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Dra. Patricia Raquel Figueredo de Mitjans,** Representante de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © octubre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
1. Antecedentes 5
2. Definición del profesional de la Licenciatura en Matemática 6
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura básica del plan de estudio 8
4.1 Conocimientos básicos 8
4.2 Conocimientos profesionales 8
4.3 Conocimientos complementarios 8
4.4 Idiomas 8
4.5 Conocimientos optativos / electivos 9
4.6 Extensión 9
4.7 Práctica Profesional Supervisada/ Pasantías Supervisadas 9
4.8 Trabajo de Grado 9
5. Duración de la carrera 10
5.1 Contenidos mínimos 10
5.2 Distribución de la carga horaria por ciclos de formación 10
ANEXO 12

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay kokyguáre mbaʼe

1. Antecedentes

La matriz de calidad para la Licenciatura en Matemática se ha elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda de la mejora continua de la educación en la carrera de Licenciatura en Matemática.

Este documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

La revisión de estos documentos ha concluido en la elaboración de una propuesta de criterios de calidad para la Licenciatura en Matemática que fue sometida a consultas a las unidades académicas que imparten la carrera, y de las organizaciones de profesionales existentes en el país. El presente documento recoge sugerencias de los talleres realizados con la Comisión Consultiva conformada para dicho efecto, de forma tal a establecer los consensos necesarios respecto al mismo.

El marco normativo de la Educación en general, de Educación Superior en particular, fue revisado e incorporado en este documento en la medida de su pertinencia, con el objeto de dar soporte legal; los siguientes documentos legales:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 3588/2008 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.

2. Definición del profesional de la Licenciatura en Matemática

Un Licenciado en Matemática es un profesional con los conocimientos suficientes que le permitirán dedicarse posteriormente al estudio de la matemática a un nivel avanzado o a la aplicación de modelos y técnicas matemáticas en diferentes disciplinas científicas.

Además, se puede dedicar a la docencia en los niveles medio, terciario y universitario, previa formación pedagógica que lo habilite acorde al nivel y conforme a las normativas vigentes.

3. Perfil de egreso

Al finalizar la carrera, el Licenciado en Matemática será un profesional con una formación sólida en matemática, con competencias para responder a las necesidades de una sociedad cada vez más exigente, que demanda una educación y formación matemática de alta calidad; con principios éticos y sensibilidad humana, compromiso ciudadano y responsabilidad social, dispuesto a aprender, actualizarse permanentemente y enfrentar con acierto a los nuevos problemas en las diferentes áreas de su formación.

El egresado de la Licenciatura en Matemática será capaz de:

a. Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
b. Comunicarse en las lenguas oficiales del país y en una lengua extranjera.
c. Trabajar en equipos multidisciplinarios.
d. Ajustar su conducta a las normas éticas universalmente establecidas.
e. Asumir el compromiso y la responsabilidad social en las actividades emprendidas hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
f. Demostrar compromiso con la calidad.
g. Manifestar actitud emprendedora, creativa e innovadora en las actividades inherentes a la profesión.
h. Poseer capacidad de autoaprendizaje y actualización permanente en la formación profesional.
i. Demostrar razonamiento crítico y objetivo.
j. Poseer capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
k. Identificar, plantear y resolver problemas.
l. Tener capacidad de adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes.
m. Leer, entender, analizar y desarrollar demostraciones matemáticas.
n. Experimentar las matemáticas desde distintas disciplinas.
o. Entender los conceptos claves de la matemática desde puntos de vistas complementarios como por ejemplo: continuo – discreto, algebraico – geométrico, determinístico – probabilístico, exacto – aproximado.
p. Presentar conceptos, conclusiones matemáticas en forma oral y escrita a una audiencia ya sea general o especializada con claridad y precisión matemática.

q. Desarrollar el pensamiento matemático abstracto para entender la importancia de las definiciones precisas y llegar con razonamiento lógico a conclusiones.
r. Interpretar y comunicar adecuadamente artículos técnicos y científicos de revistas especializadas en matemática o campos afines en el idioma natal y en un idioma extranjero.
s. Aplicar técnicas, metodologías científicas e investigativas matemáticas en la comprensión y expresión de principios, leyes, teorías y/o fenómenos.
t. Aplicar estrategias metodológicas apropiadas para orientar adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje de las matemáticas, atendiendo necesidades educativas específicas en diferentes contextos y aprovechando los recursos disponibles.
u. Trabajar en un proceso continuo de perfeccionamiento profesional actualizando sus conocimientos con apertura para la incorporación del uso de nuevas tecnologías para adaptar su trabajo a las demandas socioculturales y propias de sus estudiantes.
v. Aplicar estrategias cognitivas en el planteo de soluciones de situaciones problemáticas empleando el razonamiento lógico, los conceptos, propiedades y la notación, simbología y vocabulario técnico.
w. Redactar artículos o textos técnicos matemáticos utilizando Látex o herramientas similares.

Ámbitos de acción del Licenciado en Matemática:

Matemática Pura:

Para la investigación básica, fundamental e interdisciplinaria, orientada a la creación de conocimientos vinculados a los conceptos y estructuras matemáticas abstractas, sus propiedades y relaciones cualitativas, y la resolución de problemas de forma original e innovadora con la capacidad de aplicar sus conocimientos y razonamiento analítico al desarrollo tecnológico, a la industria y a la prestación de servicios.

Matemática Aplicada:

Para el diseño, modelamiento e investigación de problemas provenientes de diversas áreas del conocimiento. Tendrá la capacidad de relacionarse e integrar equipos de trabajos con profesionales de otras disciplinas, estudiar fenómenos con técnicas matemáticas cuantitativas y cualitativas planteando soluciones con las herramientas adecuadas.

Educación Matemática:

Para diseñar, formular, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos educativos y de investigación en el campo de su formación para los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional (SEN). Además, podrá liderar, organizar y formar parte de equipos de

capacitación relacionados al área de matemática, en contextos académicos y empresariales en los ámbitos de la docencia, asesoría técnica, gestión y administración institucional.

4. Estructura básica del plan de estudio

El conjunto de asignaturas que contempla la titulación de Licenciatura en Matemática asegura conocimientos y habilidades indispensables para ejercer la profesión, que responda a las exigencias actuales mediante un Plan de Estudio moderno, flexible y dinámico.

El Plan de Estudio de la carrera debe estar organizado por un sistema de prerrequisitos de la malla curricular que será definido y administrado por cada Institución de Educación Superior a modo de garantizar el logro del perfil de egreso del profesional.

4.1 Conocimientos básicos

Es el conjunto de conocimientos esenciales articulados en una o en más asignaturas del plan de estudios que garantiza al estudiante la capacidad de adquirir conocimientos más amplios y profundos.

4.2 Conocimientos profesionales

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que tiene por objetivo proporcionar a los estudiantes las competencias profesionales específicas definidas en el perfil de egreso.

4.3 Conocimientos complementarios

Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas en la formación integral del estudiante que favorezca su relacionamiento social y profesional, además de proporcionar herramientas en aspectos que no son parte de los conocimientos básicos y profesionales.

4.4 Idiomas

El estudiante debe demostrar capacidad de comprender y producir trabajos académicos, investigativos y comunicarlos de manera fluida en las lenguas oficiales a todo auditorio. Además, se debe considerar cierto grado de dominio de lengua extranjera de tal forma que permita al estudiante contar con las herramientas básicas para el desempeño profesional apoyados en textos universales.

4.5 Conocimientos optativos / electivos

Son aquellos que permiten brindar flexibilidad al currículo, incluyendo los contenidos conforme a las necesidades emergentes en la profesión y den énfasis al contexto regional.

4.6 Extensión Universitaria

Actividades de relación y comunicación entre la carrera y la sociedad para generar y transferir conocimiento, brindar asistencia, entre otras, en el ámbito de la profesión. La participación de estudiantes en extensión puede efectuarse a través de programas, proyectos y actividades sistematizados.

4.7 Práctica Profesional Supervisada/ Pasantías Supervisadas

La **práctica profesional supervisada** está conformada por actividades obligatorias, que pueden ser realizadas de manera continua durante la formación de los estudiantes, en los distintos ámbitos de la formación de su profesión y permiten desarrollar capacidades, destrezas, habilidades y actitudes definidas en el perfil de egreso, bajo un sistema programado y supervisado por la unidad académica.

La **pasantía supervisada** es una actividad obligatoria que tiene como objeto confrontar al estudiante con situaciones problemáticas reales a fin de realizar un abordaje profesional, brindándole la posibilidad de actuar en ámbitos públicos en las áreas de desempeño profesional, bajo un sistema programado y supervisado por la unidad académica.

Las instituciones de educación superior podrán optar por las prácticas profesionales y/o pasantías supervisadas según sea el área de desempeño profesional, ya que el objetivo de estas actividades es brindar al estudiante la oportunidad de adquirir experiencias prácticas utilizando los conocimientos impartidos en las clases teóricas.

4.8 Trabajo de Grado

El trabajo de grado es una actividad obligatoria con presentación escrita y defensa oral, de carácter integrador de conocimientos y capacidades del estudiante, que deberá estar acompañado de un orientador especialista en el área, designado por carrera. La defensa oral se debe realizar ante un tribunal examinador integrado por docentes de la institución o invitados especialistas en el área de investigación.

El trabajo de grado puede tomar la forma de científico que consiste en la elaboración y presentación de un documento sobre un tema abordado con la extensión y profundidad que revele la capacidad del estudiante de investigar. La originalidad no es exigida, pero,

sin embargo, el tema debe ser abordado con la extensión y profundidad compatibles con el nivel académico.

5. **Duración de la carrera**

5.1 Contenidos mínimos

Los contenidos que se detallan constituyen un conjunto de saberes básicos que perfila la función del profesional cuya formación de base sea la Licenciatura en Matemática; por tanto, son imprescindibles para el desempeño en el campo profesional.

La distribución de contenidos mínimos se organizará en los diseños curriculares según definición y criterios establecidos por las unidades académicas.

La carrera tendrá una carga horaria mínima de 3000 horas reloj presenciales, incluyendo el tiempo requerido para la realización de un periodo de práctica profesional supervisada, y elaboración de un trabajo de grado, distribuido mínimamente en 4 años.

5.2 Distribución de la carga horaria por ciclos de formación

Ciclos de formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Conocimientos básicos	1020	34%	Teoría de Números Teoría de Conjuntos Lógica Matemática Algoritmia Probabilidad y Estadística Discreta Álgebra Trigonometría Geometría Analítica Geometría Euclidiana Cálculo Diferencial e Integral Métodos Numéricos Estructuras Algebraicas Ecuaciones Diferenciales Álgebra Lineal Espacios Métricos

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Conocimientos profesionales	1230	41%	Contenidos matemáticos y actividades definidos conforme al perfil de egreso, los que profundizan los aprendizajes dados a través de los conocimientos básicos y permiten que sean utilizados en el ámbito del ejercicio profesional. Los mismos darán el sello de la carrera conforme con la misión y visión institucional.
Conocimientos complementarios	270	9%	Contenidos y actividades definidos conforme al perfil de egreso que complementan los aprendizajes dados a través de los conocimientos básicos y profesionales y que proporcionan las herramientas a ser utilizadas en el ámbito del ejercicio profesional. Los mismos darán el sello de la carrera conforme con la misión y visión institucional.
Conocimientos optativos / electivos	240	8%	Contenidos y actividades que permiten brindar flexibilidad al currículo, incluyendo los conocimientos conforme a las necesidades emergentes en la profesión y den énfasis al contexto regional.
	2760		
Prácticas profesionales / pasantía supervisada	120	4%	
Trabajo de Grado	120	4%	
TOTAL	**3000**	**100%**	

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

Los proyectos académicos deberán cubrir como mínimo los temas citados en este anexo para cada conocimiento básico indicado en la tabla, atendiendo a las capacidades del perfil de egreso descritas arriba.

Teoría de conjuntos

1. El axioma de extensión y especificación. Definición de conjunto
2. Uniones e intersecciones
3. Complementos y conjunto potencia
4. Pares ordenados y producto cartesiano
5. Relaciones
6. Funciones
7. Inversa y composición
8. Números naturales: Axiomas de Peano y aritmética
9. Orden total y parcial. Relación de equivalencia y partición
10. El axioma de la elección
11. El axioma del buen ordenamiento
12. Lema de Zorn
13. Numerabilidad. Conjuntos numerables y no numerables. Técnica de diagonalización

Lógica Matemática

1. Lógica proposicional
2. Fórmulas en lógica proposicional
3. Validez e inconsistencia en lógica proposicional
4. Formas normales en lógica proposicional
5. Consecuencias lógicas
6. Principio de resolución en lógica proposicional
7. Lógica de primer orden.
8. Forma normal de Prenex

Álgebra Lineal

1. Matrices
2. Adición y multiplicación de matrices
   a. Traspuesta
   b. Rango
   c. Solución de ecuaciones lineales
   d. Eliminación Gaussiana
   e. Operaciones de matrices
   f. Matrices inversas
   g. Factorización LU
   h. Traspuestas y permutaciones

Tegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

3. Espacios vectoriales
   a. Definición de espacio vectorial. Isomorfismo. Subespacio. Espacio cociente
   b. Espacio nulo. Solución de Sistemas de ecuaciones lineales.
   c. Independencia lineal, bases, dimensión
   d. Determinante
   e. Propiedades del determinante
   f. Regla de Cramer, inversas y volúmenes
   g. Traza

4. Autovalores y Autovectores
   a. Definición de autovalores y autovectores
   b. Diagonalización de una matriz. Teorema espectral
   c. Polinomio característico
   d. Teorema de Cayley-Hamilton
   e. Teorema de Perron-Frobenius

5. Transformaciones Lineales
   a. Definición de transformación lineal
   b. La matriz de una transformación lineal
   c. Dual de un espacio vectorial y sus propiedades

6. Estructura euclidiana
   a. Producto escalar y distancia.
   b. Desigualdad de Cauchy - Schwarz
   c. Método de Gram-Schmidt
   d. Proyecciones.
   e. Adjunta

7. Espacios vectoriales normados
   a. Norma
   b. p-norma
   c. Equivalencia entre normas en espacios de dimensión finita.

Probabilidades y Estadísticas Discreta

1. El concepto de probabilidad
   a. Definiciones
   b. Sigma álgebra

2. Axiomas de Probabilidad
   a. Eventos
   b. Espacio de probabilidades

c. Probabilidad condicional. Teorema de Bayes
d. Independencia de eventos

3. Repetición de Experimentos
   a. Experimentos combinados. Productos de espacios de probabilidades. Vectores aleatorios.
   b. Pruebas de Bernoulli
   c. Teorema de Bernoulli. Coeficiente binomial

4. Variables Aleatorias
   a. Definición. Variables discretas.
   b. Funciones de distribución y densidad
   c. Distribución gaussiana
   d. Distribución exponencial
   e. Distribución gamma
   f. Distribución Chi-cuadrado
   g. Distribución binomial
   h. Distribución geométrica
   i. Ley de los grandes números

5. Funciones de variables aleatorias
   a. Media y varianza. Propiedades
   b. Esperanza
   c. Momentos. Momento central, absoluto y generalizado
   d. Media y varianzas de distribuciones

6. Estadísticas
   a. Estimación
   b. Estimación de parámetros
   c. Desigualdad de Tchebycheff
   d. Pruebas de hipótesis

Algorítmica

1. Pseudocódigo.
   a. Variables, condicionales y bucles

2. Datos, tipos de datos y operaciones
   a. Numérico, carácter y lógico
   b. Operadores
   c. Reglas de precedencia

3. Vectores y matrices

4. Asignación, entrada y salida

5. Estructuras anidadas
   a. Mientras, desde, repetir

6. Listas
7. Recursión
8. Testeo y depuración
9. Manipulación de vectores y cadenas
10. Algoritmos de ordenamiento y búsqueda
    a. Método de la bisección
    b. Búsqueda binaria

11. Implementación de todos los conceptos en un lenguaje de programación moderno.

Teoría de números

1. Números enteros
   a. Inducción

2. Bases y representación de números

3. Divisibilidad

Definición
   a. Propiedades de la relación de divisibilidad
   b. El algoritmo de la división
   c. Máximo común divisor. Propiedades y teoremas de caracterización
   d. Algoritmo de Euclides
   e. Mínimo común múltiplo. Propiedades
   f. Criterios de divisibilidad

4. Números primos
   a. Teorema fundamental de la aritmética. Factorización única
   b. Propiedades de los números primos

5. Congruencias
   a. Definición y propiedades
   b. Clases de residuos
   c. Función de Euler
   d. Pequeño teorema de Fermat y su demostración

e. Congruencias lineales
f. Sistema de congruencias lineales
g. Teorema chino del resto y su demostración

Cálculo Diferencial e Integral

1. Números reales
   a. Axiomas de campo
   b. Axiomas de orden
   c. Intervalos. Cota inferior y superior, suprema e ínfima, máximo y mínimo en la recta
   d. Representación de números reales

2. Funciones continuas
   a. Definición informal/intuitiva de funciones continuas
   b. Límite de una función. Definición formal. Ejemplos
   c. Definición formal de continuidad de una función. Función continua en un punto
   d. Teoremas básicos de límite. Suma, resta, multiplicación y división. Continuidad de funciones racionales y polinomiales. Continuidad de funciones trigonométricas. Indeterminaciones
   e. Teorema del valor intermedio para funciones continuas
   f. Teorema del valor extremo para funciones continuas

3. Cálculo Diferencial
   a. Derivada de una función. Definición
   b. Ejemplos de derivadas. Función constante, función lineal, función exponencial, seno, coseno, n-ésima raíz
   c. Algebra de derivadas. Suma, resta, multiplicación y división
   d. Regla de la cadena
   e. Teorema de Rolle
   f. Regla de L'hopital
   g. Teorema del valor medio para derivadas

4. Cálculo Integral
   a. Funciones escalonadas
   b. Integral de funciones escalonadas. Definición
   c. Propiedades de la integral de funciones escalonadas. Adición, homogeneidad, linealidad, invarianza respecto a la traslación
   d. Integral de funciones acotadas
   e. Integral de funciones generales. Propiedades
   f. Integral de funciones polinomiales

5. Relación entre integral y derivada
   a. Primer teorema fundamental del cálculo

b. Funciones primitivas
c. Segundo teorema fundamental del cálculo. Existencia de antiderivadas

6. Técnicas de resolución de integrales
   a. Sustitución
   b. Integración por partes

Trigonometría

1. Ángulos y arcos
   a. Trigonometría del triángulo rectángulo
   b. Funciones trigonométricas en el triángulo rectángulo

2. Funciones trigonométricas
   a. La circunferencia unitaria
   b. Funciones trigonométricas en la circunferencia unitaria
   c. Gráfico de funciones trigonométricas

3. Identidades trigonométricas y ecuaciones

4. Leyes de suma
   a. Fórmulas de ángulo doble
   b. Fórmulas de ángulo medio
   c. Inversas de funciones trigonométricas
   d. Ecuaciones trigonométricas

5. Fundamentos de geometría del plano
   a. Geometría del plano
   b. Figuras geométricas y sus elementos

6. Longitudes y áreas

Ecuaciones Diferenciales

1. Ecuaciones diferenciales ordinarias de primer orden
   a. Introducción y definiciones fundamentales
   b. Ecuaciones homogéneas de primer orden
   c. Ecuaciones exactas de primer orden
   d. Ecuaciones lineales de primer orden
   e. Aplicaciones

2. Ecuaciones diferenciales lineales con coeficientes constantes
   a. Ecuación general lineal de segundo orden
   b. Ecuaciones lineales homogéneas con coeficientes constantes

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

c. Ecuaciones no homogéneas
d. Ecuaciones con coeficientes variables
e. Determinación de las integrales particulares por el método de variación de las constantes arbitrarias
f. Ecuaciones de orden superior
g. Aplicaciones

3. Ecuaciones diferenciales lineales simultáneas
   a. Introducción
   b. Reducción de un sistema a una sola ecuación
   c. Funciones complementarias e integrales particulares en los sistemas de ecuaciones

Métodos Numéricos

1. Errores, redondeo, estabilidad, condicionamiento
   a. Errores relativo y absoluto
   b. Propagación de los errores
   c. Cálculos estables e inestables
   d. Condicionamiento
   e. Series de Taylor

2. Solución de ecuaciones de una variable
   a. Método de la bisección
   b. Métodos iterativos de punto fijo
   c. Metodo de Newton-Rapson y de la secante
   d. Ceros de polinomios

3. Interpolación y aproximación polinómica
   a. Polinomio interpolador
   b. Métodos de Lagrange y Newton
   c. Interpolación de Hermite

4. Diferenciación e integración numérica
   a. Extrapolación de Richardson
   b. Integración numérica compuesta
   c. Integración de Romberg

5. Resolución de sistemas lineales
   a. Álgebra de matrices
   b. Sistemas de ecuaciones lineales. Método de Gauss
   c. Factorización LU
   d. Técnicas iterativas para resolver sistemas lineales

6. Teoría de la aproximación
   a. Mínimos cuadrados
   b. Polinomios de Chebyshev
   c. Aproximación racional

Geometría Analítica

1. Coordenadas cartesianas
   a. La recta numérica
   b. Unión del álgebra con la geometría
   c. La geometría de la recta numérica
   d. El plano cartesiano
   e. Distancia
   f. Figuras geométricas en el plano cartesiano

2. La recta
   a. Definición
   b. Pendiente
   c. Distintas formas de la ecuación de una recta y sus relaciones con la geometría
   d. Relaciones entre rectas
   e. Distancias entre punto y recta

3. Geometría del plano
   a. Definición de la ecuación de una curva
   b. Circunferencia, parábola, elipse, hipérbola
   c. Traslación y rotación en el plano
   d. Coordenadas polares

4. Geometría del espacio
   a. Planos y rectas
   b. Curvas en el espacio
   c. Cilindros, conos y cónicas

5. Coordenadas cilíndricas y esféricas

Geometría Euclidiana

1. Puntos, líneas, y ángulos
   a. Definiciones
   b. Postulados
   c. Segmentos, rayos y distancias
   d. Teoremas relacionando puntos, líneas y planos

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

2. Líneas paralelas y planos
   a. Definiciones
   b. Propiedades de las líneas paralelas
   c. Ángulos de un triángulo
   d. Ángulos de un polígono

3. Triángulos semejantes
   a. Definición. Figuras congruentes
   b. Teoremas de triángulos isósceles
   c. Métodos de demostración de congruencia de triángulos
4. Cuadriláteros
   a. Definición
   b. Propiedades del paralelogramo
   c. Correspondencia entre cuadriláteros y paralelogramos

5. Triángulos rectángulos
   a. Definición
   b. Teorema de Pitágoras y su demostración

6. Círculos
   a. Definición
   b. Tangente, arcos y cuerdas
   c. Ángulo y segmento

7. Áreas de las figuras del plano
   a. Rectángulos
   b. Paralelogramos, triángulos y rombos
   c. Trapezoides
   d. Polígonos regulares
   e. Circunferencia y área de círculos
   f. Longitud de arcos

8. Áreas y Volumen de Sólidos
   a. Prismas, pirámides, cilindros y conos

9. Esferas

Álgebra

1. Sistema de numeración
   a. Conjuntos numéricos
      i. El conjunto de los números naturales
      ii. El conjunto de los números enteros

iii. El conjunto de los números racionales
iv. El conjunto de los números irracionales
v. El conjunto de los números reales

2. Expresiones algebraicas
   a. Definición
   b. Elementos
   c. Clasificación

3. Polinomios
   a. Definición
   b. Operaciones entre polinomios
   c. Polinomios reducibles e irreducibles sobre R
   d. Algoritmo de la división
   e. Ceros o raíces de polinomios
   f. Teoremas sobre ceros de polinomios

4. Expresiones algebraicas racionales e irracionales

5. Exponenciales
   a. Definición
   b. Propiedades

6. Logaritmos
   a. Definición
   b. Propiedades

Estructuras Algebraicas

1. Grupos
   a. Definición de operación, grupo, subgrupo. Grupos abelianos
   b. Grupo cíclico finito e infinito
   c. Orden de un grupo
   d. Conjunto generador
   e. El grupo simétrico
   f. El grupo lineal general

2. Isomorfismo, homomorfismo
   a. Definición de homomorfismo, isomorfismo, automorfismo
   b. Propiedades de homomorfismos
   c. Núcleo de un homomorfismo. Propiedades
   d. Subgrupos normales

3. Clases laterales
   a. Definición y propiedades
   b. Clases laterales como clases de equivalencia
   c. Fórmula del conteo y Teorema de Lagrange

4. Grupos cocientes
   a. Multiplicación de clases laterales de un subgrupo normal
   b. Definición de grupo cociente
   c. Primer teorema de isomorfismo de grupos

22

5. Anillos
   a. Definición de anillo. Ejemplo y propiedades
   b. Subanillo
   c. El anillo 0
   d. Característico de un anillo
   e. El anillo polinomial. Construcción formal de polinomios

Espacios métricos

1. Espacios Métricos
   a. Definición y Ejemplos de espacios métricos
   b. Bolas Abiertas y Bolas Cerradas. Definiciones. Ejemplos. Propiedades
   c. Conjuntos acotados. Definición
   d. Distancias: Entre dos puntos. Entre Punto y conjunto. Entre dos conjuntos. Definiciones. Ejemplos. Propiedades
   e. Pseudométricas

2. Funciones continuas
   a. Isometría. Definición. Ejemplos. Propiedades
   b. Funciones continuas. Definición. Ejemplos
   c. Propiedades de las funciones continuas
   d. Homeomorfismo. Definición. Ejemplos. Propiedades
   e. Métricas Equivalentes. Definición. Ejemplos
   f. Transformaciones lineales y multilineales

3. La Topología de los Espacios Métricos
   a. Conjuntos Abiertos y conjuntos cerrados. Definiciones. Ejemplos. Propiedades
   b. Conjuntos abiertos y funciones continuas. Relación entre ellos
   c. Espacios topológicos

4. Conjuntos Conexos
   a. Definición. Ejemplos
   b. Propiedades de los conjuntos conexos

c. Conexidad por caminos. Definición. Ejemplos. Propiedades
d. Componentes conexas. Definición. Ejemplos. Propiedades
e. La conexidad como invariante topológica. Teoremas

5. Límites
   a. Sucesiones. Definición
   b. Límite de sucesiones. Definición. Ejemplos. Propiedades
   c. Sucesiones de números reales. Propiedades
   d. Series. Definición. Ejemplos
   e. Criterios de convergencia de series numéricas
   f. Convergencia y Topología. Relación entre estos términos. Proposiciones
   g. Sucesión de funciones. Definición. Ejemplos. Propiedades
   h. Productos cartesianos infinitos. Definición. Ejemplos. Propiedades
   i. Límites de funciones. Definición. Ejemplos. Propiedades

6. Continuidad uniforme
   a. Definición. Ejemplos
   b. Propiedades de la continuidad uniforme

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 01

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: El Acta N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 470 de fecha 13 de noviembre de 2019 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la titulación de grado de Tecnología en Alimentos, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (....) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáva mba'e

RESOLUCIÓN N° 01

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…";*

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…";* el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos, anexo a la presente Resolución, por el periodo de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguãra mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 01

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

3º.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

4º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos

Aprobado por Resolución N° 01 del Consejo Directivo en fecha 06 de enero de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultora
- **Prof. Mg. Vanessa Montserrat Martínez Cuevas**

Comisión Consultiva
- **Prof. Lic. Cynthia Susana Saucedo de Schupmann,** *Representante Titular de la Universidad Nacional de Asunción*
- **Prof. Lic. Sandra Elizabeth Mongelós Vielma,** *Representante Alterno de la Universidad Nacional de Asunción*
- **Prof. Dra. Blanca Estela Gompertt,** *Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas*
- **Lic. Silvina Ugaldea Alemán,** *Representante Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas*
- **Prof. Lic. Rosa Eugenia Del Vecchio Melzer,** *Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Tecnólogos de Alimentos*
- **Lic. Mauricio Armando Rebollo González,** *Representante Alterno de la Asociación Paraguaya de Tecnólogos de Alimentos*
- **Lic. Zuny Zarza,** *Representante Titular del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN-MSP y BS)*
- **Lic. Claudia López,** *Representante Alterno del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición(INAN-MSP y BS)*
- **Lic. Ramona Guerrero,** *Representante Titular del Consejo Nacional de Educación Superior*
- **Arq. María del Carmen Gracia,** *Representante Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior*
- **Prof. Lic. Julie Elizabeth Samaniego León,** *Representante Alterno Universidad Nacional de Itapúa*

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Mónica Añazco y Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © diciembre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos 6
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura básica del plan de estudios 8
4.1. Ciclo de formación de contenidos básicos 9
4.2. Ciclo de formación de contenidos profesionales 9
4.3. Ciclo de formación de contenidos complementarios 9
4.4. Pasantía o práctica profesional 10
4.5. Trabajo final de grado 10
4.6. Ciclo de formación de contenidos optativos 10
4.7. Programas de extensión universitaria 11
5. Contenidos mínimos 11
6. Requisitos específicos de la carrera en infraestructura y equipamiento básico 13

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay kokyguairy mbarete

1. Antecedentes metodológicos

Los criterios de calidad para la carrera de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos se elaboraron conforme con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación para las carreras de grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

Este documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI).

La definición del profesional Licenciado en Tecnología de Alimentos, el perfil de egreso de la carrera y los contenidos mínimos se establecieron en una Comisión Consultiva, integrada por el consultor contratado por la OEI y miembros de la Comisión Consultiva, entre los meses de septiembre a diciembre de 2019. Durante ese periodo de tiempo fueron realizadas sesiones de trabajo y talleres presenciales y virtuales con autoridades y académicos de las Universidades paraguayas y la Comisión Consultiva, para la validación y ajustes de los criterios de calidad específicos para la Licenciatura en Tecnología de Alimentos a los efectos de incorporarlos al presente documento.

La Comisión consultiva que trabajó en la elaboración de los Criterios de calidad para la Evaluación y Acreditación de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos estuvo constituido por representantes de instituciones oficiales del país: la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Facultad de Ciencias Químicas (F.C.Q), representantes de la asociación de profesionales en Tecnología de alimentos (ASPATAL), representantes de la Asociación de Universidades privadas del Paraguay (AUPP), Universidad Nacional de Itapúa (UNI), representantes del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y, del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN-MSPBS), con el apoyo técnico-académico de la ANEAES.

El presente documento es, pues, fruto del trabajo de la mencionada Comisión Consultiva la que tuvo a su cargo la recopilación y análisis de varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales de diversas organizaciones y universidades, entre las que cabe mencionar:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.

- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Ley N° 3588/2008 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Documentos orientadores del Modelo Nacional de la ANEAES.

2. Definición del profesional de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos

El Licenciado en Tecnología de Alimentos es un profesional universitario con sólidos conocimientos de química, física, microbiología y otras ciencias exactas y naturales relacionadas con los alimentos, adquiridas mediante el estudio teórico y la práctica, con rigor científico; los cuales emplea con criterio a fin garantizar la calidad de los alimentos con la investigación, desarrollo, producción, transformación, manipulación, distribución y control; considerando las exigencias de salud pública, tecnológicas, legales, culturales, económicas, así como de los valores éticos y respeto al medio ambiente.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera destaca el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que debe reunir el egresado. Constituye un referente esencial para el diseño y la revisión curricular, para la gestión docente, así como para la evaluación y acreditación de la carrera. Los componentes del perfil definidos, constituyen requisitos mínimos que pueden ser complementados con otros que deriven del proyecto académico de cada institución.

Los Licenciados en Tecnología de alimentos serán profesionales con una formación integral y con competencias para liderar científica, técnica y éticamente la planificación, investigación, desarrollo, producción y control de calidad de los alimentos, en el ámbito público o privado, en la industria alimentaria y servicios de alimentación, realizando actividades gerenciales, técnicas y científicas, que reúnan los criterios de calidad e inocuidad alimentaria. El profesional deberá mostrar una actitud vocacional y tendrá que ser una persona observadora, rigurosa y con sentido crítico, con interés por la investigación y con capacidad de análisis y de síntesis.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

La actividad del Licenciado en Tecnología de alimentos se desarrolla en los siguientes ámbitos:

a. **Sector privado:** incluye todos los establecimientos de alimentos, tanto industrias alimentarias como servicios de alimentación, en los que organiza y controla la calidad en las áreas de recepción de materias primas, producción y distribución de los alimentos. Asimismo, dirige laboratorios de análisis de alimentos.
b. **Ejercicio libre de la profesión:** abarca el desarrollo de trabajos de consultoría sobre materias relacionadas con los alimentos, su elaboración, conservación, distribución y venta, asuntos regulatorios, control y gestión de la calidad e inocuidad. Asesoría en el desarrollo y formulación de alimentos que impacten en la calidad nutricional. Dirección técnica para cumplimiento de disposiciones legales en el ámbito de su competencia. Auditorías y peritajes.
c. **Administración pública:** personal técnico nacional, departamental o municipal, para el control y vigilancia de la calidad de los alimentos y la inspección alimentaria. Elaboración de regulaciones alimentarias. Laboratorio de análisis de alimentos. Incluye también la participación en programas y proyectos de salud pública que tienen como finalidad el desarrollo, elaboración y control de alimentos, que aseguren la calidad nutricional a las poblaciones vulnerables.
d. **Investigación, desarrollo e innovación:** incluye laboratorios y centros de investigación de alimentos y de nuevos productos alimentarios. Investigación en centros públicos o privados y en departamentos de I+D+i de empresas.

El egresado de la Licenciatura en Tecnología de alimentos debe ser capaz de:

- Planificar, implementar, dirigir y/o supervisar los procesos que incluyen la producción, transformación, empaque, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización de alimentos con rigurosidad técnica, liderazgo y aplicando criterios de calidad e inocuidad.
- Identificar las transformaciones que se producen en los nutrientes durante las diferentes etapas de elaboración, conservación y distribución de alimentos y su relación con el consumo de los mismos.
- Gestionar la selección de materias primas e ingredientes y evaluación de proveedores de bienes y servicios.
- Diseñar, implementar, dirigir y/o supervisar sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad e inocuidad en establecimientos de alimentos, tanto industrias alimentarias como servicios de alimentación, aplicando la legislación alimentaria vigente.
- Prestar servicios de asesoría, dirección técnica, consultoría, asistencia técnica, peritaje y auditoría en el ámbito de su competencia.
- Realizar actividades de investigación y desarrollo, con rigor y método científico en las áreas de la ciencia y tecnología de alimentos.
- Aplicar técnicas de análisis microbiológicos, físicos, químicos, instrumentales, sensoriales y de control de calidad de los alimentos en laboratorios de la especialidad.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Participar en la elaboración de normas, reglamentos y especificaciones de calidad para los alimentos en toda la cadena alimentaria.
- Desarrollar fórmulas para la obtención de nuevos productos utilizando normativas y especificaciones técnicas correspondientes.
- Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas e ingredientes.
- Participar en el proyecto, así como en la planificación y control de las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, higiene y seguridad industrial, con vistas al desarrollo sustentable de la industria alimentaria.
- Actuar con espíritu emprendedor, creativo e innovador en las actividades inherentes a la profesión.
- Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la creación y puesta en marcha de establecimientos de alimentos destinados a la fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios aplicando la legislación vigente.
- Demostrar responsabilidad social, profesional y ética en las actividades emprendidas, buscando permanentemente el mejoramiento de la calidad de vida.
- Comunicarse en las lenguas oficiales del país y en una lengua extranjera.
- Trabajar en equipos multidisciplinarios.
- Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
- Generar soluciones aplicadas e innovadoras para el mejoramiento continuo y optimización de procesos y productos alimentarios que de valor agregado a éstos.

4. Estructura básica del plan de estudios

La formación del Licenciado en Tecnología de Alimentos se basa en un sólido conocimiento de la química, física, matemática, ciencias y tecnologías, que son esenciales para la comprensión de los procesos de transformación y conservación de los alimentos y, la aplicación de tecnologías en los establecimientos de alimentos. La internalización de estos conceptos permitirá desarrollar la capacidad de diseño y adquirir continuamente conocimientos más amplios y profundos en el campo de la ciencia de los alimentos que puedan ayudar a la provisión de alimentos inocuos y nutritivos, que colabore en el mejoramiento de la salud pública, aprovechando y optimizando los recursos naturales vegetales y animales del país, las costumbres de alimentación y respetando el medio ambiente.

Los programas que forman parte de un plan de estudio deben estar compuestos por asignaturas integradas en una estructura o malla curricular que ha de responder a los objetivos, metas y

perfil profesional declarados en el presente documento. El plan de estudios deberá contemplar los siguientes ciclos:

4.1. Ciclo de formación de contenidos básicos

Los contenidos básicos deberán estar orientados a los conceptos y principios, asegurando una sólida formación conceptual que sirva de base a las asignaturas específicas o profesionales de la carrera y permita acompañar los avances científicos y tecnológicos.

El ciclo de formación de contenidos Básicos estará constituido por un estudio solido de las ciencias exactas como la química, física, matemática, fisicoquímica, estadística, y, otras ciencias naturales como la biología y la microbiología, las cuales servirán para el desarrollo y estudio de los contenidos profesionales.

4.2. Ciclo de formación de contenidos profesionales

Comprende las disciplinas específicas de la profesión con sus propias metodologías de estudio, en conformidad con el perfil de egreso. Incluye los elementos fundamentales de aplicación de las ciencias básicas y de las ciencias de los alimentos para planificar, implementar, dirigir o supervisar los procesos que incluyen la producción, transformación, conservación, distribución y comercialización de alimentos con rigurosidad técnica, liderazgo y ética profesional.

El ciclo de formación profesional debe incluir contenidos específicos y fundamentales para la ciencia y tecnología de los alimentos, abarcando como mínimo:

- El conocimiento de la química y bioquímica de los alimentos.
- La aplicación de técnicas y principios de conservación de los alimentos.
- El estudio de las operaciones unitarias o de ingeniería de alimentos aplicados a los distintos procesos de producción de alimentos.
- El uso de técnicas de análisis de laboratorio para los alimentos.
- La aplicación de procedimientos de gestión de calidad e inocuidad de alimentos
- Conceptos de nutrición y salud pública.
- Procesos tecnológicos de producción de alimentos de origen vegetal y animal.

4.3. Ciclo de formación de contenidos complementarios

Son los conocimientos relacionados con los aspectos legales y específicos que afianzan la formación del profesional de la ciencia y tecnología de los alimentos, en el contexto social y económico en que éste se desenvuelve, así como entregar herramientas y conocimientos específicos que no son parte de los contenidos asociados propios de la ciencia de los alimentos. Deben incluir, entre otros, temas de seguridad industrial y protección ambiental,

gestión de agro negocios, Legislación alimentaria, idiomas, tecnología de la información y ética profesional.

4.4. Pasantía o práctica profesional

La práctica profesional está conformada por actividades programadas, supervisadas y obligatorias realizadas por los estudiantes en los distintos ámbitos del ejercicio de la profesión y permiten desarrollar capacidades, destrezas, habilidades y actitudes definidas en las competencias genéricas y específicas. Las competencias adquiridas durante la práctica profesional se demuestran a través de una evaluación sistemática conforme al reglamento establecido en las instituciones. Los estudiantes deben acreditar un periodo mínimo del orden de 300 horas de práctica profesional en establecimientos de alimentos, en áreas de investigación, laboratorios de análisis de alimentos y en otras áreas relacionadas a los alimentos.

4.5. Trabajo final de grado

Es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado, que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto. El trabajo final de grado o proyecto final de carrera constituye un trabajo de investigación realizado por los estudiantes y bajo la supervisión de un asesor. La elaboración y defensa oral del trabajo final de grado se desarrollará al concluir los ciclos de formación académica. Se espera una dedicación de 200 horas, incluyendo trabajo de tutoría, elaboración y redacción del informe final.

4.6. Ciclo de formación de contenidos optativos/electivos

Son aquellas que permiten brindar al estudiante de licenciatura tópicos de relevancia académica, de actualidad y trascendencia, con una profundidad que le permita la cimentación de sus conocimientos básicos adquiridos a través de toda su carrera.

Son las correspondientes a los conocimientos que puede elegir el estudiante y que constituyan un valor agregado al plan de estudio, con la finalidad de ampliar su formación académico-profesional.

La carrera de Tecnología de Alimentos abarca contenidos que le dan al estudiante, conocimiento de actualización e innovación en técnicas y métodos de producción, conservación y análisis de los alimentos.

4.7. Programas de extensión universitaria

Se debe contar con programas de extensión articulados con las actividades académicas y de investigación. La institución determinará el tipo de actividades a realizar y la carga horaria, que no deberá afectar a la carga horaria de los contenidos mínimos establecidos.

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos del Plan de Estudios cubren los conocimientos necesarios para que los egresados de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos tengan una sólida formación general, científica y técnica, requerida para el ejercicio de todas las actividades vinculadas con los establecimientos alimentarios. La titulación de Tecnología de Alimentos comprende una carga horaria mínima de 3500 horas reloj, incluyendo el ciclo de formación de contenidos básicos, profesionales, complementarios y optativos/electivos en el área de ciencia y tecnología de los alimentos.

Se recomienda que de acuerdo a la naturaleza de las asignaturas, el cumplimiento de la relación teórica-práctica a desarrollarse por ciclo de formación es el siguiente:

- Materias básicas: Teoría 60%, Práctica 40 %
- Profesionales: Teoría 50%, Práctica 50%
- Pasantía o práctica profesional: 100% Práctica

A continuación se expone un cuadro de la estructura básica del Plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos, la carga horaria por ciclo de formación:

Ciclos de formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Básicos	1200	34%	Biología Química General Matemática: Algebra y Geometría Calculo diferencial e integral Estadística Física Química Orgánica básica y avanzada Fisicoquímica aplicada a los alimentos Química Analítica cuantitativa e instrumental Microbiología General

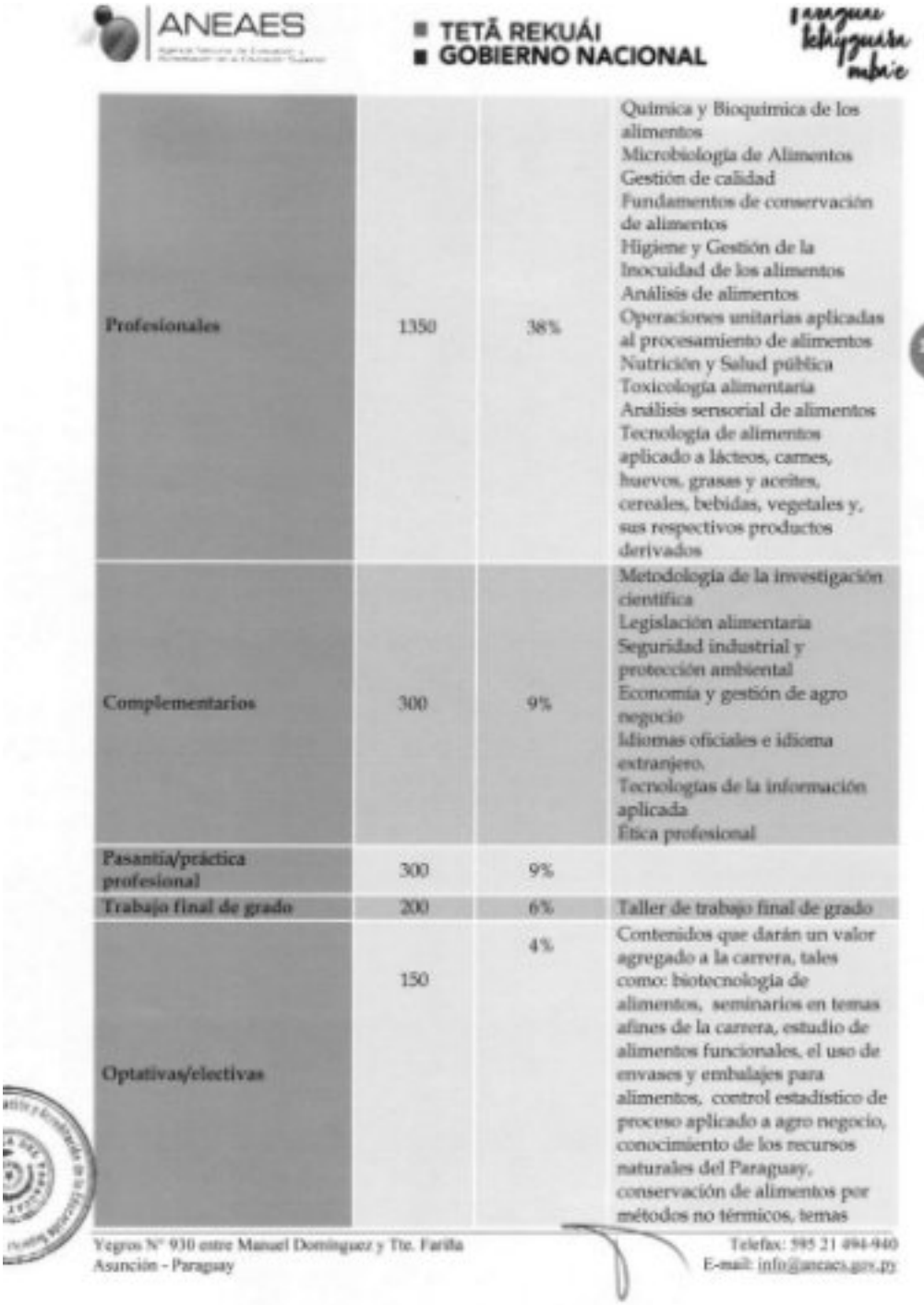

ANEAES
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Profesionales	1350	38%	Química y Bioquímica de los alimentos Microbiología de Alimentos Gestión de calidad Fundamentos de conservación de alimentos Higiene y Gestión de la Inocuidad de los alimentos Análisis de alimentos Operaciones unitarias aplicadas al procesamiento de alimentos Nutrición y Salud pública Toxicología alimentaria Análisis sensorial de alimentos Tecnología de alimentos aplicado a lácteos, carnes, huevos, grasas y aceites, cereales, bebidas, vegetales y, sus respectivos productos derivados
Complementarios	300	9%	Metodología de la investigación científica Legislación alimentaria Seguridad industrial y protección ambiental Economía y gestión de agro negocio Idiomas oficiales e idioma extranjero. Tecnologías de la información aplicada Ética profesional
Pasantía/práctica profesional	300	9%	
Trabajo final de grado	200	6%	Taller de trabajo final de grado
Optativas/electivas	150	4%	Contenidos que darán un valor agregado a la carrera, tales como: biotecnología de alimentos, seminarios en temas afines de la carrera, estudio de alimentos funcionales, el uso de envases y embalajes para alimentos, control estadístico de proceso aplicado a agro negocio, conocimiento de los recursos naturales del Paraguay, conservación de alimentos por métodos no térmicos, temas

12

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farilla
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			relacionados con gerenciamiento empresarial y, otras propias del contexto local / regional
Total de horas	**3500**	**100%**	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

6. Requisitos específicos de la carrera en infraestructura y equipamiento básico

Los requisitos de infraestructura mínima para el desarrollo efectivo de las clases prácticas según los contenidos del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos, debe desarrollarse en laboratorios y plantas pilotos de producción de alimentos atendiendo a la formación académica, de investigación y extensión, dotados de materiales, equipos e insumos necesarios, conforme a la cantidad de estudiantes matriculados, a las actividades planificadas para esos espacios y a las normas y reglamentos técnicos en cuanto a instalaciones y equipamiento para alimentos. Esta infraestructura ayuda a desarrollar nuevos productos, y también a medir la calidad, las características físicas y químicas de los productos finales y sus materias primas.

Una Planta Piloto de Tecnología de Alimentos es un conjunto de equipos industriales en pequeña escala, similares a los utilizados por las industrias elaboradoras de alimentos, y que son empleados tanto para la enseñanza práctica como para trabajos de investigación. En éste lugar, los futuros profesionales pueden operar equipos e instrumentos como los que se utilizan en los diferentes procesos industriales y, permitir el desarrollo de procesos, el escalamiento y optimización de procesos a nivel industrial con un riesgo mínimo para los establecimientos de alimentos. Dentro de una planta piloto deben existir orientaciones específicas para la distribución de los procesos, es necesario que exista suficiente espacio entre la maquinaria y los pasillos para que los usuarios puedan realizar su labor sin problemas. Las materias primas, los insumos y los productos deben ubicarse en espacios específicos, por lo general se almacenan en depósitos o cámaras dentro de la planta.

Son indispensables los laboratorios que se listan a continuación y que fueron agrupados de acuerdo a su naturaleza y afinidad, y a los ciclos de formación para el logro del perfil profesional:

a. **Básicos:** laboratorios de química general e inorgánica, orgánica, analítica, fisicoquímica, instrumental y microbiología.

Los laboratorios mencionados tendrán el equipamiento básico según las características de cada uno de ellos consistente en: balanzas analíticas, estufa, mufla, plancha calefactora, baño maría, polarímetro, refractómetro, microscopios, centrífugas, pHmetro, espectrofotómetro, campana de flujo laminar, agitador magnético, destilador de agua, autoclave, bomba de vacío.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

b. **Profesionales:** laboratorios de química y bioquímica de alimentos, de microbiología de alimentos, de análisis fisicoquímico de alimentos y análisis sensorial. Plantas pilotos para producción de alimentos según las Tecnologías de lácteos, carnes, ovoproductos, grasas y aceites, cereales, bebidas, vegetales y, sus respectivos productos derivados.

Los laboratorios mencionados tendrán el equipamiento básico según las características de cada uno de ellos, consistentes en: balanzas analíticas, estufa, plancha calefactora, baño maría, software para desarrollo de prácticas interactivas, refractómetro, microscopios, rotavapor, equipo de Soshlet, Kjeldahl, equipo para saponificación, cromatógrafo de gases (HPLC), espectrofotómetro, lámpara UV para revelados de placas, viscosímetros/texturómetro, medidor de actividad de agua (a_w), centrífuga, pHmetro, equipo de filtración de membrana a vacío, equipo para determinación de microorganismos anaerobios, lactodensímetro, termómetros con punta de inoxidable para alimentos, butirómetro de Gerber, conductímetro, autoclave, heladera, congelador, crioscopio, tanque o reactor para fermentación, tanque pasteurizador, intercambiador de calor para pasteurización de alimentos líquidos, descremadora, homogeneizadora, tina quesera, paila a vapor, licuadora, batidora y peladora industrial, molino coloidal, envasadora a vacío y para atmósfera modificada, embutidora, picadora, molino de carne, amasadora, refinadora, horno, balanza para alimentos, molino de cereales, deshidratador, secadero spray y liofilizador.

Se dispondrá de todos los insumos básicos necesarios para el desarrollo de las prácticas de cada laboratorio y para la elaboración, acondicionamiento y control de calidad de los productos alimenticios.

Todos los espacios educativos de práctica deberán contemplar los criterios de bioseguridad contando con protocolos o procedimientos de bioseguridad que garanticen una adecuada recepción, procesamiento y disposición final de los productos de las prácticas de laboratorio e investigación, adecuados para una implementación efectiva del proyecto académico.

Se establece como máximo 25 estudiantes por instructor en laboratorio.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehaẽguasu mba'e

RESOLUCIÓN N° 134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 27 de abril de 2020

VISTO: El Acta N° 08 de fecha 22 de abril de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 39 de fecha 12 de febrero de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoporãve mbarete

RESOLUCIÓN Nº 134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9º de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-980
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kelúguare mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia

Aprobado por Resolución N° 134 del Consejo Directivo en fecha 24 de abril de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benitez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekypyahu mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Programas de Postgrado
- **Mg. Sonia Mariángeles Domínguez Torres**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Marta Paredes**
- **Mg. Miriam Allegretti**

Consultora
- **Prof. Dra. Celeste Aparicio de Real**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Dra. Gloria Agustina Prieto Martínez,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. María Luisa Müller Velázquez,** Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Carlos Fernando Vera Urdapilleta,** Titular de la Universidad Nacional del Este y de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Jorge Fernando Dimitrópulos Arguello,** Alterno de la Universidad Nacional del Este
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramona Guerrero,** Colaboradora del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Colaboradora del Consejo Nacional de Educación Superior

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © abril 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekýguáva mbaʼe

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes 5
2. Definición de la especialidad y del especialista en Ginecología y Obstetricia 7
2.1. De la especialidad médica en Ginecología y Obstetricia 7
2.2. Definición del especialista en Ginecología y Obstetricia 8
3. Perfil de egreso 8
4. Estructura básica del plan de estudios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia 11
4.1. Formación básica en Ginecología y Obstetricia 11
4.2. Formación específica 12
4.3. Formación complementaria 13
4.4. Práctica profesional 13
4.5. Trabajo final de la especialidad 14
4.6. El esquema de distribución de rotaciones contempla la siguiente carga horaria mínima. 15
4.7. Área de formación específica 17
5. Anexos 21

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekhyguata mbi'e

1. **Antecedentes**

Los criterios de calidad para la Especialidad en Ginecología y Obstetricia se han elaborado conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). Estos criterios han sido elaborados atendiendo a la pertinencia de la especialidad con la realidad nacional, regional e internacional a fin de desarrollar un instrumento fiable que impacte en la calidad de la formación profesional del especialista en Ginecología y Obstetricia, para así responder a los desafíos del país en cuanto a la salud de la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida.

El perfil de ingreso integra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el aspirante a cursar el post grado de especialización con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios profesionales.

El perfil de egreso de un programa de Postgrado integra el conjunto de competencias profesionales, actitudinales y sobre todo las características y atributos adquiridos por el médico cursante en la formación de su especialidad. En su formulación, común a todos los especialistas, se precisan las competencias profesionales y los atributos personales necesarias que habrá de mostrar el egresado para contribuir a satisfacer determinadas cualidades relacionadas con la superación personal del médico e incidir en la calidad de la atención que presta, además de su compromiso con la investigación y desarrollo social.

El perfil del médico especialista en Ginecología y Obstetricia a nivel nacional es establecido por la ANEAES en un proceso de trabajo colaborativo y participativo, para lo cual se cuenta con una Consultoría Especializada y la conformación de una Comisión Consultiva, instituida conforme a la Resolución ANEAES N° 368/2017.

La elección del Consultor Nacional ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en el marco del "Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay", con la implementación de la Ley N° 4758/2012 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*.

La conformación de la Comisión Consultiva se sustenta en la Resolución ANEAES N° 368/2017 por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración y/o validación de criterios de calidad para nuevas titulaciones a ser convocadas por la ANEAES. Dicha comisión es integrada por referentes de la titulación y especialidad con una amplia trayectoria profesional y académica, quienes son designados como representantes, titular y alterno, de las instituciones u organizaciones convocadas por la ANEAES y a sugerencia de la Consultoría Especializada. La Comisión Consultiva conformada tiene como misión realizar la revisión, análisis y sugerencia de

ajustes y modificaciones a la propuesta de la Consultoría sobre los criterios de calidad para evaluar la Especialidad en Ginecología y Obstetricia. Dicho documento será puesto a consideración de la comunidad académica de las Instituciones de Educación Superior (IES) que contemplen en sus ofertas los Post Grados en Ginecología y Obstetricia y que ya lo estén implementando con una experiencia no menor a 8 años o sea con dos cohortes de egresados especialistas, a los efectos de recibir sugerencias de ajustes para ser incorporados al presente documento.

Durante el periodo que dure la consultoría serán desarrollados talleres bajo la conducción del consultor nacional, quien marcará las normas generales, y acompañará todo el proceso de formulación del documento. En estos talleres, se realizarán actividades con los integrantes de la Comisión Consultiva conformada por especialistas de la titulación para validar los primeros criterios de calidad de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Se han recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 700/2016 *"Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de postgrado"*.
- Resolución ANEAES N° 44/2019 *"Por la cual se aprueba el mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.

La Ley N° 386/80 faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a ordenar las especialidades relacionadas a la Medicina y afines, y siguiendo a las otras Leyes de los años 1989, 1990, 1993, 1994 y 1995, expresan que será dicha cartera de Estado quien determine las profesiones en Ciencias de la Salud, incluidas las Médico-Quirúrgicas. Así nace en el año 1999,

en la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), y a través de la Resolución N° 131/99 se faculta a la Dirección de Educación Médica a establecer las bases para el Post Grado en Ginecología y Obstetricia.

Actualmente, las universidades, en el marco de la autonomía prevista en el art. 33 de la Ley 4995/2013, tienen la facultad de configurar sus ofertas de formación para la habilitación por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), por lo que el presente documento servirá como una referencia importante en la definición de criterios de calidad para la Especialidad de Ginecología y Obstetricia.

2. Definición de la especialidad y del especialista en Ginecología y Obstetricia

2.1. De la especialidad médica en Ginecología y Obstetricia

Debe conceptuarse actualmente como Ginecología y Obstetricia una especialidad de contenido amplio y variado que entiende:

- De la anatomía, los fenómenos fisiológicos y patológicos de la vida sexual y reproductiva de la mujer en todas sus etapas de ciclo vital.
- De la fisiología de la gestación, parto y puerperio, así como de sus desviaciones patológicas.
- De la fisiología y patología inherente a los órganos que constituyen el tracto genital femenino, incluyendo la mama, en todas etapas de su vida.
- Del abuso y maltrato de la mujer en sus aspectos legales, clínicos y laboratoriales.
- De la prevención en los aspectos físicos, psíquicos y sociales que necesariamente se relacionan con los apartados anteriores[1].

El especialista en Ginecología y Obstetricia debe estar dispuesto y preparado para actuar, al menos de forma orientadora, como médico primario de la mujer, pues es a él a quien las mujeres consultan frecuentemente en primera instancia. Una característica muy importante de esta especialidad es el control absoluto que posee el especialista de una serie de procedimientos de diagnóstico no invasivos e invasivos que requieren de alta destreza técnica. El tratamiento integral de la mujer embarazada obliga a los obstetras a un conocimiento general de la medicina y a un manejo con soltura de los tratamientos convencionales. La especialidad tiene un gran campo quirúrgico, el tratamiento de múltiples patologías es exclusivo de estos profesionales como puede ser: cesáreas, conizaciones, cerclajes, laparotomías, endoscopia ginecológica, citología, colposcopia, procedimientos en mamas, ecografía y otros.

[1] UADY, México (2015).

2.2. Definición del especialista en Ginecología y Obstetricia

El Médico Gineco-obstetra es un especialista cuyo propósito es el de brindar atención integral en salud sexual y reproductiva de la mujer a lo largo de todo su ciclo de vida. La Obstetricia (del latín *obstetre*: buena parición) se ocupa de la mujer en todo su periodo fértil (embarazo, parto y puerperio, de la salud y bienestar del producto de la concepción en sus diferentes etapas evolutivas) y la Ginecología (del griego *gynaika* y *logos* "ciencia de la mujer") es la especialidad médica y quirúrgica que trata las enfermedades del aparato genital y el sistema reproductor femenino y mamas.

La Ginecología y Obstetricia es una especialidad troncal de la medicina que estudia y profundiza en todos los aspectos médicos y quirúrgicos relacionados con el tracto genital femenino y los eventos relacionados con el embarazo, parto y puerperio. La práctica del Gineco-obstetra ocupa un lugar fundamental dentro del ejercicio médico, debido a los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la mujer en los diferentes periodos de su ciclo vital, con énfasis en la educación y prevención, que vela la salud integral de la misma teniendo en cuenta la vinculación de la misma con su entorno familiar y social.

Es un especialista que asume la responsabilidad de su formación continua, investiga en su campo de práctica y posee competencias que le permiten el liderazgo y el trabajo en equipo.

Posee competencia comunicativa, entiende, elabora e interpreta eficazmente la historia clínica, síntomas y demás aportes que contribuyen al diagnóstico y tratamiento eficaz de la paciente.

3. Perfil de egreso

Un Especialista en Ginecología y Obstetricia es un profesional con una visión global y específica de la salud de la mujer, desde un enfoque primario de los eventos normales y problemas relacionados con el aparato genital femenino, así como de sus patologías hasta el entendimiento de su entorno psicológico y está capacitado para resolverlos y orientarlos dentro de un marco de principios sociales, legales, éticos, humanos y morales respetando en todo momento los derechos de la mujer.

El Gineco-obstetra es un líder de su comunidad con conocimiento del ambiente sociocultural, laboral y de las leyes que rigen en el país, capaz de dirigir servicios de su especialidad basado en las competencias adquiridas en su formación de posgrado en la especialidad. Cuenta con las competencias básicas para desarrollar actividades educativas y de vinculación con la población del área de influencia de su ejercicio profesional.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Está capacitado en investigación, competencia sin la cual es imposible lograr adelantos valiosos en el ejercicio de la profesión. Es un profesional con una actitud crítica constructiva y de trabajo en equipo que le permite efectuar discernimientos para afianzar y cambiar criterios y conductas según el avance científico y las exigencias médicas cambiantes y dinámicas para lo cual se capacita en forma continua a lo largo de todo su período de vida en el ejercicio de la especialidad.

Los ámbitos de competencia/desempeño profesional son:

El programa de especialización en Ginecología y Obstetricia deberá estar avalado por una universidad. Tanto el programa como la universidad deben cumplir con el requisito de habilitación por el CONES. La unidad formadora sede del post grado deberá estar habilitada como Centro Materno Infantil que cuenta con todos los servicios inherentes a la especialidad. Las universidades que no cuenten con un hospital propio podrán disponer de convenios y subconvenios con hospitales del mismo nivel del sistema público Ministerial o de la Seguridad Social para el desarrollo de la residencia y prácticas concernientes a la especialidad.

Las universidades que cuenten con un hospital escuela podrán, además, contar con Unidades Académicas Externas en hospitales del sistema público o mixto para el desarrollo del programa el cual deberá contar con la infraestructura y servicios inherentes a la especialidad, además de poseer una amplia área de influencia poblacional sobre la cual influir en cuanto a la optimización de la salud integral de la mujer y su entorno.

El médico en formación en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, asistirá a la mujer en diferentes hospitales de gestión pública, mixta y/o privada de diferentes niveles de complejidad, en los siguientes ámbitos:

Ámbito asistencial: El especialista en Ginecología y Obstetricia se desempeña como profesional de alto nivel académico, ético y moral basado en sus conocimientos científicos y en el respeto a la mujer en sus diferentes etapas de la vida. Además, es un médico capaz de relacionar a la mujer que trata con su entorno familiar y social proporcionando una atención integral que redunde en beneficio de ella y su familia, mejorando la salud sexual y reproductiva y aplicando las medidas en relación a los cuadros oncológicos. Se ubica en la realidad nacional e internacional de la mujer en todos los campos y en todas sus etapas.

Ámbito de la gestión en Salud de la Mujer: El especialista lidera, gerencia y dirige servicios de salud relacionados a la especialidad, con conocimiento del ambiente laboral y de las leyes que rigen en el país.

Ámbito Educativo: El especialista en Ginecología y Obstetricia desarrolla y gestiona actividades relacionadas a la educación en salud pública, sexual y reproductiva.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ámbito Investigativo: El especialista en Ginecología y Obstetricia, posee competencias en el ámbito de la investigación científica cuya técnica y arte le son inculcadas durante su formación de post grado para lograr adelantos valiosos en el ejercicio de la profesión, capaz de producir publicaciones relevantes en el ámbito de la Gineco obstetricia nacional e internacional.

Ámbito de la Responsabilidad y Vinculación Social: El especialista en Ginecología y Obstetricia ejerce liderazgo en proyectos y acciones basadas en la responsabilidad social, demostrada mediante una conducta ética ante los eventos fisiológicos normales y patológicos que aquejan a la mujer en las diferentes etapas de su ciclo vital dentro de su entorno familiar y social.

10

El especialista en Ginecología y Obstetricia, a partir de su formación básica, poseerá además competencias para:

a) Utilizar eficazmente las TIC (tecnologías de la información y de la comunicación)
b) Comunicarse de manera eficaz en los idiomas oficiales del país así como en una forma básica y técnica del idioma inglés.
c) Desempeñarse con ética, fundamentada en el respeto a los derechos de las personas.
d) Demostrar respeto a la diversidad, a los contextos sociales y ambientales, a la multiculturalidad, lo cual lo guía y respalda en su actuación profesional en relación a la salud integral de la mujer.

La formación específica en Ginecología y Obstetricia favorecerá el desarrollo de competencias tales como:

a) Gestionar los recursos necesarios para resolver situaciones nuevas y cambiantes de la especialidad, utilizando sus conocimientos teórico-prácticos a fin de tomar las decisiones correctas ante situaciones fisiológicas o una nosología ginecológica u obstétrica.
b) Diagnosticar, tratar, rehabilitar y aliviar a la mujer en las patologías médico-quirúrgicas propias de cada etapa de su vida (infancia, adolescencia, embarazo, puerperio y lactancia, madurez, climaterio y menopausia).
c) Tener una visión amplia de las consecuencias que tienen las enfermedades prevalentes en la comunidad y en la región.
d) Demostrar destreza en la atención calificada del embarazo, parto por vía vaginal o por cesárea y puerperio, efectuando los procedimientos, maniobras, actos quirúrgicos y resolviendo las complicaciones derivadas de cada caso.
e) Respetar los derechos de la mujer en las diferentes etapas de su ciclo vital en el ejercicio de la especialidad, así como los postulados éticos, bioéticos y morales del ejercicio de la Medicina.
f) Asumir el rol que le corresponde en la educación y la prevención de los problemas de salud materno fetal, cánceres ginecológicos, malformaciones congénitas y otras, desempeñándose así como un profesional comprometido con la salud de la mujer.
g) Educar y dar consejería en planificación familiar dentro del marco de la salud sexual y reproductiva.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

4. Estructura básica del plan de estudios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia

El programa de especialización en Ginecología y Obstetricia al combinar ambos aspectos de la mujer convierte a los médicos en expertos en el cuidado de la salud de los órganos reproductores femeninos (Ginecología) y en el manejo de complicaciones obstétricas (materno fetales- neonatales), incluso a través de intervenciones quirúrgicas (Obstetricia).

El posgrado dura 4 años durante los cuales se desarrolla un programa de formación en Ginecología y Obstetricia en forma integrada.

Al médico que realiza este programa de especialización se le exige dedicación exclusiva con una jornada diaria, más los turnos rotativos permanentes de guardia, en días hábiles, domingos y feriados.

En sus cuatro años de formación el residente recibe una enseñanza tutorial y personalizada permanente, con el apoyo de un cuerpo docente especializado en docencia médica (especialistas, sub especialistas) por cada año de especialización.

Recibe también formación en Metodología de la Investigación y en análisis crítico de trabajos científicos. Los trabajos de investigación deberán ser aprobados por un comité de ética en la investigación. Al final de su formación el residente de la especialidad debe desarrollar una monografía con recomendación de publicación, a fin de optar al título de especialista en Ginecología y Obstetricia.

4.1. Formación básica en Ginecología y Obstetricia

El programa básico de la especialidad inicia en el primer año con la adquisición de competencias básicas de reconocimiento de la anatomía femenina, específicamente los genitales externos e internos, pelvis ósea, mamas. Dichas competencias básicas deben integrarse al conocimiento de la fisiología del ciclo sexual de la mujer y la comprensión del desarrollo embriológico y las malformaciones congénitas, siendo que el embarazo constituye de por sí un evento de desarrollo embrio-fetal cuya alteración impacta en el futuro del embarazo y del recién nacido. Se abordará, asimismo, la asesoría pre-concepcional, el control prenatal de la embarazada, así como la atención calificada del parto normal espontáneo e instrumentado, el parto patológico, la operación cesárea y el puerperio normal y patológico.

Estas competencias servirán de base para el desarrollo gradual del plan curricular que evolucionará del conocimiento básico sobre el embarazo parto y puerperio, hasta las complicaciones y procedimientos obstétricos manuales, instrumentales y quirúrgicos además de las patologías y terapéuticas medico quirúrgicas ginecológicas.

4.2. Formación específica

En el ámbito de la Obstetricia, la formación en esta área aportará al desarrollo de las competencias propias de la especialidad para el abordaje progresivo del riesgo obstétrico así como el desarrollo de habilidades y destrezas médico quirúrgicas y procedimentales relacionadas al embarazo de bajo y alto riesgo. La formación del especialista abarca gradualmente las patologías propias del embarazo y las patologías médicas que complican el embarazo así como la medicina materna fetal, la imagenología en obstetricia (diagnóstico y tratamiento prenatal) y la planificación familiar.

En el área de la Ginecología el énfasis será en el área de las enfermedades de los órganos genitales femeninos tales como las infecciones, las alteraciones endocrinológicas, la infertilidad y esterilidad, las patologías infantojuveniles, el climaterio y menopausia, las patologías del tracto genital inferior, la oncología ginecología, la mastología, la imagenología.

La integración de estos saberes clínicos con los procedimientos y técnicas quirúrgicas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación será fundamental en el 4to año de la especialidad que incluirán el estudio del cuello uterino con procedimientos biopsicos diagnósticos y conizaciones. Incluye también las cirugías ginecológicas propias: cirugías de reparación del suelo pélvico, del útero, trompas y ovarios, así como laparotomías exploradoras y procedimientos instrumentales como la endoscopia ginecológica, culminando con la oncología ginecológica y la mastología.

El médico residente de la especialidad deberá adquirir competencias en Investigación Científica a cargo de tutores especialistas en la metodología a fin de ser capaz de desarrollar trabajos de investigación relevantes.

En cuanto a la Política Sanitaria, y teniendo en cuenta que la mayoría de las residencias se desarrollan en hospitales del área de la salud pública, el residente se abocara al desarrollo de competencias orientadas a la atención y prevención de enfermedades ginecológicas y obstétricas en articulación con programas que responden a la política sanitaria del país.

Responsabilidad Social Universitaria y Vinculación con el entorno, en este ámbito el futuro especialista se abocara a la participación en programas y actividades de educación a la población del área de influencia del hospital sede sobre prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de enfermedades prevalentes del área ginecológica y atención prenatal precoz.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

El médico residente del programa de Ginecología y Obstetricia será formado en Medicina Legal y será asesorado en forma continua sobre las cuestiones medico legales inherentes a su especialidad en la institución formadora.

La formación deberá contar además con 2 ejes transversales a los 4 años de formación: el eje de ética y bioética y el eje de investigación y vinculación social. Por lo tanto los contenidos que involucren la ética deberán estar incluidos en los módulos así como la vinculación con la población del área de influencia de la institución con tareas específicas de apoyo a la comunidad en el área de la especialidad.

4.3. Formación complementaria

En cuanto a los saberes complementarios que aportan al Perfil del Especialista en Ginecología y Obstetricia, estos se centrarán en:

- el manejo de las Técnicas de Información y Comunicación (TIC), herramienta de actualidad y fundamental para el medico en su formación continua y actualización científica;
- manejo de idiomas: apoyo con el idioma guaraní, siendo que la mayoría de la población a ser atendida se maneja con este idioma. En cuanto a los cursos de inglés, estos deberán orientarse a la adquisición de manejo básico del inglés científico.
- El Intercambio institucional a nivel nacional o internacional según convenio marco entre instituciones que posean postgrado en Ginecología y Obstetricia serán otro aporte complementario a la formación del especialista en cuanto a rotaciones en áreas que constituyen las fortalezas de un hospital.

4.4. Práctica profesional

La práctica profesional del médico en formación de la especialidad en Ginecología y Obstetricia se llevará a cabo en una institución hospitalaria que cuenta con las áreas requeridas para la práctica calificada y logros de competencias que aporten al perfil del especialista Gineco-obstetra.

Las rotaciones de formación práctica serán supervisadas y tutoreadas por los especialistas docentes en Ginecología y Obstetricia general y en cada sub especialidad cuyas actividades serán remuneradas por la universidad. Deberá contarse con un tutor por año de residencia quien se encargará de organizar las actividades académicas, además de un Coordinador General nombrados por la universidad.

Los docentes/tutores deberán cumplir con un perfil docente: contar con título de especialista/sub-especialista, con formación en didáctica universitaria y serán designados por la universidad a cargo teniendo en cuenta su formación y experiencia.

La formación teórica se realizará en forma de seminarios o talleres utilizando las estrategias activas de enseñanza aprendizaje tales como Casos Clínicos, ABP (Aprendizaje Basado en Problemas), Mesa de Discusión, Mesa de Controversias, Proyectos Sociales de Salud Integral de la Mujer) y otros.

Los residentes en formación deben participar de las actividades académicas propias del Hospital tales como: Reuniones Clínicas, Reuniones de Alta, Recorridas por Sala de Internados y áreas Toco Ginecológicas, Reuniones de Mortalidad Materna y Neonatal, Ateneos, Jornadas de Actualización y otras que afianzaran y desarrollaran las competencias propias del especialista.

La unidad académica formadora (hospital sede) debe buscar los medios de asegurar la formación académica y asistencial, enfatizando la primera. Los docentes del Post Grado deben contar con un horario protegido para su actividad docente dentro del hospital sede.

4.5. Trabajo final de la especialidad

Al final de su formación el residente de la especialidad desarrollara un trabajo de investigación científica en relación al área de la especialidad de Ginecología y Obstetricia En cuanto que el perfil del Especialista en Ginecología y Obstetricia incluye la formación en investigación científica y como la tendencia académica actual contempla políticas que promueven el desarrollo de la investigación, esta actividad debe integrar, complementar y enriquecer los contenidos y las prácticas formativas, por lo cual será de importancia la participación de los residentes en proyectos de investigación.

- El residente deberá presentar un protocolo de investigación que deberá ser evaluado y aprobado por la instancia pertinente (Departamento de Docencia e Investigación, Comité de Ética Bioética dependiente de la institución sede o de la Universidad que avala el Posgrado con la debida antelación no menor a 1 año antes del inicio del último año de residencia)
- Una vez aprobado el protocolo, se desarrollara la investigación que podrá ser realizada en la institución sede o fuera de ella de acuerdo a las normas de cada institución que deberá ser una monografía y con recomendación de publicación. La investigación podrá ser realizada en varias instituciones nacionales o internacionales con los respectivos acuerdos y autorizaciones.
- La investigación a publicarse podrá ser adaptada posteriormente al formato de las revistas médicas indexadas a fin de socializar el aporte científico logrado siguiendo las Normas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. (http://www.icmje.org)

Distribución de la carga horaria

La distribución de la carga horaria, contempla una carga promedio que permite al Médico Residente desarrollar sus competencias con las pasantías rotativas en los siguientes ámbitos:

Rotaciones por las diferentes áreas y unidades del hospital según el nivel de logros esperado en cada año de la especialización:

4.6. El esquema de distribución de rotaciones contempla la siguiente carga horaria mínima

La carga horaria total de la práctica profesional supervisada, debe asegurar un adecuado desarrollo de las competencias. En los 4 años de formación el residente debe cumplir un mínimo de 13.056 horas presenciales

- el residente deberá cumplir 8 horas diarias de lunes a viernes y 5 horas los sábados.
- sistema de guardias: en la Residencia de 1er y 2do años completara una guardia al menos 2 veces por semana en el 1er año y 2do año de residencia (recomendado) y como mínimo 1 guardia semanal desde el 3ro al 4to año de residencia.
- No permanecerá en el servicio más de 29 horas, de 7 de la mañana a las 12 h del día siguiente en los casos de guardia.
- Luego de la guardia se contemplara la salida del residente al mediodía.
- Las actividades académicas del residente requieren un mínimo de 75% de asistencia por año para acceder a evaluación final.

AÑOS	TIEMPO	ESTIMACIÓN DE HORAS	TIPO DE ROTACIÓN
Primer Año Residencia Médica I	12 meses	3648 h (1536 + 2.112)	• Área Toco quirúrgica: que incluye Sala de Dilatación o Parto, Sala de Partos, Quirófanos de Obstetricia, Sala de Legrados, Sala de Reanimación • Área de Internación: Salas de embarazadas y puérperas • Consulta prenatal • 2 guardias semanales de 16 (de 15:00 a 7:00 h) y 1 dominical por mes (7:00 am a 7:00 am) • Los días feriados se comportarán como guardias dominicales
Segundo Año Residencia Médica II	12 meses	3648 h	• Área Toco quirúrgica: que incluye Sala de Dilatación o Pre-Parto, Sala de Partos, Quirófanos de Obstetricia, Sala de Legrados, Sala de Reanimación, urgencias en ginecología y obstetricia • Área de internación: puerperio

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			quirúrgico. Sala de embarazo de alto riesgo • Consulta Externa: consulta prenatal de alto riesgo, planificación familiar, Perinatología • Consultas ginecológicas de baja complejidad • 2 guardias semanales de 16 h y 1 dominical mensual de 24 h
Tercer Año Residencia Médica III	12 meses	2880 h	• Área Quirúrgica y consultorio de Ginecología • Mastología I • Ginecología Infanto-Juvenil • Climaterio y menopausia • Patología Cervical • 1 guardia semanal (16 h) y una dominical mensual (24 h)
Cuarto Año Residencia Médica IV	12 meses	2880 h	• Área Quirúrgica y consultorio de Ginecología • Oncología Ginecológica • Infertilidad y Esterilidad • Endoscopia Ginecológica • Mastología II • 1 guardia semanal y un 1 dominical mensual
Total	**48 meses**	**13.056 h**	**Servicios hospitalarios y Consultorios**

ÁREA DE FORMACION ESPECÍFICA: en lo que refiere al desarrollo de los contenidos teóricos y teórico/prácticos del área de la especialidad.

ÁREA DE FORMACION PRÁCTICA: en lo que refiere al desarrollo de las rotaciones prácticas, de procedimientos, estudios diagnósticos, atención de eventos obstétricos y de cirugías en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

ÁREA DE FORMACION GENERAL: en los que refiere a la adquisición e integración de saberes competenciales según los niveles de logros esperados en cada año de la especialidad.

Estas competencias generales en el ámbito de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia se integra con los ejes transversales de Investigación, Vinculación Social – Extensión y el eje de la Ética y Bioética

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekhyguata mbaʼe

4.7. Área de formación especifica

De formación académica teórico-práctica en Obstetricia

1er año
Anatomía de los genitales femeninos.
Urgencias en ginecología y Obstetricia I
Examen ginecológico y obstétrico/ métodos auxiliares de diagnóstico.
Embriología y Malformaciones Congénitas.
Endocrinología General.
Fisiología del Ciclo Sexual.
Bioética en Ginecología y Obstetricia
Cambios Maternos en el Embarazo
Atención Prenatal
Atención del Parto Normal.
Atención del Puerperio Normal.
Código Rojo
Planificación familiar.

2do año
Urgencias en ginecología y obstetricia II
Atención del Parto y Puerperio Patológico
Embarazo de alto riesgo.
Complicaciones propias del embarazo
Complicaciones médico-quirúrgicas que afectan al embarazo
Medicina Perinatal.
Recién Nacido normal y patológico.
Infecciones Ginecológicas

3er año
Patologías benignas del útero y anexos
Patologías malignas del útero y anexos
Endocrinología ginecológica.
Patología Mamaria benigna
Ginecología Infanto-Juvenil.
Climaterio y Menopausia
Hemorragias uterinas anormales.
Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia I
Código rojo.
Uro ginecología.

17

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

4to año
Oncología Ginecológica
Patología del Tracto Genital Inferior y Colposcopia II
Patologías benignas y malignas de la vulva
Cirugía Ginecológica
Patología mamaria maligna.
Esterilidad e Infertilidad
Métodos de diagnóstico y tratamiento invasivos: histeroscopia, laparoscopia.
Métodos de diagnóstico no invasivos: ecografía, radiografía, Tomografía, Resonancia Magnética y otros

18

Investigación científica

1er año
Gestión de la información: búsqueda sistemática
Uso de gestores bibliográficos
Manejo de las herramientas informáticas (TIC)
2do año
Elaboración de protocolo de investigación
Normas de Vancouver
3er año
Descripción y Análisis de datos
Elaboración de tablas y gráficos de resultados
4to año
Redacción científica
Presentación y defensa de la investigación

Política Sanitaria

1er año
Sistema Informático Perinatal.
2do año
Políticas sanitarias en Paraguay y en la región
3er año
Estrategias de reducción de la mortalidad materna y neonatal
4to año
Atención y prevención de patologías ginecobstetricias.

Responsabilidad Social Universitaria y vinculación a la comunidad

Educación y salud materno- fetal: participación de apoyo en las actividades de extensión de la institución/ hospital sede en educación sobre salud materno- fetal.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Educación y salud: Educación a la población del área de influencia del hospital sobre prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de enfermedades prevalentes del área Materno fetal- neonatal.
Educación y Atención a la población del área de influencia del hospital docente sobre prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de enfermedades prevalentes del área ginecológica.

Área de formación práctica

Rotaciones por los servicios, departamentos y áreas específicas

- Área toco quirúrgica: sala de partos, quirófanos obstetricia
- Consulta prenatal
- Salas de puerperio normal y patológico
- Salas de embarazadas Patológicas
- Consultorios de ginecología general
- Consultorios de patología infanto-juvenil
- Consultorios de endocrinología ginecológica
- Consultorio de Climaterio y Menopausia
- Consultorios de Infertilidad
- Consultorios de Patología cervical
- Consultorios de Mastología
- Consultorios de Planificación familiar
- Consultorios de Medicina perinatal
- Área quirúrgica ginecológica: cirugías ginecologías- procedimientos invasivos: endoscopia ginecológica diagnóstica y terapéutica, cirugía de mamas, cirugía de suelo pélvico.

Área de formación general

- Cursos de Guaraní Medico
- Cursos de Inglés Medico
- Rotaciones externas interinstitucionales
- Cursos de capacitación en TIC
- Cursos o talleres sobre relaciones Humanas

El cronograma semanal de actividades es de 07:00 horas hasta las 15:00 horas, de lunes a viernes y de 07:00 a 12:00 los días sábados. Se contempla 1 hora de almuerzo.

Estrategias de enseñanza/aprendizaje

Enseñanza/Aprendizaje teórico Práctica:

Las estrategias a ser utilizadas para llevar adelante el proceso de enseñanza aprendizaje del plan curricular de la especialidad de Ginecología y Obstetricia serán las Metodologías Didácticas Activas (MDA) en un 70% y las clases teóricas en un 30%.

Entre las MDA se utilizaran: seminarios, casos clínicos, Aprendizaje basado en problemas(ABP), Flip Classroom (Aula Invertida), informe técnico, presentación de proyectos, mesa de discusiones, revisiones bibliográficas, prácticas de simulación con modelos didácticos, etc. Además los docentes y residentes en el programa de Ginecología y Obstetricia deberán ser capaces de utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) cuyos recursos, herramientas y programas se utilizaran para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, tabletas, televisores, reproductores portátiles y otros. Los docentes y residentes deberán ser competentes en el uso de plataformas virtuales.

La enseñanza /aprendizaje de la práctica toco ginecológica

Las habilidades y destrezas que se adquirirán de la práctica Obstétrica y Ginecológica se realizaran en los diferentes servicios Obstétricos y ginecológicos, Perinatológicos, quirúrgicos, de consulta externa y otras que se llevaran a cabo en las diferentes dependencias del Hospital sede del Post Grado o donde se distribuyan las rotaciones según los convenios específicos.

Todas las actividades prácticas deberán estar supervisadas por especialistas tutores.

Constituyen actividades extra curriculares de la carrera que hacen referencia a las acciones y actividades científicas, culturales y de servicio a la comunidad intra-extra institucional. Debe contar con proyecto, plan operativo y registros del cumplimiento de las acciones previstas en un tiempo mínimo de 100 horas a lo largo del desarrollo curricular. Las actividades de Extensión contribuirán en la medida de lo posible con temáticas e insumos para la Investigación. El cumplimiento es un requisito de titulación. La carga horaria de extensión es de cumplimiento obligatorio y se cumple fuera del horario estimado en el plan curricular.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekhyguata mbi'e

5. Anexos

COMPETENCIAS GENERALES POR AÑO DE LA ESPECILIDAD MÊDICA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

COMPETENCIAS DE SALIDA DE UN RESIDENTE DE PRIMER AÑO	NIVEL DE LOGROS MINIMOS
ÁREA COGNITIVA DE LAS COMPETENCIAS 1. Desarrolla y aplica conocimientos de anatomía, fisiología, embriología, genética, histología, semiología y farmacología en relación al desarrollo de la mujer fuera del embarazo y en su etapa fértil durante el cubanza normal y de bajo riesgo. 2. Adquiere conocimientos sobre el desarrollo de un embarazo de bajo riesgo contemplando la ejecución de medidas destinadas al cuidado del mismo en todo su proceso de embarazo preparto, parto y post parto. 3. Reconoce los recursos de planificación familiar adecuado a cada caso particular en mujeres de bajo riesgo obstétrico 4. Desarrolla pensamiento crítico e investigativo	**ÁREA COGNITIVA** 1. Completa una presencia de al menos 80% de las actividades teóricas y de procesos de enseñanza aprendizaje. 2. Participa de talleres, simposios, cursos relacionados al aprendizaje Obstétrico en un 80% como mínimo 3. Gestiona la información científica en forma crítica 4. Maneja a cabalidad las herramientas informáticas de investigación científica
ÁREA PSICOMOTRIZ 1. Desarrolla habilidades toco-quirúrgicas en trabajo de parto, atención calificada del parto y puerperio 2. Realiza eficazmente un control prenatal a la embarazada de bajo riesgo y consultas ginecológicas de baja complejidad (historia clínica perinatal, historia clínica ginecológica) realizando diagnósticos y solicitando adecuadamente los métodos auxiliares de diagnóstico según cada caso. 3. Reconoce, diagnostica y médica a la puérpera normal y patológica en las salas de internación 4. Reconoce, aplica y demuestra adiestramiento en las bases y fundamentos de las técnicas y procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos de la obstetricia en los embarazos de bajo riesgo 5. Se desempeña como apoyo quirúrgico en las operaciones inherentes a la obstetricia de baja complejidad **ÁREA AFECTIVA** 1. Se desempeña con una actitud abierta y de comunicación efectiva con la paciente y sus familiares 2. Respeta a los docentes, residentes de más antigüedad y al personal de apoyo del área toco-quirúrgica 3. Se involucra activamente en el trabajo en equipo.	**ÁREA PSICOMOTRIZ** o Cumple con las rotaciones en el área de atención prenatal participando en la actividad de los consultorios y procedimientos diagnósticos de al menos **200** consultas externas de embarazadas de bajo riesgo y ginecológicas de baja complejidad. o Participa en al menos **80** consultas de planificación familiar en sus diferentes metodologías y técnicas de aplicación. o Atiende calificadamente un trabajo de parto y parto normal y de bajo riesgo. Al menos **80** partos en el año lectivo. o Realiza rotación por sala de internación de puerperio inmediato al menos **3 meses** en el año lectivo. Se evidencia una relación no menor a 10 pacientes a cargo del médico residente en las salas de internación. o Se desempeña como primer ayudante de cesáreas bajo riesgo (Al menos 20 en el año lectivo) y como cirujano principal (al menos 10 (en el año lectivo) **ÁREA AFECTIVA** 1. Participa del 100 % de las actividades de extensión y vinculación con la comunidad. 120 h 2. Demuestra participación efectiva en los trabajos en equipos bajo la coordinación de los docentes y autoridades de la institución

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

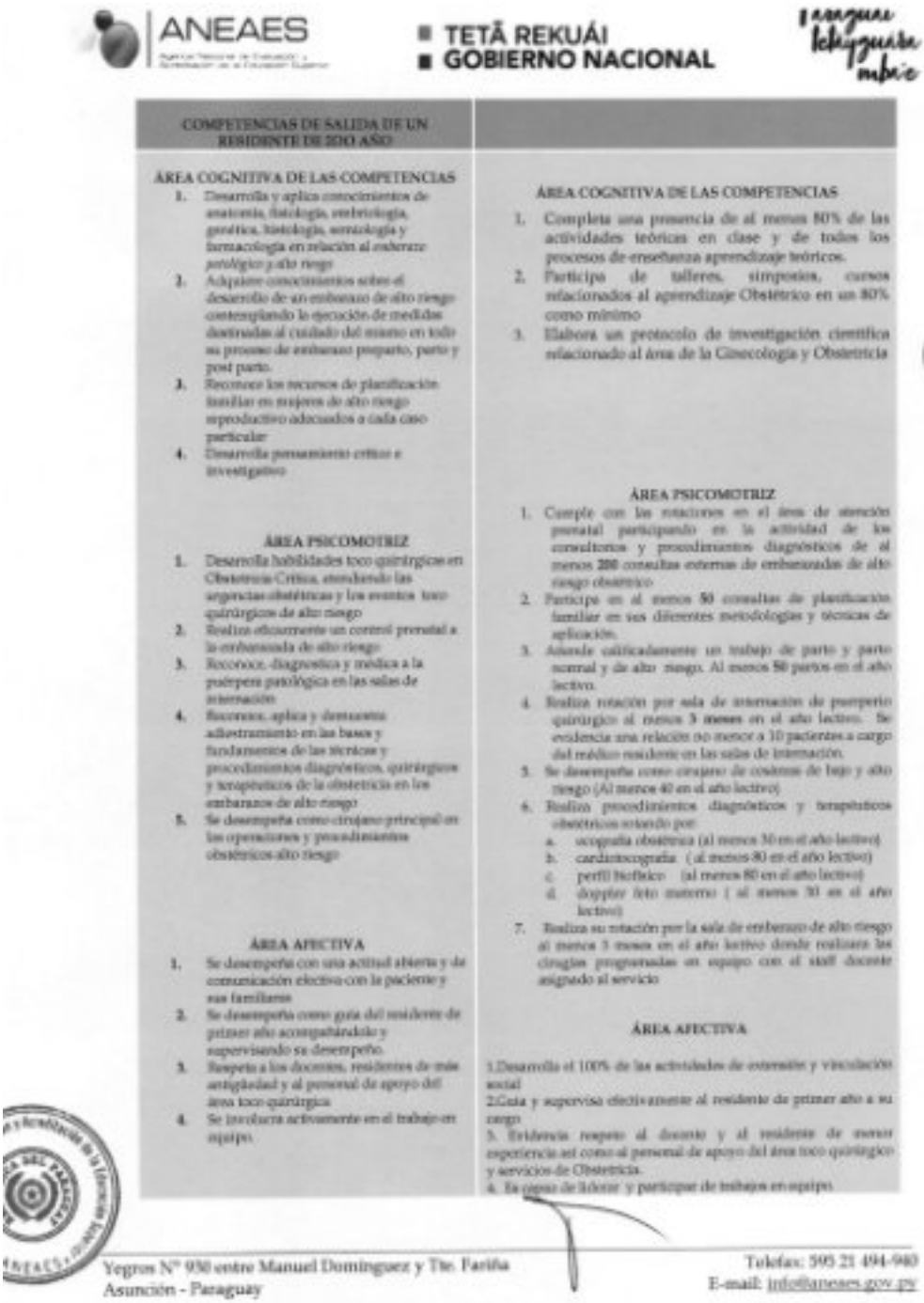

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekyguasu mbaʼe

COMPETENCIAS DE SALIDA DE UN RESIDENTE DE 2DO AÑO	
ÁREA COGNITIVA DE LAS COMPETENCIAS 1. Desarrolla y aplica conocimientos de anatomía, fisiología, embriología, genética, histología, semiología y farmacología en relación al embarazo patológico y alto riesgo 2. Adquiere conocimientos sobre el desarrollo de un embarazo de alto riesgo contemplando la ejecución de medidas destinadas al cuidado del mismo en todo su proceso de embarazo preparto, parto y post parto. 3. Reconoce los recursos de planificación familiar en mujeres de alto riesgo reproductivo adecuados a cada caso particular 4. Desarrolla pensamiento crítico e investigativo ÁREA PSICOMOTRIZ 1. Desarrolla habilidades toco quirúrgicas en Obstetricia Crítica, atendiendo las urgencias obstétricas y los eventos toco quirúrgicos de alto riesgo 2. Realiza eficazmente un control prenatal a la embarazada de alto riesgo 3. Reconoce, diagnostica y medica a la puérpera patológica en las salas de internación 4. Reconoce, aplica y demuestra adiestramiento en las bases y fundamentos de las técnicas y procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos de la obstetricia en los embarazos de alto riesgo 5. Se desempeña como cirujano principal en las operaciones y procedimientos obstétricos alto riesgo ÁREA AFECTIVA 1. Se desempeña con una actitud abierta y de comunicación efectiva con la paciente y sus familiares 2. Se desempeña como guía del residente de primer año acompañándolo y supervisando su desempeño. 3. Respeta a los docentes, residentes de más antigüedad y al personal de apoyo del área toco quirúrgica 4. Se involucra activamente en el trabajo en equipo.	ÁREA COGNITIVA DE LAS COMPETENCIAS 1. Completa una presencia de al menos 80% de las actividades teóricas en clase y de todos los procesos de enseñanza aprendizaje teóricos. 2. Participa de talleres, simposios, cursos relacionados al aprendizaje Obstétrico en un 80% como mínimo 3. Elabora un protocolo de investigación científica relacionado al área de la Ginecología y Obstetricia ÁREA PSICOMOTRIZ 1. Cumple con las rotaciones en el área de atención prenatal participando en la actividad de los consultorios y procedimientos diagnósticos de al menos 200 consultas externas de embarazadas de alto riesgo obstétrico 2. Participa en al menos 50 consultas de planificación familiar en sus diferentes metodologías y técnicas de aplicación. 3. Atiende calificadamente un trabajo de parto y parto normal y de alto riesgo. Al menos 50 partos en el año lectivo. 4. Realiza rotación por sala de internación de puerperio quirúrgico al menos 3 meses en el año lectivo. Se evidencia una relación no menor a 10 pacientes a cargo del médico residente en las salas de internación. 5. Se desempeña como cirujano de cesáreas de bajo y alto riesgo (Al menos 40 en el año lectivo) 6. Realiza procedimientos diagnósticos y terapéuticos obstétricos tomando por: a. ecografía obstétrica (al menos 30 en el año lectivo) b. cardiotocografía (al menos 80 en el año lectivo) c. perfil biofísico (al menos 80 en el año lectivo) d. doppler feto materno (al menos 30 en el año lectivo) 7. Realiza su rotación por la sala de embarazo de alto riesgo al menos 3 meses en el año lectivo donde realizara las cirugías programadas en equipo con el staff docente asignado al servicio ÁREA AFECTIVA 1.Desarrolla el 100% de las actividades de extensión y vinculación social 2.Guía y supervisa efectivamente al residente de primer año a su cargo 3. Evidencia respeto al docente y al residente de mayor experiencia así como al personal de apoyo del área toco quirúrgico y servicios de Obstetricia. 4. Es capaz de liderar y participar de trabajos en equipo.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

COMPETENCIAS DE SALIDA DE UN RESIDENTE DE 3ER AÑO	LOGROS MINIMOS
ÁREA COGNITIVA 1. Desarrolla y aplica conocimientos de anatomía, fisiología, embriología, genética, histología, semiología y farmacología en relación a la atención y recuperación de la salud de la mujer en todas sus etapas biológicas 2. Adquiere conocimientos sobre las patologías ginecológicas de la mujer en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento médico/quirúrgico y rehabilitación. 3. Desarrolla pensamiento crítico e investigativo **ÁREA PSICOMOTRIZ** 1. Realiza consulta ginecológica externa en las diferentes áreas (infanto juvenil, climaterio y menopausia, infertilidad y esterilidad, mastología, infecciones genitales, genética) 2. Adquiere habilidades y destrezas en los procedimientos diagnósticos tendientes a prevenir las patologías prevalentes de la mujer 3. Desarrolla habilidades y destrezas quirúrgicas en el área de patologías quirúrgicas ginecológicas (cirugías propias de la ginecología en las diferentes sub especialidades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos) **ÁREA SOCIOAFECTIVA** 1. Se desempeña con una actitud afable, abierta y de comunicación efectiva con la paciente ginecológica y sus familiares, en consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y cirugías. 2. Se desempeña como guía del residente de 2do año a su cargo, acompañándolo y supervisando su desempeño ginecológico. 3. Respeta a los docentes, jefes de guardia, autoridades y residentes a su cargo así como al personal de apoyo del área ginecológica de consulta externa y área quirúrgica involucrándose activamente en el trabajo en equipo. 4. Participa activamente en las actividades de extensión y vinculación con la comunidad	**ÁREA COGNITIVA DE LAS COMPETENCIAS** 1. Completa una asistencia de al menos 80% en las actividades teóricas en clase y de todos los procesos de enseñanza aprendizaje teóricos. (seminarios, cursos, reuniones clínicas, necrosias, clases teóricas, y otras modalidades) 2. En el área de investigación científica y pensamiento crítico desarrolla la Descripción y análisis de datos estadísticos de su trabajo de investigación una vez este es aceptado por el tutor de metodología científica. **ÁREA PSICOMOTRIZ** 1. Realiza con eficacia las consultas ginecológicas, relevando datos precisos en la historia clínica, examen físico, utilización de métodos auxiliares, elaborando un diagnostico probable y tomando las medidas terapéuticas correspondientes. Rotación por las consultas externas en las diferentes especialidades ginecológicas: a. consultorio infanto- juvenil (al menos 2 meses al menos 30 pacientes) b. consultorio de climaterio y menopausia (al menos 3 meses- al menos 40 pacientes) c. consultorio de infertilidad y esterilidad (al menos 2 meses- al menos 30 pacientes) d. consultorio de mastología (al menos 3 meses- 10 procedimientos y 10 cirugías) • El residente tendrá sus actividades en consulta externa en el turno de la mañana y de la tarde alternando con las consultorias de preparación de la paciente para cirugías las cuales se llevaran a cabo en un horario programado que no colisione con las actividades de consultorio) 2. Los procedimientos de diagnóstico y tratamiento quirúrgicos deberán realizarlos bajo tutela del especialista y participara en al menos 10 procedimientos y cirugías por cada sub especialidad: histerectomías abdominales: 10 histerectomías vaginales: 10 cirugías de suelo pélvico: 15 mastectomías: 10 3. El residente de 3er año gestionara los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos que le son encomendados atendiendo las necesidades de la paciente, la disponibilidad del servicio, el calendario previsto y organizara el equipo quirúrgico y los cuidados pre operatorios. 4. Realiza rotación por salas de cirugía ginecológica atendiendo a las pacientes en su post operatorio ginecológico. (al menos 5 meses de rotación) **ÁREA SOCIOAFECTIVA** 1. Desarrolla el 100% de las actividades de extensión y vinculación social 2. Guía y supervisa efectivamente al residente de segundo año a su cargo 3. Evidencia respeto al docente y al residente de menor

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

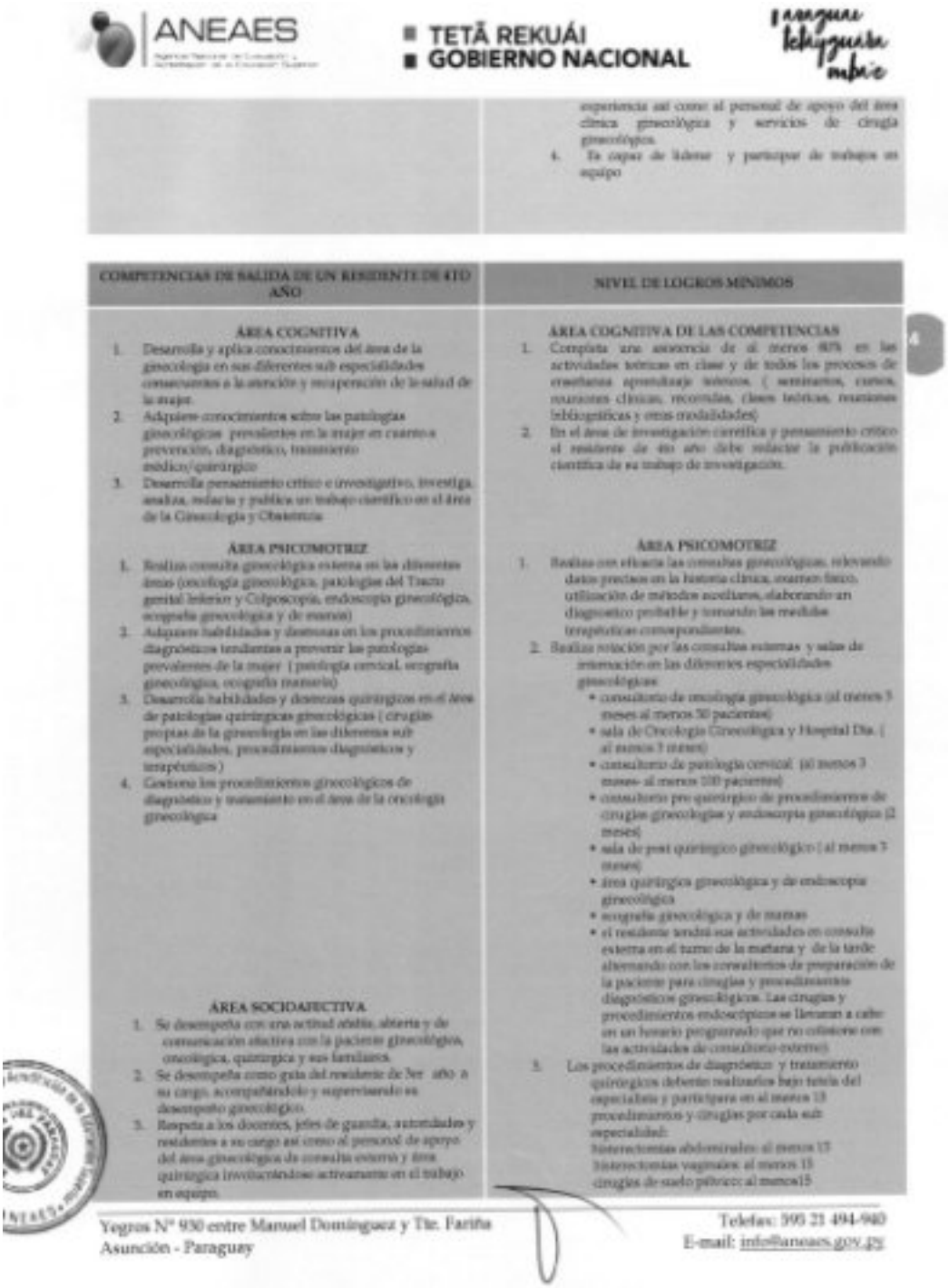

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

	experiencia así como al personal de apoyo del área clínica ginecológica y servicios de cirugía ginecológica. 4. Ta capaz de liderar y participar de trabajos en equipo
COMPETENCIAS DE SALIDA DE UN RESIDENTE DE 4TO AÑO	**NIVEL DE LOGROS MINIMOS**
ÁREA COGNITIVA 1. Desarrolla y aplica conocimientos del área de la ginecología en sus diferentes sub especialidades consecuentes a la atención y recuperación de la salud de la mujer. 2. Adquiere conocimientos sobre las patologías ginecológicas prevalentes en la mujer en cuanto a prevención, diagnóstico, tratamiento médico/quirúrgico 3. Desarrolla pensamiento crítico e investigativo, investiga, analiza, redacta y publica un trabajo científico en el área de la Ginecología y Obstetricia **ÁREA PSICOMOTRIZ** 1. Realiza consulta ginecológica externa en las diferentes áreas (oncología ginecológica, patologías del Tracto genital inferior y Colposcopia, endoscopia ginecológica, ecografía ginecológica y de mamas) 2. Adquiere habilidades y destrezas en los procedimientos diagnósticos tendientes a prevenir las patologías prevalentes de la mujer (patología cervical, ecografía ginecológica, ecografía mamaria) 3. Desarrolla habilidades y destrezas quirúrgicas en el área de patologías quirúrgicas ginecológicas (cirugías propias de la ginecología en las diferentes sub especialidades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos) 4. Gestiona los procedimientos ginecológicos de diagnóstico y tratamiento en el área de la oncología ginecológica **ÁREA SOCIOAFECTIVA** 1. Se desempeña con una actitud atenta, abierta y de comunicación efectiva con la paciente ginecológica, oncológica, quirúrgica y sus familiares. 2. Se desempeña como guía del residente de 3er año a su cargo, acompañándolo y supervisando su desempeño ginecológico. 3. Respeta a los docentes, jefes de guardia, asistentes y residentes a su cargo así como al personal de apoyo del área ginecológica de consulta externa y área quirúrgica involucrándose activamente en el trabajo en equipo.	**ÁREA COGNITIVA DE LAS COMPETENCIAS** 1. Completa una asistencia de al menos 80% en las actividades teóricas en clase y de todos los procesos de enseñanza aprendizaje teóricos. (seminarios, cursos, reuniones clínicas, recorridas, clases teóricas, reuniones bibliográficas y otras modalidades) 2. En el área de investigación científica y pensamiento crítico el residente de 4to año debe redactar la publicación científica de su trabajo de investigación. **ÁREA PSICOMOTRIZ** 1. Realiza con eficacia las consultas ginecológicas, relevando datos precisos en la historia clínica, examen físico, utilización de métodos auxiliares, elaborando un diagnostico probable y tomando las medidas terapéuticas correspondientes. 2. Realiza rotación por las consultas externas y salas de internación en las diferentes especialidades ginecológicas: • consultorio de oncología ginecológica (al menos 3 meses al menos 50 pacientes) • sala de Oncología Ginecológica y Hospital Día. (al menos 3 meses) • consultorio de patología cervical. (al menos 3 meses- al menos 100 pacientes) • consultorio pre quirúrgico de procedimientos de cirugías ginecológicas y endoscopia ginecológica (2 meses) • sala de post quirúrgico ginecológico (al menos 3 meses) • área quirúrgica ginecológica y de endoscopia ginecológica • ecografía ginecológica y de mamas • el residente tendrá sus actividades en consulta externa en el turno de la mañana y de la tarde alternando con los consultorios de preparación de la paciente para cirugías y procedimientos diagnósticos ginecológicos. Las cirugías y procedimientos endoscópicos se llevaran a cabo en un horario programado que no colisione con las actividades de consultorio externo) 3. Los procedimientos de diagnóstico y tratamiento quirúrgicos deberán realizarlos bajo tutoría del especialista y participara en al menos 10 procedimientos y cirugías por cada sub especialidad: Histerectomías abdominales: al menos 15 Histerectomías vaginales: al menos 15 cirugías de suelo pélvico: al menos15

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

4. Participa activamente en las actividades de extensión y vinculación con la comunidad.	4. El residente de último año gestionara los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos que le son encomendados atendiendo las necesidades de la paciente, la disponibilidad del servicio, el calendario previsto y organizara el equipo quirúrgico y los cuidados pre operatorios. **ÁREA SOCIOAFECTIVA** 1. Desarrolla el 100% de las actividades de extensión y vinculación social. 2. Guía y supervisa efectivamente al residente de 5to año a su cargo. 3. Evidencia respeto al docente y al residente de menor experiencia así como al personal de apoyo del área clínica ginecológica y servicios de cirugía ginecológica. 4. Lidera y participa en forma eficaz de los trabajos en equipo.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teletax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguasu mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 148

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 26 de mayo de 2020

VISTO: El Acta Nº 10 de fecha 25 de mayo de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución Nº 40 de fecha 12 de febrero de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5º, numeral 1) de la Ley Nº 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9º de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguata mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 148

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, anexo a la presente Resolución, por el periodo de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Educación Escolar Básica.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Martín
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica

Aprobado por Resolución N° 148 del Consejo Directivo en fecha 26 de mayo de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekypyahu mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Miriam Allegretti**

Consultora
- **Mg. Myriam Segovia Martínez**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Lic. Lourdes Arce**, Titular de la Universidad Iberoamericana
- **Lic. Raquel López Villalba**, Titular del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Leónidas Bareiro**, Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Norman Rodrigo López Genes**, Titular del Viceministerio de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Silvia Rodríguez**, Titular de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Norma Vera de Gómez**, Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramona Guerrero**, Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Cecilia Rodríguez Baroffi**, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Edith Noemí Ortiz Verdún**, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © mayo 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional de la carrera 6
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria 7
4.1. Conocimiento básico-científico 7
4.2. Conocimientos profesionales 8
4.2.1. General 8
4.2.2. Específicos 8
4.3. Conocimientos complementarios 8
4.4. Práctica profesional 8
4.5. Conocimiento optativo 9
4.6. Investigación 9
4.7. Extensión 9
5. Contenidos mínimos 10
6. Requisitos específicos de infraestructura, equipamiento e insumos básicos para la carrera. 13

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekyguia mbie

1. **Antecedentes metodológicos**

Los criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos), se elaboró conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en el nivel de educación superior.

Para llevar a cabo este propósito, la ANEAES previó la figura de un experto nacional en una consultoría individual que tuvo a su cargo la elaboración del documento de criterios de calidad para la Licenciatura en Educación Escolar Básica. La validación del mismo se realizó con una Comisión Consultiva conformada por representantes de instituciones de gestión pública y privada que cuentan con dicha oferta educativa, asociaciones de instituciones de educación superior, gremios profesionales y otras entidades relacionadas a la titulación, mediante la puesta a consideración de la comunidad académica a través de la página web de la Agencia para una validación virtual y, una reunión final por videoconferencia con representantes de instituciones educativas afines a la misma a modo ampliar la cobertura de participación para la definición de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera en fiel cumplimiento al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

El presente documento es fruto del aporte de referentes académicos de la titulación, la recopilación y análisis de varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Convención Nacional Constituyente (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*. Asunción, Paraguay.
- Ley N° 136/1993 *"De Universidades"*.
- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" (2012). *Proyecto Educativo. Licenciatura de Educación Escolar Básica*. Asunción.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Ley N° 3588/2008 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Ley N° 9394/1996 *"De Directrices y Bases de la Educación Nacional"*.
- Ley N° 4251/2010 *"De Lenguas"*.
- Ley N° 5136/13 *"De Educación Inclusiva"*.

- Universidad Católica (2003). *Diseño curricular. Licenciatura en Educación Inicial y 1°Ciclo Educación Escolar Básica.*
- Universidad Iberoamericana (2017). *Diseño curricular. Licenciatura en Educación Inicial y Primer Ciclo.*
- Leyes de Educación, proyectos educativos referidos a la formación de docentes de países de la región.
- Lineamientos curriculares e investigaciones que aportan informaciones sobre la situación y políticas de la formación docente para la educación básica entre las que se mencionan los aportes del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL), entre otros.

2. Definición del profesional de la carrera

El Licenciado en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos es un graduado universitario o de un instituto de educación superior con saberes teórico-prácticos relacionados al proceso de enseñanza y aprendizaje, a la diversidad de contenidos de las ciencias sociales, de las ciencias básicas, del campo de humanidades, igualmente, conocimientos sobre la tecnología de la información y habilidades para la comunicación en ambas lenguas oficiales como medios de enseñanza y/o herramientas de aprendizaje, de investigación, extensión y responsabilidad social.

Asimismo, es un profesional dinamizador de la acción educativa con habilidades para la planificación, ejecución y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje respetando la diversidad, el análisis del contexto socio-educativo y cultural, la participación activa en la conducción institucional y, crítica reflexiva acerca de su desempeño docente y autoaprendizaje continuo.

En definitiva, el Licenciado en Educación Escolar Básica es un docente con alto desarrollo cognitivo y dominio de habilidades personales, para el ejercicio de la docencia, la gestión educativa y/o técnica, en instituciones formales y no formales. Además, manifiesta inteligencia emocional y social para interactuar en equipos interdisciplinarios, mantener una comunicación asertiva con diferentes actores de la comunidad educativa y, una dimensión profesional con competencia teórica, académico-curricular y metodológica para orientar éticamente los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la educación escolar básica, 1° y 2° ciclos.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos abarca un conjunto de capacidades, habilidades, valores y actitudes adquiridas mediante el desarrollo eficiente del proyecto educativo y otros factores que posibilita la institución formadora para perfeccionar la competencia profesional del egresado/a.

Así, el egresado/a de la Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos, será capaz de:

a) Ejercer la docencia en el nivel de la Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos.
b) Analizar, sistematizar, discutir, evaluar y aplicar con rigor científico técnico los saberes de las diferentes disciplinas que sustentan la planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, en atención a la diversidad.
c) Utilizar los idiomas oficiales del país como lengua de enseñanza y enseñada, considerando la característica lingüística de los estudiantes y el manejo de una lengua extranjera.
d) Utilizar la tecnología de la información y la comunicación como recurso didáctico en los procesos de enseñanza y aprendizaje, conforme al desarrollo evolutivo de los estudiantes y las posibilidades que ofrece el contexto institucional y en su desempeño profesional.
e) Respetar la diversidad lingüístico-cultural, los niveles de aprendizaje diferenciados y, actuar con actitud crítica, reflexiva y creativa en la aplicación de estrategias pedagógico-didácticas y de evaluación conforme a las características propias de sus estudiantes.
f) Planificar, organizar, conducir y evaluar procesos de investigación-acción, para perfeccionar e innovar continuamente su práctica docente.
g) Diseñar e implementar proyectos de investigación y extensión sobre la realidad socio-educativa.
h) Elaborar y orientar proyectos culturales, artísticos y educativos.
i) Practicar valores y actitudes que le permitan una convivencia armónica con los distintos actores de la comunidad educativa.
j) Promover estrategias para el desarrollo de la autonomía y actitud proactiva de sus estudiantes.
k) Demostrar actitud colaborativa para interactuar y contribuir al desarrollo de los procesos de gestión institucional, considerando los desafíos educativos actuales.
l) Gestionar instituciones educativas del nivel de la Educación Escolar Básica.
m) Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos para la concreción de las políticas educativas.
n) Desarrollar y asesorar actividades técnico-pedagógicas para la toma de decisiones y la producción o análisis de materiales educativos en el ámbito escolar.

4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria

El plan de estudios, se organiza por áreas de conocimiento que integran diversos tipos de saberes, contenidos mínimos, necesarios para el ejercicio de la profesión.

El plan de estudio debe estructurarse de la siguiente manera:

4.1. Conocimiento básico-científico

Esta área organiza un conjunto de saberes referidos a las teorías que guardan relación al campo de las humanidades. Estos saberes sustentan la formación profesional del

Licenciado en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos), así también constituyen las bases para una práctica ética, reflexiva y científica del ejercicio de la profesión.

4.2. Conocimientos profesionales

4.2.1. General

Constituyen saberes propios e indispensables para el ejercicio de la profesión que posibilitan la toma de decisiones pedagógico-didácticas y el análisis de situaciones que guardan relación a los actores educativos y al contexto en que se desarrolla la acción educativa, así también el conocimiento de las leyes y normativas que regulan el campo de la educación.

4.2.2. Específicos

Comprende los saberes propios de las disciplinas y de las didácticas específicas necesarias para la enseñanza de las mismas. Estos constituyen conocimientos imprescindibles para la gestión docente, y el buen desempeño profesional en la enseñanza de las áreas que comprende el diseño curricular de la Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos).

4.3. Conocimientos complementarios

Esta área constituye un conjunto de conocimientos que permiten complementar y profundizar los saberes propios del campo profesional. Se da especial énfasis al desarrollo de la competencia comunicativa en las dos lenguas oficiales del Paraguay considerando la necesidad del manejo eficiente de los códigos lingüísticos en el uso, así como en la enseñanza y el aprendizaje de ambas lenguas en la educación escolar básica y conocimientos relacionados a la matemática. Igualmente, se debe considerar la inclusión de un idioma extranjero que permita leer y comprender informaciones referidas al campo del saber profesional.

También, en este espacio se incorpora el conocimiento sobre las TIC como recursos y medios didácticos, y sus aplicaciones como herramientas de enseñanza y de aprendizaje.

4.4. Práctica profesional

La práctica profesional constituye un espacio para el desarrollo de actividades planificadas de enseñanza de todas las áreas que forman parte del curriculum de la educación escolar básica, 1° y 2° ciclos, bajo la supervisión y evaluación sistemática conforme a las normativas establecidas para el efecto.

Las actividades comprenden la puesta en práctica de saberes pedagógico-didácticos, gestión administrativa y otras que forman parte de la tarea docente e implican la intervención con diferentes actores y situaciones dentro de una institución educativa. Estas deben ser secuenciadas y progresivas, conforme al proceso de formación del futuro profesional así como, exploración del contexto institucional, ayudantía e intervención pedagógica en aula.

Asimismo, las experiencias de práctica profesional posibilitan la aplicación de la metodología científica de investigación-acción para la reflexión y toma de decisiones para la mejora permanente de la práctica profesional. La práctica profesional debe tener un tratamiento transversal en todo el proceso de formación.

La carga horaria que corresponde a la práctica profesional es de cumplimiento obligatorio, 320 horas en total.

4.5. Conocimiento optativo

Espacio abierto que determina la flexibilidad curricular en el cual se desarrollan conocimientos conforme a las necesidades emergentes de la profesión y las demandas educativas a nivel nacional, regional y mundial. Implica un desafío a la gestión de la autoformación del futuro profesional quien debe tener una visión innovada y creativa para seleccionar los conocimientos que posibilitan el afianzamiento de la formación profesional.

Se propone destinar un total de 160 horas como mínimo, dentro de la carga horaria establecida en el plan curricular.

4.6. Investigación

La investigación debe tener un tratamiento transversal en todo el proceso de formación y a su vez, deben ser desarrollados los saberes de la metodología de la investigación en un horario específico, como bases para la elaboración del trabajo de grado.

El trabajo de grado es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado, que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto y su aprobación es un requisito para la titulación. Se espera una dedicación de 320 horas mínimas.

4.7. Extensión

Constituyen actividades extra curriculares de la carrera que hacen referencia a las acciones y actividades científicas, culturales y de servicio a la comunidad intra-extra

institucional. Debe contar con proyecto, plan operativo y registros del cumplimiento de las acciones previstas en un tiempo mínimo de 100 horas a lo largo del desarrollo curricular. Las actividades de Extensión contribuirán en la medida de lo posible con temáticas e insumos para la Investigación. El cumplimiento es un requisito de titulación. La carga horaria de extensión es de cumplimiento obligatorio y se cumple fuera del horario estimado en el plan curricular.

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos señalan los conocimientos básicos para el desarrollo profesional reconocidos como imprescindibles y obligatorios a nivel nacional con un mínimo del 80 % en el plan de estudios. Para la introducción de contenidos propios conforme a la misión de la institución se deja un margen del 5 % como mínimo y hasta el 20% como máximo, respetando el perfil de egreso.

La titulación en Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos, comprende una carga horaria mínima de 3200 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos.

La siguiente organización, propone la carga horaria mínima teniendo en cuenta la relevancia de los conocimientos para cada área y su respectiva ponderación.

Contenidos mínimos para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica

Ciclos de Formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Conocimiento básico-científico	390	12%	Filosofía de la Educación Sociología de la Educación Psicología de la Educación Psicología evolutiva Teoría de la educación Fundamentos biológicos de la educación Antropología social y cultural Antropología pedagógica Ética profesional del docente Desarrollo personal y orientación vocacional.

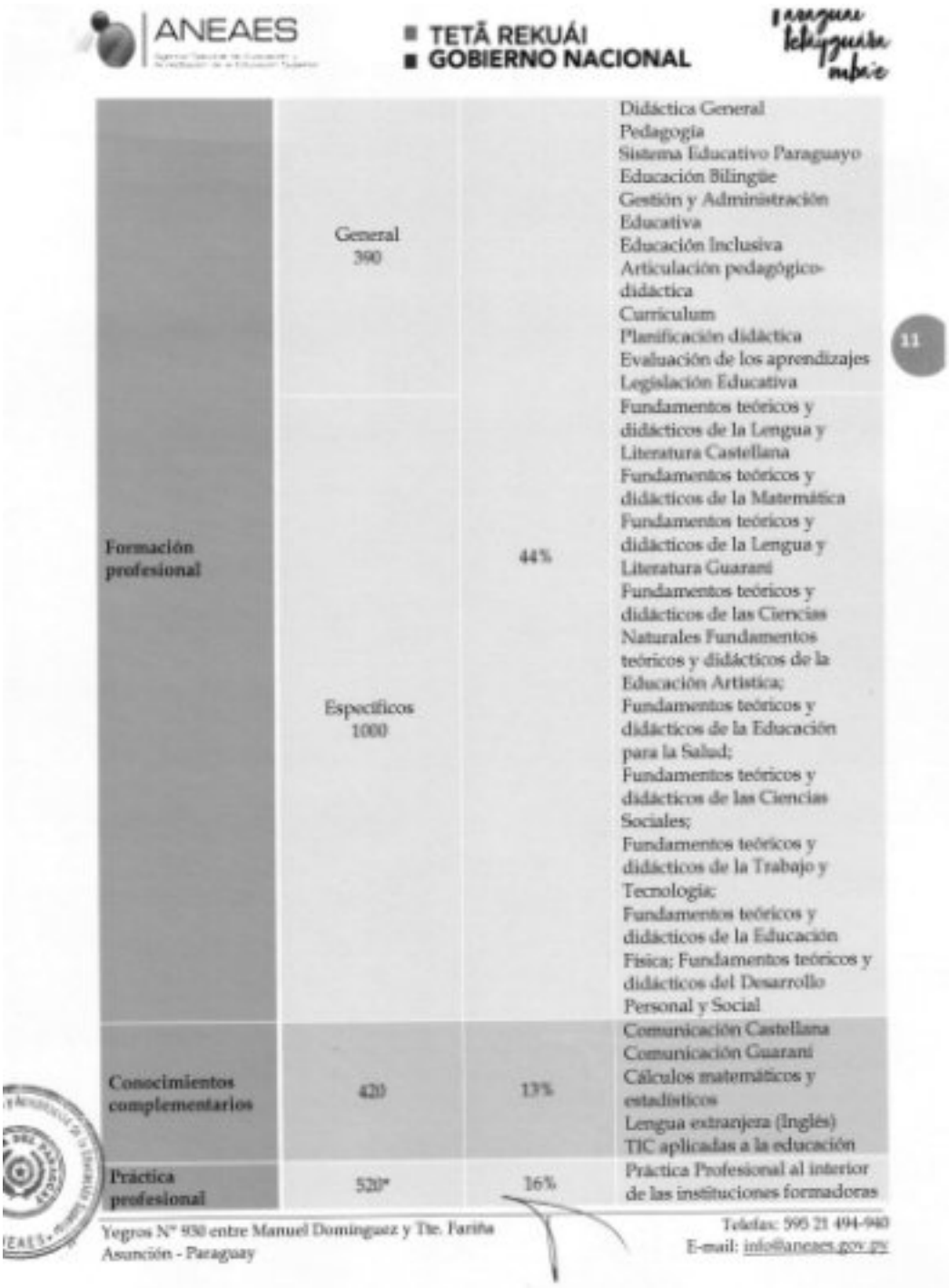

ANEAES
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Formación profesional	General 390	44%	Didáctica General Pedagogía Sistema Educativo Paraguayo Educación Bilingüe Gestión y Administración Educativa Educación Inclusiva Articulación pedagógico-didáctica Currículum Planificación didáctica Evaluación de los aprendizajes Legislación Educativa
	Específicos 1000		Fundamentos teóricos y didácticos de la Lengua y Literatura Castellana Fundamentos teóricos y didácticos de la Matemática Fundamentos teóricos y didácticos de la Lengua y Literatura Guaraní Fundamentos teóricos y didácticos de las Ciencias Naturales Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación Artística; Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación para la Salud; Fundamentos teóricos y didácticos de las Ciencias Sociales; Fundamentos teóricos y didácticos de la Trabajo y Tecnología; Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación Física; Fundamentos teóricos y didácticos del Desarrollo Personal y Social
Conocimientos complementarios	420	13%	Comunicación Castellana Comunicación Guaraní Cálculos matemáticos y estadísticos Lengua extranjera (Inglés) TIC aplicadas a la educación
Práctica profesional	520*	16%	Práctica Profesional al interior de las instituciones formadoras

11

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			y en instituciones (campos de práctica) que desarrollan el currículo nacional de la Educación Escolar Básica, para el desarrollo de actividades pedagógico-didácticas, gestión administrativa y otras que conlleva la gestión del docente en el 1° y 2° ciclos de la Educación Escolar Básica, secuenciadas y progresivas, conforme al proceso de formación del futuro profesional.
Investigación	320**	10%	Espacio para el desarrollo de saberes relacionados a la Metodología de la Investigación, conforme a carga horaria establecida en el plan curricular y tutoría de trabajo de grado, el proceso de investigación y la redacción del informe final.
Conocimiento optativo	160	5%	Los conocimientos optativos son los que dan flexibilidad al curriculum pues es la posibilidad para los estudiantes de elegir, conforme al perfil profesional y las condiciones institucionales.
Total de horas	**3.200**	**100%**	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

* La práctica profesional en los campos de práctica que son las instituciones educativas en las que se desarrolla el currículo nacional para la educación escolar básica, 1° y 2° ciclos (60% de la carga horaria) y, en el interior de las instituciones formadoras, en salas de simulación, (40% de la carga horaria).

**La carga horaria de investigación será distribuida entre el horario específico establecido en el proyecto educativo para desarrollar los saberes básicos de la metodología de la investigación (40% de la carga horaria) y el tiempo destinado para la elaboración del trabajo final de grado, bajo la orientación y asesoría de un tutor/a (60% de la carga horaria).

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbáre

6. **Requisitos específicos de infraestructura, equipamiento e insumos básicos para la carrera**

El desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos) requiere cumplir con requisitos básicos en cuanto a infraestructura y equipamiento tales como aulas con buena iluminación, ventilación, mobiliarios y recursos TIC acorde al nivel de formación. Así también, oficinas administrativas, salas de simulación, de conferencias y reuniones, biblioteca con materiales impresos y en línea, laboratorio de tecnología con equipamiento informático y conectividad, laboratorio de ciencias, sala para expresión artística, espacios deportivos y de recreación, sanitarios sexados y accesibles entre otras.

13

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhaguáre mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 26 de mayo de 2020

VISTO: El Acta N° 10 de fecha 25 de mayo de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 103 de fecha 11 de marzo de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãmbáre

RESOLUCIÓN N° 149

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Psicopedagogía.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Ezcurra
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía

Aprobado por Resolución N° 149 del C[illegible] en fecha 26 de mayo de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Miriam Allegretti**

Consultora
- **Mg. Marien Peggy Martínez**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Lic. Nathalia Susana Torales,** Titular de la Universidad Autónoma de Asunción y de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay
- **Lic. Zunilda Zárate,** Titular de la Universidad Iberoamericana y Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Mag. Andrés Fretes,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Psicopedagogía
- **Lic. Ada Agüero,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Psicopedagogía
- **Lic. Ramona Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Rafael Ruiz Gaona,** Titular del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Elena Pereira,** Alterno del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Leda Palmerola,** Alterno del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Gregorio Antonio Narváez Bareiro,** Titular de la Universidad Nacional de Concepción
- **Lic. Fanny Teresita Ibarra Lesmo,** Alterno de la Universidad Nacional de Concepción

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © mayo 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición de la Licenciatura en Psicopedagogía y del profesional psicopedagogo 7
2.1. Definición de la carrera de Psicopedagogía 7
2.2. Definición del Licenciado en Psicopedagogía 7
3. Perfil de egreso 7
4. Estructura básica del plan de estudios 13
a. Formación básica 13
b. Formación profesional 13
c. Formación complementaria 14
d. Formación optativa 14
e. Práctica profesional y extensión universitaria 14
f. Trabajo final de grado 14
5. Contenidos mínimos 15
6. Requisitos específicos de la carrera en infraestructura y equipamiento básico 19
ANEXO 21

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

La matriz de calidad para la Licenciatura en Psicopedagogía se ha elaborado conforme a los Mecanismos de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de ANEAES, a fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía.

Para llevar a cabo este propósito, la ANEAES dispuso la figura de un experto nacional en una consultoría individual que tuvo a su cargo la elaboración del documento de criterios de calidad para la Licenciatura en Psicopedagogía. La validación del mismo se realizó con una Comisión Consultiva conformada por representantes de instituciones de gestión pública y privada que cuentan con dicha oferta educativa, asociaciones de instituciones de educación superior, gremios profesionales y otras entidades relacionadas a la titulación, mediante la puesta a consideración de la comunidad académica a través de la página web de la Agencia para una validación virtual y, una reunión final por videoconferencia con representantes de instituciones educativas afines a la misma a modo ampliar la cobertura de participación para la definición de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera en fiel cumplimiento al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

El presente documento es fruto del aporte de referentes académicos de la titulación, la recopilación y análisis de varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.

Así mismo se ha hecho la revisión de algunas investigaciones de corte internacional, en el que se realiza un análisis de evolución de la psicopedagogía como ámbito científico y profesional desde su origen epistemológico hasta su configuración actual como espacio profesional que surge para definir un tipo de conocimiento pedagógico y psicológico, referido a situaciones educativas con un conjunto del conocimiento científico psicopedagógico que evidencia: la definición de un corpus propio de conocimiento, la emergencia constante de nuevos ámbitos de acción profesional, dentro y fuera de la escuela, y la consecuente necesidad de una revisión constante de los conocimientos para una formación sólida y específica, con la suficiente amplitud para abordar las competencias profesionales generales y específicas del profesional en

psicopedagogía, así como de especialización en ámbitos específicos de la prevención , la intervención y la aplicación de estrategias de investigación.

El ámbito del ejercicio profesional del psicopedagogo es amplio y abarca desde el nacimiento hasta adultos mayores. En este contexto se citan: declaraciones, normas y leyes que respaldan el ejercicio profesional:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948) que otorga a la infancia el derecho a *"cuidados y asistencias especiales"*.
- La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas en 1959 y reconocida por el Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.
- La Convención de los derechos del niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Paraguay mediante la Ley N° 57/90 y promulgada el 20 de septiembre de 1990, constituye un elemento altamente relevante al insistir en que los niños y las niñas deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos. La Convención responsabiliza a la sociedad y al Estado de la vigilancia y cumplimiento de los derechos de los niños y de las niñas.
- La declaración mundial de Educación para Todos y el marco de acción para satisfacer necesidades básicas de aprendizaje (Jontien- Tailandia, 1990). Acuerdo internacional en la que se establece que: *"Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo y mejora de la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo"*.

Entre las leyes nacionales y políticas de protección al niño y la niña se alude a:

- Ley N° 1680 /2001 *"Código de la niñez y la adolescencia"* que establece y regula los derechos, garantías y deberes del niño y del adolescente, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes.
- Ley N° 5136 /2013 *"De Educación Inclusiva"*, la misma tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

2. **Definición de la Licenciatura en Psicopedagogía y del profesional psicopedagogo**

2.1. **Definición de la carrera de Psicopedagogía**

La carrera de Psicopedagogía es un trayecto formativo que focaliza el aprendizaje como objeto de estudio mediante el abordaje de diferentes ámbitos en el que se desarrolla el sujeto: inter e intradisciplinar del ejercicio profesional que promueve los objetivos del desarrollo integral del sujeto en todas las etapas de la vida.

La carrera tiene como fundamentos formativos principales a la Psicología y a la Pedagogía e incorpora contenidos de otras disciplinas, como las de las Ciencias de la Salud: Neurología, Biología y Nutrición; de las Ciencias Sociales: Sociología, Antropología e Historia; las Ciencias Naturales y otras relacionadas al ejercicio profesional.

El perfil disciplinar de la carrera se centra en un conjunto de teorías, prácticas y actividades con un claro carácter educativo para el ejercicio en los distintos ámbitos del quehacer profesional: salud, educación, clínica psicopedagógica y empresa.

2.2. **Definición del Licenciado en Psicopedagogía**

El Licenciado en Psicopedagogía es un profesional que posee una formación teórica y práctica basada en los fundamentos de la psicología, la pedagogía y la salud, lo cual le permite conocer al sujeto de aprendizaje en todas sus etapas evolutivas y condiciones de vida, así como los procesos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje y el cómo se generan las dificultades en el proceso de adquisición de los aprendizajes.

Cuenta con una perspectiva transversal de la diversidad en relación a los procesos de adquisición de los aprendizajes que toma en consideración las características culturales, étnicas y lingüísticas del sujeto.

Posee las habilidades necesarias para, evaluar, diagnosticar orientar y abordar las alteraciones del desarrollo con intervenciones integrales que permitan la superación de las dificultades mediante estrategias de intervención que favorezcan el logro de aprendizajes y potencien el desarrollo del individuo.

3. **Perfil de egreso**

a. **Perfil profesional del psicopedagogo**

El egresado/a de la Carrera de Psicopedagogía

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekyguiva mbaʼe

Es un/a profesional con amplia formación teórica y práctica, que comprende el aprendizaje de niños, adolescentes, jóvenes y adultos como un proceso continuo, dinámico y desafiante, que reconoce la diversidad de sujetos en sus diferentes momentos evolutivos y con los que desarrolla acciones de diagnóstico, pronóstico, tratamiento, asesoramiento y orientación de los procesos de aprendizaje.

Es un Profesional íntegro e idóneo; maneja los fundamentos psicopedagógicos y los aplica en equipos interdisciplinarios de instituciones públicas o privadas, sean estas de salud, de educación o empresas, para brindar asesoramiento, orientación a las mismas; para elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante la intervención psicopedagógica.

Implementa en su práctica profesional, sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas de intervención y tratamiento de trastornos cognitivos que comprometen el aprendizaje. Orienta, deriva, y promueve procesos armónicos de aprendizaje en niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Es un profesional que desarrolla investigaciones referidas a las áreas específicas de su quehacer, implementando metodologías propias de las ciencias sociales y del comportamiento, para el establecimiento de políticas en el ámbito de la educación, de la salud y de las empresas.

b. **Respecto a los ámbitos de desempeño profesional del Psicopedagogo, este será capaz de:**

a) Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
b) Comunicarse con competencia en las lenguas oficiales del país y en otra lengua extranjera.
   - Manifestar una actuación ética, personal y profesional, fundamentada en el respeto a los derechos humanos.
   - Conocer los procesos, estrategias y mecanismos de desarrollo y aprendizaje de las personas a lo largo de su vida.
c) Asumir liderazgo profesional para responder a las necesidades de la infancia, de la niñez, de la adolescencia, de la adultez y de la familia.
d) Conocer los procesos de enseñanza-aprendizaje y proponer estrategias innovadores innovadoras que sirvan para atender las necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Manifestar su compromiso y su responsabilidad para mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que le toca intervenir.
f) Desempeñarse de manera autónoma en el ejercicio profesional.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

g) Comunicarse asertivamente en el contexto laboral y profesional donde le toque desempeñarse.
h) Promover el autocuidado como hábito esencial para el desarrollo y la formación integral de la persona.
i) Demostrar respeto por la diversidad, por los contextos sociales y ambientales, por la multiculturalidad, para orientar su acción psicopedagógica y su actuar.

En cuanto a la formación específica del Licenciado en Psicopedagogía este será capaz de:

- Aplicar estrategias de diagnóstico que faciliten el conocimiento de las personas desde el nacimiento hasta la adultez y, a partir de ella diseñar y desarrollar intervenciones psicopedagógicas oportunas.
- Asesorar acerca de los procesos de aprendizaje, y las dificultades que pueden presentarse en las diferentes etapas evolutivas del ser humano.
- Diagnosticar, diseñar y aplicar estrategias que favorezcan el tratamiento de trastornos cognitivos que comprometen el aprendizaje formal.
- Diagnosticar, diseñar, aplicar tratamientos específicos a personas con secuelas cognitivas de diversas etiologías.
- Formar parte de equipos multi e interdisciplinarios con profesionales de la salud (neurólogos, neuropsicólogos, psiquiatras, kinesiólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, entre otros) que favorezcan la elaboración de un plan consensuado de atención integral.
- Manejar y aplicar instrumentos psicométricos inherentes a procesos de evaluación psicopedagógica.
- Diseñar, evaluar y aplicar técnicas y estrategias de intervención en diferentes campos de acción de la Psicopedagógica.
- Apoyar y acompañar en forma continua a las personas en los diversos aspectos y momentos de la vida para potenciar el desarrollo humano.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y mejora continua.
- Analizar, proyectar y poner en práctica intervenciones preventivas en instituciones educativas, hospitalarias, empresariales - laborales, sean estas gubernamentales o privadas, atendiendo a la adaptación del sujeto en y para los roles y funciones que le son asignadas dentro de la Institución.
- Asumir la autoformación permanente en el ejercicio de la profesión.
- Proponer estrategias de mejora para la intervención psicopedagógica
- Diseñar, implementar, evaluar prácticas educativas, programas y servicios que den respuestas a las necesidades individuales, grupales y organizaciones.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en los ámbitos de la educación, la salud, y la empresa.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Incorporar una visión humanista y biopsicosocial del ser humano en su quehacer psicopedagógico.
- Establecer una relación terapéutica y profesional basada en el respeto y la aceptación de las personas, grupos y organizaciones que soliciten sus servicios.
- Diagnosticar, evaluar las necesidades socioeducativas de personas, grupos y organizaciones aplicando metodologías, instrumentos y técnicas de recolección de datos, tomando en consideración las características singulares del contexto.
- Crear situaciones y un clima de relaciones armónicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Gestionar sistemáticamente la participación de la familia y otros actores claves para la toma de decisiones en relación a los aprendizajes de niños, adolescentes y jóvenes.
- Gestionar proyectos educativos demostrando liderazgo, capacidad para orientar y coordinar a actores locales, para la consecución y logro de resultados en la implementación de acciones.
- Manifestar una actitud reflexiva y crítica sobre su propia práctica psicopedagógica para mejorar su desempeño profesional.
- Asumir su vocación psicopedagógica y su identidad profesional mediante el reconocimiento de las funciones que le son inherentes.

c. **Los ámbitos de competencia/desempeño profesional:**

La labor profesional de la psicopedagogía no sólo se desarrolla en el contexto educativo escolar, en salud, en el ejercicio profesional clínico, sino además incluye ámbitos familiares, empresariales, instituciones de educación de adultos, instituciones de formación y capacitación, instituciones y asociaciones laborales y comunitarias.

- **Ámbito Educacional**

Intervención Psicopedagógica en Instituciones Educativas

Este ámbito del ejercicio profesional se enfoca especialmente en aspectos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje. El psicopedagogo trabaja con ambos los procesos presentes en toda la vida escolar. Así mismo en este ámbito se crea y propone herramientas facilitadoras del aprender, se crea estrategias y proyectos que involucren al estudiante, la escuela y la comunidad, se colabora con profesores y padres de familia para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se elabora planes de acción para las instituciones educativas, se detecta, canaliza y desarrolla el potencial de niños y niñas con deficiencias o altas capacidades.

Otro aspecto fundamental de su ejercicio se halla en el asesoramiento, formación e información sobre pedagogías alternativas. Se propone orientación y acompañamiento respecto a actividades que respeten el interés y el propio ritmo de aprendizaje de los niños, fundadas en las distintas propuestas que ofrecen las pedagogías alternativas, y se orienta acerca de las condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en las instituciones educativas.

A nivel macro el psicopedagogo ejerce un importante rol en la:

Política Educacional

En la política educacional la labor psicopedagógica se halla direccionada por la investigación, el análisis de la situación de la población infantil, niñez, adolescencia y adultez que precise de apoyo en su aprendizaje formal y no formal, a través de programas, planes y proyectos que respondan a las necesidades de la sociedad, de cada grupo en particular, de sus familias y de la comunidad educativa.

- **Ámbito de la Salud**

Este ámbito reconoce que la Psicopedagogía está muy ligada a la salud mental del sujeto que aprende en sus dimensiones social-históricas, biológicas, culturales y ecológicas. Así mismo, este ámbito considera un rol macro y micro de la psicopedagogía.

Políticas y Programas en Salud

En políticas de salud se propone proyectos y programas de aprendizaje temprano a las familias; capacitación al personal de salud sobre el desarrollo integral del niño ; asesoramiento y acompañamiento a las madres embarazadas para el establecimiento del vínculo con el niño y la niña; acompañamiento a las familias otorgando una serie de pautas e informaciones respecto a los aspectos evolutivos, madurativos, sociales que favorezcan el vínculo familiar y el desarrollo integral de niños y niñas en la crianza y en la educación de los hijos basadas en el apego y en la disciplina positiva.

Práctica Psicopedagógica en Salud

Este aspecto refiere a la participación activa del pasante o residente en la organización y atención en gabinetes psicopedagógicos de hospitales, de aulas hospitalarias, de centros de atención a la salud, así como su inserción en los equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

En las prácticas o residencias genera programas y proyectos de atención a niños internados y a su familia y crea las condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en las instituciones de salud.

Elabora intervenciones educativas en otras franjas de edad: adultos, tercera edad entre otras.

- **Ámbito de la Clínica Psicopedagógica**

En la Clínica psicopedagógica se encaran las diferentes etapas de evolución del sujeto desde nacimiento, infancia, adolescencia, adultez y adultos mayores.

El aprendizaje se desenvuelve en el medio ambiente que le circunda al sujeto , en el que se ve enfrentado a barreras en los procesos de aprendizaje que le dificultan un desenvolvimiento adecuado en cada etapa ya sea por una problemática propia o circunstancias adversas que el sujeto este sufriendo.

Se acompaña al sujeto desde la angustia ante sus dificultades de aprendizaje y se aborda la situación desde un enfoque holístico que tiene en cuenta su ser, su sentir y su hacer. Se trabaja desde el afecto y el vínculo con la familia, el entorno institucional su vivencia en su trayectoria de escolarización.

- **Ámbito Empresarial y Orientación profesional**

La empresa

La inserción del Psicopedagogo en la empresa está orientada a asesorar, diseñar y valorar programas para la formación de directivos y empleados. Así mismo asesora y orienta el diseño y desarrollo de puestos para el mercado laboral; planifica y organiza el talento humano reorientándolo conforme a sus características específicas, para ejercer cargos, funciones y responsabilidades.

Orientación Profesional

Tiene como finalidad hacer visibles aquellas aptitudes y actitudes que tiene el sujeto para su desarrollo profesional, lo cual se logra mediante un recorrido por su historia personal, escolar y/o laboral, el relevamiento de intereses, características personales, entre otras.

Pretende no solo orientar a estudiantes de educación secundaria que elegirán su camino formativo, sino también incluye a personas desempleadas, o aquellas que quieran cambiar de empleo.

Esta área puede desarrollar distintos modelos de intervención: individualizados o grupales, o aplicar programas elaborados de acuerdo a las características institucionales.

4. Estructura básica del plan de estudios

El plan de estudios en Psicopedagogía propone aprendizajes para el logro competencias generales en los fundamentos de la educación, la psicología, y la salud pilares en la Licenciatura en Psicopedagogía que pretende la optimización del manejo y la apropiación de las competencias instrumentales básicas que introduce al complejo ámbito de la educación y la psicología para su desempeño profesional.

En relación a la formación en la línea de la especialidad, condensa los aspectos teóricos, metodológicos y de cualificación para el ejercicio profesional en psicopedagogía; en cambio la línea de formación complementaria, propiciara la elección de materias que complementen y profundicen la formación del futuro profesional.

Así mismo las prácticas institucionales, la residencia psicopedagógica, son los espacios privilegiados para aplicar tanto las técnicas diagnósticas psicopedagógicas, y sobre la base del diagnóstico la aplicación de estrategias específicas de tratamiento, orientación o derivación a otros profesionales. Así mismo, éstos constituyen espacios para la formación, para la supervisión de casos, para la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en el área de salud, educación, investigación y clínica psicopedagógica.

Los espacios formativos también se podrán generar por materias optativas que podrán re significar conceptos sobre la evolución de la psicopedagogía y las áreas del ejercicio profesional y su impacto en la sociedad.

a. Formación básica

Se fundamenta en los conocimientos básicos del comportamiento humano, y de su aprendizaje y en actividades curriculares, tendientes al logro de competencias para el desarrollo integral de los estudiantes en su proceso de formación, introduciéndoles al complejo ámbito de acción de la pedagogía y la psicología.

b. Formación profesional

En esta línea de formación se pone el énfasis en la importancia en la formación en las competencias profesionales para responder a las exigencias en los distintos campos de intervención de la Psicopedagogía.

c. **Formación complementaria**

Esta línea se propone la elección de materias con las cuales se integran y profundizan las necesidades específicas y puntuales de la formación general y de la profesional. Se promueve con el propósito de dar mayor flexibilidad al Plan de estudios, atendiendo a los problemas ocasionales o las innovaciones que surjan en el ámbito de la psicopedagogía.

d. **Formación optativa**

Hace referencia a los cursos de libre elección por el estudiante de acuerdo a sus intereses y expectativas; es decir, que el profesional en formación podrá acceder a cualquier curso ofrecido en la Institución que no forme parte de los componentes específicos del Programa en la Licenciatura en Psicopedagogía. Lo optativo se plantea a nivel institucional y de acuerdo con las necesidades y características de cada contexto.

e. **Práctica profesional y extensión universitaria**

La práctica profesional tendrá lugar durante el proceso formativo del estudiante en los ámbitos en que ejercerá al término de la carrera, mientras que la residencia constituye un sistema de capacitación al término de la carrera, con permanencia institucional, al menos de medio tiempo y por un semestre, en las instituciones de salud, educación o en la empresa.

Es característica de la formación la capacitación en servicio, esto es, el desarrollo de actividades asistenciales programadas y supervisadas en instituciones dependientes del Sistema de Salud, de Educación o en la Empresa.

La extensión universitaria se caracteriza por actividades programadas y organizadas en forma progresiva, supervisadas y de carácter obligatorio. Los estudiantes, ponen en práctica los conocimientos previamente adquiridos en actividades relacionadas con la profesión.

f. **Trabajo final de grado**

Es la integración de saberes y capacidades teóricos y prácticos desarrollados a lo largo de la carrera, a través de la aplicación del método científico. Contará con una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekávo mbaʼe

5. Contenidos mínimos

Los contenidos que se detallas constituyen un conjunto de saberes básicos que perfila la función y el rol del psicopedagogo por tanto son indefectibles para el desempeño en el campo profesional; sin embargo, se respeta la orientación que cada institución desee dar a la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en coherencia con el perfil de egreso definidas institucionalmente.

La distribución de contenidos mínimos se organizará en los diseños curriculares según definición y criterios establecidos por las unidades académicas.

La titulación en la Licenciatura en Psicopedagogía comprende una carga horaria mínima de 3670 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos.

Se plantean contenidos mínimos obligatorios a nivel nacional que van entre el 80 al 91 % en el plan de estudios. Se deja un margen del 9% para la introducción de contenidos propios conforme a la misión de la institución.

Contenidos mínimos para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía

Área del conocimiento	Carga horaria	% carga horaria	Contenidos mínimos
Formación básica	542	15%	Fundamentos antropológicos, sociológicos de la educación. Ética profesional Teorías y Escuelas Psicopedagógicas. Precursores teóricos de la psicopedagogía Fundamentos Psicológicos del aprendizaje Principios y fundamentos de la psicología general. Estrategias del trabajo intelectual. Investigación y redacción científica Fundamentos de la Estadística aplicada a la Psicopedagogía. Biología y Neurofisiología del Comportamiento. Fundamentos de Neurología aplicados a la educación Fundamentos generales del desarrollo del niño y del adolescente



ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguari tekhyguata mbaʼe

			Psicopatología Bases neurológicas del aprendizaje Psicopatología del niño, del adolescente y la familia Principios y fundamentos de la psicología educacional. Principios y fundamentos de la psicopedagogía empresarial. Aprendizaje del adulto en el mundo empresarial. Didáctica aplicada a los trastornos de aprendizaje. Psicopedagogía y diversidad Nuevas Tecnologías para el aprendizaje infantil, niñez y adolescencia.
Formación profesional	1528	42%	Alteraciones del desarrollo Fundamentos psicológicos de la familia, el niño, el adolescente y los grupos Fundamentos de Psicología Institucional y Organizacional Estrategias de Intervención en la clínica psicopedagógica. Los trastornos de aprendizaje y los estudios de casos. Evaluación e intervención en desordenes globales y del desarrollo. Redacción de Informes de Diagnóstico Técnicas de Exploración Psicopedagógicas Psicopedagogía aplicada a la comunidad Psicopedagogía y Política Educacional Evaluación e intervención en los trastornos del desarrollo psicomotor. Psicopedagogía, Política y Programas en Salud. Desarrollo del pensamiento y el lenguaje Fundamentos socioemocionales y del aprendizaje El pensamiento lógico

16

Yegros N° 930 entre Manuel Dominguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

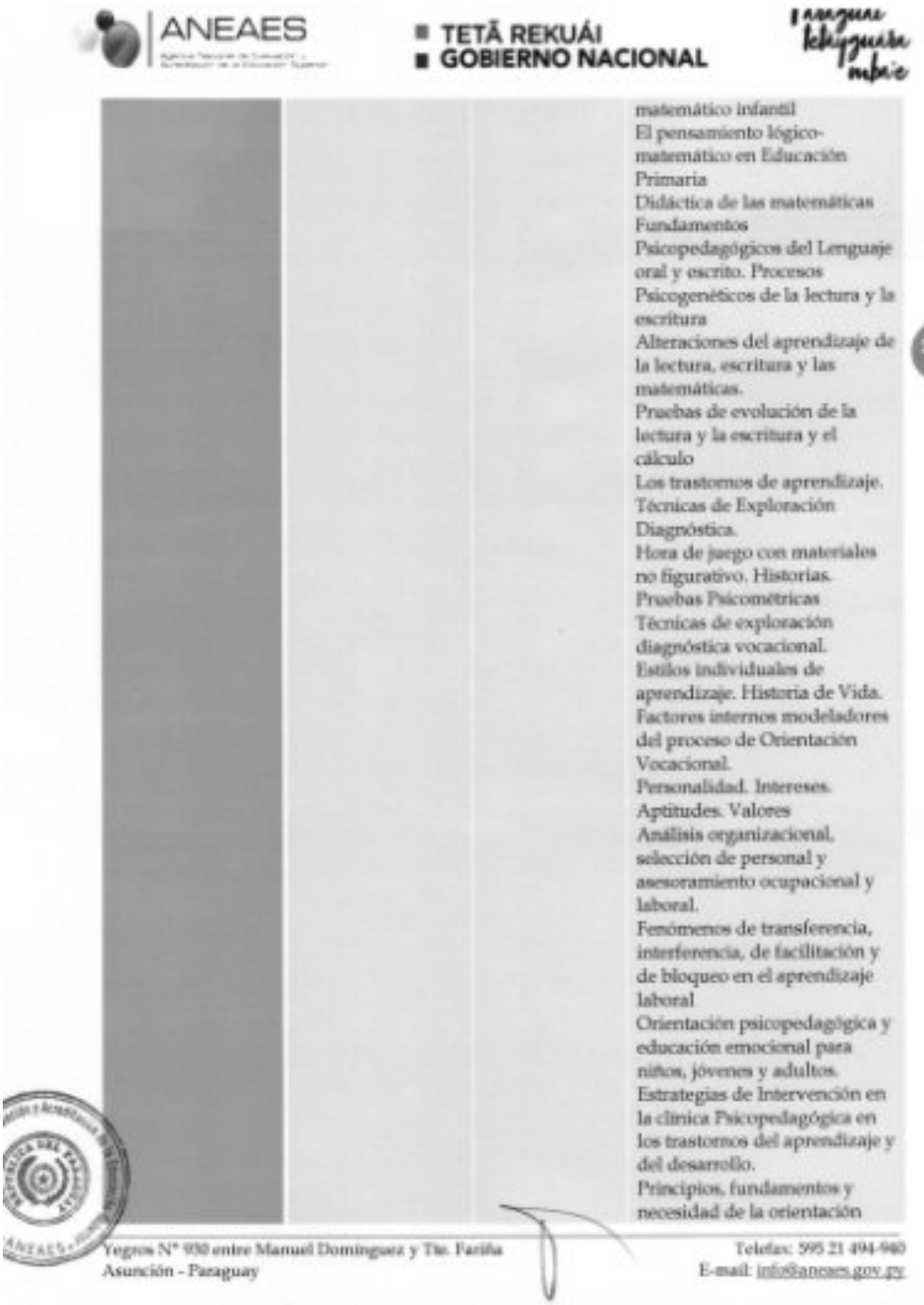

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

matemático infantil
El pensamiento lógico-matemático en Educación Primaria
Didáctica de las matemáticas Fundamentos
Psicopedagógicos del Lenguaje oral y escrito. Procesos Psicogenéticos de la lectura y la escritura
Alteraciones del aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas.
Pruebas de evolución de la lectura y la escritura y el cálculo
Los trastornos de aprendizaje. Técnicas de Exploración Diagnóstica.
Hora de juego con materiales no figurativo. Historias.
Pruebas Psicométricas
Técnicas de exploración diagnóstica vocacional.
Estilos individuales de aprendizaje. Historia de Vida.
Factores internos modeladores del proceso de Orientación Vocacional.
Personalidad. Intereses. Aptitudes. Valores
Análisis organizacional, selección de personal y asesoramiento ocupacional y laboral.
Fenómenos de transferencia, interferencia, de facilitación y de bloqueo en el aprendizaje laboral
Orientación psicopedagógica y educación emocional para niños, jóvenes y adultos.
Estrategias de Intervención en la clínica Psicopedagógica en los trastornos del aprendizaje y del desarrollo.
Principios, fundamentos y necesidad de la orientación

17

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

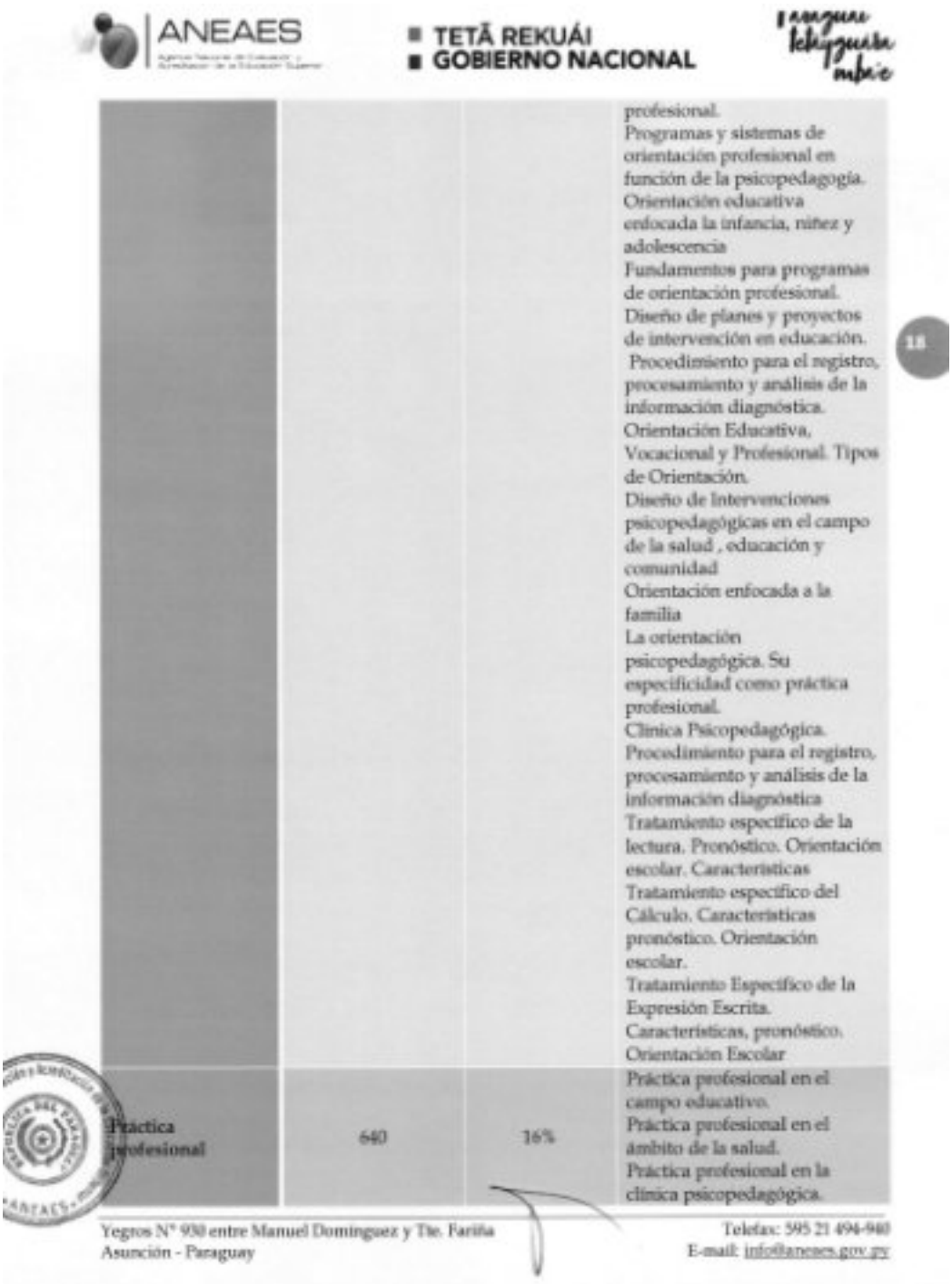

ANEAES
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			profesional. Programas y sistemas de orientación profesional en función de la psicopedagogía. Orientación educativa enfocada la infancia, niñez y adolescencia Fundamentos para programas de orientación profesional. Diseño de planes y proyectos de intervención en educación. Procedimiento para el registro, procesamiento y análisis de la información diagnóstica. Orientación Educativa, Vocacional y Profesional. Tipos de Orientación. Diseño de Intervenciones psicopedagógicas en el campo de la salud , educación y comunidad Orientación enfocada a la familia La orientación psicopedagógica. Su especificidad como práctica profesional. Clínica Psicopedagógica. Procedimiento para el registro, procesamiento y análisis de la información diagnóstica Tratamiento específico de la lectura. Pronóstico. Orientación escolar. Características Tratamiento específico del Cálculo. Características pronóstico. Orientación escolar. Tratamiento Específico de la Expresión Escrita. Características, pronóstico. Orientación Escolar
Práctica profesional	640	16%	Práctica profesional en el campo educativo. Práctica profesional en el ámbito de la salud. Práctica profesional en la clínica psicopedagógica.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			Práctica profesional en la empresa. Residencia profesional en los ámbitos de la salud, la educación y la empresa. La Supervisión teórico-clínica de estudio de casos.
Complementaria	320	9%	Seminario de tesis. Comunicación Oral y Escrita en castellano y guaraní. Expresiones artísticas y juego como estrategias para el aprendizaje. El juego como herramienta psicopedagógica. Educación intercultural Bilingüe Idiomas.
Optativas	320	9%	
Trabajo final de grado	320	9%	
Total de horas	**3.670**	**100%**	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

6. **Requisitos específicos de la carrera en infraestructura y equipamiento básico**

a. **Infraestructura**

La infraestructura debería incluir: Salas de clases, biblioteca, sanitarios sexados laboratorio de simulación, laboratorio de informática con la cantidad de computadoras y programas legales, procesador de texto, planillas electrónicas, programas para análisis estadísticos. Infraestructura suficiente para la función académica y administrativa, espacios para descanso, alimentación, recreación y prácticas deportivas, entre otros.

Toda esta infraestructura y equipamiento debe estar acorde con la cantidad de estudiantes que tiene la carrera.

Laboratorio de simulación o práctica psicopedagógica

Se dispondrá de una sala en la que se ubicara la Cámara de Gessell que es una herramienta de formativa obligatoria y permanente para la aplicación en las siguientes funciones:

- Investigación, para explorar casos y desarrollar experimentos.
- Docencia: Permite mostrar al estudiantes como trabajar casos
- Aprendizaje: Los alumnos desarrollaran las fases de observación de evaluaciones de casos y la propia práctica de cómo aplicar instrumentos evaluativos a niños, adolescentes y adultos en consulta.

b. **Convenios:** Será necesario establecer convenios formales con:

- Hospitales de servicios generales, Centros de Salud.
- Instituciones educativas como centros educativos: guarderías, jardines, escuelas, colegios, centros comunitarios, facultades que permitan la práctica psicopedagógica en Educación.
- Empresas tales como cooperativas, fábricas y empresas, asociaciones sociales y religiosas, asociaciones gremiales y otros para la práctica en empresas.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS MININOS

Psicología general

Aporta información para el conocimiento y comprensión de la actividad psíquica o psicológica común a los seres humanos y los procesos internos dependiente de la actividad cerebral influida por entornos, sociedad y cultura.

Este contenido es la primera aproximación de los estudiantes a la disciplina, por ello el programa pretende abordar el estudio y comprensión del comportamiento y los procesos psicológicos básicos, teniendo en cuenta las diferentes posturas teóricas acerca de estos temas.

El objeto de estudio de la psicología es una tarea difícil ya que este ha ido evolucionando en el tiempo desde los orígenes de la filosofía y las ciencias naturales hasta la constitución de la psicología como ciencia independiente. Para explicar lo que se entiende por psicología es necesario atender a sus orígenes y su evolución histórica y epistemológica.

Para el desarrollo de la asignatura se tiene en cuenta los paradigmas más importantes que explican el comportamiento humano, poniendo énfasis en una integración a nivel epistemológico, teórico y metodológico, que permite apreciar al ser humano en todas sus dimensiones evitando los reclamientos y posiciones dogmáticas. La columna vertebral es la explicación de los procesos psicológicos básicos, teniendo en cuenta los aportes más importantes de los paradigmas biológico, ambiental, cognitivo, afectivo, inconsciente y sistémico.

Fundamentos filosóficos, sociológicos y antropológicos del desarrollo y el aprendizaje

El fundamento filosófico orienta la finalidad educativa y le da coherencia al currículo, por lo tanto, es necesario reconocerlo en el diseño curricular para que la acción educativa sea implementada consciente y coherentemente.

El objetivo antropológico es llegar a ser plenamente humanos, porque aunque nacemos para la humanidad, ésta solo se logra por medio de los demás, en la dialéctica del aprendizaje y a través de la comunicación, de la transferencia deliberada de pautas y valores para llegar para lograr una estructura humana por medio de la educación y la convivencia social.

Desde el punto de vista de la sociología la acción educativa debe propiciar la formación de una conciencia crítica que posibilite a las personas contribuir al desarrollo de la sociedad, en la medida en que se apropien de las habilidades, capacidades y la metodología para el conocimiento adecuado de ésta y de sus problemas, lo cual le permite plantear alternativas conjuntas de solución y transformación.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Este contenido integra las corrientes filosóficas, sociológicas y antropológicas para el estudio científico de la persona, la sociedad y la cultura. Bases fundamentales para el abordaje del aprendizaje de niños y niñas y adolescentes como personas integrantes de una sociedad y una cultura.

Orientación educativa, vocacional y profesional. Tipos de orientación. Procedimiento para el registro, procesamiento y análisis de la información diagnóstica

El estudio de estos contenidos mínimos muestra una diversidad de términos: orientación educativa, escolar, vocacional, profesional, personal, entre otras. Es importante señalar que no se da un consenso entre los especialistas en la distinción de estos términos. Con la aproximación al estudio de este campo encontramos una tendencia indiscriminada en los autores en la utilización de los términos orientación vocacional y orientación profesional. González (2002) al respecto afirma que se pueden identificar tres tendencias:

- Aquella en la cual se utilizan indistintamente los términos Orientación Vocacional o Profesional sin establecer diferencias entre ellos.
- La que considera que la Orientación Vocacional se refiere a la ayuda al estudiante para la formación de la vocación, mientras que la Orientación Profesional se refiere a la información que se brinda al estudiante acerca de las diferentes carreras por las que puede optar en el momento de elegir la profesión.
- Aquella que apuesta por una diferenciación de los términos considerando que la Orientación Vocacional es la que se realiza durante el período anterior al ingreso del estudiante a un centro de formación profesional, mientras que la Orientación Profesional se refiere a la ayuda que se presta al estudiante una vez que ha ingresado a un centro de formación profesional.

Siguiendo con las distinciones, la orientación educativa se define como un proceso más global que incluye la orientación vocacional y profesional como algunas de sus modalidades. La orientación educativa es el proceso educativo que debe ejercerse desde las primeras edades a lo largo de todo la vida del ser humano. Sin embargo, existen determinadas etapas o períodos críticos en el desarrollo profesional de la personalidad en el cual entraran en el proceso con objetivos precisos la orientación vocacional y la orientación profesional. (Domínguez, 1995).

Viviana González (2002) señala que la orientación vocacional es un proceso continuo de ayuda al estudiante para el desarrollo de sus potencialidades cognitivas y motivacionales que le posibiliten elegir conscientemente una profesión y comprometerse con la calidad de su formación durante el estudio de esta. Por tanto es una orientación preventiva ya que se trabaja en pos del desarrollo de las potencialidades del estudiante para la realización de una elección profesional responsable. En este proceso el estudiante es considerado un ente activo en la medida en que participa en la toma de decisiones profesional sobre la base de un complejo proceso de reflexión de sus posibilidades motivacionales y de las posibilidades que le ofrece el medio en que se desarrolla para el estudio de una u otra profesión.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

En este contenido será necesario mantener las discusiones pertinentes que faciliten las su ajuste al contexto y al ejercicio profesional.

Clínica Psicopedagógica. Procedimiento para el registro, procesamiento y análisis de la información diagnóstica

Teniendo en cuenta el carácter científico de este proceso, el diagnóstico exige la puesta en práctica de un plan sistemático de recogida de datos para asegurar que la información obtenida está organizada, ordenada y es útil a nuestros propósitos. El diagnóstico, como procedimiento científico que sigue las fases del método hipotético deductivo e independientemente de las metas o propósitos del mismo (orientación, asesoramiento, selección o intervención) exige siempre la verificación de las hipótesis formuladas. Aun cuando el procedimiento a seguir dependa del modelo que el orientador adopte (psicométrico, evolutivo, conductual o cognitivo), los pasos del método científico continuarán aplicándose, independientemente del modelo utilizado.

Los expertos en el abordaje psicopedagógico como: (Suárez, 1995; Parra, 1996; Lázaro, 1994; García Nieto, 1990; Fernández Ballesteros, 1992; Buisán y Marín, 1987; Granados, 1993) entienden que el proceso diagnóstico se compone de las fases siguientes:

1) Detección del problema y derivación del estudiante, si procede, a los profesionales correspondientes.
2) Evaluación formal.
3) Elegibilidad: este proceso considera los requerimientos del estudiante tales como servicios médicos especializados, o de educación específica, tratamiento psicológico, tratamiento psicopedagógico.
4) Plan de intervención.
5) Reevaluación y seguimiento periódico.

El proceso diagnóstico culmina con la comunicación oral o escrita de los resultados obtenidos de la evaluación planificada de acuerdo con unos objetivos. El informe es un documento que tiene una doble naturaleza, técnica y administrativa. A través del informe se describe la situación del alumno en los diferentes ámbitos del desarrollo personal y/o social, familiar, académico (Dueñas, 2002). Además, el informe incluye las líneas generales de orientación y/o intervención.

Ética profesional

La ética es la ciencia de la búsqueda de los fundamentos de la moral y de aplicación de los principios fundamentados a los diferentes ámbitos de la vida personal y social, por lo cual se parte del conocimiento filosófico del ser humano, se propone desarrollar la natural ordenación de éste hacia el bien y la felicidad. El curso tiene por finalidad introducir a los alumnos en la reflexión de los conceptos básicos del saber ético. Además, reflexionar desde los aportes de la ética aplicada al campo social, político, económico y, especialmente, al campo profesional

específico de la Psicopedagogía, en el cual se desempeñarán, siendo conscientes de la necesidad de actuar de acuerdo con los fundamentos de la ética y distinguiendo y rechazando planteos que atentan contra su dignidad.

Teorías y Escuelas Psicopedagógicas. Precursores teóricos de la psicopedagogía

Estudio del origen y el desarrollo histórico en el contexto nacional e internacional. Su objeto de estudio, su campo disciplinar y su status epistemológico.

Es un aporte a la construcción del ejercicio profesional del Psicopedagogo: sus responsabilidades profesionales, sus prácticas, sus normativas, los ámbitos de aplicación de la Psicopedagogía, los contextos de desarrollo profesional. La interdisciplinariedad.

Fundamentos psicológicos del aprendizaje

Se refiere al conocimiento que debe poseer el psicopedagogo en relación a los mecanismos, procesos y estrategias mediante los cuales un sujeto aprende. Atendiendo a las diferentes teorías acerca de cómo se produce el aprendizaje como que las que se concretan en las siguientes teorías: conductismo, cognitivismo, constructivismo, enfoque ecológico y aprendizaje significativo.

Nuevas tecnologías para el aprendizaje infantil, niñez y adolescencia

Desde la perspectiva de las nuevas tecnologías para el aprendizaje infantil, la mediación pedagógica "es el tratamiento de contenidos y de las formas de expresión para hacer posible el aprendizaje, dentro del horizonte concebido como participación, creatividad, expresividad y racionalidad" (Gutiérrez y Prieto, 2004). Esto es posible cuando se diseñan y desarrollan los procedimientos, actividades que permitan que el estudiante en un espacio andamiado, mediado y apoyado por el psicopedagogo para que logre su desarrollo.

El proceso de inclusión de las TIC como mediación psicopedagógica, busca que la tecnología amplié la función y relación entre el psicopedagogo, estudiante y contenido, a través de un tratamiento pedagógico. Alzate (2011) retoma el concepto neovygotskyano, el cual considera que "la mente no aprende de manera directa un saber o conocimiento exterior, por lo que para que haya esa aprehensión se requieren mediaciones simbólicas, internas y sociales". En este sentido el lenguaje humano, el lenguaje computacional, la escritura, el texto escolar, constituyen desarrollos culturales que aportan medios para desempeñar la actividad cognitiva o de producción del saber.

En este proceso, la inclusión de las TIC es natural y hace posible que se enriquezcan las formas de representación que se generan en el discurso oral, escrito o visual, disponible en diversidad de formas y soportes, lo cual facilita que el niño, el adolescente o el adulto se acerque al saber y

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

pueda dar cuenta de la forma como organizan sus ideas a través de medios expresivos, que puede difundir entre sus pares, en espacios no escolarizados.

La forma en que se diseña y desarrolla la mediación se guía con apoyos instruccionales: soportes de información, materiales, textos, instrucciones verbales, preguntas que hacen posible que una o un estudiante resuelva un problema. El psicopedagogo asegura la creación de condiciones óptimas de interacción entre los soportes tecnológicos y el aprendizaje, genera modos de percibir, llevando a que el sujeto adquiera comportamientos apropiados, formas de aprendizaje más efectivo, estrategias cognitivas, y hábitos de trabajo sistemáticos y organizados. Por lo que se tiene la necesidad de crear experiencias de aprendizaje, en donde se logre la interactividad del estudiante como ser humano.

Estrategias del trabajo intelectual

Se aborda los paradigmas en la producción del conocimiento científico, su epistemología y la fundamentación del conocimiento en la aplicación de los conceptos en la investigación Psicopedagógica. La investigación cuantitativa y cualitativa, la lógica de los términos, proposiciones y razonamientos. En este contenido se tendrá en cuanta también el estudio de estadística descriptiva e inferencial en el proceso de investigación y aplicación de conceptos de estadística en el proceso de investigación.

Fundamentos estadística aplicada a la psicopedagogía

La estadística es un recurso científico de interés común que se aplica en forma general a los más diversos aspectos de la vida. Nuestra sociedad recibe constantemente aportes de la estadística dado que nos hallamos rodeados de una gran cantidad de datos que son de utilidad para el funcionamiento de nuestra vida cotidiana. Es una herramienta que se utiliza en la investigación de tipo cuantitativa y permite "aprender con los datos", analizar información, realizar informes e interpretar las publicaciones científicas que hacen uso de ella. Es por ello que todo profesional debe manejar los conceptos básicos de la Estadística Descriptiva e Inferencial, debido a que será de utilidad tanto para realizar sus investigaciones como para la lectura y análisis de artículos científicos o interpretar test psicométricos de uso frecuente en la psicopedagogía. Se introducirá a los alumnos en los conceptos propios de esta ciencia con el objeto de que se apropien de los mismos y puedan elegir qué medidas estadísticas a utilizar e interpretar los resultados.

Redacción científica

El artículo científico es un informe escrito que comunica por primera vez los resultados de una investigación. Los artículos científicos publicados en revistas científicas componen la literatura primaria de la ciencia. Los libros y los artículos de síntesis (review articles) que resumen el conocimiento de un tema componen la literatura secundaria. Hay dos tipos de artículo científico: el artículo formal y la nota investigativa. Ambos tienen la misma estructura, pero las notas

generalmente son más cortas, no tienen resumen, su texto no está dividido en secciones con subtítulos, se imprimen con una letra más pequeña y la investigación que informan es "menos importante". Algunos trabajos sometidos como artículos terminen publicándose como notas, o viceversa.

Biología y neurofisiología del comportamiento

Es el estudio de los mecanismos físicos, químicos, metabólicos y neurológicos de los seres humanos desde un enfoque integrativo. Principios de genética y evolución humana. Bases biológicas del comportamiento humano. Sustrato orgánico de las funciones mentales superiores. Sistema nervioso. Procesos neurofisiológicos.

Fundamentos de la Neurología aplicada a la educación

La Neurociencia estudia empíricamente el cerebro y el sistema nervioso conectado a éste, considerando que el primero es el órgano que nos permite adaptarnos al entorno y, por ende, aprender. La Neurociencia ha avanzado en el conocimiento de los factores genéticos y biológicos, así como en el reconocimiento de la influencia de los factores ambientales que afectan nuestra capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida (The Royal Society, 2011).

El aprendizaje ocurre dentro y fuera del aula, en la enfermedad y en la normalidad, en la niñez y en la adolescencia, en la adultez y en la vejez, y múltiples factores influyen en los resultados del aprender. Estos procesos pueden ser estudiados metódicamente, desde el impacto de los aspectos biológicos y culturales, hasta la evaluación de los abordajes educativos. La neurología aplicada a la psicopedagogía estudia el "aprender a aprender" y en él (¿estudio?) son tan importantes la alfabetización y la adquisición del manejo numérico, como las habilidades para la abstracción, la planificación, la flexibilidad, la adaptación, la motivación y la experiencia emocional.

La neurología ha estudiado diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje. Se describen a continuación algunas áreas de interés (Lipina y Sigman, 2011; Frith y Blakemore, 2011:

- Optimización de aprendizaje perceptivo-intuitivo.
- Valor de las emociones en el aprendizaje y la consolidación de la memoria.
- La novedad y la sorpresa para mejorar los niveles de atención.
- Potenciación del aprendizaje a través del deporte y las artes.
- Escultura mental y control de los impulsos.
- Auto-monitoreo y meta-cognición en el aprendizaje.
- La importancia del juego y las plataformas digitales en el aprendizaje incidental y la velocidad de procesamiento.
- Adecuación de la duración de clases, alternancia en contenidos y la duración óptima de la atención.
- Cronobiología y rendimiento cognitivo.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Creatividad y flexibilidad al momento de enseñar y aprehender.
- Aspectos que potencian el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Fundamentos generales del desarrollo del niño y del adolescente

Estudia las diferentes teorías del desarrollo biopsicosocial. Desarrolla la reflexión crítica sobre la psicología evolutiva: Maduración y desarrollo cognitivo, emocional y motriz. El enfoque de la Epistemología Genética. Construcción de las estructuras cognitivas. Etapas evolutivas desde diferentes concepciones teóricas. Los procesos de representación. El desarrollo emocional temprano. La evolución psicosexual. El proceso de desarrollo adolescente y sus vicisitudes.

Didáctica aplicada a los trastornos de aprendizaje

La psicopedagogía centra sus principios de atención y recuperación de niños , adolescentes y adultos en las potencialidades del sujeto, en el papel de la mediación, del medio que considera al sujeto como un ser activo, se caracteriza por enseñar las habilidades y destrezas, así como desarrollar capacidades a los alumnos con dificultades en el aprendizaje y enfatizar en los aspectos intelectivos , neurológicos , emocionales y sociales lo cual implica un enfoque centrado en los postulados de las áreas de lectura, escritura y el cálculo. No obstante, resulta necesario un modelo que integre aspectos del desarrollo de la lecto escritura y el cálculo, inherentes a los diferentes niveles educativos y de aprendizaje en el que transcurre el desarrollo humano desde la arista biopsicosocial y que además, permitan desde esa integración, ofrecer las implicaciones didácticas, es decir, ofrecer reflexiones que puedan apoyar el desarrollo teórico y práctico de la didáctica aplicada a las áreas de aprendizaje en dificultad a las cuales les corresponden la organización teórica y práctica del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Bases neurológicas del aprendizaje

Los contenidos mínimos tienen particular relevancia puesto que ofrecen la oportunidad de estudiar las redes funcionales cerebrales. Las Dificultades del Aprendizaje (DA) con grupos heterogéneos de trastornos que responden a diferentes alteraciones del desarrollo del sistema nervioso central, dada la multiplicidad de variables neurofuncionales y cognitivas que manifiestan los sujetos. Las diferencias en el perfil de dificultades observadas en la clínica, por lo cual se estudiará diversas vertientes y teorías que apunten a comprender los Trastornos de Aprendizaje desde lo neurológico.

Psicopatología del niño, del adolescente y la familia

Concepto y fundamentos de la Psicopatología. Sus diferencias con el enfoque clínico. Conceptos de salud y enfermedad. Criterios de normalidad y anormalidad en la historia de la salud mental. Concepto de síntoma, signo y síndrome. Diferentes enfoques teóricos de la psicopatología.

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Personalidad: diferentes enfoques teóricos y métodos de evaluación. Concepto de carácter, estructura y rasgo de la personalidad. El diagnóstico estructural y las hipótesis psicopatológicas.

Psicopatología

La Psicopatología como una disciplina científica que aborda la problemática del acontecer psíquico patológico. Dicho campo de saber se ha ido construyendo, a lo largo de la historia, a través de enfoques teóricos muy diversos, convirtiendo a la disciplina en un campo sumamente heterogéneo de discursos y de prácticas. Por tal motivo, se trabajará a partir de un enfoque que permita poner en relación la compleja interacción de los diversos cuerpos teóricos que forman parte de este campo, tales como, las psiquiatrías, las psicologías, los cuerpos del psicoanálisis, los aportes de las neurociencias.

El enfoque desde la complejidad permitirá a los alumnos de la carrera de Psicopedagogía construir herramientas para la comprensión del funcionamiento psíquico normal y patológico, y para poder establecer relaciones entre la estructuración psíquica de un sujeto y su modalidad de aprendizaje.

Principios y fundamentos de la psicología educacional

Se estudiará el concepto, la delimitación del campo, los alcances y los métodos de trabajo de la Psicología Educacional.

Se delimitará la psicología de la educación en el contexto de la psicopedagogía y sus aportes al desarrollo del sujeto. Aportará una mirada sistémica de los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus diversas problemáticas, a la relación docente-estudiante, los estilos de educar.

Aportará la comprensión de la enseñanza y del aprendizaje desde la modalidad docente: centrada en la enseñanza o centrada en el aprendizaje, la influencia de la familia y del entorno social. La investigación en el campo Educacional.

Fundamentos psicológicos de la familia, el niño, el adolescente y los grupos

Los sistemas sociales y sus características. La institución familiar desde el punto de vista sociológico, antropológico, con especial énfasis en lo psicológico. Los cambios en su estructura y roles fundamentales. La familia en las diferentes culturas. Ciclo vital de la familia. Crisis familiares. Resiliencia. Estrategias de promoción y prevención de la salud. Nuevas configuraciones familiares. Enfoques actuales de intervención. Resolución de conflictos. La mediación familiar.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Dr. Francia
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Fundamentos de psicología institucional y organizacional

Los contenidos referidos a la psicología Institucional y Organizacional buscan ofrecerle al profesional en Psicopedagogía una mirada científica del campo institucional poniendo énfasis en la importancia que juega la psicología dentro de las organizaciones en sus aportes específicos favoreciendo la salud, los valores, la comunicación, el trabajo en equipo y el despliegue. de las potencialidades de las personas que integran las organizaciones y se unen con otras hacia una meta común.

Psicopedagogía aplicada a la comunidad

El objeto de intervención de una psicopedagogía comunitaria es participar en el desenvolvimiento y construcción de procesos de aprendizajes individuales, colectivos y dialógicos que en distintas comunidades llevan a cabo hombres y mujeres, cualquiera sea el ciclo evolutivo en que se encuentren, con la intencionalidad de coadyuvar al paso de un conocimiento ingenuo de la realidad a uno crítico-reflexivo que ofrezca herramientas para posibilitar el logro de subjetividades personales y colectivas, a la vez que comportamientos también individuales y colectivos, promotores de formas de vida generadoras de un desarrollo humano integral pleno.

Expresiones artísticas y juego como estrategias para el aprendizaje

El juego y la improvisación son herramientas del arte que estimulan y fortalecen el pensamiento creativo, lo que posibilita al estudiante relacionarse permanentemente con una realidad siempre cambiante y reconfigurar los componentes de la misma de manera novedosa. Esta capacidad, altamente requerida en la sociedad actual, es la semilla de la innovación, necesaria para proyectarse hacia el futuro, y constituye un espacio de expresión y hace énfasis en los procesos de experimentación y aprendizaje más que en los resultados.

Psicopedagogía y diversidad

La conceptualización de la diversidad en el ámbito escolar: perspectiva histórica. Las prácticas derivadas de dichas concepciones: de la exclusión a la inclusión. El abordaje de la discapacidad en la escuela. Educación Especial y Educación integrada: orígenes, principios, críticas actuales. La Educación Inclusiva como respuesta al derecho a la educación: principios, modelos. La diversidad del alumnado. Estrategias educativas para atender a la diversidad del alumnado y evitar condiciones de inequidad. Los servicios de apoyo para atender a la diversidad del alumnado, el rol del psicopedagogo. El rol de la familia en la educación.

Psicopedagogía y política educacional

Los contenidos mínimos de Política Educacional han de orientarse a comprender los procesos políticos educacionales y problemáticas actuales en su vinculación con las políticas generales. En

tal sentido, la asignatura tendería a contribuir con sus aportes teórico-metodológicos a Planeamiento Institucional y a la intervención Psicopedagógica en instituciones Educativas y Práctica Profesional Psicopedagógica en Educación.

Las políticas educativas como constitutivas de las políticas públicas, se articulan y permiten comprender en un contexto histórico específico una determinada modalidad de intervención del Estado –en forma de acciones u omisiones-, en la disputa con otros actores sociales, por otorgar direccionalidad a la producción y distribución de conocimientos a través de la Educación Formal y Educación No Formal.

Psicopedagogía, política y programas en salud

La intervención psicopedagógica en equipos de salud presupone el encuentro de diversas profesiones, principalmente de la salud y de la educación, lo cual permite abordar situaciones complejas, que escapan a la disciplina, permitiendo desarrollar abordajes diferentes y nuevos, tanto a nivel de prevención como promoción de la salud. Lo mencionado, anteriormente, lleva a una apertura teórica que en concordancia con un pensamiento complejo aspira al conocimiento multidimensional, no parcelado, no dividido, no reduccionista y el reconocimiento de lo inacabado e incompleto de todo conocimiento. Ser conscientes de la necesidad de un abordaje interdisciplinario a través de estrategias psicopedagógicas específicas, permite al psicopedagogo intervenir, sobre el aprendizaje no formal y su problemática, en diferentes grupos etarios permitiendo una mejor salud mental del sujeto, su entorno directo y de la sociedad en conjunto.

Alteraciones del desarrollo

En este contenido se abordan los trastornos de desarrollo severos y de larga duración. Pueden ser físicos, como la sordera, la ceguera, afectar las capacidades mentales, de aprendizaje; o pueden ser una combinación de ambos, como el síndrome de Down. En general, los problemas duran toda la vida y afectan la vida cotidiana. Se estudiarán las causas de las anormalidades cromosómicas o genéticas.

A menudo no existe una cura, pero los tratamientos pueden ayudar con los síntomas.

Fundamentos Psicopedagógicos del Lenguaje oral y escrito. Procesos psicogenéticos de la lectura y la escritura

Este contenido apunta a las relaciones entre lenguaje y pensamiento a través de conceptos básicos acerca de los aspectos psicológicos y cognitivos del lenguaje humano para lo cual se analizan diferentes teorías que explican la facultad lingüística.

Se pondrá énfasis en la diversidad de debates en torno a la naturaleza de la adquisición del lenguaje escrito, su evolución y el modo de expresión del niño y al modo en que se adquiere.

Comprensión de las posibles dificultades y patologías en lectura y escritura. Se estudiaran los distintos enfoques de aprendizaje de la lectura y escritura.

Fundamentos socioemocionales y aprendizaje

Las emociones y las relaciones interpersonales juegan un papel fundamental en el aprendizaje y en el desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes. Por lo que hoy en día, la Educación Socioemocional es un contenido importante y de valor en la formación.

Los contenidos proveen los fundamentos teórico-prácticos sobre el desarrollo socioemocional de niños, adolescentes y jóvenes, que le permite comprender mejor su comportamiento ante el aprendizaje para diseñar estrategias de enseñanza-aprendizaje que regulen las emociones para favorecer el aprendizaje y establecer relaciones constructivas entre sí.

Didácticas específicas de la lengua y el abordaje psicopedagógico

Se desarrollarán los siguientes aspectos: La Didáctica de la Lengua: especificidad y relaciones con la Didáctica General, los enfoques comunicativos funcionales, la ciencia del lenguaje, las competencias comunicativas, las contribuciones del constructivismo a la Didáctica de la Lengua, así como la diversidad textual y producción de textos orales y escritos.

El análisis de la didáctica de la Lengua y el quehacer psicopedagógico, tendrá en cuenta los obstáculos que pueden presentarse en el aprendizaje y en las intervenciones psicopedagógicas para superarlos. El valor del acompañamiento de la tarea docente, condiciones didácticas que favorecen la construcción de conocimientos en el área de Lengua.

Didáctica específica del aprendizaje de las matemáticas

Se desarrollarán los siguientes aspectos: Didáctica de la matemática y su relación con la Didáctica general, la resolución de problemas eje de los aprendizajes, la interacciones en el aula y su valor en el aprendizaje, la construcción del sentido de los conocimientos, el enfoque clásico y renovado en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la matemática, la evaluación en matemática: la tradición evaluativa y las propuestas innovadoras.

La didáctica de la matemática y el quehacer psicopedagógico: obstáculos de diferentes orígenes, condiciones didácticas que propician la superación de dificultades en la construcción de conocimientos.

Alteraciones del aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas

Aborda la categoría de dificultades de aprendizaje" y el paradigma de la complejidad. Los problemas de aprendizaje desde diferentes perspectivas teóricas. El problema de aprendizaje

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

como inhibición cognitiva, como síntoma y como problema reactivo. El déficit atencional con o sin hiperactividad, los trastornos específicos de aprendizaje, los trastornos específicos de lenguaje. La práctica psicopedagógica en referencia a las dificultades en el aprender: análisis crítico desde diferentes posicionamientos teóricos.

Los trastornos de aprendizaje. Técnicas de exploración diagnóstica

Diagnóstico psicopedagógico. Áreas de exploración psicopedagógica. Selección de técnicas según el motivo de consulta. Observación. Entrevista. El juego. Hora de juego psicopedagógica. Técnicas gráficas. Técnicas psicométricas. Pruebas pedagógicas de matemáticas y lectura y escritura. Comprensión lectora Observación de cuadernos de clases y de producciones escolares. Así mismo tienen importancia los procedimientos interpretativos, el análisis de materiales verbales y gráficos e inferencias desde una perspectiva psicopedagógica integral. Test de inteligencia emocional, proyectivos (CAT), pruebas de maduración como instrumento diagnóstico aproximativo al aspecto emocional. Pronóstico. Informe psicopedagógico.

Hora de juego con materiales no figurativo

Este es un instrumento técnico fundamental en el proceso de psicodiagnóstico de un niño, y tiene como objetivo reconocer la realidad psíquica del mismo, en el cual la acción de jugar y el material no figurativo proporcionan al terapeuta la posibilidad de realizar una lectura del proceso simbólico (mundo simbólico, de fantasías) y el proceso cognitivo de pensar (funcionamiento cognitivo, funcionamiento de la inteligencia). Mediante el juego el niño tiene la posibilidad de que estructure el juego en función de las variables internas de su personalidad, reactualizando fantasías y relaciones con el objeto.

Orientación psicopedagógica y educación emocional

El concepto de emoción, teorías de la emoción, la neurociencia, la psiconeuro-inmunología, la teoría de las inteligencias múltiples, la inteligencia emocional, el fluir, las habilidades sociales son todos aspectos que aclaran y apoyan la comprensión de un trastorno.

El objetivo de la educación emocional es el desarrollo de competencias emocionales: conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar. La práctica de la educación emocional implica diseñar programas fundamentados en un marco teórico, que para llevarlos a la práctica.

Estrategias de intervención en la clínica psicopedagógica en los trastornos del aprendizaje y del desarrollo

Los contenidos se orientan y se propone ofrecer herramientas de intervención para el tratamiento psicopedagógico de niños y adolescentes con problemas de aprendizaje. Dichas

herramientas se fundamentan en un marco teórico sistémico y cognitivo para el abordaje con los niños o adolescentes, sus padres y docentes. Los conocimientos que se propone son de fundamental importancia para la formación de un futuro profesional que ejercerá en la clínica psicopedagogía ya que la misma propone el abordaje, posicionamiento, y marco teórico que encuadran la dirección a la cura de un sujeto con problemas en el aprendizaje.

Orientación educativa enfocada la infancia, niñez y adolescencia

El trabajo psicopedagógico institucional, está estrechamente vinculado con el análisis, la planificación, el desarrollo y la modificación de procesos educativos Se intenta formar a los estudiantes para que generen competencias de intervención creativas para insertarse en la escuela con la visión ideológica de la "organización inteligente", según la concepción de Peter Senge, abierta al aprendizaje, que aluda a un corpus teórico y práctico que permita la flexibilidad de estrategias de mejora de la calidad educativa y de comprensión de la infancia y adolescencia.

Las disciplinas de la organización inteligente apuntan al pensamiento sistémico, al dominio personal, a la comprensión del contexto de las prácticas educativas y al aprendizaje cooperativo. En este marco teórico se pretenderá crear espacios de interacción en las clases, concientizando a los estudiantes sobre las necesidades de la escuela en la sociedad compleja del siglo XXI.

Diseño de planes y proyectos de intervención en educación

Diferentes tipos de intervención en el campo educativo; la descripción y análisis de situaciones educativas en la que se realiza el trabajo, el reconocimiento y levantamiento de datos sobre situaciones problemáticas. El recorrido metodológico de una intervención: demanda, re significación, plan de trabajo, supervisión, devolución, evaluación.

Así mismo se formulará un Plan de Intervención, planes de intervención y acciones con directivos, docentes, estudiantes y familias, abordando las problemáticas educativas como: fracaso escolar, violencia escolar, bullying, etc. el rol del psicopedagogo y el trabajo interdisciplinario.

Diseño de intervenciones psicopedagógicas en el campo de la salud y la comunidad

Diferentes paradigmas y métodos de abordaje de situaciones socio comunitarias. Planificación social y abordaje comunitario. Organizaciones comunitarias. Intervención micro y macro sociales. Diagnóstico, programación, estabilización del cambio, devolución de la información y elaboración del informe final. Prevención y promoción de la salud mental.

Vulnerabilidad y exclusión social, el derecho a la inclusión. Infancia en riesgo: niñez en situación de calle, programas preventivos y asistenciales. Normativas.

Concepto de salud. Salud y calidad de vida. Adicciones: concepto, clasificación, posibles causas, diferencias con la droga-dependencia. Sustancias. Modos de abordaje terapéutico. Normativas. Prevención. Redes familiares, sociales e institucionales. Elaboración y evaluación de proyectos de intervención psicopedagógica en el ámbito sanitario y socio-comunitario. El rol del psicopedagogo. El trabajo interdisciplinario

Orientación enfocada a la familia

Los sistemas sociales y sus características. La institución familiar desde el punto de vista sociológico, antropológico y económico. Los cambios en su estructura y roles fundamentales. La familia en las diferentes culturas. Ciclo vital de la familia. Crisis familiares. Resiliencia. Estrategias de promoción y prevención de la salud. Nuevas configuraciones familiares. Enfoques actuales de intervención. Resolución de conflictos. La mediación familiar.

La familia: Principales escuelas de intervención familiar. Orientación y terapia. Estrategias y tácticas de orientación familiar. Diagnóstico familiar: el psicopedagogo, el tutor, el profesor y los padres.

Clínica psicopedagógica

Lineamientos de las diferentes modalidades de trabajo en la clínica psicopedagógica en la actualidad. Estrategias de abordaje acorde a cada marco conceptual. Momentos: diagnóstico, tratamiento, derivación, alta, interconsulta. Tipos de dispositivos. Individual, grupal e institucional. El trabajo interdisciplinario. Estudio de casos. La supervisión como espacio de reflexión continúa.

La Supervisión teórico-clínica de estudio de casos

La Supervisión es una actividad formativa llevada a cabo por un especialista de área de trabajo a supervisar, en la que se revisa la práctica clínica en los aspectos de diagnóstico, tratamiento, estrategias de trabajo, revisión de la práctica del becario en formación, revisión de aspectos teóricos, en modo prolongado y grupal, por lo que se adquiere experiencia sobre el propio trabajo y el del grupo.

Tratamiento específico de la lectura pronóstico. Orientación escolar. Características

Son propuestas de intervención acorde a las características y necesidades que presentan estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje, de la lectura, que integre actividades individuales, facilitando con ello el acceso, participación y aprendizaje, eliminando las barreras que sus dificultades crean en el entorno.

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

Tratamiento especifico del cálculo. Caracteristicas pronóstico. Orientación escolar

Son propuestas de intervención acorde a las caracteristicas y necesidades que presentan alumnos con dificultades especificas de aprendizaje, del cálculo, que integre actividades individuales, facilitando con ello el acceso al aprendizaje, eliminando las barreras que sus dificultades crean en el entorno.

Tratamiento especifico de la expresión escrita. Caracteristicas y pronóstico. Orientación escolar

Son propuestas de intervención acorde a las caracteristicas y necesidades que presentan estudiantes con dificultades especificas de aprendizaje, de la escritura, facilitando con ello el acceso, participación, aprendizaje y eliminando las barreras que sus dificultades crean en el entorno.

Práctica profesional en el ámbito de la salud

El contenido tiene como finalidad la integración de los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales adquiridos por los alumnos a través de toda su trayectoria de formación académica en la Licenciatura en Psicopedagogía.

Se enmarca dentro del campo del ejercicio profesional psicopedagógico en dos ámbitos especificos de aplicación: salud y prácticas comunitarias... En relación a ellos se procurará que los alumnos desarrollen competencias a través del acercamiento y conocimiento en campo de los mismos.

En cuanto al ejercicio profesional tanto en el campo de la Salud como en lo Comunitario, se considera el Inicio en el camino de la clínica psicopedagógica en el ámbito de la salud mental lo cual implica reconocer la amplitud y variedad del campo de prácticas que actualmente se desarrolla en las instituciones salud pública. Este vasto campo de acción está atravesado por nuevas realidades socio culturales y económicas que determinan modos específicos de intervención con los cuales trabajar de forma sistemática de forma individual y o grupal dentro de las instituciones. Estas intervenciones serán observadas por los alumnos para analizarlas, interpretarlas, recrearlas y ponerlas en práctica en la futura carrera profesional que les espera. De allí la importancia de esta oportunidad dentro de la carrera, que brindará herramientas prácticas al ejercicio de la profesión psicopedagógica.

Práctica profesional en el campo educativo

En cuanto al ejercicio profesional tanto en el campo de la educación, se considera el Inicio en el camino de la clínica psicopedagógica en el ámbito escolar, lo cual implica reconocer la amplitud

y variedad del campo de prácticas que actualmente se desarrolla en las instituciones educativas públicas o privadas.

Este vasto campo de acción está atravesado por nuevas realidades socio culturales y económicas que determinan modos específicos de intervención con los cuales trabajar de forma sistemática de forma individual y o grupal dentro de las instituciones. Estas intervenciones serán observadas por los alumnos para analizarlas, interpretarlas, recrearlas y ponerlas en práctica en la futura carrera profesional que les espera. De allí la importancia de esta oportunidad dentro de la carrera, que brindará herramientas prácticas al ejercicio de la profesión psicopedagógica.

Práctica profesional en la clínica psicopedagógica

El abordaje del tratamiento clínico es un estilo de trabajo, una manera de hacer, una forma de acceder al campo de estudio y un modo de intervenir en psicopedagogía. Implica actuar desde un espacio que pone en simultaneo la objetividad y la subjetividad en relación a la historia particular de cada paciente. Lo clínico en Psicopedagogía no es solo el trabajo de consultorio, sino que hacer clínica o tener una mirada clínica, es percibir al ser humano en su particular forma de "ser".

La propuesta de estos contenidos invita a pensar el abordaje de cada paciente desde su complejidad, a partir de diferentes perspectivas teóricas. Por ello, a lo largo de la misma, los ejes planteados, se trabajarán a partir de situaciones teórico-prácticas, referidas a las instancias de intervención psicopedagógicas durante el tratamiento, tanto en los abordajes individuales como grupales, sin dejar de analizar la importancia del trabajo interdisciplinario y el valor de la supervisión profesional. Estudio de casos.

El pensamiento lógico-matemático en educación primaria

Mediante este contenido se adentra al estudiante en las teorías psicológicas sobre el desarrollo cognitivo del niño y el pensamiento lógico matemático para el procesamiento de las operaciones lógico-matemáticas del niño entre los 6 y 12 años.

Se proporciona las herramientas cognitivas implicadas en el desarrollo evolutivo del razonamiento y pensamiento matemático. Se trata de conocer los conceptos matemáticos de la etapa escolar y conocer el proceso implicado en el niño. Se proporciona al estudiante de las herramientas necesarias para desarrollar en el niño el razonamiento lógico- matemático aplicando procedimientos y estrategias metodológicas basadas en el juego que puedan ser utilizadas para la enseñanza de la matemática.

Desarrollo del pensamiento y lenguaje en la infancia

En este contenido se analizan la relación entre el desarrollo del pensamiento y el lenguaje; se presenta una visión general de estos dos procesos desde el nacimiento hasta los ocho años, con énfasis en la edad preescolar. Se debe valorar el lenguaje como herramienta para la adquisición de competencias en este grupo de edad. Se analizan los mecanismos que intervienen en la adquisición del lenguaje: madurez neurológica, fisiológica, perceptiva, observación, imitación, interacción, juego.

En la adquisición de las competencias comunicativas se estudian tres fases para llegar a la madurez lingüística. La primera fase: el desarrollo de las funciones instrumentales -satisfacción de necesidades-; la segunda fase: reguladora la interaccional- interacción personal y social- que introduce al acto de habla y la tercera: heurística le permite aprender de su entorno.

El lenguaje es la herramienta para la adquisición de competencias comunicativas debe enfatizarse con la planeación de actividades que fomenten su uso oral para la comunicación de estados de ánimo, la regulación de conductas, el intercambio de información.

Estudio de casos

El "estudio de casos" ponen en juego el diálogo entre teoría y práctica, diálogo que insiste en la articulación de los contenidos teóricos de la materia, pero también de los conocimientos que los alumnos han acumulado en las asignaturas. Además, el análisis de los casos presentados requiere, más allá de la focalización que hace la materia, analizar como interjuegan en el material presentado todas las variables que condicionan al sujeto en situación de aprendizaje. El contenido propone la realización de un trabajo de campo que no se descontextualice de la realidad educativa.

Comunicación oral y escrita en castellano y guaraní

Es una asignatura tiene por ´propósito desarrollar en el futuro profesional, las competencias comunicativas requeridas tanto en guaraní como en castellano, abarcando las capacidades de comprensión oral y expresión oral y escrita en ambas lenguas. Se propiciará el uso de las dos lenguas de manera oral y escrita, garantizando un desenvolvimiento natural de ambas lenguas, aplicados a los diferentes medios expresivos.

Promueve en el estudiante el desarrollo de un alto nivel de proficiencia comunicativa en las lenguas oficiales del país.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Residencia profesional

La residencia se fundamenta en los requerimientos formativos de egresados de la carrera de Psicopedagogía a fin de poner en práctica saberes logrados en la carrera y comprender la función psicopedagógica dentro de un equipo interdisciplinario en instituciones de salud y educación que los lleve a reflexionar sobre la propia práctica con una perspectiva institucional y organizacional y a trascender los contenidos específicos de cada una de las disciplinas.

La Residencia de Psicopedagogía lo desarrolla estudiantes capacitado para comprender, asesorar e intervenir en el campo del aprendizaje, ya sea en la promoción de los procesos saludables del mismo, así como en el abordaje de sus problemáticas, en todas las franjas etarias, pudiendo desempeñarse y desarrollar sus acciones en todos los niveles del sistema sanitario, y educativo, reconociendo la complejidad inherente al proceso de salud / enfermedad / atención / cuidado, así como a los procesos educativos. En este sentido podrá implementar actividades tanto en situaciones individuales como grupales y comunitarias, disciplinaria o interdisciplinariamente, gestionando proyectos de trabajo y desarrollando procesos de investigación y educación permanente. Gestión de propuestas educativas con diversas modalidades y de brindar acompañamiento a responsables de distinto nivel.

Educación intercultural bilingüe

Esta asignatura respeta y se orienta por los conceptos que hace referencia al respeto y la atención a la diversidad considerando todos los tipos de diversidades presentes en contextos socio-culturales y educativos las cuales se entrelaza e interactúan a partir de las relaciones sociales.

Se incluirá ejes de educación intercultural e inclusión, en cuyos contenidos se generará el respeto y la valoración de las diversidades, superando cualquier forma de discriminación o exclusión, Se propiciará la reflexión mediante casos concretos favoreciendo la comunicación y la construcción de competencias interculturales, plurilingües y bilingües.

Seminario de tesis

Trabajo de Informe Final: sus características específicas y diferenciales respecto de trabajos monográficos. Desarrollo de una actitud científica que permita el abordaje profesional de problemas en los distintos campos de aplicación de la Psicopedagogía. Orientación para la aplicación de teorías y técnicas psicopedagógicas. Utilización de bases de datos. Guía, normativa y asesoramiento para la realización de los Trabajos de Informe Final. Aspectos formales y metodológicos, de contenido y de coherencia interna.

Para la correcta aplicación del Método científico en la autoformación y para su aplicación en situaciones de ejercicio de la Psicopedagoga.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguata mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 190

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURAS EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 26 de agosto de 2020

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 17 de agosto de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciaturas en áreas de las Ciencias de la Comunicación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 147 de fecha 21 de mayo de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehaʼãnguéra mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 190

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURAS EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciaturas en áreas de las Ciencias de la Comunicación, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y afines.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farina
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de Calidad para las carreras de Licenciaturas en áreas de las Ciencias de la Comunicación

Aprobado por Resolución N° 190 del Consejo Directivo en fecha 26 de agosto de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguaýpe tekhyguata mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Evaluación de Carreras de Grado
- **Mag. Gabina Gavilán de Weisensee**

Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
- **Mag. Miriam Allegretti**

EQUIPO ELABORADOR

Consultor Nacional
- **Lic. Richard E. Ferreira Candia**

Comisión Consultiva
- **Lic. Claudia Jaime Rodas**, Titular de la Universidad Autónoma de Asunción y de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Atilio Fernández**, Alterno de la Universidad Autónoma de Asunción
- **Lic. Ma. Lourdes Aquino Ortiz**, Titular de la Asociación de Comunicadores Católicos Del Paraguay
- **Mag. Oscar Rubén Cáceres Jiménez**, Alterno de la Asociación de Comunicadores Católicos Del Paraguay
- **Mag. Myrian Bobadilla**, Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez**, Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramón Casco**, Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Lic. Nery Alberto Cristaldo**, Titular de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay
- **Lic. Emigdio Vega González**, Alterno de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay

Coordinación General
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Edición y diagramación: Adriana Pesoa Nardi

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekyguata mbaʼe

ÍNDICE

1. Antecedentes metodológicos.....05
2. Definición del profesional de la carrera.....06
3. Perfil de egreso.....07
4. Estructura del Plan de Estudios. Contenidos mínimos. Carga Horaria.....09
4.1. Conocimiento básico-científico.....10
4.2. Conocimientos profesionales.....11
4.2.1 General: técnicas de comunicación.....11
4.2.2 Específicos: manejo de herramientas.....12
4.3. Conocimientos complementarios.....12
4.4. Práctica profesional.....12
4.5. Investigación.....12
4.6. Extensión Universitaria.....13
4.7. Trabajo de grado.....13
5. Distribución de carga horaria de los contenidos mínimos por áreas del conocimiento indicativos de acuerdo con el perfil de cada carrera.....13
6. Requisitos específicos de infraestructura: Equipamiento e insumos básicos para la carrera.....21

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekhyguata mbaʼe

1. Antecedentes metodológicos

El documento de Criterios de Calidad para las carreras de Licenciatura en áreas de las Ciencias de la Comunicación, se ha elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la "Agencia", a fin de contar con un instrumento cuya aplicación otorgue fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en este ámbito.

El perfil nacional del profesional se ha establecido sobre la base de una propuesta presentada por una consultoría individual contratada por la Agencia y validada por una Comisión Consultiva, constituida en conformidad con la Resolución nº 368/2017, y a través de los aportes realizados por la comunidad académica y profesional del área, durante un proceso de validación pública.

El presente trabajo detalla los documentos analizados, tanto nacionales como internacionales, entre los que cabe mencionar:

- Ley Nº 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley Nº 2072/03 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*.
- Ley Nº 4251/2010 *"De Lenguas"*.
- La Ley N°4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Resolución CONES Nº 166/2015 *"Que reglamenta la Ley Nº 4599/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES Nº 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para carreras de grado y autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES Nº 255/2019 *"Que establecen los criterios y categorías de las áreas del saber"*.
- Manual para la Acreditación de Periodismo y Comunicación en América Latina. Consejo Latinoamericano de Acreditación de la Educación en Periodismo y Comunicación (CLAEP)
- Nomenclatura Internacional de UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.
- Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo.
- Glosario de Términos y Conceptos para el relevamiento de datos para la construcción de Estadísticas e Indicadores sobre Actividades de Ciencia y Tecnología del Paraguay.

Asimismo, se ha realizado la revisión de investigaciones de corte internacional y el análisis de la evolución de las carreras de Licenciatura en las áreas de las Ciencias de la Comunicación, como ámbito científico y profesional y su configuración actual como espacio profesional.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Este documento es el resultado de un profundo análisis sobre el proceso de enseñanza en las carreras de Licenciatura en áreas de las Ciencias de la Comunicación, desarrolladas en la región y en el país, y de los aportes provenientes de docentes, profesionales, miembros de instituciones rectoras de la Educación Superior, de asociaciones y gremios de profesionales, representados en la Comisión Consultiva, ajustado a las normativas legales vigentes y con énfasis en el contexto local.

Los Criterios de Calidad para las carreras de Licenciatura en áreas de las Ciencias de la Comunicación permitirán orientar la evaluación y acreditación de carreras habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que correspondan a: Ciencias de la Comunicación, Comunicología, Comunicación Social, Periodismo, Comunicación Institucional, Comunicación Organizacional, Comunicación Pública, Comunicación Audiovisual, Cinematografía, Comunicación para el Desarrollo, Comunicación Publicitaria, Comunicación Política, Comunicación Digital, Comunicación Multiplataforma, Comunicación y Tecnología, Comunicación Comunitaria, Comunicación Intercultural, Comunicación Científica – Divulgación y Ciencia, Comunicación Inclusiva, Comunicación y Género, Comunicación Deportiva, Periodismo Deportivo, Comunicación Educativa, u otras comprendidas en las Ciencias de la Comunicación.

Esta nómina, que no agota todas las carreras del área, no debe entenderse como denominaciones taxativas, sino como referencias vigentes en el ejercicio profesional en el país y en la región, y que podrían ser opciones académicas en el futuro.

A los efectos de la inscripción al proceso de evaluación, se considerará la denominación de la carrera establecida en el proyecto académico habilitado por el CONES.

2. Definición del profesional de la carrera

El licenciado de las carreras comprendidas en las áreas de las Ciencias de la Comunicación, de acuerdo con el perfil específico que determine cada una de ellas, es un profesional con idoneidad científica, analítica y técnica con valores humanos y éticos, que puede desempeñarse en las diversas áreas de la comunicación, con competencias que le habilitan para:

- Comprender y manejar con eficacia la teoría, el método y la práctica del proceso de comunicación para la búsqueda, interpretación, elaboración y difusión de contenidos de acuerdo con el perfil académico esperado.
- Conocer el marco teórico, metodológico y práctico de las Ciencias de la Comunicación para su aplicación en el contexto nacional e internacional.
- Desarrollar una comunicación utilizando los formatos de construcción de los contenidos, para las diferentes plataformas, según la intencionalidad comunicacional, dependiendo del enfoque y el perfil de egreso de cada carrera, para desarrollar capacidades

profesionales-específicas como: Uso profesional de equipos y dispositivos para la comunicación en general; aplicación de conocimiento y técnicas para la producción en prensa, radio, televisión, audiovisual y comunicación digital.

- Reconocer la comunicación como disciplina formadora de profesionales con énfasis en comunicología y el manejo de los métodos, instrumentos y formatos de la disciplina en el marco del pensamiento crítico.
- Ejercer la profesión en las ramas de la comunicación dentro del marco del respeto hacia el ser humano, las culturas, la sociedad y el ambiente.
- Comprender, interpretar y evaluar la cultura en sus diversas expresiones, la realidad nacional e internacional, a través del conocimiento y el uso de recursos teóricos, metodológicos y técnicas profesionales relativas a la comunicación.
- Comprender, interpretar y trabajar las culturas de los diferentes pueblos y grupos humanos, con una perspectiva intercultural basada en el respeto a la diversidad y la protección de los derechos humanos.
- Comprender que toda comunicación debe ser pensada y desarrollada con una perspectiva humanista, democrática y participativa.
- Desarrollar una comunicación en cualquier escenario a través de las diversas narrativas y plataformas.
- Asumir una actitud analítica, ética, comprometida y crítica sobre los hechos de la realidad.
- Desarrollar investigaciones científicas disciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias.

3. Perfil de egreso

El egresado de las carreras comprendidas en las áreas de las Ciencias de la Comunicación, de acuerdo con el perfil específico que determine cada una de ellas, es un profesional competente, con formación cultural, humanística, teórica, metodológica, técnica y práctica, capaz de desenvolverse con solvencia en las diversas ramas de la comunicación.

Cuenta con capacidad de interpretación, investigación y de reflexión argumentativa crítica; con énfasis en el ámbito social como forma de servicio para fortalecer la sociedad, a través de la participación, la inclusión, el respeto a los derechos humanos, la cultura y el ambiente.

De acuerdo con el perfil que determine cada carrera, debe ser capaz de:

- Entender la comunicación en los estudios comunicacionales como dinamizadores de los procesos de articulación social, respondiendo a las necesidades y exigencias nacionales e internacionales.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

- Desarrollar la comunicación con un amplio conocimiento del sistema de medios a nivel nacional e internacional, diferenciando los tipos de comunicación privada de la pública, y la incidencia de estas en los procesos democráticos.
- Desarrollar la comunicación comprendiendo los diversos contextos culturales y las realidades, aplicando las teorías de comunicación y los procesos comunicativos.
- Ejercer la profesión con responsabilidad y compromiso ético.
- Adaptarse e integrar sus conocimientos y criterios comunicacionales al mundo de las nuevas tecnologías y los entornos digitales.
- Desarrollar procesos de comunicación con perspectiva humanista y participativa, respetando los derechos humanos, las culturas y el ambiente, que permitan canalizar cambios y desarrollos sociales.
- Analizar y comprender el contexto social, político y económico nacional e internacional.
- Entender, proponer y aplicar políticas y estrategias de comunicación tanto pública como privada, y de otros ámbitos como el político, económico, ambiental, salud, etc.
- Ejercer con conocimiento teórico y práctico el trabajo de la comunicación, aplicando adecuadamente los sistemas y códigos para producir mensajes comprensibles y claros, con capacidad argumentativa e ideas innovadoras.
- Desarrollar y ejercer una comunicación intercultural sobre la base del amplio conocimiento de las diversas realidades humanas y sociales; especialmente la visibilización de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Entender, analizar y trabajar la comunicación desde sus componentes comunitario, territorial, local, regional y nacional en el marco de estrategias y planes de desarrollo.
- Llevar adelante e integrar equipos de investigaciones científicas disciplinarias, interdisciplinarias y transdisciplinarias.
- Realizar una comunicación acorde a las reglas lingüísticas, utilizando de manera correcta los idiomas oficiales del país (Castellano y Guaraní) u otros según los requerimientos del perfil de la carrera; incluyendo los idiomas oficiales del MERCOSUR o regiones sociopolíticas en las que integra el país.
- Trabajar el enfoque comunicacional inclusivo, comprendiendo los escenarios nacionales e internacionales.
- Producir contenidos comunicacionales y/o periodísticos para diferentes plataformas y audiencias.
- Utilizar con solvencia recursos, tecnología y herramientas para el desarrollo de piezas de comunicación y/o periodísticas.
- Ejercer una comunicación ética basada en los principios de libertad de expresión y prensa, respetando la pluralidad, la crítica y el disenso.
- Integrar equipos de trabajo y liderar proyectos de comunicación y/o periodísticos.
- Diseñar y ejecutar planes de comunicación en cualquier ámbito.
- Diseñar, ejecutar y dirigir proyectos de comunicación audiovisual en sus diversos ámbitos y expresiones (publicidad, spots, ficción, documental, cortometrajes o largometrajes, etc.)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Emprender y gestionar proyectos de comunicación y/o periodísticos como profesionales autónomos.
- Gestionar propuestas de comunicación en el ámbito de la promoción cultural.
- Gestionar propuestas de comunicación en diversos campos como el político, el institucional, organizacional, ambiental, salud, etc.
- Generar contenidos para la comunicación alternativa.
- Asesorar y realizar consultorías en las diversas ramas de la comunicación tanto en los ámbitos público o privado.
- Reflexionar sobre la comunicación para contribuir a los procesos sociales.
- Identificar necesidades y generar propuestas de soluciones comunicacionales para diferentes contextos y plataformas.
- Analizar, diseñar y acompañar, de acuerdo al perfil de la carrera, estrategias de comunicación para áreas prioritarias como salud, educación, infancia, ambiente, emergencias y situaciones de crisis y otras según requerimiento.
- Conocer y aplicar recursos comunicacionales para el fortalecimiento y posicionamiento de organizaciones e instituciones.
- Desarrollar la comunicación en los entornos convergentes.
- Planificar, organizar y dirigir procesos de comunicación y evaluar su impacto.
- Desarrollar investigaciones en las áreas de la comunicación y/o periodismo.
- Desarrollar investigaciones académicas en los ámbitos de competencia.
- Conocer y aplicar principios de relaciones públicas y humanas.

4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria

Se requiere de aprendizajes en las disciplinas antropológica y humanística, práctico profesional, y comunicacional, poniendo énfasis en la teoría, el pensamiento crítico, el análisis, la práctica y la profesionalización permanente.

Las áreas antropológica, humanística, práctico profesional y comunicacional, comprenden la construcción del pensamiento crítico, humano y participativo, el conocimiento y manejo de reglas lingüísticas; las formas de comunicación verbal, no verbal y visual; la inclusión como derecho humano; el respeto a la diversidad; el manejo de las teorías y conceptos de comunicación para comprensión del contexto y aplicación en la profesión; la historia y el contexto nacional e internacional y la comprensión de la realidad social y de las necesidades de la sociedad; la ética y los valores profesionales para el ejercicio honesto; conocimiento de géneros y estilos de comunicación, y plataformas de difusión; técnicas profesionales tradicionales y tecnológicas aplicables a los procesos de construcción de contenidos de comunicación; la comprensión de que la comunicación es un servicio y un derecho, y que representa un compromiso social para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los ejes principales comprenden las normas de comunicación, los valores, las culturas, las herramientas técnicas, los criterios de calidad y prácticas para el ejercicio ético de la comunicación y el periodismo.

4.1. Conocimiento básico-científico

Está constituido, según al perfil de cada carrera de acuerdo con el proyecto académico aprobado.

Deben comprender contenidos de las disciplinas antropológica y humanística, como Ciencias Sociales, Historia, Realidad Social, Comunicación Oral y Escrita, Metodología de Investigación, Lenguaje Bilingüe (Castellano – Guaraní), Principios Generales de la Comunicación, Teorías y Conceptos, Corrientes Epistemológicas, Análisis de Discurso, Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), Semiología, Corrientes del Pensamiento Político e Ideológico, Pensamiento Científico, Economía política, Antropología Social y Cultural, Conocimiento de la Sociedad y el Estado, Deontología y Ética.

Ellas contemplan, entre otros:

- Principios generales de las Ciencias Humanas.
- Las teorías y conceptos para comprender los procesos de la comunicación.
- Conocimiento de la historia, las culturas y las sociedades, para comprender los escenarios en los que se desarrolla la comunicación.
- El uso correcto de la lengua para una comunicación eficaz y eficiente.
- La comprensión de la comunicación y sus contenidos a través de análisis de discursos.
- La medición del impacto de las comunicaciones a partir del manejo de técnicas cualitativas y cuantitativas aplicadas a las ciencias sociales.
- Conocimiento y manejo de los distintos canales y/o medios de comunicación.
- Educomunicación.
- Bases teóricas y prácticas para la investigación.
- La comunicación para el desarrollo social.
- Desarrollo autónomo de proyectos para el ejercicio profesional de la comunicación.
- Comunicación y divulgación científica.

Para las carreras vinculadas a la Comunicación Audiovisual y Cinematografía o similares, que pueden tomar las disciplinas mencionadas más arriba de acuerdo con el perfil definido, deben considerarse áreas específicas de estudio y ejercicio profesional, como:

- Historia y estética del cine y la TV.
- Lenguaje del audiovisual.
- Locución y oratoria.

- Semiótica.
- Redacción creativa.
- Diseño de Producción.
- Comunicación social.
- Adaptación literaria.
- Medios interactivos.
- Costos y presupuestos en la producción audiovisual.
- Producción.
- Sonido.
- Fotografía / Dirección de fotografía.
- Edición / Montaje / Posproducción.

4.2. Conocimientos profesionales

Comprende las disciplinas relacionadas de manera directa con la profesión, conforme al perfil de egreso de cada carrera.

Conceptualización teórica y práctica profesional sobre técnicas y herramientas para el proceso de la comunicación y transmisión de información. Se debe promover un esquema de enseñanza teórico-práctico-profesional.

El área comprende, entre otros:

4.2.1 General: técnicas de comunicación

- La comunicación y los procesos de elaboración y difusión de información.
- Técnicas para la búsqueda y el procesamiento de contenidos comunicacionales y periodísticos.
- Principios éticos para el ejercicio de la comunicación.
- Organización y funcionamiento interno de medios periodísticos y oficinas de comunicación.
- Generación de contenidos en todas las plataformas disponibles de acuerdo con cada público o audiencia.
- Géneros, estilos y formas de narración para cada tipo de comunicación.
- Metodología de investigación.
- Manejo de la convergencia de medios y la sincronización en comunicación.
- Modelos de comunicación.
- Conocimiento del derecho de la información y libertad de expresión.
- Sistema de medios privados, públicos, estatales, comunitarios, educativos, etc.

Para las carreras vinculadas a la Comunicación Audiovisual y Cinematografía o similares, que pueden tomar las disciplinas mencionadas más arriba de acuerdo con el perfil

aprobado, deben considerarse además áreas específicas de estudio y ejercicio profesional, como:

- Narrativa de la imagen
- Creatividad
- Técnicas y equipos tecnológicos.

4.2.2 Específicos: manejo de herramientas

- Destreza en el uso de equipos y dispositivos para el desarrollo de tareas de comunicación y periodismo.
- Manejo de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- Uso profesional de equipos y dispositivos para la comunicación audiovisual.
- Aplicación de conocimientos y técnicas para la producción en prensa, radio, televisión y comunicación digital.
- Manejo de herramientas de diseño para artes gráficas.

4.3. Conocimientos complementarios

Los que permiten ampliar el conocimiento de estudiantes en áreas específicas sobre la comunicación especializada. Abarca temáticas de diversas otras disciplinas del conocimiento humanístico y social, y otras necesarias.

4.4. Práctica profesional

Comprende las asignaturas relacionadas de manera directa con el ejercicio de la profesión. Las prácticas deben estar comprendidas transversalmente en las asignaturas, estableciendo un modelo de enseñanza que vincule la teoría y la práctica profesional. Se establecerán espacios exclusivos para fortalecer el proceso de aprendizaje, a través de ambientes como talleres, que simulen los entornos en los que se desarrollarán las áreas de la comunicación, pasantías y prácticas profesionales Para que esto sea efectivo, se crearán de modo permanente:

- Salas/Laboratorios de comunicación y/o de periodismo (Ejemplos: Sala de redacción, Sala de producción y post producción, estudio de TV, cabina de radio, estudio de fotografía, área de diseño, etc.).
- Programas o proyectos de prácticas profesionales de comunicación y/o periodismo en terreno, con tutoría docente.

4.5. Investigación

Las líneas de investigación deben estar vinculadas al estudio de los fenómenos de la comunicación en su más amplio espectro. Se promoverá el pensamiento científico a través de la iniciación científica a nivel de grado para fortalecer las carreras.

4.6. Extensión universitaria

Debe estar centrada en la vinculación con la sociedad como servicio para la generación de cambios. Particularmente, las áreas de comunicación tienen que estar enfocadas en el trabajo en terreno, especialmente en los sectores más vulnerables que permitirá a cada estudiante conocer el contexto social e, igualmente, aportar tanto conocimientos como experiencias para el desarrollo de la sociedad.

4.7. Trabajo final de grado

Los trabajos deben permitir a cada estudiante desplegar los conocimientos y destrezas aprendidos, sean en tesinas, artículos científicos, prácticas profesionales supervisadas, informe o memoria de grado o examen general de competencia.

5. Distribución de carga horaria de los contenidos mínimos por áreas del conocimiento, indicativos de acuerdo con el perfil de cada carrera

Ciclos de formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativos)
Formación básica	700	22%	• Filosofía. • Lógica. • Sociedad de la Información y Comunicación. • Corrientes del pensamiento político e ideológico. • Historia moderna y contemporánea. • Historia del arte. • Literatura. • Opinión pública. • TIC en la comunicación. • Realidad social paraguaya • Semiología. • Sociología. • Antropología social y cultural. • Lengua castellana. • Lengua guaraní. • Lengua extranjera. • Instituciones y funcionamiento del Estado. • Pensamiento científico. • Economía política. • Derechos humanos.

			Para las carreras vinculadas a la Comunicación Audiovisual y Cinematografía o similares, que pueden tomar los contenidos citados más arriba de acuerdo con el perfil definido, deben considerarse áreas específicas de estudio y ejercicio profesional, como: • Historia y estética del cine y la TV. • Lenguaje del audiovisual. • Locución y oratoria. • Cine y Literatura • Semiótica. • Ética profesional. • Dramaturgia. • Redacción creativa. • Diseño de Producción. • Comunicación social. • Adaptación literaria. • Medios interactivos. • Costos y presupuestos en la producción audiovisual. • Sonido. • Producción. • Fotografía / Dirección de Fotografía. • Edición / Montaje / Posproducción.
Formación profesional	900	28%	• Teorías de la Comunicación y de la Información. • Historia y funcionamiento del sistema de medios de comunicación. • Comunicación masiva. • Teoría y práctica de comunicación y periodismo. • Teoría y práctica de redacción. • Teoría y práctica audiovisual. • Teoría y práctica de TV. • Teoría y práctica de Radio. • Teoría y práctica de comunicación Multimedia.



ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

- Ética profesional.
- Redacción publicitaria.
- Comunicación y proyectos multiplataforma.
- Géneros periodísticos y de contenidos de comunicación.
- Convergencia y sincronización en la comunicación.
- Técnicas de redacción en comunicación institucional y organizacional.
- Técnicas de redacción periodística.
- Realización y lenguaje audiovisual.
- Derecho de la información (libertad de expresión y prensa).
- Nuevas narrativas de comunicación.
- Comunicación y medios alternativos.
- Iniciativas y emprendimientos comunicacionales.
- Comunicación para el desarrollo.
- Comunicación comunitaria.
- Gerenciamiento de medios.
- Relaciones humanas y públicas.
- Análisis de contenido y discursos.
- Comunicación y prensa institucional.
- Periodismo de datos.
- Periodismo de soluciones.
- Creatividad radiofónica.
- Comunicación y análisis estadístico.
- Comunicación y género.
- Comunicación y Cultura.
- Comunicación y Educación.

Para las carreras vinculadas a la Comunicación Audiovisual y

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			Cinematografía o similares, que pueden tomar los contenidos citados más arriba de acuerdo con el perfil definido, deben considerarse áreas específicas de estudio y ejercicio profesional, como: • Técnicas de edición, Cámara y óptica. • Rodaje, Guión y Storyboard. • Cinematografía. • Dirección de Actores. • Representación escénica • Audiovisual de Ficción. • Realización y producción de documentales. • Dirección de Fotografía. • Dirección y Rodaje. • Narrativa de la imagen. • Creatividad. • Técnicas y equipos tecnológicos. • Animación.

Conocimientos complementarios	300	9%	• Comunicación especializada / Periodismo Especializado, por ejemplo, en las áreas de:
			  • Política
			  • Economía
			  • Cultura
			  • Deportes
			  • Ambiente
			  • Etc.
			• Gestión para agencias de comunicación.
			• Comunicación infográfica especializada.
			• Investigación y comunicación de ciudadanía y de mercado.
			• Comunicación de servicios.
			• Realización de Spots.
			• Maquillaje.
			• Taller de Arte.
			• Gremialismo profesional.
			• Práctica de técnicas de redacción y edición



ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Práctica profesional	900	28%	multiplataforma.
			• Prácticas en comunicación:
			  • Redacción
			  • Edición de textos
			  • TV
			  • Radio
			  • Audiovisual
			  • Fotografía
			  • Relaciones Públicas
			  • Edición de audios
			  • Cámara e iluminación
			  • Sonido
			  • Etc.
			• Prácticas en terreno.
			• Pasantía profesional.
			• Producción para diferentes plataformas y formatos (Prensa, Audiovisual, Radio, Digital)
			• Estrategia y manejo de comunicación para entornos digitales.
			• Emprendimiento.
			• Técnicas de comunicación para el desarrollo.
			• Producción y técnicas de difusión de contenidos.
			• Gerenciamiento de proyectos de comunicación y periodísticos.
			• Taller de comunicación institucional, organizacional y de prensa.
			• Plan de comunicación.
			• Comunicación de crisis.
			• Comunicación de emergencia.
			• Oratoria y locución.
			• Marketing.
			• Publicidad.
			• Relaciones Públicas.
			• Ceremonial y Protocolo.
			• Gestión de comunicación corporativa.
			• Tecnología en Realización Audiovisual.
			• Estadística.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

			• Manejo de biblioteca. Para las carreras vinculadas a la Comunicación Audiovisual y Cinematográfica o similares, que pueden tomar los contenidos citados más arriba de acuerdo con el perfil definido, deben considerarse áreas específicas de estudio y ejercicio profesional, como: • Técnicas y uso de la cámara digital. • Composición de la imagen. • Técnicas y diseño del sonido. • Iluminación. • Producción de cine • TV Informativa. • Fotografía publicitaria. • Diseño 3D. • Taller de Audio. • Post producción de la imagen. • Producción animada y digital. • Postproducción de audio. • Efectos visuales. • Animación.
Investigación	150	5%	• Iniciación científica. • Pensamiento científico. • Teoría y Metodología de investigación científica. • Investigación social. • Investigación a través de la tecnología. • Gestión y coordinación de proyectos de investigación. • Investigación en las ciencias de la comunicación. • Investigación Audiovisual.
Extensión universitaria	-	-	-
Conocimiento optativo	100	3%	• Diseño gráfico. • Arte y actuación. • Comunicación y responsabilidad social.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			• Comunicación y periodismo ambiental. • Comunicación propagandística. • Lengua de señas. • Industrias culturales.
Trabajo de grado	150	5%	• Tesina. • Artículo científico indexado. • Práctica profesional supervisada. • Informe o memoria de grado. • Examen general de competencia.
TOTAL	3.200	100%	

6. Requisitos específicos de infraestructura, equipamiento e insumos básicos para la carrera

Las carreras de Licenciatura en las áreas de las Ciencias de la Comunicación deben tener políticas específicas administrativas y académicas para contar con instalaciones y equipamientos de acuerdo con los requerimientos básicos para las prácticas en las áreas de desempeño, conforme a los objetivos propuestos en el perfil de cada una. Es preciso asegurar espacios físicos permanentes, seguros e inclusivos, equipamientos y herramientas, acordes con los programas de estudios y los objetivos académicos de cada carrera.

El requerimiento general debe contemplar espacios de aula adecuados, iluminación, aireación, mobiliario para las aulas, equipamiento con sistemas de proyección y sonido; así como espacios para las áreas de gerencia académica de las carreras, como salas de profesores, sanitarios inclusivos, equipados y diferenciados, bibliotecas con volúmenes físicos y digitales, espacios verdes de recreación y esparcimiento, materiales e insumos adecuados para los procesos de enseñanza aprendizaje, comedores o cantinas con servicios de calidad.

Es indispensable que la infraestructura, mobiliario y equipamiento sean de carácter inclusivo (rampas, accesos, señaléticas, equipos, muebles, etc.), atendiendo las normativas vigentes para el ámbito educativo.

Para que esto sea posible, las carreras mínimamente deberán:

- Establecer un presupuesto anual para adquisición, adecuación, renovación y mantenimiento de estructuras físicas, equipamientos técnicos e informáticos, acordes al perfil de cada carrera.
- Contar con espacios físicos y preferentemente exclusivos, acordes a la cantidad de estudiantes, para el desarrollo de asignaturas prácticas y proyectos académicos de prácticas profesionales, alineados al perfil de cada carrera.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Entre los espacios mínimos requeridos se pueden citar:

- Espacios edilicios inclusivos y diferenciados conforme a las necesidades de la población que alberga.
- Sala de práctica para redacción y edición, con equipos tecnológicos actualizados y herramientas de trabajo aptos para la producción de contenidos.
- Sala de práctica para televisión e isla de edición y fotografía, con equipos tecnológicos, programas de edición audiovisual, estudio, luces y mobiliario adecuados para producciones audiovisuales.
- Cabina de práctica para radio equipada con tecnología y programas actualizados.
- Acceso general a internet.

Entre los equipamientos mínimos requeridos, se pueden citar:

- Equipos y programas informáticos adecuados y actualizados para laboratorios de práctica de redacción, edición audiovisual y audios.
- Cámaras audiovisuales, con sus respectivos equipamientos como micrófonos, lentes, auriculares, trípodes, etc.
- Cámaras fotográficas, con tarjetas de memoria, lentes, trípodes, etc.
- Grabadoras digitales.
- Micrófonos para radio y televisión.
- Consola, micrófonos, auriculares, parlantes, etc.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãha mbarete

RESOLUCIÓN N° 210

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 28 de setiembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 163 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y el contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Teniente N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekypyaha mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 210

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"….cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (….) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, anexo a la presente Resolución, por el periodo de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãha mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 210

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica

Aprobado por Resolución N° 210 del Consejo Directivo en fecha 30 de setiembre de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benitez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farina
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguára mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Miriam Allegretti,** *Técnico en Evaluación*

Comisión Consultiva
- **Dr. Alfredo Chaparro,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Rubén Domínguez,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Hilda Beatriz Lugo Meza,** Titular la Asociación Paraguaya de Instrumentadores Quirúrgicos
- **Lic. Luz Analía Pedrozo Amarilla,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Instrumentadores Quirúrgicos

Coordinación General
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Compilación: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © setiembre 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñemboguata Tekhyguara mbaʼe

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional de la carrera 5
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria 8
4.1. Conocimiento básico-científico 8
4.2. Conocimientos profesionales 8
4.2.1. General 8
4.2.2. Específicos 9
4.3. Conocimientos complementarios 9
4.4. Práctica profesional 9
4.5. Conocimiento optativo 9
4.6. Investigación 10
4.7. Extensión 10
5. Contenidos mínimos 10
6. Perfil docente 12
7. Requisitos específicos de la carrera en infraestructura, equipamiento e insumos básicos 12
8. Convenios 13

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

Los criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, se elaboraron conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la "Agencia", con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación otorgue fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en el nivel de la educación superior.

Para llevar a cabo este propósito la ANEAES previó la contratación una consultoría individual, con perfil de experto nacional en el área, que tuvo a su cargo la elaboración de una propuesta de criterios de calidad para la Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica, la validación de dicho documento con el apoyo de una Comisión Consultiva conformada por la ANEAES, la validación en la modalidad virtual con miembros de la comunidad académica y, a modo de ampliar la cobertura de participación, una validación final con miembros de la comunidad académica, en fiel cumplimiento a lo definido en el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

Se han consultado fuentes informativas nacionales e internacionales, entre las cuales destacan:

- Ley N° 836/1980 *"Código Sanitario"*.
- Ley N° 784/2002 *"Del ejercicio de la Profesión de Instrumentación Quirúrgica"*. Colombia.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Ley N° 14865/2016 *"Del ejercicio de la Profesión de Instrumentación quirúrgica"*. Buenos Aires-Argentina.
- Ley N° 6109 /2018 *"Que Reglamenta la Profesión de Instrumentación Quirúrgica"*. Asunción-Paraguay.
- Resolución CONES N° 190/2020 *"Reglamento para los centros médicos asistenciales que acompañan los procesos de las entidades de educación superior sujetas a la Ley N° 4995/2013"*.

2. **Definición del profesional de la carrera**

El licenciado en Instrumentación y Área Quirúrgica es un profesional universitario con formación integra, científica, técnica, tecnológica, investigativa, humanística, ética y social, que posee amplios conocimientos en las ciencias básicas generales, ciencias biomédicas, sobre todo lo relacionado al manejo, administración y gestión del área quirúrgica, del personal de quirófano, coordinación y ejecución de tareas en centrales de esterilización, consultorios especializados, procedimientos en cirugía, cuidados pre, intra y post operatorios inmediatos, así como las técnicas operatorias basándose en el aprendizaje adquirido y el constante enriquecimiento de

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

sus conocimientos y la capacitación continua, pudiendo desarrollar varias funciones dentro del quirófano y sus dependencias aplicando las normas universales de asepsia, bioseguridad y salud ocupacional. Actuar como especialista en asesoramiento sobre materiales y dispositivos médico quirúrgicos, en los cuales utilizará el conocimiento técnico y el pensamiento crítico para la toma de decisiones asertivas que permitan el éxito del tratamiento quirúrgico del paciente y el personal del área involucrada; además de poseer destreza en la promoción de la salud y coadyuvar en la orientación a personas y comunidades en la identificación de los determinantes en salud.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica abarca un conjunto de conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, investigativos, capacidades y habilidades competentes en sus áreas, enmarcados en valores éticos, con aptitud, competencia, creatividad, carácter crítico, reflexivo, analítico. Todas estas características determinarán el desarrollo profesional y el desempeño en instituciones prestadoras de servicios de salud públicos y privados. Incorporar la docencia e investigación haciendo uso de los conocimientos adquiridos. Gerenciar y administrar industrias y comercios de insumos médico quirúrgicos.

El Licenciado en Instrumentación y Área Quirúrgica es un profesional de la salud que, desde una formación centrada en el proceso técnico y tecnológico, comprometido socialmente con la actividad que realiza, participa en la gestión y atención de la salud, ejecutando procedimientos técnicos específicos, realizando maniobras apropiadas en el área de la Instrumentación Quirúrgica y otras áreas de desempeño del profesional. Las complejidades de sus actividades, así como las responsabilidades que asume en el desempeño de sus funciones, exigen una formación integral y amplia que contemple la práctica y la teoría interrelacionadas, con una sólida formación ética.

Las constantes innovaciones tecnológicas requieren tomar conciencia en la capacitación continua y educación permanente. Esta actitud debe tenerse en cuenta para la formación del futuro Licenciado en Instrumentación y Área Quirúrgica.

Las competencias del perfil de egreso constituyen requisitos básicos que pueden ser complementados con otros que deriven del proyecto académico de cada institución.

El profesional Instrumentador Quirúrgico será capaz de:

1. Manejar los idiomas oficiales del país: español y guaraní.
2. Utilizar la tecnología de la información y la comunicación como herramienta de autogestión y compartir el conocimiento en la formación profesional.
3. Demostrar criterio al transpolar la evidencia científica, la experiencia y el razonamiento en la toma de decisiones.

4. Manifestar actitud emprendedora, creativa e innovadora en las funciones inherentes a la profesión.
5. Actuar en conformidad a la normativa legal vigente y a los principios éticos fundamentales.
6. Participar armoniosamente en equipos de trabajo conformados en el área quirúrgica, y formando parte del equipo quirúrgico propiamente dicho.
7. Hacer cumplir las normas de bioseguridad, los estándares de calidad, de los procesos de instrumentación quirúrgica y central de esterilización.
8. Aplicar correctamente las técnicas quirúrgicas asépticas, y de instrumentación en cada uno de los actos al que asista.
9. Contar con una formación técnica, específica y un alto grado de concentración durante los procedimientos quirúrgicos en el equipo médico estéril.
10. Utilizar de forma eficiente el instrumental quirúrgico y aparatología inherente a las diversas intervenciones quirúrgicas.
11. Realizar el adecuado reprocesamiento, cuidados de materiales quirúrgicos y dispositivos médicos, según especificaciones del fabricante a fin de proteger la vida útil de los mismos.
12. Administrar materiales del bloque quirúrgico, el control de calidad del instrumental y materiales involucrados en la cirugía. Gestionar el personal involucrado en el área quirúrgica.
13. Supervisar la limpieza adecuada de los quirófanos luego de los procedimientos realizados en el mismo y la asepsia de los componentes del área, previa al acto quirúrgico.
14. Demostrar conocimientos de las técnicas asépticas en cada procedimiento quirúrgico, necesarias para la prevención y el control de infección intrahospitalario.
15. Desarrollar actividades de docencia e investigación en el área de la instrumentación quirúrgica.
16. Utilizar metodología científica que posibilita la participación en equipos uni o multidisciplinarios de investigación básica o aplicada.
17. Tener conocimientos sobre anatomía y fisiología, fundamentales para la utilización de los instrumentales y técnicas quirúrgicas adecuadas, acordes al acto operatorio.
18. Aplicar las normas universales de bioseguridad, salud ambiental y ocupacional, protegiendo así al equipo quirúrgico, al paciente y a sí mismo, de riesgos y accidentes biológicos durante la prestación del servicio.
19. Promover la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad en las áreas que le competen.
20. Fomentar ambiente de trabajo saludable y condiciones seguras para sí y el entorno profesional.
21. Aplicar fundamentos básicos de administración y auditoría en salud, para una eficiente coordinación de quirófanos, centrales de esterilización, consultorios especializados, comercio e industria de materiales y dispositivos médico quirúrgicos.

22. Prestar asesoría técnica en uso de equipos y elementos médico quirúrgicos. Capacitar y fiscalizar materiales correspondientes al área quirúrgica.
23. Conformar un equipo interdisciplinario considerando: las funciones, situaciones profesionales y personales de cada miembro, creando así un ambiente laboral armonioso y adecuado para todos los integrantes y obtener un resultado final exitoso.
24. Conservar los derechos del paciente y sus familiares.
25. Elaboración y desarrollo de programas de investigación-acción, para perfeccionamiento e innovación.
26. Promover participaciones como miembro activo en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sociedades científicas, intercambiando conocimientos que produzcan impacto en la salud y la sociedad.
27. Activar mecanismos que contribuyan a la actualización de conocimientos, habilidades y tecnologías de forma continua, para la sociedad, la comunidad y el profesional.
28. Promover conductas y medidas preventivas en los profesionales con protocolos de bioseguridad necesaria en el comportamiento social y laboral en casos excepcionales según la situación nacional e internacional

4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria

El plan de estudios se organiza por áreas de materias afines que integran diversos conocimientos necesarios para el ejercicio de la profesión.

El plan de estudio debe estructurarse de la siguiente manera:

4.1. Conocimiento básico-científico

Esta área asegura una formación conceptual de base, para dar soporte a las disciplinas específicas de la carrera en función a los avances científicos, técnicos y tecnológicos.
Estos contenidos sustentan el conocimiento básico del cuerpo humano y su funcionamiento, así como también los cuidados esenciales a la hora de prestación de servicios.

A la vez, se deben incorporar conocimientos básicos sobre el uso de las TIC como recurso indispensable y medio didáctico de aplicación como herramientas de enseñanza y de aprendizaje.

4.2. Conocimientos profesionales

4.2.1. General

Constituyen contenidos relevantes para el ejercicio de la profesión, que brindan herramientas fundamentales para el conocimiento y la ejecución de trabajos de forma

adecuada, también posibilitan toma de decisiones asertivas y el análisis apropiado en el momento exacto.

4.2.2. Específicos

Comprende los contenidos propios e indispensables para el ejercicio profesional especializado. Estos constituyen conocimientos imprescindibles para el buen desempeño del profesional en los ámbitos competentes a su profesión.

4.3. Conocimientos complementarios

Esta área constituye un conjunto de conocimientos que permiten complementar el campo profesional. Tiene especial énfasis en el desarrollo de la capacidad comunicativa de las lenguas oficiales del Paraguay, considerando la necesidad del manejo eficiente de los idiomas. Igualmente, se debe considerar la inclusión de un idioma extranjero universal que permita leer y comprender informaciones referidas al campo del saber profesional.

4.4. Práctica profesional

La práctica profesional constituye un objetivo fundamental para la formación técnica específica de todas las áreas que forman parte del programa de estudio. En este campo se proyecta el perfil del profesional Licenciado en Instrumentación y Área Quirúrgica.

Las actividades comprenden la puesta en práctica de las técnicas y habilidades teórico prácticas, demostrando didáctica y destreza individual, técnicas y habilidades en el uso de los instrumentos quirúrgicos de avanzada y técnicas en el manejo de los equipos en general dentro del bloque quirúrgico. Las prácticas profesionales específicas serán llevadas a cabo en los centros quirúrgicos hospitalarios con los cuales haya convenio, bajo supervisión presencial de docentes en el campo de práctica con una carga horaria total de prácticas profesionales de 2.600 horas. Estas deben ser secuenciales, progresivas y evaluadas, conforme al proceso de formación del futuro profesional.

Asimismo, las experiencias de práctica profesional posibilitan la aplicación de la metodología científica. a la práctica profesional es de cumplimiento obligatorio, 520 horas en total.

4.5. Conocimiento optativo

Son aquellos que determinan la flexibilidad curricular en la cual se desarrollan conocimientos conforme a las necesidades emergentes de la profesión y las demandas educativas a nivel regional. Implica un desafío a la gestión de la autoformación del

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

futuro profesional quien debe tener una visión innovadora y creativa para seleccionar los conocimientos que posibilitan el afianzamiento de la formación profesional, los cuales se consolidaran mediante rotaciones por las diferentes especialidades quirúrgicas que sean afines a su interés.

4.6. Investigación

Debe desarrollarse dentro del marco de competencia de la metodología de la investigación en un horario específico, como base para la elaboración del trabajo final de grado que demuestre la capacidad investigadora del egresado siguiendo la metodología científica.

La tutoría del trabajo final, el proceso de investigación y la redacción del informe final se desarrollará al concluir la fase formativa establecida en el plan curricular.

Es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado, que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto y su aprobación es un requisito para la titulación.

4.7. Extensión

Constituyen actividades curriculares de la carrera que hacen referencia a las acciones y actividades científicas, culturales y de servicio a la comunidad en su ambiente y dentro del ambiente profesional del instrumentador. Debe contar con proyecto, plan operativo y registros del cumplimiento de las acciones previstas. El cumplimiento de esta actividad es un requisito de titulación.

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos, no pretenden definir un plan de estudios único. Especifican los conocimientos básicos imprescindibles para el desarrollo profesional. Es importante destacar en este punto que la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica es eminentemente Práctica basadas en conocimientos teóricos científicos, por lo tanto, requiere de un contenido curricular dinámico basado en competencias para solución de problemas.

La titulación en Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica comprende una carga horaria mínima de 4.400 horas reloj de los cuales al menos el 60% deben ser practicas con un porcentaje mínimo de 2.600 horas prácticas, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos. Se propone una carga horaria mínima de contenidos teniendo en cuenta la relevancia de los conocimientos para cada área y su respectiva ponderación que en ningún caso se podrá modificar o disminuir la propuesta presentada.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ciclos de Formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Básico	240 horas teóricas 320 horas prácticas	12,73%	Anatomía Descriptiva y Topográfica Fisiología Humana Conocimientos Básicos de Enfermería Microbiología
Profesional	**General** 190 horas teóricas 80 horas prácticas	75,90%	Farmacología Anestesiología y Primeros Auxilios Salud Pública y Administración Hospitalaria Gerenciamiento de Quirófano Bioestadística y Metodología de la Investigación
	Específicos 740 horas teóricas 2.330 horas prácticas **Hospitalarias**		Logística Básica del Área Quirúrgica Técnica Básica del Área Quirúrgica Reprocesamiento de Materiales y Dispositivos Médicos Logística Avanzada del Área Quirúrgica Técnica Quirúrgica Avanzada Electromedicina y Seguridad Ocupacional del Área Quirúrgica Logística Especializada del Área Quirúrgica Técnica Quirúrgica Especializada Prácticas Profesionales Módulos de Integración: I, II, III, IV
Complementarios	135 horas teóricas 125 horas prácticas	5,90%	Psicología Guaraní para Ciencias de la Salud Inglés para Ciencias de la Salud Deontología y Medicina Legal
Extensión universitaria	30 horas	0,69%	Actividades desarrolladas fuera de la carga horaria total del plan curricular, y de cumplimiento obligatorio

11

Optativo	100 horas prácticas	2,28%	Rotación por las especialidades quirúrgicas
Trabajo final de grado	110 horas	2,5%	
Total de horas	4.400	100%	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

6. **Perfil docente**

Las materias profesionales técnicas específicas de la carrera (Logística del Área Quirúrgica (básica, avanzada, especializada), Reprocesamiento de materiales y dispositivos médicos.) deberán ser dictadas por profesionales egresados de la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica. Así también Los Instructores de Práctica y de Pasantía Hospitalaria: deberán ser Licenciados en Instrumentación y Área Quirúrgica.

Las demás materias podrán ser ejercidas por profesionales idóneos siendo conforme a lo ya dispuesto en la reglamentación N° 166/2015 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

7. **Requisitos específicos de la carrera en infraestructura, equipamiento e insumos básicos**

La infraestructura debería incluir:

Salas de clases, biblioteca, laboratorio de informática, equipos audiovisuales, sanitarios sexados, laboratorio de simulación. Infraestructura suficiente para la función académica y administrativa, espacios para descanso, alimentación, recreación y prácticas deportivas, entre otros.

Toda esta infraestructura y equipamiento debe estar acorde con la cantidad de estudiantes que tiene la carrera.

7.1. Laboratorio de simulación, quirófano de práctica

Es un espacio utilizado como método educativo de introducción a los conocimientos básicos de las actividades realizadas en quirófano. Sus características físicas estarán reguladas por normativas vigentes de diseño y edificación; en cuanto a superficie, ventilación, aireación, accesos y seguridad. Se espera que cuente como mínimo con:

- Dimensiones según estándares internacionales del diseño de un quirófano, como ser 60 metros cuadrados, con paredes y pisos lavables.
- Modelos anatómicos del cuerpo humano, femenino y masculino; pediátrico y adulto.
- Mesa quirúrgica, articulada, con sus accesorios.

- Cialíticas.
- Máquina de anestesia (simulada), monitores multiparámetros de signos vitales (que contenga esfigmomanómetro, saturómetro, electrodos, termómetros). Estetoscopio.
- Caja de Instrumentales Quirúrgicos para cirugía general.
- Paquetes para vestimenta al campo quirúrgico.
- Mesa de Mayo, mesas accesorias.
- Porta sueros.
- Porta basureros
- Bachas para demostración de lavado de manos, con grifería automática (a pedal, botones, con sensores de movimiento, etc.).
- Cajas para desecho de materiales corto punzantes.
- Tachos para basura común y patológica. Bolsas, blancas, rojas y negras.
- Reloj con segundero, 1 para quirófano, 1 para área de lavado de manos.
- Muebles para almacenamiento de equipos y materiales.
- Equipos para bioseguridad: guantes, tapabocas, botas, gorros, chalecos, delantales, lentes de protección.
- Equipos para oxigenoterapia: balón, flujómetro, cánula, mascarilla - Pupitres.
- Pizarra acrílica.
- Proyector. - Sanitario.

8. Convenios

Acuerdos formales con Hospitales que cuenten con Áreas Quirúrgicas (Públicos/Privados) de referencia y especialidades, para desarrollar las prácticas profesionales específicas.

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguáva mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 28 de setiembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 162 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáre mbaʼe

RESOLUCIÓN Nº 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…";*

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1º.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

Palmeros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãha mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Licenciatura en Óptica y Contactología.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología

Aprobado por Resolución N° 215 del Consejo Directivo de fecha 30 de setiembre de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay kokyguáre mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Miriam Allegretti,** *Técnico en Evaluación*

Consultora Nacional
- **Lic. Gladys Nessi de Arévalo**

Comisión Consultiva
- **Ing. Gustavo Hiroshi Lucero Suzuki,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Natalia Barrios de Sánchez,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Natalia Isabra Barrios de Sánchez,** Titular la Universidad Autónoma del Paraguay
- **Lic. Livio Lucio Sánchez Guerrero,** Alterno de la Universidad Autónoma del Paraguay
- **Lic. Bernardo Manuel Villasanti Cardozo,** Titular de la Asociación Paraguaya de Ópticos y afines
- **Lic. Yolanda Haydee Ovando Sanabria,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Ópticos y afines

Coordinación General
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © setiembre 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay tekhyguáva mbaʼe

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del profesional de la carrera 5
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria 7
4.1. Conocimiento básico-científico 7
4.2. Conocimientos profesionales 7
4.2.1. General 7
4.2.2. Específicos 8
4.2.3. Conocimientos complementarios 8
4.3. Pasantía 8
4.3.1. Clínica Social 8
4.3.2. Pasantía pre-profesional supervisada 8
4.4. Extensión universitaria 9
4.5. Investigación 9
5. Contenidos mínimos 10
6. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos 11
6.1. Prácticas de Óptica 12
6.2. Prácticas de Contactología 13
6.3. Clínica Social 14

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

Los criterios de calidad para la Carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología se elaboraron conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la "Agencia" con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación otorgue fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en el nivel de la educación superior.

Para llevar a cabo este propósito la ANEAES previó la figura de un experto nacional en una consultoría individual que tuvo a su cargo la elaboración de la propuesta de criterios de calidad para la Licenciatura en Óptica y Contactología, la validación de los mismos con el apoyo de una Comisión Consultiva constituida en conformidad a la Resolución N° 368/2017 de la ANEAES, la validación en la modalidad virtual a través del sitio web de la Agencia y un taller de validación final con miembros de la comunidad académica, a fin de ampliar la cobertura de participación para la definición de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera, dando fiel cumplimiento al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

Se han consultado fuentes informativas nacionales e internacionales, entre las cuales destacan:

- Ley N° 836/1980 *"Código Sanitario"*.
- Decreto N° 12714/92 *"Que reglamenta el ejercicio de la profesión de a Óptica y la Contactología.*
- Acta N° 53/2000 del Consejo de Universidades que habilita la Carrera de Grado de Óptica y Contactología de la Universidad Autónoma del Paraguay.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 190/2020 *"Reglamento para los centros médicos asistenciales que acompañan los procesos de las entidades de educación superior sujetas a la Ley N° 4995/2013"*.
- Libro Blanco del Título en Óptica y Optometría de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). 2004.

2. **Definición del profesional de la carrera**

El trabajo del Licenciado en Óptica y Contactología está directamente relacionado con una parte de la práctica profesional del médico oftalmólogo, y su tarea principal es proveer de la corrección óptica que éste receta. Para cumplir este fin recibe la receta médica y dirige todo el proceso técnico para convertir esa prescripción en lentes aéreas, lentes de contacto, ejercicios ortópticos, ayudas visuales para visión subnormal y/o prótesis oculares.

Efectúa las mediciones técnicas para una correcta adaptación de la lente oftálmica, de las lentes de contacto, de la ayuda visual o de la prótesis ocular; como ser diámetros, distancia nasopupilar, centro óptico y altura de las lentes oftálmicas. Determina el tipo de lente aérea, marco y el filtro que mejor se ajuste a las necesidades del paciente; educa sobre el cuidado de los mismos. Ejecuta el tratamiento ortóptico correspondiente.

Lleva adelante el proceso de adaptación de lentes de contacto; durante el mismo selecciona el tipo de lentes de contacto, las soluciones de limpieza y mantenimiento de las mismas así como el tiempo de reemplazo, modo de uso y material, teniendo respeto hacia las estructuras oculares relacionadas, a modo de evitar eventos adversos.

El profesional está capacitado para la atención de una óptica o de un gabinete de contactología, en la producción o en la comercialización de lentes oftálmicas, lentes de contacto, prótesis oculares y ayudas especiales para visión subnormal, pudiendo realizar su tarea tanto en el medio público como en el privado.

En forma específica se describe las tareas del Licenciado en Óptica y Contactología dentro de los siguientes parámetros:

3. Perfil de egreso

- El Licenciado en Óptica y Contactología reconocerá y utilizará fenómenos relacionados con las lentes oftálmicas, sistemas ópticos e instrumentos y los aplicará en beneficio de la función visual
- A su vez, también, entenderá el comportamiento ético en las relaciones interpersonales y promoverá un entorno social proactivo con sujeción a las normas que regulan el ejercicio de la profesión.
- Estará capacitado para adaptar lentes de contacto, confeccionar ayudas visuales, realizar prótesis oculares, cascarillas, agregados y retoques de material protésico y realizar ejercicios ortópticos
- El egresado estará en condiciones de participar socialmente, en campañas de salud visual y/o tamizajes como firme colaborador en la realización de las ayudas y correcciones ópticas que se requieran. Asimismo, podrá realizar asesoramiento en la elección de armazones que, técnica y estéticamente, mejor se adecuen a cada rostro y para cada ametropía
- Finalmente podrá desempeñarse en el ámbito de la Óptica Oftálmica interpretando la prescripción del oftalmólogo y luego elaborando, adaptando, montando, calibrando, tallando, puliendo y centrando ayudas ópticas, tanto para visión normal, como sub normal de tipos microscópicas y telescópicas
- Podrá dedicarse a la investigación científica y/o docencia.

En cuanto al campo laboral en el que puede desempeñarse se detalla cuanto sigue:

El Licenciado en Óptica y Contactología está capacitado para desempeñarse en los siguientes ámbitos laborales:

- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de negocios de óptica
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de talleres de elaboración de lentes aéreas
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de gabinetes de contactología
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de laboratorios de lentes de contacto
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de laboratorios de prótesis oculares
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de laboratorios de sistema de ayudas especiales para visión subnormal
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario de consultorios de ortóptica
- Responsable, Regente, encargado y/o propietario en estudios de revelado fotográfico y digitalización
- Asesor de laboratorios y otras industrias vinculadas a la óptica
- Asistente en consultorios oftalmológicos
- Responsable en Municipalidades para la toma de agudeza visual de los conductores
- Asistente para realización de tamizaje (detección de posibles problemas visuales) en instancias comunitarias.

4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria

El plan de estudios se organiza por áreas de conocimiento que integran diversos tipos de saberes necesarios para el ejercicio de la profesión.

El plan de estudio debe estructurarse de la siguiente manera:

4.1. Conocimiento básico-científico

De formación general o común para todos los/as alumnos/as, con asignaturas que ofrece a los/as estudiantes una preparación básica e instrumental con el fin de desarrollar capacidades.

4.2. Conocimientos profesionales

4.2.1. General

Constituyen saberes propios e indispensables para el ejercicio de la profesión que posibilitan la toma de decisiones oportunas y el análisis de situaciones que guardan relación con el ejercicio de la profesión, así también el conocimiento de las leyes y normativas legales que regulan el campo de la Óptica y la Contactología.

4.2.2. Específicos

Comprende los saberes propios de las disciplinas que hacen al conocimiento experto de la profesión. Estos constituyen conocimientos imprescindibles para el ejercicio responsable y ético de la óptica y la contactología y el buen desempeño profesional.

4.2.3. Conocimientos complementarios

Esta área constituye un conjunto de conocimientos que permiten complementar y profundizar los saberes propios del campo profesional. Se da énfasis a las técnicas de asesoramiento, siempre direccionadas al área de la salud, con la aplicación de la ética profesional y de las normas vigentes.

También, en este espacio se incorpora el conocimiento sobre las TIC como recursos de apoyo al Marketing y a las ventas y las materias transversales que son sugeridas por las autoridades competentes, como ser, guaraní, inglés y comunicación, esta última muy necesaria a la hora del desarrollo y redacción del trabajo de investigación final.

4.3. Pasantía

La práctica profesional corresponde al ciclo de profundización o especificación de la Carrera con diferentes disciplinas propias de la profesión bajo la supervisión y evaluación sistemática conforme a las normativas establecidas para el efecto, dentro de dos modalidades:

4.3.1. Clínica Social

La clínica social se desarrolla dentro de un escenario supervisado por docentes de la Carrera de Óptica y Contactología, por lo general, dentro de las instalaciones de la Universidad en donde se desarrolla la Carrera o edificio que dependa de la misma.

En la Clínica Social los alumnos de cursos superiores (3° y 4° año) ponen en prácticas las habilidades adquiridas durante el estudio de la Carrera, siendo en el 4° año en donde aplica a cabalidad todos los saberes expertos.

4.3.2. Pasantía pre-profesional supervisada

Es la que se realiza fuera del ámbito de la Universidad, supervisada por un tutor, en donde el alumno pone en práctica los conocimientos académicos en situaciones concretas de la vida real. Las mismas no son remuneradas y se deben desarrollar bajo indicadores determinados previamente.

Las mismas se pueden desarrollar en laboratorios ópticos, ópticas, consultorios oftalmológicos, fundaciones, previo convenio con los mismos y un reglamento que defina horas, indicadores y tutor a cargo.

En cuanto a las prácticas de ortóptica y visión subnormal, las mismas podrán ser realizadas en clínicas especializadas en convenios con la Universidad.

Las actividades comprenden la puesta en práctica de saberes teórico - prácticos, administrativos y otros que forman parte de la tarea del Licenciado en Óptica y Contactología e implican la intervención con diferentes actores y situaciones dentro de una óptica o lugar en el que se desempeñe el profesional. Estas deben ser secuenciadas y progresivas, conforme al proceso de formación del futuro profesional.

Asimismo, las experiencias de práctica profesional posibilitan la aplicación de la empatía y la responsabilidad social que van intimamente ligadas al quehacer del profesional óptico-contactólogo.

La carga horaria que corresponde a la práctica profesional es de cumplimiento obligatorio, 400 horas en total, distribuidas en 200 horas para Clínica Social y 200 horas para la pasantía pre-profesional supervisada.

4.4. Extensión universitaria

Constituyen actividades curriculares de la Carrera que hacen referencia a las acciones sociales y de servicio a la comunidad intra-extra institucional. Debe contar con proyecto, plan operativo y registros del cumplimiento de las acciones previstas El cumplimiento es de corte transversal e involucra a todas las competencias de la Carrera.

4.5. Investigación

La investigación debe tener un tratamiento transversal en todo el proceso de formación.

Para el efecto deben ser desarrollados los saberes de la metodología de la investigación en un horario específico, como base para la elaboración del trabajo final de grado.

La tutoría del trabajo final de grado, el proceso de investigación y la redacción del informe final se desarrollará de forma intracurricular y abarcará los tres últimos años de formación profesional. Se espera una dedicación de 282 horas.

Es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado, que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto y su aprobación es un requisito para la titulación.

5. **Contenidos mínimos**

Los contenidos mínimos, no pretenden definir un plan de estudios único. Especifican los conocimientos básicos imprescindibles para el desarrollo profesional. Es importante destacar en este punto que la Carrera de Instrumentación y Área Quirúrgica es eminentemente Práctica basadas en conocimientos teóricos científicos, por lo tanto, requiere de un contenido curricular dinámico basado en competencias para solución de problemas.

La titulación en Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica comprende una carga horaria mínima de 4.400 horas reloj de los cuales al menos el 60% deben ser practicas con un porcentaje mínimo de 2.600 horas prácticas, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos. Se propone una carga horaria mínima de contenidos teniendo en cuenta la relevancia de los conocimientos para cada área y su respectiva ponderación que en ningún caso se podrá modificar o disminuir la propuesta presentada.

Ciclos de Formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Conocimiento básico - científico	455	16%	Bioquímica Física Matemática Fundamental Anatomía, Histología y Fisiología ocular Biología Ocular Ética Profesional Óptica Física Óptica Geométrica
Conocimientos profesionales	**General** 455 **Específicos** 1050	51,51%	Fotografía Cálculo Óptico Patología Ocular Farmacología Asociada a las Lentes de Contacto Salud Pública Administración y Gestión de Ópticas Óptica Instrumental Legislación Óptica Oftálmica I, II y III Teórica Óptica Oftálmica I, II y III Práctica Contactología I y II Teórica Contactología I y II Práctica Sistema y Ayudas Visuales Especiales

Conocimientos complementarios	468	16,01%	TIC Comunicación Guaraní Inglés Dirección y Técnicas de Ventas Metodología de la Investigación
Práctica profesional	**Clínica Social** 200	6,84%	Desarrollo de actividades dentro de la Clínica Social
	Pasantía 200	6,84%	Desarrollo de actividades en convenio con empresas afines a actividades ópticas, entidades públicas, fundaciones, entidades benéficas, etc.
Trabajo final de Grado	94	3,21%	Tutoría del Trabajo final de grado, el proceso de investigación y la redacción del informe final
Extensión universitaria	-	-	Actividades desarrolladas dentro de la carga horaria total del plan curricular y de cumplimiento obligatorio
TOTAL	**2922**	**100%**	

Los contenidos mínimos señalan los conocimientos básicos para el desarrollo profesional, reconocidos como imprescindibles y obligatorios a nivel nacional que van entre el 80 al 90% en el plan de estudios. Se deja un margen del 10 al 20% para la introducción de contenidos propios conforme a la misión de la institución, respetando el perfil de egreso.

La titulación en Licenciatura en Óptica y Contactología comprende una carga horaria mínima de 2922 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos.

La organización precedente propone la carga horaria mínima teniendo en cuenta la relevancia de los conocimientos para cada área y su respectiva ponderación. En ningún caso se podrá disminuir la propuesta presentada.

6. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

La Carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología consta de dos columnas fundamentales, a saber, la teoría y la práctica, ya que los saberes expertos se logran con la combinación de estas dos disciplinas. Si bien es imperiosa la necesidad de una excelente base, fuertemente cimentada en fuentes bibliográficas de vanguardia y docentes adiestrados en la teoría, también es indispensable contar con toda la infraestructura para aplicar los conocimientos que garanticen un profesional hábil y eficiente en el ámbito en el que le toque desenvolverse.

Nuestra se debe perder de vista que la Carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología forma auxiliares de la salud y que cada profesional debe tomar conciencia de su responsabilidad ante

la sociedad y ante la ley. Es por eso que las prácticas de los primeros años y la Clínica Social son parte fundamental de la formación del profesional Óptico Contactólogo.

Para cumplir con todo lo expuesto se precisa una infraestructura mínima que garantice el desarrollo óptimo de las destrezas requeridas (cálculos realizados en base a 20 alumnos por aula y 3 (tres) horas de práctica en los primeros años – 4 (cuatro) horas en los dos últimos años), para la parte de Óptica, y (4) cuatro horas de práctica de Contactología en los dos últimos años.

6.1. Prácticas de Óptica

El laboratorio de montaje de anteojos debe contar con un circuito y, como todo trabajo que requiere cálculos y técnica, debe respetarse y trabajar en forma armoniosa para un resultado excelente. Para respetar este circuito se precisa:

1) Mesas de trabajo enchapadas en aluminio con basureros en el centro
2) Butacas
3) Mesa de trabajo con conexiones eléctricas para lensómetros y equipos de precisión
4) 6 (seis) lensómetros
5) Mesada recubierta con azulejos. Las mismas deben poseer conexiones eléctricas seguras y lavatorios
6) 6 (seis) biseladoras diamantadas
7) 6 (seis) ranuradoras
8) 2 (dos) perforadoras
9) 2 (dos) teñidoras de 4 (cuatro) vasos
10) 8 (ocho) pinzas para teñir
11) 4 (cuatro) sensores de UV
12) 4 (cuatro) lapiceras láser de luz azul
13) Esferómetro
14) Insumos:
    - ✓ Líquido para UV
    - ✓ Tintes
    - ✓ Cinta para biseladoras (en caso que las biseladoras sean tradicionales)
    - ✓ Plaquetas
    - ✓ Tornillos
    - ✓ Patillas
    - ✓ Cirex
    - ✓ Tuercas
    - ✓ Arandelas
    - ✓ Tarrajas

Elementos con los que debe contar cada alumno, de forma obligatoria:

Herramientas de banco

- Destornilladores
  - ✓ Planos
  - ✓ Cruz
  - ✓ Tubo
- Pinzas de desbastar
- Pinzas de corte
- Marcadores indelebles
- Escalímetros
- Armazones y cristales para práctica

6.2. Prácticas de Contactología

El futuro profesional debe manejar toda la técnica y los cuidados en la adaptación de lentes de contacto, ya que la premisa fundamental en el uso de las mismas es ojo sano y debe aprender a diferenciar las diferentes afecciones oculares que se puedan presentar para su derivación al profesional oftalmólogo.

El gabinete de contactología debe contar, como mínimo con:

- 2 (dos) queratómetros
- 4 (cuatro) lámparas de Burton
- 2 (dos) lámparas de hendidura con adaptadores para proyección
- 2 (dos) sillones de elevación
- 2 (dos) lavamanos
- 2 (dos) cajas de pruebas (probines)
- Caja de pruebas (lentes diagnósticas)
- Optotipos
- Espejos
- Fluoresceína
- Tiras para Test

Elementos con los que debe contar cada alumno, de forma obligatoria:

- Toallas de papel
- Pañuelos descartables
- Jabón líquido
- Cotonetes

6.3. Clínica Social

La Clínica Social deberá contar con el siguiente equipamiento:

Para pre- consulta:

- Optotipos de visión lejana (también para analfabetos)
- Optotipos de visión cercana (también para analfabetos)

Consultorio oftalmológico:

- Sillón de elevación
- Foróptero
- Caja de pruebas
- Proyector de optotipos
- Optotipos de visión cercana
- Oftalmoscopio
- Retinoscopio
- Lámpara de hendidura
- Lupa de 90 D
- Insumos
- Fluoresceína
- Midiátricos

Observación: Se puede utilizar, tanto en espacio físico como en instrumentos, los que sean comunes con contactología.

Prótesis:

- Horno eléctrico
- Muflas
- Llave inglesa
- Prensa
- Pulidora
- Cera para agregados
- Caja de pruebas de prótesis estándar

Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 17 de noviembre de 2020

VISTO: El Acta N° 22 de fecha 9 de noviembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 180 de fecha 04 de agosto de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y Diseño, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 214 de fecha 30 de setiembre de 2020 *"Por la cual se amplía la Resolución N° 180 de fecha 04 de agosto de 2020 "Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y Diseño, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Negros N° 930 entre Manuel Dominguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguera mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Teatinos N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekýguata mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen carreras de Artes y Educación Artística.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 496 940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística

Aprobado por Resolución N° 241 del Consejo Directivo en fecha 17 de noviembre de 2020



Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Dr. Alberto Luis Ríos Vargas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. [illegible]
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Mg. Miriam Allegretti,** *Técnico en Evaluación*

Consultor
- **Mg. Félix María Cardozo Marecos**

Comisión Consultiva
- **Econ. Natalia Fuster,** Titular de la Licenciatura en Danza, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Guillermo Rojas,** Alterno de la Licenciatura en Danza, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Arq. Juan Carlos Dos Santos,** Titular de la Licenciatura en Música, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Msc. Azucena Araujo,** Alterno de la Licenciatura en Música, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Blanca Beatriz Morales Chaparro,** Titular de la Licenciatura en Artes Visuales, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Mónica Teresa Vallejo de Yambay,** Alterno de la Licenciatura en Artes Visuales, Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Ramona Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Mag. Edith Victoria Arguello Rojas,** Titular del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Lic. Patricia Noemí Escobar Castro,** Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Mag. Diana Elizabeth Sekacheff,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Mag. Gloria Anahí Bordón Álvarez,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas

Invitados
- **Lic. Carlos Daniel Piñánez Monges,** Titular del Instituto Superior de Bellas Artes
- **Lic. Griselda Ramírez,** Alterno del Instituto Superior de Bellas Artes

Coordinación General
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © noviembre 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición de las Licenciaturas en Artes y Educación Artística 6
2.1. Definición de los Licenciados en Artes y Educación Artística 6
2.2. Definición de las Carreras de Artes y Educación Artística 6
3. Perfil de egreso 6
3.1. Perfil profesional de los Licenciados en Artes y Educación Artística 6
3.2. Respecto al ámbito de desempeño en las Expresiones Artísticas, el profesional será capaz de: 7
3.3. Respecto al ámbito de desempeño en la Educación Artística, el profesional será capaz de: 8
4. Estructura básica del plan de estudios 9
4.1. Área de conocimientos básicos 9
4.2. Área de conocimientos profesionales 10
4.3. Área de conocimientos complementarios 12
4.4. Área de conocimientos optativos 12
4.5. Práctica profesional 13
4.6. Extensión universitaria 13
4.7. Internacionalización universitaria 13
4.8. Trabajo Final de Graduación 14
5. Contenidos mínimos 14
6. Requisitos, infraestructura y equipamientos básicos 16

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

1. **Antecedentes metodológicos**

La matriz de calidad para carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística se ha elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del Modelo Nacional de la ANEAES, a fin de contar con un instrumento cuya aplicación otorgue fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística.

El perfil nacional del profesional en Artes y Educación Artística, es propuesto por la Consultoría y validada por una Comisión Consultiva integrada conforme a la Resolución nº 368 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de criterios de calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"

El presente trabajo detalla los documentos analizados tanto nacionales como internacionales, entre los que cabe mencionar:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992.
- Ley General de Educación Nº 1264/98 de la Nación Paraguaya que define en relación a universidades e institutos superiores la obligatoria coordinación de los planes y programas de estudio de las universidades en el marco de un único sistema educativo nacional de carácter público.
- La Ley Nº 2072/03, por la que se crea la ANEAES con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las carreras y programas de las instituciones de educación superior.
- También la Ley Nº 3588/2008 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*. Sancionada por el Congreso de la Nación.
- Ley Nº 4995 /13 *"De Educación Superior"*, promulgada con el objeto de regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional.
- La Guía de Autoevaluación del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior que define el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de las Carreras de Grado. Resolución Nº 213, 19 de julio del 2018.
- Ley Nº 5136 /2013 *"De Educación Inclusiva"*, la misma tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un modelo educativo inclusivo dentro del sistema regular, que remueva las barreras que limiten el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por medio de recursos humanos calificados, tecnologías adaptativas y un diseño universal.

Además, se han tenido en cuenta, para la elaboración de los criterios de calidad algunas premisas de la UNESCO acerca de la cultura y la educación artística. Sobre el punto, dicha organización menciona que la educación artística desempeña un papel primordial en la

promoción de la paz y el entendimiento cultural entre los jóvenes y que también, debe procurar la promoción de la creatividad, la innovación y la diversidad cultural.

2. Definición de las Licenciaturas en Artes y Educación Artística

Las carreras de Artes y Educación Artística, se caracterizan por su doble intencionalidad; por un lado, las Artes que promueven las prácticas y la producción de obras según los principios estéticos y, por otro, la Educación Artística que se ocupa de la formación de profesionales que educan a través del arte. El elemento común en ambas intencionalidades es el arte.

2.1. Definición de los Licenciados en Artes y Educación Artística

El egresado de las carreras de Artes y Educación Artística, respectivamente, es un profesional que posee una formación teórica y práctica que le permite la producción de las artes y/o ejercer la docencia en el ámbito de la Educación Inicial, Escolar Básica y Media y en regímenes de educación no formal y especial, capaz de aplicar fundamentos filosóficos, científicos, técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el ejercicio de su profesión.

Es también un agente de cambio social, debido a que desarrolla un papel fundamental en el fortalecimiento de valores éticos, cívicos y culturales a través del ejercicio de la cátedra y/o de las expresiones del arte.

2.2. Definición de las Carreras de Artes y Educación Artística

Desde la especificidad, las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística se definen como el ejercicio de producción de obras artísticas y/o la práctica de la docencia en artes, a través de diversas técnicas y medios tecnológicos, por lo que tienen como fundamento al arte.

El perfil profesional de las carreras, se centra en el arte como medio para la formación pedagógica y como fin para la elaboración y producción de obras artísticas.

3. Perfil de egreso

3.1. Perfil profesional de los Licenciados en Artes y Educación Artística

El egresado de la licenciatura en Artes y Educación Artística, es un profesional con amplia formación teórica y práctica en el ámbito de las artes, con capacidad para llevar a cabo trabajos investigativos y/o de producción, individuales y grupales, referidos a las áreas específicas de su quehacer.

El egresado de cada carrera específica posee una sólida base de herramientas teóricas, científicas, tecnológicas y manejo metodológico, de las diversas áreas en las que se desempeña, sean del sector público o privado. Como disciplinas holísticas, están orientadas a la solución de problemas y desarrollo de proyectos; de manera global e integrada. El egresado de estas carreras será un profesional que aporte desde su disciplina un impacto positivo, que contribuya al cambio de la matriz productiva y/o educativa.

En el ejercicio de su profesión manifiesta liderazgo proactivo y transformacional asumiendo una actitud crítico-reflexiva ante los desafíos que presentan las problemáticas de las artes en el ámbito de la expresión artística y la educación.

3.2. Respecto al ámbito de desempeño en las Expresiones Artísticas, el profesional será capaz de:

- Desarrollar en forma integral competencias disciplinarias, interdisciplinarias, investigativas, sociales y comunicativas, para desempeñar con solvencia y ética su profesión y liderar procesos de desarrollo artístico y de diseño a nivel institucional, comunitario, nacional y regional.
- Demostrar conocimientos técnicos y prácticos en las diversas modalidades del arte.
- Generar propuestas artísticas innovadoras, en relación al contexto nacional e internacional.
- Desarrollar habilidades para la implementación de emprendimientos sostenibles y/o de gestión cultural.
- Comprender a las artes como formas de expresión individual, colectiva y cultural.
- Utilizar las tecnologías como herramienta de producción de las artes.
- Desarrollar técnicas de vanguardia en la creación y producción de artes, aplicables en un contexto nacional, con proyección internacional.
- Dirigir programas y proyectos culturales para la promoción y difusión de las artes.
- Realizar investigaciones, estudios científicos y publicaciones referentes a las artes.
- Manejar con solvencia las principales herramientas teóricas y metodológicas de los diferentes lenguajes de las artes.
- Implementar, dentro del ejercicio de las artes conceptos psicológicos, filosóficos y sociológicos, que promuevan la capacidad de creación y transformación desde la interdisciplinariedad.
- Desarrollar y coordinar actividades de gestión y producción de artes, según las necesidades y requerimientos de cada instancia, modalidad y/o área.

- Demostrar actitud crítica, creativa y reflexiva al solucionar diversas situaciones dentro de su contexto, en busca del bienestar de la comunidad y el cuidado del medio ambiente.
- Constituirse en agente de cambio proponiendo acciones de políticas para el desarrollo y sostenibilidad del arte, potenciándolo como patrimonio tangible e intangible de la nación.

3.3. Respecto al ámbito de desempeño en la Educación Artística, el profesional será capaz de:

- Utilizar las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes.
- Manejar con solvencia la teoría, la práctica y la metodología curricular de la Educación Artística para la enseñanza de la música, la danza, el teatro y las artes visuales.
- Generar innovaciones educativas en artes para distintos ámbitos de la enseñanza de la educación artística, mediante proyectos educativos interdisciplinarios, multidisciplinarios, transdisciplinarios e inclusivos.
- Ejercer liderazgo proactivo y transformacional asumiendo una actitud crítico-reflexiva ante los desafíos que presenta el proceso educativo de las artes.
- Desarrollar acciones de innovación pedagógica mediante el dominio de los conocimientos específicos del arte, las actitudes y las habilidades propias de la enseñanza de cada especialidad (música, danza, teatro, artes visuales).
- Promover espacios para el desarrollo armónico de la personalidad a través del arte, teniendo en cuenta los aspectos del desarrollo cognitivo, emocional, social y estético.
- Utilizar los idiomas oficiales vigentes del país como lengua de enseñanza y expresión, considerando la característica lingüística de los estudiantes.
- Formular y gestionar proyectos educativos y artísticos considerando la diversidad, multiculturalidad y el compromiso ético en contextos institucionales y comunitarios.
- Estimular y promover en el educando su potencial creativo, así como su goce estético a través de las diversas manifestaciones artísticas.
- Conocer y utilizar diferentes teorías de otros campos del conocimiento propiciando la interdisciplinariedad de las artes.
- Contribuir a la fundamentación de metodologías didácticas mediante sus investigaciones, y experiencias en espacios de educación formal y no formal, públicas y privadas.
- Diseñar e implementar acciones educativas artísticas que integren a personas con necesidades educativas especiales.
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos educativos culturales que promuevan la difusión del arte como expresión humana y la cultura de paz.

- Estimular la colaboración entre los profesionales de artes y de educación artística brindando aportes significativos en los ámbitos de las artes y la educación artística.
- Proponer acciones para incidir en las políticas públicas en lo referente a las artes y la educación artística.
- Preservar el patrimonio tangible e intangible de la nación paraguaya.

4. Estructura básica del plan de estudios

El Plan de Estudios de las carreras de Artes y Educación Artística, se organiza por áreas de conocimiento compuestas por diversos saberes indispensables para el ejercicio de la profesión. Estos saberes apuntan a la construcción y desarrollo del pensamiento reflexivo, ético y científico que implican cuestiones relacionadas a la producción artística, así como a la enseñanza de las artes.

De este modo, los saberes organizados en el Plan de Estudios de las carreras, definen las competencias personales y profesionales de los licenciados en Artes y Educación Artística y su participación como agentes dinámicos en la sociedad, cuestión que implica aprehensión y difusión de valores éticos y culturales con una actitud humanista, demostrando respeto por la dignidad humana y la diversidad.

El Plan de Estudios de las carreras se estructura de la siguiente manera:

4.1. Área de conocimientos básicos

Los conocimientos básicos se fundamentan en las ciencias humanísticas y en los saberes que sustentan la formación profesional de los licenciados en Educación Artística sus modalidades y diseño; por lo mismo, tienden al logro de las competencias que se enfocan al desarrollo integral de los estudiantes en su proceso de formación en artes, diseño y educación.

Estos conocimientos son comunes a las artes, al diseño y a la educación e implican cuestiones relacionadas a:

La filosofía de las artes y la educación, que se ocupa de abordar las manifestaciones artísticas, así como la educación y su pedagogía desde una posición ontológica y hermenéutica.

La sociología de las artes y la educación, que aborda la realidad de las artes y la educación desde una dimensión social. Se ocupa del contexto local en el que se desarrollan las artes y la educación.

La psicología general y evolutiva que abarca desde el estudio general del comportamiento, la percepción y la cognición, hasta los diversos cambios por los que pasa el ser humano. Su interés es comprender los múltiples cambios que se manifiestan en la mente y la conducta del sujeto.

La teoría de las artes y la educación, compuesta por un conjunto de ideas y reflexiones en torno a las prácticas y producción de las artes y la educación. En su variedad, todas apuntan a conocer y comprender los marcos de implementación y desarrollo de estas prácticas, así como sus elementos y metodologías propias.

La ética profesional, también conocida como deontología profesional, se ocupa de establecer los deberes y el modo de actuar individual en un entorno colectivo. Se manifiesta en un comportamiento social responsable acerca de los deberes de la profesión.

4.2. Área de conocimientos profesionales

Comprende las disciplinas específicas de la profesión y los conocimientos imprescindibles necesarios para responder a las exigencias que implican la producción artística y la educación.

Por la peculiaridad de las licenciaturas en Artes y Educación Artística, se clasifica al área en conocimientos profesionales generales y conocimientos profesionales específicos de las Artes y de la Educación Artística. Así, forman parte de los conocimientos generales:

La historia de las artes en Paraguay que implica el estudio de las expresiones artísticas en su desarrollo histórico y contextual nacional.

La historia de las artes, que relata el devenir de las diversas manifestaciones artísticas a través del tiempo en diversos espacios geográficos.

El lenguaje y la expresión de las artes, aborda los diferentes códigos que utiliza cada una de las manifestaciones del arte para su expresión. Implica cuestiones teóricas (lenguaje) y procedimentales (expresión) estrechamente relacionadas.

La investigación aplicada a las artes, es la investigación que tiene como objeto de estudio la práctica, la producción, la enseñanza y la expresión artística. Se la puede clasificar en investigación para el arte e investigación desde el arte.

Comprenden los conocimientos profesionales de las Artes[5]:

La antropología social y cultural, que se ocupa del estudio del ser humano en su entorno cultural y social, propiciando la reflexión acerca de la cultura y sus implicancias en el devenir de las sociedades.

La estética que tiene como prioridad comprender el campo de la creación artística desde un enfoque filosófico, poniendo en el centro de su reflexión la idea de belleza clásica y contemporánea.

La gestión de industrias culturales y creativas se ocupa de proporcionar las nociones, herramientas y los recursos necesarios para llevar a cabo gestiones relacionadas con las artes, en cuanto a su producción y su promoción. Prepara al estudiante para ser un enlace entre las artes y las profesiones creativas y las competencias de administración, gestión, emprendimiento, políticas culturales, financiación, dirección, cooperación, entre otras cosas.

Las técnicas y tecnologías de las artes, se enfocan en los diversos procedimientos técnicos y tecnológicos que son utilizados para la producción y elaboración de obras de acuerdo a cada una de las modalidades artísticas.

Los fundamentos de las artes, articula saberes conceptuales, saberes procedimentales, actitudes y valores propios de cada una de las modalidades del arte. Se ocupa además de las diferentes técnicas y tendencias que han definido a lo largo de los siglos el concepto de arte y de obra de arte.

La semiótica aplicada al arte, se ocupa de brindar los fundamentos teóricos que posibilitan un acercamiento al arte desde el espacio del signo y sus diversos ámbitos de lectura y de comunicación, en un contexto social.

Comprenden los conocimientos profesionales de la Educación Artística:

La realidad educativa paraguaya, pretende un acercamiento a la educación en el Paraguay teniendo en cuenta el conocimiento de la historia de la educación, las reformas y los cambios que se sucedieron en el tiempo. Se problematizan las diversas situaciones políticas, jurídicas y contextuales que han influenciado en el desarrollo de la educación nacional.

Este conjunto de conocimientos, es de fundamental importancia para el estudiante, ya que aquí se encuentra la mayor riqueza de los conocimientos y valores de su especialidad, y que lo diferenciará como profesional de cada carrera específica.

La evaluación de los aprendizajes se aborda como componente del proceso educativo y se ocupa de la concepción, relevancia y tipos de evaluación aplicadas a la educación en general y a la educación artística en particular.

El componente currículum se ocupa de la comprensión de la problemática contemporánea del currículum, su función para la educación, así como sus dimensiones sociales, culturales y políticas.

Política y legislación ofrece una visión general de la realidad política de la educación, pretendiendo que los estudiantes adquieran conocimientos fundamentales sobre el tema, así como recursos analíticos necesarios para la comprensión de la legislación educativa paraguaya.

Gestión escolar y de proyectos busca proporcionar a los estudiantes diversos elementos que conforman la caracterización de la gestión en las organizaciones educativas.

La pedagogía, cuyo objeto de estudio es la educación en sentido amplio, se sustenta en diversas teorías educativas, así como en los componentes del hecho educativo.

La didáctica general y de las artes, atiende cuestiones genéricas del cómo enseñar a partir de métodos, técnicas y herramientas involucrados en el proceso enseñanza-aprendizaje y cuestiones más específicas de cada modalidad artística. En la didáctica de las artes, cada lenguaje artístico es un medio para la acción pedagógica.

4.3. Área de conocimientos complementarios

A estos conocimientos los constituye un conjunto de saberes que permiten profundizar y complementar los que son propios del campo profesional.

Los conocimientos que componen el área, permiten al estudiante complementar sus saberes académico-profesionales con temas que incrementan su acervo cultural o su formación personal. Forman parte de los conocimientos complementarios la comunicación oral y escrita en ambas lenguas oficiales, el idioma extranjero, la informática aplicada al campo profesional y la metodología de la investigación.

4.4. Área de conocimientos optativos

Como componentes del Plan de Estudios, estos conocimientos aportan flexibilidad curricular y actualización permanente, teniendo en cuenta que responden a las necesidades emergentes de la profesión. No forman parte del área de los saberes específicos del Programa de las carreras, por lo que atienden cuestiones más inherentes a

los intereses y expectativas del estudiante y a las necesidades institucionales y contextuales del momento.

4.5. Práctica profesional

La práctica profesional consiste en pasantías supervisadas obligatorias, realizadas en instituciones públicas, privadas o espacios afines al ejercicio de la profesión. Estas actividades tienen por finalidad preparar al estudiante para su desempeño laboral, adaptarlo social y psicológicamente a su futura actividad profesional e integrar la teoría y la práctica en el ejercicio artístico-educativo.

La organización, implementación y la evaluación sistemática de las competencias adquiridas por el pasante, se encuentran normalizadas en el reglamento establecido por cada institución.

4.6. Extensión universitaria

La extensión es uno de los pilares de la educación superior, junto con la investigación y la docencia; hace referencia a las acciones y actividades científicas, de conocimientos específicos y culturales, que brinda la comunidad académica a la sociedad. De esta manera se genera un diálogo entre la institución educativa y el contexto social.

Tiene un carácter permanente y sistemático, con acciones planificadas y registradas, cuyos alcances y especificidades se encuentran normalizados en el Reglamento de la institución.

4.7. Internacionalización universitaria

La internacionalización universitaria se concibe como una estrategia que propicia la interrelación de estudiantes, docentes y miembros que hacen a la gestión del mejoramiento de la carrera, en un contexto internacional, durante un determinado tiempo. Entre sus finalidades se cuenta la cooperación e integración entre instituciones de Educación Superior locales, con sus pares internacionales.

Las relaciones internacionales, en todas sus formas, confieren a las carreras una dimensión global e intercultural y la posibilidad de establecer vínculos de cooperación académica, convenios, proyectos de investigación y de gestión entre distintas comunidades educativas de diversas regiones y países.

La organización, implementación de la internacionalización universitaria y/o similar denominación, se encuentran normalizadas en el reglamento establecido por cada institución.

4.8. Trabajo Final de Graduación

Es una actividad que tiene por finalidad integrar los conocimientos teóricos y prácticos que el estudiante ha ido adquiriendo durante el desarrollo de la carrera, por lo que representa el último requisito para su titulación.

Una de las características del Trabajo Final de Graduación, es la utilización del método científico (aplicado para la planificación, desarrollo y producción de obras expresivas según cada disciplina). Aparte de la redacción de un informe final, implica también una instancia de defensa oral ante un tribunal examinador designado para el efecto.

Las cuestiones específicas a las características, líneas de investigación, modalidades, alcance del Trabajo Final de Graduación, entre otras cosas, se encuentran normalizadas en el Reglamento de la institución y/o carrera.

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos están conformados por los conocimientos básicos e imprescindibles necesarios para el desempeño de los profesionales en Artes y Educación Artística. En conjunto, son los conocimientos específicos y prácticos que apuntan al logro de destrezas y capacidades que la institución en la que se desarrolla la carrera, debe ofrecer a sus estudiantes.

Los contenidos mínimos están conformados por los saberes básicos e imprescindibles necesarios para el desempeño de los profesionales en Artes y Educación Artística. En conjunto, son los conocimientos específicos y prácticos que adquieren un enfoque transversal; y que apuntan al logro de capacidades de aprendizajes en las disciplinas culturales y humanísticas, acordes a la práctica profesional de cada una de las carreras.

Los contenidos mínimos deberán distribuirse en los diseños curriculares de cada unidad académica. Las titulaciones de las carreras de Artes y Educación Artística, comprenden una carga horaria mínima de 3200 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos.

Áreas de conocimiento	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos de referencia
Conocimientos básicos de las Artes y la Educación Artística	330	10%	Filosofía de las artes y la educación Sociología de las artes y la educación Psicología general y evolutiva Teoría de las artes y la educación Ética profesional

Negros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Conocimientos profesionales generales	1650	52%	Historia de las artes en Paraguay Historia de las artes Lenguaje de las artes Expresión de las artes Investigación aplicada a las artes
Conocimientos profesionales de las Artes	350	11%	Antropología social y cultural Estética Gestión de industrias culturales y creativas Técnicas y tecnologías de las artes Fundamentos de las artes Semiótica aplicada a las artes
Conocimientos Profesionales de la Educación Artística			Realidad educativa paraguaya Evaluación de los aprendizajes Curriculum Política y legislación Gestión escolar y de proyectos educativos Pedagogía Didáctica general y de las artes
Conocimientos complementarios	330	10%	Comunicación oral y escrita en lengua castellana Comunicación oral y escrita en lengua guaraní Idioma extranjero
			Informática aplicada al campo profesional Metodología de la investigación
Conocimientos optativos	150	5%	Son los conocimientos que pertenecen y brindan flexibilidad al currículum. Son ofertadas y habilitadas, como asignatura, por las instituciones de acuerdo a su contexto y consideración de relevancia para reforzar y actualizar los conocimientos que requiere el estudiante en un momento dado.
Práctica profesional	240	7%	Consiste en pasantías supervisadas en instituciones de gestión pública o privada, durante un tiempo

Egros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

			determinado. Tiene por finalidad afianzar las capacidades y habilidades del estudiante.
Orientación de Trabajo Final de Graduación	150	5%	Son momentos académicos de producción científica en los cuales el estudiante, mediante la asesoría de un docente, proyecta, desarrolla y redacta una investigación científica y/o elabora un proyecto práctico relacionado con la carrera.
Total de horas	**3.200**	**100%**	

6. **Requisitos, infraestructura y equipamientos básicos**

La implementación de la Licenciatura en Artes y Educación Artísticas, por las peculiaridades de sus componentes requiere de espacios específicos para el desarrollo y práctica de cada una de las expresiones artísticas y de diseño; así, se deberán cumplir con requisitos básicos en cuanto a infraestructura y equipamiento tales como aulas con buena iluminación y acústica, ventilación, mobiliarios generales y específicos de cada modalidad, todos acordes al nivel de formación.

Así también, oficinas administrativas, biblioteca con materiales impresos y en línea, laboratorio de tecnología con equipamiento informático y conectividad, espacios de recreación, sanitarios sexados y accesibles, entre otras.

Capítulo 2 De los Programas de Postgrado

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáva mba'e

RESOLUCIÓN N° 493

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 20 de noviembre de 2019

VISTO: El Acta N° 21 de fecha 19 de noviembre de 2019, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Medicina Familiar; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 482 de fecha 20 de noviembre de 2019 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la especialidad médica de Medicina Familiar, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación..."*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehaẽguáva rehe

RESOLUCIÓN N° 493

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Medicina Familiar, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-840
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 493

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Medicina Familiar.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Agüero Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la especialidad médica de Medicina Familiar

Aprobado por Resolución N° 493 del Consejo Directivo en fecha 20 de noviembre de 2019

Asunción, Paraguay 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñaneguei kehyguata mbie

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado
- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultor
- **Prof. Dr. Andrés Szwako**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Dr. Federico Lezcano,** Representante Titular de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar
- **Dra. Cinthia Leiva,** Representante Alterna de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar
- **Dra. Cinthia Camacho Santa Cruz,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Fátima Liz González Ayala,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Leonor Navarro,** Representante Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Dra. Carolina Miranda,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Carolina Scott,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Ana Lorena Fernández,** Representante Titular de la Universidad Centro Médico Bautista
- **Dra. Nancy Yegros,** Representante Alterna de la Universidad Centro Médico Bautista
- **Dra. Cirila Espinola,** Representante Titular del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. Donoband Melgarejo,** Representante Alterno del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. David Dionisio Ortiz,** Representante Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Diana Yuruhan,** Representante Alterna del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Silvia Brizuela,** Representante Titular del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Griselda Mendoza,** Representante Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Ramona Cayetana Guerrero,** Representante Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera,** Representante Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Representante Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Farifa
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © noviembre 2019

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguae kbyguáva mbaé

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 3
ÍNDICE 4
1. Antecedentes 5
2. Definición del profesional especialista médico de Medicina Familiar 6
3. Perfil de egreso 6
4. Estructura básica del plan de estudio 7
4.1. Formación de la especialidad 7
4.2. Formación complementaria 8
4.3. Extensión universitaria 8
4.4. Investigación 8
5. Objetivos de la especialidad 8
6. Práctica profesional (Esquema de las rotaciones) 8
6.1. Rotaciones obligatorias: 9
6.2. Rotaciones optativas: 9
6.3. El esquema de distribución de rotaciones contempla la siguiente carga horaria mínima 9
7. Duración del programa 10
8. Contenidos mínimos 10

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguae Ñeha'ãguáre mbaʼe

1. **Antecedentes**

En el año 2003 se sanciona la Ley N° 2072/13 por la cual se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior. Asimismo, en el art. 4, inciso 5, refiere que *"acreditará la calidad académica de las carreras y programas de posgrado…"*.

La matriz de calidad para la Especialidad Médica en Medicina Familiar se ha elaborado conforme a las recomendaciones del Modelo Nacional de la ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la formación de postgrado y promueva la búsqueda de la mejora continua de la especialidad.

Este documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la Especialidad Médica en Medicina Familiar y una Comisión Consultiva conformada para tal efecto, cuya revisión, análisis y ajustes se realiza entre los meses de mayo a julio del año 2019. La conformación de los integrantes de dicha comisión se realiza en base al reglamento establecido por la ANEAES según Resolución N° 368/2017.

La revisión de varios documentos referenciales ha concluido en la elaboración de una propuesta de criterios de calidad para la Especialidad Médica en Medicina Familiar que será sometida a consultas por parte de las unidades académicas y unidades formadoras hospitalarias que imparten el programa, así como por los gremios y sociedades científicas de profesionales existentes relacionados a la titulación.

El marco normativo de la Educación en general, de Educación Superior en particular y del ejercicio profesional, fue revisado e incorporado en este documento en la medida de su pertinencia, con el objeto de dar soporte legal; entre ellos se encuentran:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Ley N° 5136/2013 *"De Educación Inclusiva"*.

- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Proyecto Tuning América Latina.

Respecto a las bases legales vigentes, sobre las RESIDENCIAS MÉDICAS en el Paraguay, se revisó los siguientes documentos:

a. Reglamento General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Acta N° 1876 del 21 de marzo de 1994, en su apartado de *"Planes de Formación de médicos especialistas en especialidades primarias"* menciona que *"La Escuela de Posgrado de la FCM prioriza las siguientes especialidades cuyos programas se pondrán en ejecución progresivamente, poniendo énfasis en la formación de médicos requeridos actualmente por nuestro país"* y en su inciso e) Salud Pública y Medicina Familiar.
b. Reglamento de las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM) menciona en su Artículo N° 1 que *"La residencia médica es el período de formación de posgrado en el cual el profesional médico recibe entrenamiento en servicio en una determinada especialidad o subespecialidad"*. También en su Artículo n.° 2, menciona todos los objetivos de las residencias médicas.

2. Definición del profesional especialista médico de Medicina Familiar

Es el profesional responsable de brindar atención integral y continuada a todo individuo, pudiendo involucrar para esto a otros profesionales de la salud. Es competente clínicamente para proporcionar la mayor parte de la atención que necesita la persona, considerando su situación cultural, socioeconómica y psicológica, atendiéndola en el contexto de la familia y la familia en el contexto de la comunidad de la que forma parte.

3. Perfil de egreso

Al finalizar el programa, el Especialista Médico en Medicina Familiar será un profesional con una formación sólida en la especialidad, con competencias para responder a las necesidades de una sociedad cada vez más exigente, que demanda una educación y formación de alta calidad.

El Especialista Médico en Medicina Familiar será capaz de:

- Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).

- Comunicarse con competencia en las lenguas oficiales del país.
- Demostrar respeto por la diversidad, por los contextos sociales y ambientales, por la multiculturalidad, para orientar su acción de Especialista y su actuar profesional.
- Aplicar el modelo biopsicosocial.
- Diagnosticar y tratar los problemas de salud agudos y crónicos más frecuentes que afectan a su población de pacientes, sin límites de edad o sexo.
- Tener los conocimientos, las habilidades y destrezas para resolver los problemas de salud más frecuentes presentados en su consultorio.
- Entender la importancia de su rol dentro de la comunidad, además de coordinar la atención de sus pacientes a través del sistema de referencia y retorno.
- Conocer y aplicar la estrategia de atención primaria orientada hacia la familia y la comunidad.
- Ser un agente de cambio social, capaz de liderar a la comunidad en acciones de autocuidado para mejorar y mantener su salud.
- Liderar un equipo multidisciplinario de atención primaria.
- Gerenciar de manera óptima el uso de los recursos.
- Proveer atención integral tanto a los pacientes como a sus familias, en áreas urbanas y rurales, utilizando los principios de medicina familiar.
- Conocer los niveles de prevención y acciones de promoción para aplicarlos a las enfermedades prevalentes del país y de la región.
- Conocer los aspectos básicos de una investigación científica médica.
- Realizar búsqueda y lectura crítica de artículos científicos.
- Ser capaz de liderar actividades de extensión universitaria o asistencia social en su comunidad o grupo de atención.
- Aplicar los principios éticos en la actividad profesional.
- Conocer y aplicar las políticas públicas de salud.

4. Estructura básica del plan de estudio

4.1. Formación de la especialidad

El programa de formación para la Especialidad Médica en Medicina Familiar tiene una duración de 36 (treinta y seis) meses, con un currículo que se desarrolla en rotaciones intrahospitalarias por las especialidades de Medicina Interna, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Cirugía; y en rotaciones ambulatorias, con un mínimo del 50% del tiempo de formación, ya sea en las Unidades de Salud Familiar (USF), Consultorios de Medicina Familiar (CMF), consultorios periféricos o en consultorios externos de policlínica. Así, en las rotaciones de consultorio, el médico residente en Medicina Familiar estará en contacto con la población general, con las consultas ambulatorias en atención primaria, y durante sus rotaciones intrahospitalarias tendrá exposición a problemas de mayor complejidad y de urgencias.

El programa, se desarrollará a través de experiencias teórico-prácticas con énfasis en las patologías locales más comunes y el enfoque integral del paciente y su familia.

El contenido teórico ofrecerá una base de fundamentación científica y humanista adecuada a la formación del perfil de un médico de familia y las experiencias prácticas serán ofrecidas conjuntamente en los Consultorios de Medicina Familiar y en las rotaciones intra hospitalarias, en donde se abordarán tanto la clínica de continuidad como las experiencias en las especialidades médicas necesarias a la capacitación de un médico en esta especialidad.

4.2. Formación complementaria

Podrán desarrollarse complementariamente formación en manejo de TIC, estadísticas, epidemiología, salud pública y metodología de la investigación.

4.3. Extensión universitaria

Se deberán prever actividades de extensión en el periodo formativo.

4.4. Investigación

Durante los 3 años de formación, se presentarán trabajos de investigación de la especialidad, cuyo formato será establecido por cada Programa de Residencia.

5. Objetivos de la especialidad

a. Diagnosticar y tratar las afecciones más frecuentes, con el conocimiento de la epidemiología clínica de la comunidad donde trabaja.
b. Aplicar el modelo Biopsicosocial en la atención médica brindada al individuo y a su familia.
c. Implementar eficientemente la prevención y la promoción de la salud en el consultorio y en la comunidad.
d. Gerenciar los recursos disponibles para el beneficio de los pacientes y del sistema de salud.
e. Conocer los aspectos básicos de una investigación científica médica.

6. Práctica profesional (Esquema de las rotaciones)

El plan de rotaciones contempla:

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

6.1. Rotaciones obligatorias:

1. Medicina Familiar (ambulatorio): entre 6 a 8 meses
2. Clínica Médica (Salud del Adulto): entre 4 a 8 meses
3. Pediatría (Salud del Niño y Adolescente): entre 4 a 8 meses
4. Gineco-Obstetricia (Salud de la Mujer): entre 3 a 6 meses
5. Cirugía (Técnica quirúrgica/ Asistencia en Quirófano/ Problemas
6. Quirúrgicos Frecuentes): entre 1 a 3 meses
7. Urgencias: entre 1 a 3 meses

Además, atendiendo a las necesidades y características de su lugar de formación, podrá complementarla con alguna o varias de las siguientes rotaciones optativas:

6.2. Rotaciones optativas:

De hasta 1 (un) mes, haciendo énfasis en los problemas más frecuentes de cada especialidad:

- Traumatología
- Urología
- Neurología
- Cardiología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Dermatología
- Nefrología
- Geriatría
- Psiquiatría
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Neonatología
- Reumatología

6.3. El esquema de distribución de rotaciones contempla la siguiente carga horaria mínima

Años	Tiempo	Horas	Tipo de rotación
Primer año Residencia Médica I	12 meses	2860 horas	Rotaciones intrahospitalarias principalmente
Segundo año Residencia Médica II	12 meses	2860 horas	Rotaciones intrahospitalarias y rotaciones por consultorios externos
Tercer año Residencia Médica III	12 meses	2860 horas	Rotaciones por consultorios externos principalmente
Total	**36 meses**	**8580 horas**	**Servicios hospitalarios y consultorios**

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

7. **Duración del programa**

El programa de formación de postgrado para la Especialidad Médica en Medicina Familiar comprende una formación con carga horaria mínima de 8580 horas presenciales, teórico-prácticas, realizadas en 3 años, incluyendo el tiempo requerido para la realización del esquema de rotaciones como práctica profesional supervisada/ pasantía/práctica externa y la preparación y presentación de un trabajo investigación.

8. **Contenidos mínimos**

10

Los contenidos mínimos se agrupan por los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo de la especialidad profesional.

La carga horaria y contenidos mínimos, por áreas de conocimiento, se distribuye de la siguiente manera:

Áreas de conocimiento		Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Formación de la especialidad	**Medicina Familiar**	2574 horas	30%	Prevención de enfermedades Promoción de salud Principios de Medicina Familiar Instrumentos de Medicina Familiar Enfoque biopsicosocial Enfoque de patologías más frecuentes en consultorio/ambulatorio Principios de Atención Primaria de Salud Ética Médica y bioética
	Salud del Adulto	2574 horas	30%	Prevención en el adulto Promoción de salud Enfermedades más frecuentes en el adulto en consultorio/ambulatorio Patologías del adulto frecuentes intrahospitalarias
	Salud de la Mujer	1287 horas	15%	Prevención en la mujer Promoción de salud Enfermedades más frecuentes de la mujer en consultorio/ambulatorio Patologías frecuentes en la mujer intrahospitalarias

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

	Salud del Niño y Adolescente	1287 horas	15%	Prevención en el niño y adolescente Promoción de salud Enfermedades más frecuentes en el niño y adolescente en consultorio/ambulatorio Patologías del niño y adolescente frecuentes intrahospitalarias
	Quirúrgica	429 horas	5%	Prevención de enfermedades quirúrgicas Enfermedades quirúrgicas más frecuentes en consultorio/ambulatorio (cirugías menores)
Formación Complementaria		87 horas	1%	Aspectos básicos de la administración en salud Metodología de la investigación Estadística y epidemiología Salud pública Manejo de TIC
Extensión Universitaria		171 horas	2%	Actividades de Extensión universitaria
Trabajo final de la especialidad		171 horas	2%	Elaboración del Trabajo Final de la Especialidad
Total de horas		**8580 horas**	**100%**	

Observación: Los contenidos del plan de estudios podrán ser actualizados periódicamente, conforme a las tendencias y orientaciones de organismos nacionales, regionales e internacionales en la materia, y aprobadas por la instancia rectora que corresponda.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO

ASPECTOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL Y VERTICAL

El programa de formación para la Especialidad Médica en Medicina Familiar debe considerar actividades de integración vertical y horizontal de los contenidos básicos, biomédicos clínicos, y psicosociales de ciencias humanas.

La formación en la estrategia de atención primaria de salud y ética deberá desarrollarse en forma trasversal e integrada en todo el plan de la especialidad.

12

Formación médico-social (aspecto Biopsicosocial)
Contempla el rol social del médico con una diversidad de acciones de promoción, prevención y de asistencia sanitaria en el campo de la vigilancia epidemiológica, manteniendo programas en pro de la educación en salud, la protección del ambiente y la alimentación saludable, así como en la capacitación en el proceso de planificación, administración e investigación.

Salud mental (aspecto Biopsicosocial)
Se deberá plantear metodologías y actividades de enseñanza-aprendizaje en la prevención e interpretación de los trastornos mentales prevalentes, tanto en las áreas urbanas como en rurales.

Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

La Infraestructura de la institución deberá ser suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje en un horario adecuado, siendo recomendado mínimamente 8 horas por día, de lunes a viernes, sábados mínimamente 4 hs, más las guardias correspondientes.
La infraestructura deberá garantizar accesibilidad e inclusión.

Aulas
Adecuadas y suficientes en número, capacidad, mobiliario y con el equipamiento acorde a los objetivos de aprendizaje propuestos y el perfil de egreso declarado.
Deberán tener actividades virtuales de apoyo.

Biblioteca
La biblioteca debe ofrecer: textos – áreas de lectura – acceso a bibliotecas virtuales.
La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Campos de práctica clínica: consultorios e intrahospitalarios

Los campos de práctica deberán ofrecer al médico residente, pacientes con patologías suficientes en número y variedad para garantizar su formación en las diversas áreas clínicas de la Especialidad para considerarlo adecuado en la formación del futuro Especialista en Medicina Familiar.

El área de práctica ambulatoria debe incluir consultorios de Medicina Familiar y otras especialidades, además de pasantías extra hospitalarias por: Unidades de Salud Familiar, clínicas periféricas o similares.

Los servicios intrahospitalarios deberán contar mínimamente con:

- 30 camas en total en el Hospital o Servicio Hospitalario, de las cuales:
  - ✓ 20 camas en medicina interna y pediatría,
  - ✓ 10 camas para el área de ginecobstetricia y cirugía
  - ✓ Y servicio de atención ambulatoria con urgencias las 24 horas

Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes, o docentes entre sí.

Los archivos de la Unidad Formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 2 residentes por guardia.

Bienestar del residente

La preocupación por el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales.

Se deberá contar con un Programa de Bienestar que es una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ikhyguasu mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 31 de enero de 2020

VISTO: El Acta N° 01 de fecha 28 de enero de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 567 de fecha 26 de diciembre de 2019 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekýguata mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguáva mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad mèdica de Anestesiologia y Reanimación, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Anestesiologia y Reanimación.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación

Aprobado por Resolución N° 18 del Consejo Directivo en fecha 31 de enero de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñangareko kheguera mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Programas de Postgrado
- **Mg. Sonia Domínguez**

Equipo Técnico colaborador
- **Lic. Cristian Peña**

Consultor
- **Prof. Dr. Oscar González Allen**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva
- **Prof. Dr. Nelson Ortellado Narváez,** Representante Titular de la Sociedad Paraguaya de Anestesiología
- **Dra. María Graciela Escobar,** Representante Alterna de la Sociedad Paraguaya de Anestesiología
- **Prof. Dr. Sergio Aquino Fornerón,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Nelly Garcete,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Ulises Urbieta,** Representante Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Yumi Ayala,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Lourdes Chamorro,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Gustavo Franco Peña,** Representante Titular del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. Derlis Damián Gauto,** Representante Titular del Instituto de Prevención Social
- **Dr. Benigno Perrota,** Representante Alterno del Instituto de Prevención Social
- **Dra. Silvia Brizuela,** Representante Titular del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Griselda Mendoza,** Representante Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Dra. Sara Beatriz Burgos Caballero,** Representante Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Dra. Mirian Aguilar,** Representante Titular del Hospital Nacional de Itauguá
- **Dra. Gisela Amarilla,** Representante Alterna del Hospital Nacional de Itauguá
- **Dra. Cap F San Fanny Paredes Franco,** Representante Titular del Hospital Militar
- **Dra. Tte. San Mariela Elizabeth Acuña,** Representante Alterna del Hospital Militar
- **Dr. Darío Zárate,** Representante Titular del Policlínico de Policía "Rigoberto Caballero"
- **Dr. Iván Aquino,** Representante Alterno del Policlínico de Policía "Rigoberto Caballero"

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

- **Dra. Gladys Villalba,** Representante Titular del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"
- **Dra. Fátima Dolores Ferrer Fernández,** Representante Alterna del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"
- **Dr. Mariano Federico Barrios Álvarez,** Representante Alterno del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"
- **Lic. Ramona Cayetana Guerrero,** Representante Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera,** Representante Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Representante Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © enero 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA 2
1. Antecedentes 5
2. Definiciones 7
3. Perfil de ingreso 7
4. Perfil de egreso 7
5. Estructura básica del plan de estudio 9
6. Contenidos mínimos 11
7. Objetivos generales de la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación, por año de residencia 13
8. Anexos 17

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay kokueguia mbarete

1. **Antecedentes**

Los criterios de calidad para la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación se han elaborado conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la formación profesional especializada y promueva la búsqueda continua de la mejora de la práctica profesional médica, de la Especialidad en Anestesiología y responda a los desafíos del país.

El perfil de egreso de un programa de postgrado, hace referencia al conjunto de capacidades y atributos que se espera que los cursantes del programa hayan adquirido a lo largo del mismo, y constituye un referente esencial para el diseño y revisión curricular, para la gestión docente y para la evaluación y acreditación de la Especialidad. El perfil del médico anestesiólogo a nivel nacional es establecido por la ANEAES en un proceso de trabajo colaborativo y participativo, para lo cual se cuenta con una Consultoría Especializada y la creación de una Comisión Consultiva, como órgano técnico de la Agencia, instituido por Resolución ANEAES n.° 368/2017 cuyas funciones son temporales y limitadas a la duración de este proceso.

La selección del Consultor Nacional ha sido realizada en base a un proceso a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en el marco del *"Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay"*, con la implementación de la Ley n.° 4758/2012 *"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*.

La conformación de la Comisión Consultiva se sustenta en la Resolución ANEAES n.° 368/2017 por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración y/o validación de criterios de calidad de nuevas titulaciones de la ANEAES. Dicha comisión fue integrada por profesionales referentes del ámbito académico y asistencial en el campo de la Anestesiología propuesto por instituciones u organizaciones convocadas por la ANEAES, a sugerencia de la Consultoría Especializada. La Comisión Consultiva conformada tiene como misión realizar la revisión, análisis y propuesta de ajustes y modificaciones a la propuesta de la Consultoría sobre los criterios de calidad para evaluar la Especialidad en Anestesiología. Además, el documento fue puesto a consideración de instituciones de la comunidad académica del nivel superior a los efectos de incorporar sus sugerencias al presente documento.

Durante el periodo de la consultoría fueron desarrollados talleres bajo la conducción del consultor nacional, quien indicó las normas generales, y acompañó todo el proceso de formulación del documento. En estos talleres, se realizaron actividades con los integrantes de la Comisión Consultiva conformada por especialistas de la titulación para elaborar los primeros criterios de calidad de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación.

Se ha recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Ley n.° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley n.° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley n.° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Ley n.° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Ley n.° 5136/2013 *"De Educación Inclusiva"*.
- Resolución ANEAES n.° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES n.° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES n.° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES n.° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley n.° 4995/2013 – De Educación Superior"*.

La Ley n.° 386/80 que faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a ordenar las especialidades relacionadas a la Medicina y afines, y siguiendo a las Leyes de los años 1989, 1990, 1993, 1994 y 1995, expresan que será dicha cartera de Estado quien determine las profesiones en Ciencias de la Salud, incluidas las Médico-Quirúrgicas.

En el año 1999, nace la Especialidad en Anestesiología en la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Resolución N° 131/99 que faculta a la Dirección de Educación Médica a establecer las bases para el post grado de Anestesiología, como parte indisoluble del binomio CIRUGIA-ANESTESIA, y crea el CEEA (Centro de Entrenamiento y Especialización en Anestesiología).

Actualmente, las universidades, en el marco de la autonomía prevista en el art. 33 de la Ley 4995/2013, tienen facultades para configurar sus ofertas de formación, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, órgano encargado de la habilitación. El presente documento servirá de referencia en la definición de criterios de calidad para la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación.

ANEAES ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL

2. **Definiciones**

2.1 De la Especialidad Médica en Anestesiología

La Anestesiología y Reanimación es la especialidad médica relacionada con la atención de los pacientes que van a requerir de una cirugía, antes, durante y después de la misma.

El Programa para la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación en el Paraguay se orienta a formar Especialistas integros, con amplia capacidad para responder a las necesidades del servicio profesional, mediante una práctica calificada y responsable de su especialidad.

Durante su formación sigue estrictos delineamientos curriculares universales y pautas de las competencias inherentes a un Especialista que está formado para la toma de decisiones drásticas de relevancia crítica, orientadas, en última instancia, a devolver el estado de salud a sus pacientes, con una actuación basada en principios bioéticos.

2.2 Definición del Especialista Anestesiólogo

El Médico especializado en Anestesia y Reanimación, es considerado el Médico Internista de la Sala de Operaciones; posee conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas requeridas para la administración segura de los distintos tipos de anestesia, así como para el diagnóstico y manejo adecuado de complicaciones que impliquen un riesgo de morbimortalidad surgidas en el curso de su intervención, incluyendo el planteamiento oportuno y eficiente de las distintas técnicas y estrategias de reanimación. Además, por la naturaleza de las prestaciones que ofrece y el carácter trasversal de las mismas a casi todas las especialidades médicas, posee habilidades sociales de liderazgo responsable, reflexivo, afable y dinámico en relación a equipos de trabajo multidisciplinarios.

3. **Perfil de ingreso**

Deberá ser médico egresado de una carrera de medicina de una institución de educación superior, habilitadas conforme a las normativas vigentes.

4. **Perfil de egreso**

El Especialista Anestesiólogo es un médico, formado integralmente en el Programa de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación, con sólidos conocimientos en las áreas básicas y específicas, para actuar interdisciplinariamente, resolviendo las demandas de salud que se planteen en cualquier nivel de atención, con máxima eficiencia, optimizando los recursos institucionales y colaborando con el desarrollo de las especialidades médico-quirúrgicas, desarrollando el conocimiento científico y la práctica médica.

ANEAES

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

El Especialista Anestesiólogo demostrará sus capacidades profesionales en dos ámbitos: Gestión de la Anestesia y Gestión de la Reanimación, en las Unidades asignadas de una o más Instituciones de Salud (Unidades Formadoras) de tercer nivel de complejidad, sean éstas públicas o privadas que, Convenio de por medio con la Universidad (Unidad Académica), provean los distintos escenarios clínicos que el programa académico exige.

El especialista Anestesiólogo está capacitado para gerenciar la formación de otros profesionales en el ámbito de la Anestesia y la Reanimación en las Unidades asignadas de una o más Instituciones de Salud (Unidades Formadoras) de Tercer Nivel, según complejidad, sean estas públicas o privadas que, convenio de por medio con la unidad académica de la institución provean los distintos escenarios clínicos que el programa académico exige.

Considerando los ámbitos de desempeño profesional, el especialista en Anestesiología y Reanimación, a partir de su formación básica será capaz de:

a) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación.
b) Comunicarse con competencia en los idiomas oficiales del país y adoptar el inglés técnico básico, como idioma extranjero.
c) Manifestar una actuación personal y profesional ética, fundamentada en el respeto a los derechos de las personas, su diversidad y su contexto social y cultural.

Asimismo, la formación específica en la Especialidad favorecerá que el Anestesiólogo:

a) Desarrolle la capacidad de analizar, evaluar y resolver situaciones dinámicas y cambiantes, utilizando sus conocimientos teóricos/prácticos y efectuando los ajustes conceptuales en la toma de decisiones correctas en la selección de la técnica anestésica específica a ser desarrollada en cada paciente en particular.
b) Actúe interdisciplinariamente, satisfaciendo de manera eficiente las demandas por prestaciones de su competencia, planteadas en cualquier nivel de atención.
c) Tenga una visión amplia de las consecuencias que tienen las enfermedades prevalentes en la comunidad y las características particulares que estas adquieren en nuestro país.
d) Desarrolle una perspectiva holística de la persona y su enfermedad en su práctica profesional, considerando sus dimensiones biológica, psicológica y social, apoyando sus estrategias en la evidencia científica-técnica.
e) Conciba desde el punto de vista de la especialidad, los problemas dominantes de la salud en el Paraguay y encaminen los conocimientos correlacionándolos con otras especialidades a fin de combatir esas afecciones.
f) Incorpore capacidades de investigación a través de la producción de trabajos científicos relacionados a su práctica profesional desarrollando a partir de estos en pensamiento crítico e innovador.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

5. Estructura básica del plan de estudio

El programa de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación se concreta a través de la residencia médica, y debe ser desarrollado en instituciones sanitarias de Tercer Nivel, que cuenten con la mayoría de las especialidades Médico-quirúrgicas a fin de cumplir el programa de residencia, siguiendo los criterios mínimos de calidad.

Las autoridades académicas del Programa de Especialización en Anestesiología y Reanimación deben en cada unidad formadora, establecer el calendario de rotaciones que habrá de contemplar el programa de Residencia Médica en Anestesiología y Reanimación, los cuales deben hallarse bajo la tutela estricta de Médicos Anestesiólogos certificados y/o titulados, con función docente específica y pertenecientes al plantel de la Unidad Formadora. Así mismo, son responsables de planificar, ejecutar y monitorizar el cronograma de Clases Teóricas, considerando los contenidos académicos mínimos especificados en este documento.

El programa teórico – práctico estimulará en el residente la adquisición gradual de conocimientos, habilidades y actitudes mediante su exposición a escenarios clínicos de complejidad creciente. Si bien, el mismo en sus funciones de Médico Residente estará expuesto precozmente a los pacientes, sus acciones estarán orientadas bajo las directrices de un Médico Anestesiólogo Certificado y/o Titulado. Éste hará énfasis en que el residente asimile aquellos aspectos y contenidos específicos contemplados en el programa del año que se encuentre cursando.

El programa que presentamos a continuación se adecuará de lo simple a lo complejo especialmente en lo relativo a las destrezas técnico-manuales, facilitando el aprendizaje progresivo y paulatino supervisado por el Tutor apuntando al perfil de egreso previamente definido.

CONTENIDO ESPECÍFICO DEL PLAN DE ESTUDIOS

En la organización de un programa de la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación se incluyen contenidos mínimos de complejidad creciente que estimulan en el residente la adquisición de: conocimientos teóricos, habilidades técnicas, así como actitudes orientadas a la toma de decisiones y el trabajo en equipo, acordes a los Objetivos propuestos.

El plan de estudios de la Especialidad en Anestesiología y Reanimación propone aprendizajes teórico – prácticos para el desarrollo de capacidades básicas y complejas, tanto en los fundamentos de la medicina, como en los de la especialidad, orientadas a la optimización del proceso de apropiación de las competencias requeridas en el complejo ámbito profesional de la Anestesiología.

5.1 Formación Básica

Esta área de formación servirá de sustento al desarrollo gradual del programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación, que se inicia con la introducción a la misma especialidad y sus fundamentos, el repaso estricto de las ciencias básicas de relevancia en el quehacer del Anestesiólogo, así como la estimulación de habilidades y destrezas profesionales básicas, como las consideraciones referidas al monitoreo invasivo y no invasivo, técnicas de accesos venosos y arteriales, las técnicas básicas y avanzadas para el manejo de una vía aérea.

5.2 Formación Especifica

Esta área de formación, que aporta contenidos fundamentales para el abordaje progresivo e integral de la especialidad, abarca todos los sistemas corporales desde el punto de vista anatómico y funcional, concluyendo con el paciente que se presenta al acto quirúrgico-anestésico con una patología causal de la decisión quirúrgica a fin de restituir su salud.

La formación para la especialidad también se sustenta en los avances tecnológicos y científicos de la medicina en general y la anestesiología en particular, incluyendo el desarrollo de innovaciones técnicas, farmacológicas, sistemas de ventilación, monitoreo y administración de anestésicos.

5.3 Formación complementaria

En esta línea se propone la elección de materias trasversales a la especialidad específica, las cuales integran y profundizan la formación general.

5.4 Trabajo final de la especialidad

El trabajo final del residente para recibir el Título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación consiste en la presentación de una investigación científica, tipo monográfica sobre un tema específico de la Anestesiología, decidida entre Tutores y el Residente interesado en el tema.

5.5 Extensión universitaria

Se deberán prever actividades de extensión que se desarrollarán de manera transversal en el periodo formativo.

5.6 Investigación

Durante los tres años de formación se presentarán trabajos de investigación de la especialidad cuyo formato será establecido por el programa.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñemoñe'ẽ kakuaaruha mbaʼe

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA

La distribución de la carga horaria, es un promedio mínimo, que permite al Médico Residente desarrollar su pasantía en los siguientes ámbitos:

a) Quirófanos
b) Consultorios de Anestesia
c) Visitas pre anestésicas a pacientes internados y en listas de cirugía.
d) Visitas post anestésicas
e) Seminarios y clases programadas
f) Reuniones de componentes del Servicio de Anestesia que incluyen o no procedimientos quirúrgicos.
g) Terapias

11

Existen 3 áreas que se entrelazan y desarrollan en forma simultánea, para integrar los conocimientos teóricos y prácticos durante el desarrollo gradual del programa.

ÁREAS FORMATIVAS Y SU DISTRIBUCIÓN EN CARGA HORARIA

Áreas formativas	Adquisiciones/habilidades			Total
Básica	150 Simulación (en 3 años)			950
Específica	960 UTI	5300 Quirófano	2386 De guardia	8580
Complementaria	210			210
Trabajo final				200
Total				9940

6. Contenidos mínimos

Área de Formación Básica

- Fundamentos de la Anestesia
- Farmacología aplicada a la Anestesiología
- Medio Interno y monitoreo en el paciente quirúrgico
- Clínica de Anestesia conductiva
- Clínica obstétrica y Anestesia
- Clínica de Especialidades y Anestesia
- Geriatría y Anestesia
- Pediatría y Anestesia
- Cuidados post anestésicos
- Máquina de Anestesiología
- Sistemas de ventilación

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Área de Formación Especifica

- Clínica anestésica y Anestesia en la Emergencia quirúrgica.
- Patología quirúrgica y Anestesia en la Emergencia quirúrgica
- Práctica en Terapia Intensiva y Anestesia en el paciente crítico

Área de Formación Complementaria

- Introducción a la lectura crítica de la Literatura Médica
- Metodología de la Investigación
- Epidemiología
- Elementos de gestión de Servicios de Salud
- Idiomas – Inglés técnico-básico
- Ética
- Responsabilidad Médico Legal – mala praxis
- Salud Mental

12

Distribución de los Contenidos Mínimos y Carga Horaria

Contenidos mínimos	Carga horaria	Área
Fundamentos de Anestesia	250	Básica 950
Farmacología aplicada a Anestesiología	40	
Medio Interno y Monitoreo en el paciente quirúrgico	50	
Clínica de Anestesia Conductiva	30	
Clínica Obstétrica y Anestesia	50	
Clínica de Especialidades y Anestesia	180	
Anestesia en pacientes que sufren trauma calórico o térmico	50	
Geriatría y Anestesia	50	
Anestesia en enfermedades asociadas y en cirugías del día	50	
Cuidados post anestésicos	50	
Simulación clínica	150	
Clínica anestésica y Anestesia en la Emergencia Quirúrgica	2560	Específica 8580
Patología quirúrgica y Anestesia en la Emergencia Quirúrgica	2560	
Práctica anestésica en especialidades quirúrgicas	2560	
Práctica de terapia intensiva y terapia en el paciente crítico	960	
Introducción a le lectura crítica de la literatura Médica	30	Complementaria 210
Metodología de la Investigación	30	

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Epidemiología	30	
Elementos de gestión de Servicios de Salud	30	
Ética	30	
Responsabilidad médico – legal	30	
Salud mental	30	
Trabajo final	200	
CARGA HORARIA TOTAL DE LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	9940	

7. **Objetivos generales de la Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación, por año de residencia**

PRIMER AÑO – R1

EL CURSANTE MÉDICO AL CONCLUIR LA RESIDENCIA I SERÁ CAPAZ DE:	REQUISITOS MÍNIMOS
• Adquirir las destrezas básicas que le permitan realizar las técnicas y procedimientos propios de la Anestesiología. • Conocer, analizar y evaluar los indicadores relevantes para el buen manejo del periodo preoperatorio. • Profundizar los temas científicos y teóricos básicos que sostienen su tarea desde las destrezas y el conocimiento de manera reflexiva y responsable. • Acceder criteriosamente a la información y material científico pertinente para responder a un interrogante que le habrá sido planteado por cualquiera de los profesionales responsables de su formación (Instructor, Profesor, Jefe de Residentes o Jefe de Servicio), o que se habrá planteado él mismo durante su práctica clínica o en la emergencia.	a) Completar 300 (trescientas) historias clínicas de anestesia. b) Realizar un mínimo de 100 (cien) evaluaciones preoperatorias. c) Preparar y poner a punto cada día el equipo de anestesia, las drogas para administrar una anestesia general y los distintos equipos de monitoreo en 200 (doscientas) oportunidades. d) Realizar un mínimo de 200 (doscientas) punciones de venas periféricas con catéteres específicos de teflón y agujas convencionales. e) Presenciar por lo menos 50 (cincuenta) asistencias ventilatorias manuales en el paciente inconsciente. f) Efectuar 100 (cien) intubaciones traqueales: por vía oral bajo anestesia general y anestesia tópica de la vía aérea. g) Efectuar 8 (ocho) intubaciones traqueales: por vía nasal bajo anestesia general y anestesia tópica de la vía aérea. h) Efectuar 50 (cincuenta) anestesias regionales centrales en operaciones de cirugía general. i) Colaborar con el realizador de rango superior en 7 (siete) punciones de las venas profundas del cuello.

	j) Realizar 10 (diez) punciones arteriales para el registro de la presión arterial directa. k) Realizar 80 (ochenta) Guardias anuales, más las guardias dominicales en forma rotativa. l) Presentar un Trabajo de Búsqueda o Actualización bibliográfica que responda a un tema o interrogante planteado. m) Participar de las charlas, ateneos y seminarios del Servicio de Anestesia.

SEGUNDO AÑO - R2

EL CURSANTE MÉDICO AL CONCLUIR LA RESIDENCIA 2 SERÁ CAPAZ DE:	REQUISITOS MÍNIMOS
• Administrar anestesias programadas en diferentes tipos de pacientes. • Evaluar clínicamente al paciente y poder realizar diagnósticos con diversas técnicas de monitoreo. • Conocer los aportes de la Farmacología que le permitan manejar las drogas anestésicas en forma responsable y eficiente. • Conocer un diseño de Investigación. • Profundizar sus conocimientos de la Epidemiología, que aplique la metodología de esta disciplina, vinculándola con la Anestesiología.	a) Administrar 80 (ochenta) Anestesias regionales en pacientes obstétricas de bajo riesgo. b) Realizar 50 (cincuenta) Analgesias de parto normal. c) Realizar 15 (quince) Anestesias generales en pacientes obstétricas de bajo riesgo. d) Realizar 60 (sesenta) Anestesias generales para procedimientos periféricos en pacientes adultos de bajo riesgo y durante las urgencias quirúrgicas. e) Administrar 200 (doscientos) Anestesias generales Inhalatorias, Intravenosa y Regional Central en pacientes adultos de bajo riesgo. f) Realizar 100 (cien) Anestesia general Inhalatoria, Intravenosa y Regional central Supervisada en pacientes adultos durante diversas Urgencias quirúrgicas. g) Administrar 8 (ocho) Anestesias a pacientes Politraumatizados en operaciones de Cirugía de Emergencia. h) Realizar 15 (quince) Punciones de las venas profundas del cuello. i) Analizar los Criterios utilizados para el empleo de los distintos modos ventilatorios en el paciente quirúrgico. j) Utilizar diversas técnicas de monitoreo Invasivo y no Invasivo durante

	operaciones electivas y durante emergencias quirúrgicas. k) Realizar 60 (sesenta) Guardias anuales, más las dominicales en forma rotativa, en l) Presentar el Análisis de un Diseño de Investigación. m) Presentar un Trabajo de Epidemiología de acuerdo a las pautas propias de las ciencias de la salud. n) Participar de las Charlas, Ateneos y Seminarios del Servicio de Anestesia.

TERCER AÑO – R3

EL CURSANTE MÉDICO AL CONCLUIR LA RESIDENCIA 3 SERÁ CAPAZ DE:	REQUISITOS MÍNIMOS
• Conocer las características de las diferentes especialidades que determinan la práctica anestesiológica. • Desarrollar una práctica profesional que incluya el cuidado post anestésico del paciente. • Implementar Diseños y Metodologías propias de la Investigación en medicina. • Conocer los principios de gestión en el área de Salud.	Participar en un mínimo de Anestesia de acuerdo con las cifras y especialidades quirúrgicas señaladas a continuación: a) Anestesia en Oftalmología 20 (veinte) b) Anestesia en Otorrinolaringología 35 (treintaicinco) c) Anestesia en Neurocirugía 30 (treinta) d) Anestesia en Cirugía cardiovascular en adultos 12 (doce) e) Anestesia Cardiovascular Pediátrica 5 (cinco) f) Anestesias Regionales centrales en pacientes con riesgo 30 (treinta) g) Anestesias Intratorácicas o no Cardiacas 12 (doce) h) Anestesias en Ortopedia y Traumatología 40 (cuarenta) i) Anestesias por bloqueo de nervios periféricos 40 (cuarenta) j) Anestesias en cirugías Máxilo-faciales traumatológicas 6 (seis) k) Anestesias genitourinarias 30 (treinta) l) Anestesias en Cirugías video laparoscópicas 70 (setenta) m) Anestesia general en Endocrinopatías distintas a la Diabetes Mellitus 6 (seis) n) Intubaciones por Fibrobroncoscopio 6 (seis) o) Anestesia general en pacientes Pediátricos

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

	80 (ochenta) p) Punciones de las venas profundas del cuello 10 (diez) en Pediatría q) Cirugía Endoscópica 20 (veinte), en Pediatría r) Anestesias en pacientes con enfermedades virales y bacterianas 5 (cinco) s) Anestesias en pacientes con enfermedades Neuromusculares 5 (cinco) t) Anestesias en pacientes con Obesidad Mórbida 8 (ocho) u) Terapia Intensiva: Permanencia en ese servicio por espacio de 2 meses, afectando a la actividad normal de dicho servicio v) Diagnóstico por Imágenes como mínimo 20 (veinte) procedimientos en todas las modalidades w) Endoscopias diagnosticas 25 (veinte y cinco) x) Presentar su propio Proyecto de Investigación Concluido y) Realizar 60 guardias anuales, y dominicales rotativas z) Presentar la Estructura de su propio diseño de Investigación. aa) Elaborar un trabajo de gestión de acuerdo con las consignas que le sean dadas para tal fin. bb) Participar de las Charlas, Ateneos y Seminarios del Servicio de Anestesia.

Observación: No se descarta la posibilidad de que, durante la residencia médica en los 3 años de duración, se realicen rotaciones por otras instituciones que cuenten con la especialidad que el hospital de referencia no la tenga, con consentimiento de las unidades formadoras.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

8. Anexos

8.1 Infraestructura para práctica, equipamientos e insumos básicos.

La infraestructura deberá ser suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje y deberá garantizar accesibilidad e inclusión.

Aulas
Adecuadas y suficientes en número, capacidad, mobiliario y con el equipamiento acorde a los objetivos de aprendizaje propuestos y el perfil de egreso declarado.
Deberán tener actividades virtuales de apoyo.

17

Bibliotecas
La biblioteca debe ofrecer textos - área de lectura - acceso a bibliotecas virtuales.
La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

Campos de práctica clínica: consultorios e intrahospitalaria
Los campos de práctica deben ofrecer al médico residente pacientes con patologías suficientes en número y variedad, para garantizar su formación en las diversas áreas clínicas de la especialidad, para considerarlo adecuado a la formación del futuro Especialista en Anestesiología y Reanimación.

Los servicios intrahospitalarios deberán contar mínimamente con:

- Estructura física de la planta del servicio de Anestesiología. Ambientes y Ubicación.
- Sala de las máquinas de Anestesia y monitores.
- Oficina de Anestesiología.
- Salas de descanso de los residentes, vestidores, ropería.
- Vivienda básica del servicio de anestesiología.
- Áreas de recuperación (Post anestesia): Ubicación acorde al movimiento de las salas de cirugía, recursos físicos mínimos, recursos materiales comunes y especializados.
- Salas de pre anestesia, sobre todo en apacientes pediátricos.
- Salas de cirugía convenientemente equipadas con todos los estándares mínimos de seguridad (Excluyente).
- Carro de Emergencia para RCP (Resucitación Cardio Pulmonar).
- Carro para eventualidad de dificultad en el acceso a una vía aérea segura. Laringoscopios convencionales, de McKoy, buggies, dispositivos supraglóticos convencionales y de última generación, Fibrolaringoscopios flexibles como opción final. Tubos endo traqueales de todos los tamaños para cada grupo etario.
- Unidades de apoyo: Laboratorios de Patología, Archivo, Imagenología (Rayos X, TAC - Tomografía Axial Computada), Ecografía fija y móvil, Resonancia magnética Nuclear.

- Laboratorios clínicos, máquinas de gases en sangre en salas de recuperación, disponibles para seguimiento de pacientes con transtornos del equilibrio acido-básico. Departamento de inhaloterapia. Salas de UTI y cuidados coronarios.

CARACTERISTICAS DE LAS UNIDADES MEDICO QUIRÚRGICAS / ANESTESIOLOGÍA

HOSPITAL
Unidad asistencial las 24 horas en Servicios de Medicina General y especialidades Médico-Quirúrgicas.

El curso-Residencia en anestesiología debe tener dependencia Universitaria y se la debe implementar en Unidades de tercer nivel, donde existe actividad quirúrgica en la mayoría de las especialidades, permitiendo la formación tanto teórica como práctica de los Médicos residentes en anestesiología, con activa participación del Médico de planta que es el Docente instructor, sujeto al desarrollo del programa ya establecido para cada año de residencia. Esta actividad esta complementada por los anestesiólogos de las Emergencias, donde el Residente cumple horas de guardias.

Ante la carencia de algunas especialidades quirúrgicas, el entrenamiento de los residentes podrá complementarse en otros centros hospitalarios, que cubran estas falencias, y que cuenten con convenios con la institución de Educación Superior

Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes o docentes entre sí.

Los archivos de la unidad formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 2 residentes por guardia.

Bienestar del residente

La preocupación por el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales.

Se deberá contar con un Programa de Bienestar, como una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguatã mba'e

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE PEDIATRÍA CLÍNICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 28 de setiembre de 2020

VISTO: El Acta N° 17 de fecha 14 de setiembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Pediatría Clínica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las especialidades médicas de Cirugía General, Medicina Interna y Pediatría Clínica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE PEDIATRÍA CLÍNICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáre mba'e

RESOLUCIÓN N° 209

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE PEDIATRÍA CLÍNICA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Pediatría Clínica, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Pediatría Clínica.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la especialidad médica en Pediatría Clínica

Aprobado por Resolución N° 209 del Consejo Directivo en fecha 28 de setiembre de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda**

Dirección General de Evaluación
- **Mag. Zulma Mariuci de Fineda**

Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado
- **Mag. Sonia Mariángeles Dominguez Torres**

Equipo Técnico
- **Mag. Marta Paredes Franco**

Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
- **Mag. Miriam Allegretti**

EQUIPO ELABORADOR

Comisión Consultiva
- **Dra. Laura Godoy,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud – DNERHS
- **Abg. Jorge Ramos,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud – DNERHS
- **Dr. Carlos María Gómez Zarza,** Titular de la Universidad Nacional del Este
- **Dra. María Verónica González López,** Alterno de la Universidad Nacional del Este
- **Dra. Iberis Natalia Luraschi de Viré,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Celia Araujo Cardozo,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Luis María Moreno Giménez,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Pediatría
- **Lic. Norma Estela Vera de Gómez,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dra. Claudia Andrea Flecha Franco,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Miriam Espínola de Canata,** Alterno del Instituto Nacional de Salud

Pares Evaluadores de la Especialidad Médica de Pediatría Clínica
- **Prof. Dr. Ramón Miz**
- **Prof. Dra. Ana Campuzano de Rolón**
- **Prof. Dr. Roger Rolón**
- **Prof. Dra. Norma Bogado**
- **Prof. Dra. Mabel Zacur**

Coordinación General
- **Mag. Sonia Dominguez**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Dominguez y Teniente Fariña. Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © setiembre 2020

Yegros N° 930 entre Manuel Dominguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekypyguáre mbaʼe

ÍNDICE

1. Antecedentes Metodológicos 6
2. Definición del Profesional de la Especialidad 7
3. Misión y objetivo del postgrado 7
4. Perfil de Ingreso 8
5. Criterios de Admisión 8
6. Perfil de Egreso 8
8. Duración del Programa 11
9. Estructura Básica del Plan de Estudios 12
9.1. Formación Básica de la Especialidad 13
9.2. Formación Específica de la Especialidad 13
9.3. Formación Complementaria 13
9.4. Investigación 13
9.5. Extensión universitaria 14
9.6. Trabajo Final de la Especialidad 14
10. Contenidos Mínimos Teóricos y Prácticos 14
10.1. Contenidos mínimos 16
10.2. Distribución y carga horaria de los módulos teóricos y teóricos Prácticos 27
10.3. Esquema de rotaciones 28
11. Sistemas de evaluación 29
12. Mecanismos de Actualización y Evaluación 30
13. Organización de la unidad formadora, infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos 30
13.1. Mecanismos de selección y capacitación 30
13.2. Docentes 31
13.3. Mecanismos de selección y perfeccionamiento 31
13.4. Actualización profesional y pedagógica 31
13.5. Políticas de movilidad 31
13.6. Otros profesionales con actividades docentes 31
13.7. Administración financiera 32
13.8. Infraestructura 32

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

13.8.1. Aulas 32
13.8.2. Biblioteca 32
13.9. Campos de Práctica Clínica: Hospitales y otras unidades de Salud como consultorios ambulatorios, Unidades de rehabilitación y otros 32
13.10. Oficinas administrativas y académicas 32
14. Bienestar del Residente 33

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehẽngueta mbaʼe

1. Antecedentes Metodológicos

Con base en la Resolución ANEAES N° 45/09, que aprueba el documento *"Parte 7: Guía para la Autoevaluación de Carreras de Postgrado"*, que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para la evaluación y acreditación de la especialidad médica en Pediatría Clínica, en el marco del Modelo Nacional y conforme a la Resolución ANEAES N° 19/2020, que aprueba el documento actualizado del *"Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado"*, se procede a la actualización de los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica.

Los criterios de calidad han sido adecuados atendiendo la pertinencia de los mismos con la realidad nacional, regional e internacional a fin de desarrollar un instrumento fiable que impacte en la calidad de la formación profesional del especialista en Pediatría Clínica, para así responder a los desafíos del país en cuanto a la salud de niños y adolescentes.

El perfil del médico especialista en Pediatría Clínica, a nivel nacional, es establecido por la ANEAES en un proceso de trabajo colaborativo y participativo, para lo cual se conformó una Comisión Consultiva, constituida conforme a la Resolución ANEAES N° 368/2017, por la cual se aprueba el *"Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de criterios de calidad"*

La Comisión Consultiva ha sido integrada por profesionales referentes de la titulación y especialidad con una amplia trayectoria profesional y académica, convocados por la Agencia. La misma tuvo como misión realizar la revisión, análisis y actualización de los Criterios de Calidad para la Evaluación y Acreditación de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica.

Se han recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales, regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 700/2016 *"Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de postgrado"*.

- Resolución CONES Nº 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES Nº 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES Nº 536/2018"*.
- Resolución CONES Nº 451/2018 *"Que modifica la Resolución 216/2018 que Reglamenta el inciso B, del artículo 38 de la Ley Nº 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES Nº 19/2020 *"Por la cual se aprueba el mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Resolución CONES Nº 190/2020 *"Reglamento para Centros Médicos Asistenciales de Educación Superior"*.

La Ley Nº 386/80 faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a ordenar las especialidades relacionadas a la medicina y afines, y siguiendo a las otras Leyes de los años 1989, 1990, 1993, 1994 y 1995, expresan que será dicha cartera de Estado quien determine las profesiones en Ciencias de la Salud, incluidas las médico-quirúrgicas.

Actualmente, las universidades, en el marco de la autonomía prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 4995/2013, tienen facultades para configurar sus ofertas de formación para la habilitación por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), por lo que el presente documento servirá como una referencia importante para la elaboración del Proyecto Educativo de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica.

2. Definición del Profesional de la Especialidad

El médico especialista en Pediatría Clínica es un profesional eficiente en la atención integral del niño y del adolescente, capacitado para desarrollar acciones de tipo preventivas, asistenciales, docentes, investigativas y administrativas, que le permitan integrarse en forma activa y progresiva al avance científico y tecnológico de la Pediatría y de sus especialidades.

3. Misión y objetivo del postgrado

La misión del Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica debe estar claramente enunciada y responder a las expectativas del entorno.

Los objetivos del Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica deben estar explícitamente definidos, incluir el desarrollo de competencias que posibiliten que sus egresados estén capacitados para su actualización permanente y su adaptación a diferentes medios y circunstancias.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehẽngueha mbarete

4. Perfil de Ingreso

Los postulantes del Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica deben poseer el título de médico, correspondiente a una carrera acreditada según normativas vigentes, que incluya un período de práctica pre-profesional terminal o etapa de internado rotatorio durante la carrera de grado o en la etapa inmediata posterior (Etapa que debe estar formalmente estructurada desde el punto de vista académico).

5. Criterios de Admisión

La institución debe utilizar criterios de admisión y selección claramente establecidos, que sean coherentes con la calidad del aprendizaje, la equidad y eviten la discriminación y la discrecionalidad.

El número de cursantes por año debe estar conforme a los objetivos del programa, el plan de estudios y la disponibilidad de recursos.

6. Perfil de Egreso

El perfil de egreso de un programa integra el conjunto de competencias profesionales, actitudinales y sobre todo las características y atributos adquiridos por el médico cursante en la formación de la especialidad. En su formulación, común a todos los especialistas, se precisan las competencias profesionales y los atributos personales deseables que habrá de mostrar el egresado para contribuir a satisfacer determinadas necesidades relacionadas con la superación personal del médico e incidir en la calidad de la atención que presta, además de su compromiso con la investigación y desarrollo social.

El especialista en Pediatría Clínica, al finalizar el programa de formación debe ser:

- ✓ Un médico con un alto nivel académico y moral que le permita la realización de sus actividades basadas en el conocimiento científico y en el respeto de los derechos del niño y del adolescente, que le sirva de apoyo para el desarrollo de investigaciones clínicas y científicas para mejorar el nivel de salud del niño y su familia.
- ✓ Conocedor de la realidad actual de la población infantil a nivel nacional, en lo referente a todos los indicadores biomédicos y psicosociales.
- ✓ Un médico que sea capaz de brindar al niño y al adolescente la atención integral en los siguientes aspectos:
  - En la salud, en la enfermedad, en la prevención, curación y rehabilitación.
  - En los aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
  - En el aspecto individual, familiar y comunitario.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

Competencias:

Al finalizar el Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica, el egresado debe ser capaz de:

a) Valorar al niño y al adolescente durante sus etapas de crecimiento y desarrollo.
b) Comprender y abordar al niño y al adolescente como un ser integral biopsicosocial y, por lo tanto, interactuante con el grupo familiar, la comunidad y el medio ambiente al que pertenecen.
c) Diagnosticar, tratar y rehabilitar integralmente al niño y al adolescente.
d) Desarrollar acciones preventivas y de administración de la salud en los diversos niveles que le corresponda actuar.
e) Diagnosticar, y en su caso, tratar o derivar a los pacientes con patología pediátrica de alta complejidad, hacia el área especializada que cuente con los recursos necesarios.
f) Efectuar los procedimientos técnicos comunes, propios de esta especialidad, con la habilidad y la destreza necesarias.
g) Intervenir en programas de investigación en el campo de la pediatría.
h) Participar como miembro activo del equipo investigativo en programas de enseñanza en el área pediátrica.
i) Respetar los derechos del niño y del adolescente y los postulados bioéticos y morales del ejercicio de la Medicina.
j) Estar capacitado en Salud Pública para asumir la responsabilidad que le corresponde en los problemas de salud materno-infantil y de la adolescencia, más importantes de nuestro país. Para esto, debe ejecutar y manejar los elementos metodológicos que le permitan planificar, administrar, ejecutar y evaluar acciones en el área de salud de la madre, el niño y el adolescente.
k) Desarrollar una actitud científica rigurosa y permanente, con la que enfrentará los problemas de salud del individuo y de la comunidad. Deberá conocer el método científico, de tal modo que esté capacitado para realizar investigación en pediatría.
l) Desarrollar destrezas en procesos de enseñanza para impartir educación a los otros miembros del equipo de salud y a la comunidad.
m) Desarrollar actividades de autoformación y autoevaluación.

En el Área Cognoscitiva:

a) Desarrollar conocimientos de anatomía, fisiología, embriología, genética, histología, semiología, farmacología, microbiología, parasitología, fisiopatología y de salud pública integrada a la Pediatría Clínica.
b) Identificar y conducir los distintos aspectos del crecimiento y desarrollo humano.
c) Capacitarse en aspectos de salud materno-infantil, organización, planificación y programación de servicios de la especialidad.

d) Incorporar progresivamente los conocimientos fundamentales del proceso enseñanza-aprendizaje, de modo que pueda difundir los conocimientos y destrezas adquiridas en distintos niveles del equipo de salud.
e) Conocer las bases teóricas que le permitan participar en actividades de investigación y desarrollarlas.
f) Ser capaz de analizar información procedente de diversas fuentes en relación a la búsqueda y revisión crítica de la literatura.
g) Aplicar los resultados de investigaciones para la solución de los problemas o enfermedades.
h) Realizar actividades de investigación siguiendo el método científico y la ética profesional.
i) Capacitarse en la comprensión y habilidad de expresarse en los idiomas oficiales de la región del MERCOSUR.

En el Área Psicomotriz:

a) Aplicar las bases y fundamentos de las técnicas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de uso corriente en la especialidad.
b) Ejecutar habilidades y destrezas en forma progresiva mediante acciones médicas programadas en las distintas unidades de rotación contempladas en el Programa de Residencia.
c) Implementar habilidades y destrezas en exploración clínica, diagnóstico, manejo de tratamientos, ejecución de técnicas y procedimientos, control y manejo de aspectos normales y patológicos del niño y del adolescente en sus distintos niveles de complejidad.

En el Área Socio Afectiva:

a) Valorar la relación médico-paciente, las relaciones humanas, el interés y el esfuerzo personal, reconociendo sus propias limitaciones en el desempeño de sus funciones médicas.
b) Priorizar la seguridad propia y del paciente en el manejo de las diferentes situaciones en pediatría y aplicar conocimientos y habilidades en la prescripción segura de medicamentos comunes en pediatría.
c) Asumir actitudes de responsabilidad en las actividades asignadas, autoformación, disciplina, asistencia, puntualidad en sus labores, veracidad, comportamiento ético, cuidado personal, lealtad al servicio y a la comunidad.
d) Valorar la autocrítica como método de evaluación de su propio rendimiento en las acciones de salud que desarrolla.
e) Ejercer la especialidad con responsabilidad, humanismo, integridad, honestidad, y empatía en su rol médico.

7. Metodología de Enseñanza – Aprendizaje

Deben utilizarse métodos de enseñanza-aprendizaje que aseguren la búsqueda y el desarrollo de los conocimientos, de las habilidades y actitudes expuestas en el perfil propuesto.
Deben seleccionarse experiencias de aprendizaje basadas en recursos humanos, físicos y materiales, teniendo en cuenta los requisitos del estudiante y el tiempo necesario para el aprendizaje.

La metodología utilizada debe garantizar un contacto adecuado con los problemas clínicos y de salud comunitarios, la oportunidad para practicar en programas de investigación, así como el estudio de la ética a lo largo del programa.

Los docentes/tutores deberán contar con título de especialista, subespecialista en la titulación; con formación en didáctica universitaria, postgrado en el área de educación o una maestría/doctorado en su área de la especialidad (Resolución CONES nº451/2018), y serán designados por la universidad responsable.

8. Duración del Programa

El programa de formación de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica comprende una formación total mínima de 10.000 horas presenciales, teóricas y prácticas, realizadas en 3 años, incluyendo el tiempo requerido para la realización de los módulos teóricos, rotaciones como práctica profesional supervisada y la preparación y presentación de un trabajo de investigación.

Comprende 42 semanas (80 horas semanales) por estudiante, por año, incluidas las guardias (como carga horaria mínima) más un periodo de vacaciones de cuatro semanas y uno de insalubridad de 15 días.

El horario semanal es de tiempo completo, además de las guardias mencionadas en el programa docente.

Dicha carga horaria está distribuida de la siguiente manera:

Módulos teóricos: 25 sobre diferentes temas de la Pediatría.
Reuniones Académicas: 120 horas como mínimo por año (son reuniones en las cuales se manejan contenidos cognitivos, discusión de casos clínicos, habilidades y destrezas).
Adiestramiento en Servicio: Prácticas y actividades con pacientes en diferentes escenarios con una carga horaria como mínimo de 8.038 horas.

9. Estructura Básica del Plan de Estudios

El Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica será ofrecido por universidades con programas de postgrados legalmente habilitados, con la responsabilidad de tutelar el desarrollo del programa en su totalidad.

El programa de formación para la Especialidad Médica en Pediatría Clínica tiene una duración de 3 (tres) años, con el fin de asegurar una adecuada adquisición de las competencias. El contenido teórico debe estar programado en unidades docentes, que podrán ser diversas (periodos, módulos u otras formas).

La estructura curricular debe garantizar la formación práctica del cursante, la misma será desarrollada en múltiples escenarios de aprendizaje, en unidades de servicio asistencial con diferentes niveles de complejidad y con crecientes niveles de responsabilidad. A este efecto el currículo debe contemplar la obligatoriedad de la práctica profesional supervisada, (adiestramiento en servicio) a ser realizada en hospitales, servicios ambulatorios y otros ámbitos vinculados a las acciones de salud, que cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las rotaciones de adiestramiento en servicio, de tipo intrahospitalarias serán realizadas en unidades de servicios de: Neonatología, Infectología, Lactantes, Preescolares, Escolares y Adolescentes, Urgencias, Terapia Intensiva, Consulta Ambulatoria, Medicina de la Comunidad. También deberá considerarse el desarrollo de competencias en los aspectos básicos de las subespecialidades relacionadas a los problemas de salud más prevalentes de la población como: Nutrición, Cardiología, Nefrología, Neurología, Gastroenterología, Hematooncología, Cirugía, Endocrinología y Alergia.

El programa de formación para la Especialidad Médica en Pediatría Clínica debe considerar actividades de integración vertical y horizontal de los contenidos básicos, biomédicos clínicos, y psicosociales de ciencias humanas.

Son requisitos mínimos para la graduación:

a) Cursar módulos teóricos y teórico-prácticos establecidos.
b) Cumplir con la formación práctica o adiestramiento en servicios en las distintas unidades docentes.
c) Realizar el curso de Reanimación Cardio Respiratoria Avanzada (PALS) y Programa de Reanimación Neonatal (PRN) u otros cursos de RCP con acreditación similar, impartidos por instructores debidamente habilitados por organismos locales o internacionales.
d) Presentar una Monografía.

9.1. Formación Básica de la Especialidad

Esta área de formación servirá de sustento al desarrollo gradual del programa de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica, que se inicia con la introducción a la misma especialidad y sus fundamentos y el repaso estricto de las ciencias básicas de relevancia en el quehacer del pediatra.

9.2. Formación Específica de la Especialidad

Esta área de formación, que aporta contenidos fundamentales para el abordaje progresivo e integral de la especialidad, abarca todos los sistemas corporales desde el punto de vista anatómico y funcional.

La formación para la especialidad también se sustenta en los avances tecnológicos y científicos de la medicina en general y la pediatría en particular, incluyendo el desarrollo de innovaciones técnicas, farmacológicas y otros.

9.3. Formación Complementaria

En cuanto a los saberes complementarios que aportan al perfil del especialista en Pediatría Clínica, estos se centrarán en: el manejo de tecnologías de información y comunicación (TIC), herramientas de actualidad y fundamental para el médico en su formación continua y su actualización científica; manejo de idiomas: apoyo con el idioma guaraní, siendo que la mayoría de la población a ser atendida se comunica en este idioma; en cuanto a los cursos de inglés, estos deberán orientarse a la adquisición del manejo básico del inglés científico.

El intercambio institucional a nivel nacional o internacional según convenios entre instituciones que posean programas de Especialidad Médica en Pediatría Clínica, será otro aporte complementario a la formación del especialista en cuanto a rotaciones en áreas que constituyen la fortaleza de un hospital.

9.4. Investigación

Las actividades de investigación deben integrar, complementar y enriquecer los contenidos y las prácticas profesionales.

Durante los tres años de formación los residentes realizarán trabajos de investigación de la especialidad, en conjunto con otros compañeros o colaborando con especialistas, jefes de sala u otros docentes, cuyo formato será establecido por el programa.

9.5. Extensión universitaria

La extensión universitaria debe estar centrada en la vinculación con la sociedad como servicio para la generación de cambios; debe ser curricular y supervisada. Las prácticas en algunas de las diferentes áreas de la Pediatría Clínica pueden centrarse en el trabajo de campo, especialmente en las áreas más vulnerables de la salud; esto permitirá a cada estudiante conocer el contexto social e igualmente aportar tanto conocimientos como experiencias para contribuir al desarrollo de la sociedad. Se deberán prever actividades de extensión que se desarrollarán de manera transversal en el periodo formativo.

9.6. Trabajo Final de la Especialidad

El trabajo final del residente para recibir el Título de Médico Especialista en Pediatría Clínica consiste en la presentación de una investigación científica, tipo monográfica sobre un tema específico de la Pediatría, decidida entre tutores y residentes, interesados en el tema.

Esta monografía implica una puesta al día sobre un tema, asociada a una experiencia profesional del autor, cuyas partes son las siguientes: Portada, Dedicatoria o Agradecimientos (opcionales), Índice General, Resumen (si se requiere), Introducción, Marco teórico, Metodología, Resultados, Discusión, Conclusiones, Bibliografía y Apéndices o Anexos.

10. Contenidos Mínimos Teóricos y Prácticos

En la perspectiva del perfil propuesto los contenidos curriculares contemplarán los aspectos éticos, científicos, técnicos y psicosociales indispensables para la práctica profesional.

En la selección de los contenidos, se tendrá en cuenta también el enfoque epidemiológico en la promoción de la salud, en la prevención de las enfermedades, atención de las personas y rehabilitación de los enfermos; además, debe considerarse un adecuado equilibrio entre los aspectos individuales y colectivos, entre los curativos, preventivos y psicosociales.

Los contenidos versarán sobre:

- Procesos morfo-funcionales propios de los seres humanos en las distintas etapas de la edad pediátrica – gestación, crecimiento y desarrollo.
- Determinantes hereditarios, ambientales, socio-culturales, psicológicos, éticos y legales, a nivel individual y colectivo del proceso salud-enfermedad.
- El proceso de salud-enfermedad en la población en sus aspectos determinantes, en su ocurrencia y en las acciones de intervención.

- Propedéutica médica-historia clínica integral: anamnesis, examen físico, conocimiento fisiopatológico de signos y síntomas.
- Clínica: elaboración diagnóstica, diagnóstico diferencial, propuesta y conducta terapéutica, pronóstico y evolución de las enfermedades en todas las etapas del ciclo biológico en el ámbito de la pediatría, considerando criterios de prevalencia y potencial mórbido.
- Urgencias y emergencias.
- Promoción de la salud y de estilos de vida saludables.
- Aspectos médico-legales relacionados a la práctica profesional.

La adquisición de contenidos teóricos que se requieren para alcanzar los objetivos cognitivos se hará mediante:

- Cursos o módulos teóricos y teórico - prácticos del contenido de la materia, con detalles consignados en el presente documento y un breve resumen explicativo en el ítem "Módulos".
- Reuniones clínicas una o dos por semana.
- Reuniones en las diferentes Unidades.
- Reuniones bibliográficas semanales.
- Reuniones de auditorias clínicas de frecuencia mensual.
- Investigaciones científicas para presentaciones en congresos y un trabajo final como requisito para obtener el título.
- Actividades de autoformación.
- Simposios, Seminarios.
- Ponencias, conferencias, mesas redondas.
- Asistencia a congresos, cursos, seminarios u otros de la especialidad.

El Estudiante - Residente podrá asistir, sin interferir substancialmente con su programa de formación y con la autorización del Coordinador y del Director del Programa, a cursos y congresos que se dicten en el campo de la especialidad y en especialidades conexas.

La adquisición de habilidades y actitudes expuestas en el perfil propuesto, se logrará durante las rotaciones por las diferentes unidades clínicas de aprendizaje que se describen.

La práctica profesional del médico en formación de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica se llevará a cabo en una institución hospitalaria u otra institución de salud, que disponga de las áreas mínimas necesarias para la práctica calificada y logros de competencias que aporten al perfil del Especialista en Pediatría Clínica.

Las rotaciones de formación práctica o adiestramiento en servicio serán supervisadas y tutoradas por los especialistas docentes en pediatría clínica y en cada subespecialidad. Deberá

contarse con un coordinador general nombrado por la universidad, quien se encargará de organizar las actividades académicas, además de un tutor por año de residencia.

10.1. Contenidos mínimos

Áreas de Conocimiento	Contenidos mínimos (indicativo)

Neonatología I y II	Contenidos mínimos en Neonatología
	• Valoración fetal intrauterina y los métodos de diagnóstico prenatal y sus indicaciones.
	• Clasificación del RN según la edad gestacional, el peso al nacer y la relación entre ambas.
	• Pasos de la atención inmediata del RN
	  ○ Y de los indicadores antropométricos peso, talla y perímetro cefálico adecuados para cada edad gestacional.
	• Calculo la edad gestacional de acuerdo con la valoración de su maduración anatómica y neurológica.
	• Clasifica al recién nacido mediante las curvas del crecimiento intrauterino de acuerdo con su desarrollo gestacional.
	• Examen físico del Recién Nacido, higiene del recién nacido, cuidado y características del cordón umbilical.
	• Algoritmo de la Reanimación Neonatal en Sala de Parto.
	• Fisiopatología y causas de hiperbilirrubinemia directa e indirecta. Fundamentos de estudio y manejo de la hiperbilirrubinemia directa e indirecta
	• Diagnóstico diferencial de la Dificultad respiratoria:
	• Membrana hialina.
	• Taquipnea transitoria.
	• Síndrome de aspiración de
	• meconio. HPP
	• Apnea primaria y secundaria.
	• Neumonía perinatal.
	• ARM conceptos básicos.
	• Signos y síntomas de la Encefalopatía hipóxico-isquémica
	• Infecciones Perinatales y sus principales:
	  - factores predisponentes, mecanismos inmunológicos del recién nacido, historia natural, factores etiopatogénicos y fisiopatología.
	  - Sida y TORCHS: Toxoplasmosis, Rubéola, Citomegalovirus, Herpes simple, Sífilis, hepatitis B, Varicela, Influenza A y b, adenovirus, Virus Sincitial Respiratorio y COVID -19.
	  - Sepsis neonatal precoz y tardía.
	• Trastornos metabólicos más frecuente en el periodo neonatal. Hipoglucemia, Hipocalcemia, Hiperglicemia, hipomagnesemia.
	• Alimentación enteral y parenteral en el recién Nacido
	• Anemia y policitemia.

Infectología I y II	• Contenidos Mínimos en Infectología • Vacunas: Generalidades. Nuevas Vacunas. • Vacunas: Calendario ideal. Vacunas combinadas. • Infecciones osteoarticulares. • Meningitis bacteriana aguda.

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

		• Sida e Inmunodeficiencia. • Infecciones del tracto urinario. • Infecciones de partes blandas. • Antibióticos. • Neumonía. • Supuración pleuropulmonar. • Faringoamigdalitis • Otitis media aguda (OMA). • Otitis media supurada crónica. • Tuberculosis en la infancia. • Infecciones Intrahospitalarias. • Fiebre de origen desconocido. • Hepatitis. • Enterococo Vancomicina Resistente. • Infecciones de la boca. • Meningitis neonatal. • Profilaxis antimicrobiana. • Infecciones intrahospitalarias. • Uso prudente de antimicrobianos. • Endocarditis bacteriana. • Fiebre Amarilla. • Leishmaniosis. • Toxoplasmosis. • Rabia. • Estafilococcias. • Sepsis Neonatal • Manejo de Programas Nacionales de TBC, SIDA, Paludismo, Dengue, Zica, Chicunguya y otros.
Lactantes, Preescolares y Escolares	**Crecimiento y desarrollo**	**Contenidos Mínimos en Crecimiento y Desarrollo** • **Crecimiento y desarrollo en el primer año de vida.** • **Crecimiento y Desarrollo del niño de 01 a 3 años.** Desarrollo físico, músculo esquelético, neuromotriz, desarrollo del lenguaje, emocional, social, intelectual. • **Crecimiento y Desarrollo del Pre-escolar de 3 a 6 años**- Características físicas. Desarrollo motor, emocional, intelectual y social. • **Crecimiento y Desarrollo escolar de 6 a 12 años.** Características físicas, desarrollo motor, emocional, intelectual, y social.
	Nutrición	**Contenidos mínimos en Nutrición:** • Generalidades. Concepto de alimento, nutriente, valor calórico, valor biológico. • **Lactancia Materna.** • Fisiología de la lactancia materna. • Beneficios de la lactancia materna. • Técnicas de amamantamiento. • Contraindicaciones de la lactancia materna. • Medios de conservación de la leche.

17

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáre mbarete

		• Características de la lactancia materna en situaciones especiales. • **Alimentación del niño sano según la edad.** • Alimentación Complementaria como un proceso. • Bases anatómicas y fisiológicas del niño que le permiten iniciar la alimentación complementaria. • Criterios y esquemas para la alimentación del niño sano en función de los parámetros para introducir alimentos no lácteos a su dieta. • **Evaluación nutricional.** • Parámetros de evaluación nutricional del niño en las distintas etapas de la vida. • Alteraciones de la Nutrición. • **Desnutrición:** • Clasificación, Características, Bases del Diagnóstico y Tratamiento. • Normas de prevención primaria, secundaria y terciaria. • Medidas terapéuticas en la atención de las Urgencias relacionadas a la desnutrición grave. • **Obesidad:** • Clasificación, Características, Bases del Diagnóstico y Tratamiento. • **Enfermedades metabólicas.** • **Alimentación enteral:** alimentación con fórmulas especiales. **Alimentación parenteral:** composición de las soluciones para alimentación parenteral, sus indicaciones, complicaciones y requisitos para su elaboración.
	Enfermedad Diarreica Aguda. Hidratación y Equilibrio Hidroelectrolítico	**Contenidos Mínimos en EDA, Hidratación y Equilibrio Hidro electrolítico.** • Hidratación oral. • Hidratación Parenteral, Rehidratación. • Equilibrio hidroelectrolítico en el recién nacido. • Rehidratación en el recién nacido. • Diarreas asociadas a parásitos. • Diarrea persistente. • Rehidratación: Hiponatremia, Hipernatremia y otras alteraciones del equilibrio Hidroelectrolítico. • Hidratación en pacientes críticos. • Alteraciones del metabolismo ácido básico y tratamiento de las alteraciones. • Vacunas más importantes en Diarreas agudas. • Diarreas agudas infecciosas. • Hidratación del desnutrido. • Cólera.
	Neumonología	**Contenidos Mínimos en Neumonología** • Semiología Pulmonar. Mecanismos defensivos del pulmón. • Sibilancias en el niño - Bronquiolitis. • Bronco-obstrucción recurrente. • Asma.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekypyre mbie

		• Reflujo Gastroesofágico. • Fibrosis quística. • Sinusitis. • Neumonía atípica. • Neumonía Recurrente. • Pulmón y corazón.
	Otorrinolaringología	**Contenidos Mínimos en Otorrinolaringología** • Exploración otorrinolaringológica. Patologías de oído externo: cuerpo extraño, cerdumen, traumatismo. • Patología de la faringe. Patología de las fosas nasales: cuerpos extraños, malformaciones congénitas: atresia de coanas. Traumatismos. • Patología de la laringe en niños: malformaciones congénitas: Laringomalacia, quistes, membranas. Traqueítis: agudas y crónicas. Papiloma laríngeo. • Cuerpos extraños en vía aérea y digestiva. Traqueotomía. • Otitis media crónica: diagnóstico y tratamiento. Complicaciones. • Otopatía secretora y patología de la trompa de Eustaquio. Diagnóstico y tratamiento. • Diagnóstico precoz de la hipoacusia en niños. Causas, diagnóstico y tratamiento.
	Dermatología	**Contenidos Mínimos en Dermatología** • Infecciones bacterianas. • Dermatitis atópica. • Eccemas. • Eritema polimorfo. • Ectoparasitosis. • Viosis. • Eritema multiforme. • Marcas cutáneas de nacimiento. • Enfermedades sistémicas con Manifestaciones cutáneas. • Infecciones cutáneas elementales. • Infecciones micóticas. • Infecciones bacterianas. • Malformaciones vasculares. • Lesiones neonatales.
	Inmunología y Reumatología	**Contenidos Mínimos en Inmunología y Reumatología** • Alteraciones por deficiencia inmunológica de la fagocitosis, del complemento, de la inmunidad humoral, de la inmunidad celular. • Enfermedades por hipersensibilidad, urticaria y angioema, rinitis alérgica, asma bronquial, alergia a drogas, reacciones transfusionales. • Enfermedades por autoinmunidad, lupus eritematoso, artritis reumatoidea, poliartritis nudosa, dermatomiositis.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguasu mbaʼe

	Diagnóstico por Imágenes:	**Contenidos Mínimos en Diagnóstico por Imágenes**
		• Radiología general. Principios.
		• Técnicas de estudios especiales: TAC, ECO, Medicina Nuclear, Resonancia magnética.
		• Diagnóstico por imágenes del Tórax.
		  • Diagnóstico por imágenes en vías aéreas.
		  • Imágenes en aparato digestivo.
		  • Imágenes en aparato urinario.
		  • Sistema nervioso central.

	Salud Pública y Administración Hospitalaria	Contenidos Mínimos en Salud Pública y Administración Hospitalaria • Salud Pública. Definición. Funciones básicas de la Salud Pública. Proceso de salud-enfermedad. • Definiciones de Salud Pública. Esquema conceptual. Niveles de prevención médica. diagnóstico de situaciones de salud. Las 9 preguntas epidemiológicas. • Administración de la Salud Pública. • Fuente de información y estadísticas vitales, demografía en los niveles de salud, morbi mortalidad, fecundidad y natalidad. • Índice de crecimiento y políticas de población en Paraguay. • Corrientes de crecimiento demográfico y sus efectos en la salud. Historia natural de la enfermedad, períodos prepatogénico y patogénico. • Niveles de prevención. Indicadores de daño, mortalidad general, mortalidad específica, esperanza de vida, indicador proporcional de muerte, morbilidad nacional, regional, estatal y local. • Esquemas de inmunizaciones regionales y nacionales, epidemiología de las enfermedades transmisibles en Paraguay. Esquema de vacunaciones.
	Urgencias	**Contenidos mínimos en Urgencias** • **RAC**: Recepción, Acogida y Clasificación. • **Evaluación del paciente pediátrico grave**: • Evaluación Inicial (TEP). • Primaria, Secundaria y Terciaria. • **Insuficiencia respiratoria aguda:** • Reconocimiento precoz de la insuficiencia respiratoria y uso de dispositivos para oxigenoterapia. • Patologías obstructivas de vía aérea alta y baja. Abordaje. Uso de dispositivos. • **Trastornos hidroelectrolíticos y del desequilibrio ácido base:** • Clasificación y manejo inicial de los diferentes tipos de shock. • Reposición fluídica. Shock en el Dengue. • **Urgencias neurológicas:** • Identificación y manejo inicial del cerebro agudo. • Síndrome de hipertensión endocraneana. TCE. Edema cerebral.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaé

	• Síndrome convulsivo (tipos y crisis). • Clasificación. • Abordaje de la convulsión febril. • **Urgencias Hemodinámicas y Cardiovasculares:** • Shock. • Hipertensión arterial sistémica. • Manejo de drogas. • Insuficiencia Cardiorrespiratoria. • Identificación de arritmias: Taquiarritmias, Bradiarritmias y ritmos de colapso. • **Lesiones de causa externa:** • Intoxicaciones. • Ingestión/aspiración de cuerpo extraño. • Traumatismos. • **Sedación y analgesia en Urgencias pediátricas.** • Drogas y vías de administración. Indicaciones. • **Urgencias abdominales y del tracto digestivo:** • Abdomen agudo quirúrgico según grupo etario. • Hemorragias digestivas. • **Urgencias del Tracto Urinario:** • Insuficiencia renal aguda y crónica. Síndrome urémico. • **Maltrato Infantil.** • Identificación y abordaje inicial. • **Seguridad del paciente y atención con calidad.** • **Trabajo en equipo. Rol del equipo de salud.**
Terapia Intensiva	**Contenidos mínimos en Terapia Intensiva** • Criterios de internación y egreso de pacientes en UCIP. • Criterios de diagnóstico y tratamiento en el paciente crítico. • Procedimientos manuales básicos de UCIP. • Asistencia Respiratoria Mecánica. • Tratamiento del dolor. • Drogas de uso frecuente en UTI. • Shock persistente. • Sepsis. • Poli trauma. • Cerebro agudo. • Desequilibrios hidroelectrolíticos y metabólicos persistentes. • Pacientes críticos con comorbilidades. • Solicitud de estudios complementarios, indicaciones e interpretación en pacientes críticos. • Traslado de pacientes. • Resucitación cardiopulmonar básica y avanzada. • Recuperación post quirúrgica. • Nutrición en el paciente en cuidados críticos. • Aspectos éticos del paciente en cuidados críticos. • Dinámica familiar del paciente críticamente enfermo. • Seguridad del paciente y del equipo de trabajo. • Dinámica eficaz de trabajo en equipo.
Consulta Ambulatoria Los estudiantes - Residentes de la	**Crecimiento y desarrollo: en el primer año de vida; del niño de 01 a 3 años; del Pre-escolar, del escolar y del Adolescente.** **Nutrición del niño sano.** **Vacunas.**

especialidad deben realizar consultorio ambulatorio durante todo el transcurrir de la residencia durante los tres años y deben atender niños en Consultorio de Urgencias y Consultorio estándar realizando Prevención. Control sano y cualquier Patología	**Adolescentes:** • Vulvovaginitis. • Amenorrea. • Retardo en el Desarrollo puberal. • Alteraciones del ciclo menstrual. • Depresión y suicidio. • Trastornos alimenticios. Desarrollo psicosexual y sexualidad del adolescente.
Medicina de la Comunidad	Dependiente del contexto y del perfil de egreso de cada programa.
Sub especialidades	**Cardiología** <u>Contenidos Mínimos en Cardiología</u> • Insuficiencia cardiaca: diagnóstico y tratamiento. Shock cardiogénico neonatal. • Crisis hipóxicas: diagnóstico y tratamiento. • Cardiopatías reumáticas: diagnóstico, tratamiento y profilaxis. • Factores de riesgo cardiovascular en niños y adolescentes. • ECG normal y patológico. • Cardiopatías congénitas, clasificación: Coartación de la aorta. Estenosis pulmonar. Comunicación interauricular e intraventricular. Tetralogía de Fallot. Atresia pulmonar y tricuspídea. Transposición de grandes vasos. • Enfermedades adquiridas: • Cardiopatía reumática. • Endocarditis infecciosa. • Miocarditis. • Pericarditis. • Arritmias: diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia paroxística ventricular y supraventricular. Bloqueo aurículo-ventricular. Intoxicación ventricular. • Edema agudo pulmonar. • Enfermedad de Kawasaki. • Dolor precordial. • Síncope. • Efectos farmacológicos de drogas cardiovasculares. Inmunización en niños cardiópatas.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguíva mbarete

		Contenidos Mínimos en Gastroenterología.
		Afecciones frecuentes en el país:
	Gastroenterología	• Síndrome diarreico crónico. • Enfermedad celiaca. • Intolerancia a la Lactosa. • Alergia alimentaria. • Enfermedad inflamatoria intestinal crónica. • Hemorragia digestiva alta y baja. • Ictericia colestática. • Reflujo gastroesofágico. • Hepatitis crónica. Cirrosis. • Insuficiencia hepatica. • Dolor abdominal recurrente. • Constipación.
	Endocrinología	• Contenidos mínimos en Endocrinología • Diabetes. Generalidades: • Cetoacidosis diabética. • Screening neonatal. • Hipotiroidismo congénito. • Hipotiroidismo adquirido. • Tirotoxicosis. • Hipoparatiroidismo. • Síndrome de Talla baja. • Enanismo hipofisiario. • Hipocorticismo. • Hipercorticismo. • Pubertad precoz. • Hiperplasia suprarrenal. • Hipoplasia suprarrenal. • Síndrome de secreción inadecuada de hormonas • Diabetes insípida.
		Contenidos Mínimos en Hemato oncología
	Hemato oncología	• Síndrome. Anémico. Anemias: Anemias carenciales. Anemia hemolítica. Anemia aplásica. • Leucemias: Tipos de leucemia. Leucemia Linfoblástica Aguda. Leucemia Mieloidea Aguda. • Púrpura: Púrpura trombocitopénica inmunológica- Púrpura Shonlein-Henoch. • Adenopatías. Linfomas. • Histiocitosis. • Transfusión. • Hemofilia. • Eosinofilia. • Urgencias hematológicas. Criterios. • Hemostasis. • Alteraciones tromboembólicas.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

		• Coagulación Intravascular Diseminada.
		Contenidos Mínimos en Cirugía
	Cirugía	• Invaginación intestinal. • Malformaciones broncopulmonares. • Apendicitis aguda y peritonitis de origen apendicular. • Abdomen agudo en el recién nacido. • Atresia de vías biliares. • Estenosis necrosante. • Patología de la región inguino escrotal. • Derrame pleural. Manejo y conducta. • Malformaciones de la pared abdominal. • Megacolon congénito. • Estenosis hipertrófica del píloro. • Malformaciones ano rectales.
		Contenidos Mínimos en Nefrología
	Nefrología	• Alteraciones del balance del agua y del sodio. • Alteraciones del metabolismo del K+. • Síndrome nefrítico. • Síndrome nefrótico. • Insuficiencia renal Aguda. • Insuficiencia Renal crónica. • Causas de la Hematuria en la infancia. • Tubulopatías. • Hipertensión arterial en niños y adolescentes. • Litiasis renal. Hipercalciuria. • Infección urinaria: Diagnósticos por imágenes. Infección urinaria recurrente. • Uropatías obstructivas del tracto urinario superior. • Reflujo vesicoureteral.
		Contenidos Mínimos en Neurología
	Neurología	• Exploración neurológica. • Epilepsias. Corea. Tics. • Movimientos anormales. • Hipertensión endocraneana. • Malformaciones congénitas del sistema nervioso central. • Macrocefalia. • Microcefalia. • Niño hipotónico. • Cefaleas. • Corea. Tics. • Movimientos anormales. • Distonía. • Hiperactividad. • Déficit atencional. • Trastornos del aprendizaje: dislexia, disgrafía, discalculia. • Tumores intracraneanos. • Parálisis cerebral infantil.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekypuera mbie

	Oftalmología	**Contenidos Mínimos en Oftalmología** • Obstrucciones congénitas del conducto naso-lagrimal. • Estrabismo. • Alteraciones sensoriales del estrabismo: Tipos. Tratamiento. • Examen visual en el niño. • Dacriocistitis. Dacriocistocele: Diagnóstico diferencial. • Glaucoma. • Ojos rojos y dolorosos: conjuntivitis, queratitis, uveítis anterior, intermedia y posterior. • Endoftalmitis. • Glaucoma secundario. • Traumatismo ocular. • Síndromes enmascarados: retinoblastoma, leucemias, histiocitiosis.
	Ortopedia y Traumatología	**Contenidos Mínimos en Ortopedia y Traumatología** • Abordaje traumatológico en osteoartritis. • Fracturas óseas y luxaciones: que hacer y qué no hacer. • Deformidades de la columna vertebral: diagnóstico y tratamiento. • Dolores articulares. • Deformidades de pie y músculos inferiores. Pie plano, valgo, pie bot. • Cómo diagnosticar displasia de cadera y cuando requiere manejo por el Ortopedista.
	Psiquiatría Infantil	**Contenidos Mínimos en Psiquiatría Infantil** • Maltrato y abuso sexual. • Trastornos del aprendizaje. • Neurosis Infantil. • Evaluación psiquiátrica del niño. • Trastornos del aprendizaje. • Niño hiperactivo con déficit de atención. • Autismo.
	Rehabilitación en el Niño	**Contenidos Mínimos en Rehabilitación del Niño** • En el niño de alto riesgo en el desarrollo neuropsicomotor: Retraso simple. Desarrollo atípico. Desarrollo patológico. • En el niño prematuro. o Intervenciones tempranas en el niño prematuro. o Manejos domiciliarios. o Herramientas de intervenciones tempranas domiciliarias. • El niño con Síndrome de Down: Manejo e intervenciones tempranas y en el largo plazo. • Indicadores a tener en cuenta por los Padres. • En el niño con malformaciones del tubo Neural:

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguekuaa mbaʼe

		• Manejo precoz e intervenciones tempranas y en el largo plazo. • En el Niño Hipotónico: • Detección, manejo precoz y • seguimiento.
Genética	**Contenidos Mínimos en Genética** • Introducción a la Genética Clínica. Conceptos y Generalidades. Clasificación de las Patologías Genéticas. • Patologías cromosómicas. (Tris. 21, 18, 13 y otras menos comunes: 4p-, 5p-, 22q- S. de Turner y S. de Klinefelter). Cariotipo. • Cariotipo Estándar. ¿Qué es y cuándo pedirlo? Cariotipo de Alta Resolución, ¿Qué es y cuándo pedirlo? Interpretación de los resultados de estudios genéticos. • Hipotiroidismo congénito. Fenilcetonuria. Características clínicas. Tratamiento y Asesoramiento genético. Prevención, Test del piecito. • Patologías génicas dominantes. Modo de herencia y patologías más comunes. NF1, S. de Marfán. Patologías génicas recesivas y ligadas al X. Herencia y patologías más comunes. DMD. • Patologías multifactoriales. Herencia y patologías más comunes del niño y del adulto. Prevención, Ácido Fólico. • Patologías genéticas de herencia no clásica. Síndrome de Pradera Willi, S. de Angelman, S. del X frágil. Cuadro clínico, manejo y asesoramiento genético. • Displasias óseas más frecuentes. Acondroplasia, Hipocondroplasia, Acondrogénesis, Displasia Tanatofórica, Displasia Campomélica, Displasia Diastrófica y otras. Clínica y Asesoramiento genético. • Síndromes de craniosinostosis. • Apert, Crouzon, Pfeifer. • Síndromes del tejido conectivo. • Marfan, Ehler Danlos, Osteogénesis Imperfecta. • Asociaciones más frecuentes; VATER, CHARGE, MURCS. Clínica y Asesoramiento genético. • El niño con ambigüedad genital. Seudohermafroditismo masculino y femenino. Manejo. • Teratología. Teratógenos más comunes, Enfermedades Maternas infecciosas y no Infecciosas.
Metodología de la Investigación	**Contenidos Mínimos en Metodología de la Investigación** • Introducción. Conocimiento científico. Formas de adquirir el conocimiento. El método científico. Fases y pasos de la investigación en salud. • Búsqueda de referencias en base de datos bibliográficas. Proceso de búsqueda. Proceso de indización, Selección de la fuente de información apropiada (MEDLINE, LILACS, SCIELO, HINARI, EMBASE. Fuentes de evidencia y publicaciones con síntesis de la evidencia (Biblioteca Cochrane). • El artículo científico. Tipos de artículos. Normas de Vancouver para la redacción de un artículo y sus referencias bibliográficas. • Revisión crítica de un artículo científico. • Redacción de un protocolo de investigación. La pregunta de investigación. Estrategias para la formulación de preguntas. Características de una buena pregunta. • Sujetos del estudio/ Unidades de análisis. Población y muestra.

- Representatividad. Muestreo.
- Variables. Tipos y escalas de medición. Medición de las variables. Cuestionario.
- Diseños observacionales (corte transverso, cohorte, casos y controles, pruebas diagnósticas).
- Diseños experimentales. Ensayo clínico aleatorizado controlado (EAC).
- Hipótesis. Inferencia causal.
- Tamaño de la muestra estudios descriptivos y analíticos.

10.2. Distribución y carga horaria de los módulos teóricos y teóricos Prácticos

MÓDULOS QUE COMPRENDE LA RESIDENCIA DEL PRIMER AÑO

N°	MÓDULOS	HORAS DOCENTES
1	Área: Crecimiento y Desarrollo Área: Alimentación, Nutrición y Enfermedad	16 h reloj 14 h reloj
2	Clínica Infectológica Pediátrica I	18 h Reloj
3	Enfermedad Diarreica Aguda. Hidratación y Equilibrio Hidroelectrolítico.	15 h reloj
4	Genética Clínica	12 h reloj
5	Metodología de la Investigación	12 h reloj
6	Neonatología I	12 h reloj
7	Salud Pública	12 h reloj
1° año	Total de horas	111 horas

MÓDULOS QUE COMPRENDEN LA RESIDENCIA DEL SEGUNDO AÑO

N°	MÓDULOS	HORAS DOCENTES
1	Cardiología	12 h reloj
2	Clínica Infectológica Pediátrica II	14 h reloj
3	Diagnóstico por Imágenes	12 h reloj
4	Hematooncología	12 h reloj
5	Inmunología	12 h reloj
6	Neonatología II	12 h reloj
7	Neumonología-Otorrinolaringología	16 h reloj
8	Urgencias Pediátricas	12 h reloj
9	Rehabilitación	8 h reloj
2° año	Total de horas	110 horas

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekyguive mbarete

MÓDULOS QUE COMPRENDEN LA RESIDENCIA DEL TERCER AÑO

N°	MÓDULOS PROGRAMADOS	HORAS DOCENTES
1	Clínica Quirúrgica Pediátrica	12 h reloj
2	Dermatología	12 h reloj
3	Endocrinología y Metabolismo	12 h reloj
4	Gastroenterología	12 h reloj
5	Medicina del Adolescente	12 h reloj
6	Medicina Crítica	12 h reloj
7	Nefrología	12 h reloj
8	Neurología	10 h reloj
9	Oftalmología	8 h reloj
10	Ortopedia y Traumatología	7 h reloj
11	Psiquiatría Infantil	8 h reloj
3° año	Total de horas	117 horas

28

10.3. Esquema de rotaciones

Rotaciones obligatorias: Además de las rotaciones clínicas los residentes deben realizar el curso de Reanimación Cardio Respiratoria Avanzada (PALS) de 16 horas y el Programa De Reanimación Neonatal (PRN) de 8 horas u otros cursos de RCP con acreditación similar, impartidos por instructores debidamente habilitados por organismos locales o internacionales.

Distribución de las Rotaciones

Años	Tiempo	Horas	Tipo de rotación por diferentes unidades de aprendizajes
Primer Año Residencia Pediátrica I	Cada una de las Rotaciones comprenden 6 semanas de duración	De lunes a viernes 10 h diarias y los sábados 5 Hs	Neonatología Lactantes Medicina Interna de Preescolares y Escolares. Infectología Urgencias Consultorio Ambulatorio: (como observadores).
Segundo Año Residencia Pediátrica II	Cada una de las Rotaciones comprenden 4 semanas de duración	De lunes a viernes 10 h diarias y los sábados 5 h	Neonatología II Lactantes II Medicina Interna de Preescolares y Escolares II Infectología II Urgencias II Consultorio Ambulatorio I

			Terapia Intensiva I Cirugía Infantil Cardiología Clínica.
Tercer Año Residencia Pediátrica III	Cada una de las Rotaciones comprenden 4 semanas de duración	De lunes a Viernes 10 h diarias y los sábados 5 h	Neonatología III Lactantes III Medicina Interna de Preescolares y Escolares II Infectología III Urgencias III Consultorio Ambulatorio II Terapia Intensiva Nutrición Cardiología Hematooncología Rehabilitación Especialidades Centro de Rehabilitación

Años	Horas de módulos	Horas de práctica profesional supervisada en servicio (adiestramiento en servicio)	Horas de guardia por año de residencia
1er año	111 horas	3200 horas	600 horas
2do año	110 horas	2560 horas	500 horas
3er año	117 horas	2278 horas	500 horas
PALS	16 horas		
PRN	8 horas		
Total	**362 horas**	**8038 horas**	**1600 horas**
Total general		**10.000 horas**	

11. Sistemas de evaluación

Los criterios de evaluación del aprendizaje y de promoción de los cursantes, deben estar claramente explicitados y ser conocidos oportunamente por cursantes y docentes.

Los procesos de evaluación deben estar centrados en objetivos explícitos. La responsabilidad de la ejecución del programa y la evaluación del aprendizaje deben ser del cuerpo docente.

La evaluación del aprendizaje en cada unidad del currículo debe ser concordante con las competencias a ser evaluadas.

Observación: El programa es responsabilidad de la Universidad y la ejecución del programa es de los docentes.

12. Mecanismos de Actualización y Evaluación

El Programa debe promover actualizaciones en las disciplinas vinculadas al proceso de conocimiento y a los procesos de evaluación. La institución de la cual depende el programa de la Especialidad Médica en Pediatría Clínica debe tener sistemas de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje en cada unidad del currículo, concordante con las competencias a ser evaluadas y que verifiquen su adecuación y logros.

El proceso de evaluación debe ser permanente y debe estar sometido, a su vez, a evaluación.

13. Organización de la unidad formadora, infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

El Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica debe desarrollarse en una institución universitaria reconocida, autorizada legalmente en el sistema universitario del país mediante unidades docentes, (hospitales y otras que sean necesarias para el desarrollo del plan de estudios). Debe poseer un ambiente académico que estimule la investigación y la aplicación del conocimiento científico, el respeto por los principios de la ética, justicia, interculturalidad, solidaridad y la libertad de creencias y opiniones.

La Universidad y la unidad formadora (facultad y unidad hospitalaria docente) deben cumplir con las leyes del país, con el Estatuto de la Universidad y su propio Reglamento.
La unidad formadora debe disponer de recursos humanos no docentes, capacitados para sus funciones.

Se clasifican en:

- Personal Técnico
- Personal Administrativo
- Personal de Servicios Generales

13.1. Mecanismos de selección y capacitación

La institución debe contar con mecanismos de selección del personal administrativo.
La institución debería contar con mecanismos de selección del personal de apoyo.

13.2. Docentes

El Cuerpo Académico debe tener título universitario igual al otorgado por el Programa, formación pedagógica o su equivalente (según la Resolución CONES N° 451/2018), régimen de trabajo adecuado para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y asistencia.

El número, composición y dedicación del cuerpo académico debe ser adecuado al proceso de enseñanza –aprendizaje.

13.3. Mecanismos de selección y perfeccionamiento

Debe existir un mecanismo conocido de selección de los docentes basado en la competencia y dedicación a su labor.

Debe existir un sistema de evaluación del desempeño docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

13.4. Actualización profesional y pedagógica

El Programa debe estimular la actualización profesional y pedagógica en la disciplina de los docentes, incluyendo el manejo de tecnologías pedagógicas en TIC.

Debe existir un programa de capacitación de los docentes en el área de Educación en Ciencias de la Salud, con procedimientos formales y conocidos.

13.5. Políticas de movilidad

- Deben existir políticas de internacionalización para la movilidad e intercambio de los docentes.

13.6. Otros profesionales con actividades docentes

- Se refiere a aquellos profesionales que participan de la docencia, sin estar incorporados al Programa académico.
- Vinculación de los profesionales asignados a la docencia y a la práctica asistencial.
- Deben ser reconocidos y vinculados formalmente a la Escuela de Medicina.
- Deben tener conocimiento de la misión, propósitos y objetivos del Programa y de las actividades en las que participan.

13.7. Administración financiera

La Institución de la cual depende el Programa de Especialidad Médica en Pediatría Clínica debe contar con un presupuesto, con indicación del origen y destino de los recursos, incluyendo las provisiones que aseguren el normal desarrollo de las actividades docentes y gestión del mismo.

13.8. Infraestructura

La unidad responsable del Programa debe disponer de una infraestructura suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje, con los recintos, las instalaciones y el equipamiento necesarios para el correcto desarrollo de todas las actividades del Programa, y asegurar el acceso de los cursantes con capacidades diferentes. La cantidad y calidad de los procedimientos ejecutados en las instalaciones deben ser coherentes con los objetivos del Programa y funcionar en un horario adecuado, siendo recomendado mínimamente 8 horas por día, de lunes a viernes, sábados mínimamente 4 horas, más las guardias correspondientes.

13.8.1. Aulas

Adecuadas y suficientes en número, capacidad, mobiliario y con el equipamiento acorde a los objetivos de aprendizaje propuestos y el perfil de egreso declarado.
Actividades virtuales de apoyo.

13.8.2. Biblioteca

La biblioteca debe ofrecer: textos – áreas de lectura – acceso a bibliotecas virtuales.
La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

13.9. Campos de Práctica Clínica: Hospitales y otras unidades de Salud como consultorios ambulatorios, Unidades de rehabilitación y otros

Los campos de práctica deberán proveer al médico residente, pacientes con patologías suficientes en número y variedad para garantizar su formación en las diversas áreas clínicas de la Especialidad y en atención a la variedad de patologías para considerarlo como adecuado para la formación del futuro Especialista en Pediatría. Clínica.

13.10. Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes, o docentes entre sí.

Los archivos de la Unidad Formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 2 residentes por guardia.

14. Bienestar del Residente

La preocupación por el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales.

Se deberá contar con un Programa de Bienestar que es una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguara mba'e

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 28 de setiembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Cirugía General; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforma las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las especialidades médicas de Cirugía General, Medicina Interna y Pediatría Clínica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáva mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…."*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, elevada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Teniente N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494 940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáva mba'e

RESOLUCIÓN N° 211

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Cirugía General, anexo a la presente Resolución, por el periodo de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Cirugía General.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãmbaite

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la especialidad médica de Cirugía General

Aprobado por Resolución N° 211 del Consejo Directivo en fecha 30 de setiembre de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguasu mbaʼe

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Mariscal Estigarribia
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-960
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrã mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda**

Dirección General de Evaluación
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado
- **Mag. Sonia Mariángeles Domínguez Torres**

Equipo Técnico
- **Mag. Marta Paredes Franco**

Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
- **Mag. Miriam Allegretti,** *Técnico en Evaluación*

EQUIPO ELABORADOR

Consultor Nacional
- **Dr. Jorge Rodas**

Comisión Consultiva
- **Dr. Esteban Daniel Mendoza,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dr. Julio Ramírez Sotomayor,** Alterno del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Willian Omar Villalba Rodríguez,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Cirugía
- **Dr. José Cirilo Berdejo Bareiro,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Cirugía
- **Dr. Gregorio Daniel Waizman Perera,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dr. Eudes Vicente Cabrera Correa,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dra. Silvia Beizuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Celso Aldana,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Fernando Manuel Martínez Bogado,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Mónica Mabel Vieth García,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa

Coordinación General
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña. Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Revisión: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © setiembre 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguata mbaʼe

ÍNDICE

1. Antecedentes metodológicos 5
2. Definición del especialista en Cirugía General 8
3. Perfil de egreso 8
4. Estructura básica del plan de estudios 11
5. Objetivos de la especialidad 12
6. Práctica profesional 12
7. Duración del programa 14
8. Contenidos mínimos 14
9. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos 18
10. Campos de práctica clínica 19
11. Bienestar del Residente 19

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-980
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekávusu mbaʼe

1. **Antecedentes metodológicos**

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la Agencia, fue creada por Ley N° 2072/03 con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior, carreras de grado y programas de posgrado. En el marco de esta ley el proceso de acreditación se realizará en las carreras y programas de educación superior que ya posean egresados. (Art. 22).

Es el organismo técnico encargado de verificar y certificar la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas de posgrado y carreras de grado. (Ley N° 4995/2013).

La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior, de una carrera o programa de posgrado, basado en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a través de la Resolución N° 700/2016 aprueba el Reglamento que regula los procesos de habilitación de los Programas de Posgrado. En el artículo 5°, establece que los Programas de Posgrado se clasifican en: Capacitaciones, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

En la actualidad toda educación en Medicina debe contemplar dentro de su itinerario la formación basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo el ODS 3 Salud y Bienestar y el ODS 4 Educación de Calidad, posibilitando al estudiante ubicarse en el contexto y la coyuntura internacional, otorgando oportunidades a todos sin dejar a nadie detrás.

La formación especializada de los médicos se realiza en el contexto laboral, y muestra aspectos positivos que contribuyen a la configuración de la identidad y al profesionalismo, como son formarse en su contexto laboral, observar y aprender haciendo, desarrollar el conocimiento, habilidades y destrezas clínicas, así como actitudes y valores que son propios de la especialidad y la profesión. Con una mirada crítica, este contexto de aprendizaje podría mostrar también aspectos negativos como la presión asistencial con poco tiempo para interactuar, espacios de aprendizaje que no cumplen con todos los requisitos para constituirse como campos de práctica, formación docente deficiente, ausencia de tutores o transmisión de valores que no son los adecuados de la profesión. Es por esto que se hace importante establecer los criterios de calidad para la formación de especialistas para nuestro país, y de contar con un perfil de egreso, que no solo oriente la formación y el trayecto del programa de especialidad médica, sino que también sea un referente para evaluar y garantizar la calidad de dicha formación.

El presente documento fue construido en el marco de una consultoría para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la Especialidad Médica en Cirugía

Teniente N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehaʼãnguera mbaʼe

La elección del Consultor Nacional ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en el marco del *"Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay"*, con la implementación de la Ley N° 4758/2012 *"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

La conformación de la Comisión Consultiva se sustenta en la Resolución N° 368/2017 por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración y/o validación de criterios de calidad para nuevas titulaciones a ser convocadas por la ANEAES.

El proceso de construcción del perfil de egreso del Cirujano General se ha planteado como una investigación de corte cualitativo. Las técnicas investigativas utilizadas fueron: i) el análisis documental exhaustivo de las fuentes seleccionadas que sirvieron como base para la propuesta; y, ii) la discusión de la propuesta con la Comisión Consultiva.

La intención de este planteamiento es la búsqueda rigurosa de evidencia científica que sirva de soporte a los planteamientos de los dominios, ámbitos y competencias para la formación de especialistas en el área de la Cirugía General.

El itinerario se estructuró en 4 etapas:
En la etapa 1 se efectuó la determinación de las fuentes de referencia, recopilación y síntesis de la información.

Las fuentes consideradas fueron:

a. Programas de formación de Instituciones de Educación Superior que ofrecen la Especialidad Médica en Cirugía General en el país (UNA, UNE, UNI, UCA)
b. Programas de formación de especialistas en Cirugía General de Latinoamérica y espacio común europeo
c. Requisitos globales mínimos para la formación de médicos del Comité Central para la Educación Médica Internacional (IIME), año 2003.
d. Libro Blanco de la Unión Europea de Médicos Especialistas.
e. Tendencias en la Educación Superior en la formación de Especialistas Cirujanos Generales. Se seleccionaron artículos de los 5 últimos años de revistas indexadas, así como se analizaron los perfiles de egreso de Instituciones de referencia (EEUU, Europa, Sudamérica).
f. Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas
g. Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030
h. Proyecto Tuning América Latina 2004 - 2007
i. Marco referencial normativo a nivel local, regional y global, entre los que se citan:
   - Ley N° 836/1980 *"Código Sanitario"*.
   - Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.

- Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI de la UNESCO, París. 1998.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*.
- Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 166/2015 *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 De Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 700/2016 *"Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de los programas de postgrado"*.
- Resolución CONES N° 361/2017 *"Que aprueba el Libro Blanco del Consejo Nacional de Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución ANEAES N° 19/2020 *"Por la cual se aprueba el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.

j. Respecto a las bases legales vigentes, sobre las Residencias Médicas en el Paraguay, se revisaron los siguientes documentos:
   - Reglamento General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. 1994.
   - Reglamento de las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM). 2012.
   - Resolución CONES N° 190/2020 *"REGLAMENTO PARA LOS CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES QUE ACOMPAÑAN LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETAS A LA LEY N° 4995/2013"*.

En la etapa 2, luego del análisis de la información, se establecieron las necesidades formativas organizadas en dominios/ámbitos de formación que permitieron definir el perfil competencial del Cirujano General.

En la etapa 3, se delineó el trayecto curricular formativo, orientado al perfil profesional.

En la etapa 4, se presentó la propuesta elaborada por el consultor a la Comisión Consultiva, integrada por los representantes nominados por las asociaciones y/o instituciones del ámbito de

la especialidad con el fin de analizar y consensuar los Criterios de Calidad, posteriormente se dispuso en la página web de la ANEAES, para que la comunidad académica pudiera brindar sus observaciones y por último se desarrolló un taller de validación final con la participación de los académicos referentes.

2. Definición del especialista en Cirugía General

El médico especialista en Cirugía General es aquel profesional médico competente que promociona, trata y rehabilita a pacientes con enfermedades de resolución quirúrgica de manera integral, en su contexto familiar y social, garantizando su bienestar.

3. Perfil de egreso

El egresado de los programas de la Especialidad Médica en Cirugía General es un profesional con conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para promocionar la salud; prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar las enfermedades quirúrgicas en general, en forma integral, prestando especial cuidado a la seguridad del paciente, considerando los principios éticos afines a la profesión.

Deberá poseer habilidades para transmitir sus conocimientos a diferentes niveles y desempeñarse en el sistema de salud en forma eficiente.

Además, será capaz de mantener una actitud abierta hacia la enseñanza de la ciencia médica, hacia los procesos de generación de nuevos conocimientos y los principios de la investigación médica.

Tabla 1: COMPETENCIAS PROFESIONALES SEGÚN ÁMBITOS DE FORMACIÓN

Dominios - Ámbitos	Competencias El médico especialista en Cirugía General deberá demostrar:
Profesionalismo Valores profesionales Actitudes Comportamiento y ética	a. Proporciona la más alta calidad de cuidados de salud con integridad, honestidad, humanidad, altruismo y sentido del deber, teniendo en cuenta los principios éticos (beneficencia, autonomía y justicia) de la profesión, reconociendo las responsabilidades legales. b. Toma conciencia de las cuestiones multiculturales y sociales, y de la obligación personal de mantener la mejora de los propios conocimientos, habilidades y conducta profesional. c. Muestra una adecuada conducta personal e interpersonal en su entorno de trabajo. d. Consulta eficazmente con otros colegas y profesionales de la salud.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaite

	e. Contribuye eficazmente en las actividades de equipos interdisciplinares (otras instituciones, comités, grupos de investigación, docencia). f. Facilita y colabora en el aprendizaje/formación de los pacientes, personal residente y otros profesionales de la salud. g. Desarrolla, realiza y documenta las estrategias de educación personal y desarrollo profesional continuo. h. Comunica al paciente de las opciones terapéuticas a seguir y lo hace partícipe de las decisiones. i. Comprende, respeta y profesa el código de deontología médica.
Habilidades Clínico-Quirúrgicas y Cuidado del Paciente	a. Planifica, programa, ejecuta y evalúa las acciones de promoción, prevención, diagnóstico/tratamiento y rehabilitación en pacientes con enfermedades quirúrgicas con tratamiento de urgencia según factores de riesgo. • Resuelve la patología quirúrgica de origen traumática, teniendo en cuenta su contexto individual, familiar y social • Resuelve la patología quirúrgica de origen inflamatorio • Resuelve patología quirúrgica de origen obstructivo • Resuelve la patología quirúrgica de origen hemorrágico • Realiza acciones de información y educación con la familia del paciente b. Planifica, programa, ejecuta y evalúa las acciones de promoción, prevención, diagnóstico/tratamiento y rehabilitación en pacientes con patología susceptible de tratamiento quirúrgico programado. • Soluciona la patología quirúrgica derivada del sistema digestivo • Soluciona la patología quirúrgica derivada del sistema vascular periférico • Resuelve la patología quirúrgica de origen ginecológico • Resuelve la patología quirúrgica de origen genito-urinario • Resuelve la patología quirúrgica de origen endocrinológico • Resuelve la patología quirúrgica de origen cardio-torácico • Resuelve la patología quirúrgica de pared abdominal • Informa, educa y conduce el apoyo familiar al paciente para la recuperación de la salud • Elabora, valida y evalúa normas en patología quirúrgica c. Reconoce las limitaciones personales en las actuaciones médicas y colabora y consulta con otros colegas respecto al cuidado de sus pacientes, su educación y opiniones sobre temas legales.
Conocimientos Médicos (Fundamentos científicos de la medicina)	a. Resuelve los problemas quirúrgicos de salud basándose en sólidos conocimientos de ciencias básicas, clínicas y sociales. b. Comprende los principios científicos – técnicos en que se basan las decisiones y los actos médicos.
Comunicación	a. Establece una relación terapéutica con los pacientes y familiares, basada en la empatía, confianza, comprensión y confidencialidad, y los hace partícipes de las tomas de decisiones.

	b. Capacidad para obtener y sintetizar la información clínica relevante del paciente, sus familiares y la comunidad, acerca de los problemas de este. c. Trata adecuadamente la información con el paciente, su familia y otros proveedores de cuidados de salud para facilitar los cuidados óptimos del paciente. d. Se comunica adecuadamente con el equipo de trabajo y con su institución. e. Gestiona la información médica/profesional ante los medios de comunicación, en lo relativo a la información científica y colaboración en la promoción de la salud, dentro de los límites de su responsabilidad.
Práctica basada en el Contexto del Sistema de Salud (Salud pública y sistemas sanitarios)	a. Entiende su responsabilidad en la protección y promoción de la salud en la comunidad. b. Identifica los determinantes de salud que afectan al paciente; reconoce y responde a aquellas circunstancias, objetivos o situaciones en las que es apropiado la promoción de la salud (identificando poblaciones a riesgo, proponiendo políticas de salud, etc.). c. Comprende los principios de las organizaciones sanitarias, fundamentos económicos y legales. d. Conoce la organización de los centros sanitarios y las funciones del distinto personal que en ellos trabaja. e. Distribuye eficaz y eficientemente los recursos dedicados a los cuidados y educación para la salud; es consciente de sus limitaciones, teniendo en cuenta la equidad en el acceso a los cuidados y la calidad de estos. f. Utiliza eficazmente el tiempo dedicado al cuidado del paciente y trabaja eficaz y eficientemente en las organizaciones sanitarias. g. Utiliza eficazmente la información tecnológica para optimizar los cuidados del paciente. h. Desarrolla propuestas de intervención en la salud quirúrgica colectiva. i. Implementa programas educativos referentes a accidentes viales, alcoholismo, violencia doméstica. j. Realiza estudios de epidemiología clínica sobre patología quirúrgica. k. Realiza estudios para identificar nuevos factores de riesgo de patologías quirúrgica.
Autoaprendizaje Continuo y Análisis Crítico	a. Valora críticamente la información científica para aplicarla al cuidado de los pacientes. b. Formula hipótesis, recoge y valora críticamente los datos para la solución de problemas. c. Razona científicamente y aplica el método científico, comprendiendo el poder y las limitaciones del mismo cuando se trata de aplicarlo a la causa, el tratamiento y la prevención de las enfermedades.

	d. Entiende la necesidad de la autoevaluación y la evaluación por otros de su práctica profesional, con el objeto de establecer mejoras de la misma. e. Actualiza la información científica mediante el recurso de artículos científicos publicados en revistas indexadas de referencia en la especialidad.
Manejo de la Información	a. Busca, organiza e interpreta críticamente la información biomédica y de salud. b. Comprende las posibilidades y limitaciones de las tecnologías de la información. c. Mantiene los registros adecuados de su práctica clínica a efectos de análisis y mejora de la misma. d. Maneja adecuadamente las herramientas digitales de las TIC.
Seguridad del Paciente	a. Garantiza que la atención que se proporciona a los usuarios cumpla con los estándares internacionales de calidad y los proteja de riesgos inherentes asociados a esta. b. Trabaja en equipo a fin de lograr una mejor seguridad del paciente. c. Optimiza los factores humanos y ambientales en pos de la seguridad del paciente. d. Reconoce, responde y revela los efectos adversos que pudieran surgir.

4. Estructura básica del plan de estudios

4.1. Formación de la especialidad

El programa de formación para la Especialidad Médica de Cirugía General tiene una duración mínima de 12.000 (doce mil) horas en 36 (treinta y seis) meses, con un currículo que se desarrolla en Rotaciones intrahospitalarias y rotaciones externas por Centros Especializados.

El programa, se desarrollará a través de experiencias teórico-prácticas con énfasis en las patologías quirúrgicas loco-regionales más comunes, con enfoque integral del paciente y su familia, considerando los criterios de seguridad del paciente.

La fundamentación científica-técnica y humanista define los contenidos mínimos adecuados a la formación del perfil de un cirujano general.

Las competencias (habilidades y destrezas) se adquieren en las rotaciones en centros hospitalarios correspondientes al segundo o tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, debidamente habilitados conforme a la Resolución CONES N° 190/2020.

4.2. Formación complementaria

El programa podrá contemplar el desarrollo de competencias de áreas afines a la cirugía general, que complementen su formación o preparen al estudiante Residente hacia una subespecialidad.

Se sugieren, entre otras:

- Curso de bioestadística, informática clínica y metodología de la investigación.
- Curso básico de Bioética.
- Cursos básicos de gestión clínica y calidad asistencial.
- Curso básico de aspectos médico legales, seguridad del paciente.
- Cursos ATLS y ACLS.
- Cursos, clases, seminarios acerca de los problemas clínicos más frecuentes en Cirugía General.
- Cursos de auditoría y seguridad del paciente.
- TIC.
- Curso de imágenes para cirujanos.

4.3. Extensión universitaria

El programa de formación deberá considerar la extensión universitaria como proceso relacionado a la investigación en el área, también puede considerarse campañas sobre educación comunitaria, y relacionadas a cirugías, en la comunidad.

4.4. Investigación

La formación en investigación científica será desarrollada como proceso transversal durante los años del curso de especialización. Se promoverá la participación en trabajos de investigación y en congresos o seminarios; igualmente, la publicación científica y el uso de idiomas extranjeros y recursos informáticos en el área médica.

5. Objetivos de la especialidad

Formar cirujanos con conocimientos, habilidades y destrezas para proporcionar al paciente atención médico-quirúrgica adecuada, competente y responsable para promover, mantener y recuperar la salud, así como utilizar el método científico orientado a la docencia y la producción de nuevos conocimientos en el área de su desempeño como especialista.

6. Práctica profesional

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhaguáre mbaʼe

6.1. Prácticas obligatorias

a. Tracto gastrointestinal
b. Abdomen y su contenido
c. Mama, piel y tejidos blandos
d. Endocrino
e. Cabeza y cuello
f. Cuidados críticos quirúrgicos
g. Trauma y Caumatología
h. Cirugía oncológica
i. Cirugía vascular
j. Cirugía video laparoscópica
k. Cirugía de tórax
l. Cirugía ginecológica y/u obstétrica

13

6.2. Rotaciones optativas

a. Cirugía pediátrica
b. Cirugía plástica y reconstructiva
c. Endoscopia
d. Urología
e. Cirugía de Mínima Invasión

Tabla 2: DISTRIBUCIÓN DE ROTACIONES Y CARGA HORARIA MÍNIMA

Años	Tiempo	Horas	Tipo de Rotación
Primer Año Residencia Médica I	12 meses	4.000 horas	Rotaciones intrahospitalarias principalmente
Segundo Año Residencia Médica II	12 meses	4.000 horas	Rotaciones intrahospitalarias y rotaciones externas por Centros Especializados
Tercer Año Residencia Médica III	12 meses	4.000 horas	Rotaciones intrahospitalarias y rotaciones externas por Centros Especializados
Total	**36 meses**	**12.000 horas**	**Servicios hospitalarios y Rotaciones**

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES | TETÃ REKUÁI | GOBIERNO NACIONAL | Paraguái Tekhapyrã mbaʼe

7. **Duración del programa**

El programa de formación de postgrado para la Especialidad Médica en Cirugía General comprende una formación total de 12.000 (doce mil) horas presenciales, teórico - prácticas, realizadas en 3 (tres) años, incluyendo el tiempo requerido para la realización del esquema de rotaciones como práctica profesional supervisada/ pasantía/práctica externa y la preparación y presentación de un trabajo investigación y/o extensión universitaria.

8. **Contenidos mínimos**

Los contenidos mínimos se agrupan según áreas del Conocimiento, en Contenidos específicos de la especialidad, contenidos complementarios, extensión universitaria y la formación en investigación científica que se concreta con publicaciones científicas y un trabajo final de la especialidad.

Tabla 3: CONTENIDOS MÍNIMOS SEGÚN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Áreas del Conocimiento		Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos* (indicativo)
Formación de la especialidad	Bases Fundamentales	1.000	8.3	Principios generales Metabolismo en pacientes quirúrgicos Medio interno y shock Asepsia Antisepsia Suturas Drenajes Injuria y cicatrización Infección y cirugía Métodos auxiliares de diagnóstico Anestesia en cirugía Nutrición en Cirugía
	Abdomen y su contenido; Tracto gastrointestinal	3.000	25.0	Pared abdominal Abdomen agudo quirúrgico Cirugía digestiva alta Glándulas anexas al tubo digestivo Coloproctología Manejo del espacio retroperitoneal y sus patologías más frecuentes

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáre mbaʼe

	Mama, piel y tejidos blandos	600	5.0	Anatomía quirúrgica Tumores benignos y Tumores malignos de la mama Infecciones de la piel y subcutáneo. Quistes y tumores benignos Tumores malignos de la piel. Nevus y melanoma
	Endocrino	500	4.2	Enfermedades metabólicas en pacientes quirúrgicos
	Cabeza y cuello	1.500	12.5	Bocio Hipertiroidismo Cáncer de tiroides Tumores de la boca Tumores parotídeos
	Cuidados Críticos Quirúrgicos	600	5.0	Manejo del paciente crítico en cirugía Procedimientos invasivos Maniobras de RCP Soporte hidroelectrolítico, hemodinámico y nutricional de pacientes críticos
	Trauma y caumatología	1.500	12.5	Manejo inicial del poli traumatizado Diagnóstico por imágenes en traumatizados Manejo de la vía aérea en trauma Trauma cerrado y penetrante de abdomen Trauma cerrado y penetrante de tórax Lesiones vasculares Traumatismo de pelvis Manejo inicial del paciente quemado Cirugía de Quemados
	Cirugía oncológica	600	5.0	Manejo quirúrgico de pacientes con patologías malignas Conocimientos básicos en Radioterapia Conocimientos básicos en Quimioterapia Cuidados paliativos en pacientes terminales

15

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekávoguáre mbaʼe

	Cirugía video laparoscópica	1.000	8.3	Manejo quirúrgico de pacientes con patología benigna y algunos casos de patologías malignas
	Cirugía vascular	400	3.3	Sistema arterial: Anatomía quirúrgica y fisiopatología. Métodos exploratorios Aneurisma traumático de las arterias periféricas Oclusiones arteriales periféricas Traumatismos arteriales centrales y periféricos. Reparación arterial Sistema venoso: Anatomía quirúrgica y fisiopatología Métodos exploratorios. Trombosis venosa. Venas varicosas y úlceras varicosas Pie diabético. Complicaciones Fístulas arteriovenosas y accesos vasculares Reparación venosa
	Cirugía de tórax	400	3.3	Anatomía quirúrgica del tórax Manejo de patologías no traumáticas del tórax más frecuente y sus diferentes vías de abordaje
	Cirugía ginecológica y/u obstétrica	200	1.7	Anatomía quirúrgica del útero y de los anexos Manejo de las principales urgencias ginecológicas de resorte quirúrgico Principios básicos para la realización de cesáreas
Formación Complementaria		300	2.5	Aspectos básicos de salud pública Metodología de la investigación Manejo de las TIC Medicina basada en la evidencia Curso de imágenes para cirujanos

16

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguasu mbaʼe

Extensión Universitaria	200	1.7	Actividades de Extensión universitaria
Trabajo final de la especialidad	200	1.7	Elaboración del trabajo final de la especialidad
Total de horas	**12.000**	**100**	—

*Los contenidos del plan de estudios podrán ser actualizados periódicamente, conforme a las tendencias y orientaciones de organismos nacionales, regionales e internacionales en la materia, y aprobados por la instancia rectora que corresponda.

17

El programa de formación para la Especialidad Médica en Cirugía General debe considerar actividades de integración vertical y horizontal de los contenidos básicos, biomédicos clínicos y psicosociales de ciencias humanas. Las instituciones formadoras podrán incorporar los aspectos de formación que se enumeran a continuación, como contenidos complementarios que permitan fortalecer la formación integral del cirujano general:

a. Formación médico-social (aspecto Biopsicosocial)

Contempla el rol social del médico con una diversidad de acciones de promoción, prevención y de asistencia sanitaria en el campo de la vigilancia epidemiológica, manteniendo programas en pro de la educación en salud, la protección del ambiente y la alimentación saludable, así como en la capacitación en el proceso de planificación, administración e investigación socio-antropológica.

b. Salud mental (aspecto Biopsicosocial)

Se podrá plantear metodologías y actividades de enseñanza-aprendizaje en la prevención e interpretación de la prevalencia de los trastornos mentales, tanto en las áreas urbanas como en rurales, que demuestren una asociación estadística entre la patología mental con las poblaciones vulnerables, en casos de violencias intrafamiliar, juvenil, en mujeres, niños y ancianos.

c. Seguridad del paciente

Se podrá incorporar en el curriculum programas de formación que velen por la seguridad de los pacientes como una forma de atender al objetivo prioritario estratégico de toda organización de salud, no solo por el impacto positivo en los pacientes y su familia (primeros afectados), sino también por el impacto en los profesionales (segundas víctimas) y en las instituciones del sistema sanitario (terceras víctimas); actores que no están siempre contemplados y que también se ven afectados por los eventos adversos. Esta competencia es transversal a la formación de todo especialista.

d. Comportamiento ético

Para formar un alto estándar de conducta ética y una especial atención y cuidado respetuoso hacia los pacientes, se deberán diseñar e intencionar durante la formación un trato humano y conocimiento de las diferencias de edad, sexo y culturas de cada paciente o de cada otro profesional de la salud. Esto se enseñará a través del contacto diario, y el ejemplo de sus tutores, de conferencias de bioética y de discusión y estudio de casos, incidentes críticos, aprendizaje basado en casos.

e. Habilidades comunicacionales

Será conveniente desarrollar actividades formativas y espacios de aprendizaje para tratar tópicos específicos de la comunicación médico- paciente como: comunicación de malas noticias, cómo obtener un consentimiento informado, manejar pacientes difíciles, realizar conversaciones con familiares referente a decisiones de vida o muerte de un paciente críticamente enfermo, con un enfoque multidisciplinar, así como aspectos relacionados a la comunicación con el equipo de salud y la comunidad.

9. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

La Infraestructura de la institución deberá ser suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje en un horario adecuado.

La infraestructura deberá garantizar el acceso a personas con capacidades diferentes.

Aulas

Adecuadas y suficientes en número y capacidad conforme al número de residentes. Mobiliario y equipamiento acorde a los objetivos de aprendizajes propuestos y al perfil de egreso declarado.

Áreas de Simulación

Integración de la simulación a la educación quirúrgica.

Biblioteca

La biblioteca debe ofrecer: textos – áreas de lectura – acceso a bibliotecas virtuales.
La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes, o docentes entre sí.

Los archivos de la Unidad Formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 2 residentes por guardia.

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaite

10. Campos de práctica clínica

Los campos de práctica deberán disponibilizar al médico residente, pacientes con patologías suficientes en número y variedad, conforme al Proyecto Educativo del Programa de Postgrado, para garantizar su formación en las diversas áreas quirúrgicas de la Especialidad y en atención a la variedad de patologías para considerarlo como adecuado para la formación del futuro Especialista en Cirugía General.

Las prácticas intrahospitalarias deberán realizarse en Hospitales correspondientes al segundo o tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, debidamente habilitados en los niveles requeridos por el MSPBS y otras entidades de la Administración Pública, de acuerdo con el nivel y sistema de funcionamiento, conforme a la Resolución CONES N° 190/2020.

11. Bienestar del Residente

La preocupación por el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales.

Se deberá contar con un Programa de Bienestar que es una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguiva mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 240

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 17 de noviembre de 2020

VISTO: El Acta N° 22 de fecha 09 de noviembre de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 165 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforma la comisión consultiva para la elaboración de los criterios de calidad de la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 240

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáva mba'e

RESOLUCIÓN Nº 240

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

R E S U E L V E:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekypyaha mbaʼe

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la especialidad médica en Ortopedia y Traumatología

Aprobado por Resolución N° 240 del Consejo Directivo en fecha 17 de noviembre de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrã mbarete

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Dr. Alberto Luis Ríos Vargas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-960
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáre mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda**

Dirección General de Evaluación
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado
- **Mag. Sonia Mariángeles Domínguez Torres**

Equipo Técnico
- **Mag. Marta Paredes Franco**

Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
- **Mag. Miriam Allegretti,** *Técnico en Evaluación*

EQUIPO ELABORADOR

Comisión Consultiva
- **Dr. Osvaldo Insfrán,** Representante Titular del Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- **Dr. Humberto Ávila,** Alterno del Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Humberto Nicolás Gallano Ruiz,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- **Dr. Gustavo Vive Adorno,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Flavia Elizabeth Montania Ferreira,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología y Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Ricardo Francisco Vera Fernández,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología
- **Dr. Carlos Alberto Gómez Obregón,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Jorge Eduardo Sisa Acosta,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa

Coordinación General
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña. Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Redacción: **Gerardo Gómez Morales**
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**
Publicación © noviembre 2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyre mbaʼe

ÍNDICE

1. Antecedentes 5
2. Definición del Profesional Especialista en Ortopedia y Traumatología 7
3. Perfil de egreso 7
4. Objetivos de la especialidad 7
5. Estructura básica del plan de estudio 8
6. Duración del Programa 9
7. Contenidos mínimos 9
8. Esquema de las rotaciones 14
9. Evaluaciones 15
10. Aspectos de formación transversal y vertical 16
11. Plantel docente básico 16
12. Campos de práctica: consultorios e intrahospitalarios 17
13. Bienestar del Residente 18

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãmbáre

1. **Antecedentes**

En el año 2003 se sanciona la Ley Nº 2072/13, por la cual se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la Agencia, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior. Asimismo, en el art. 4, en el inciso 5, refiere que *"acreditará la calidad académica de las carreras y programas de posgrado…"*.

La misma Ley, en su art. 22, refiere que *"La acreditación es la certificación de la calidad académica de una institución de educación superior o de una de sus carreras de grado o curso de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final…"*. Asimismo, en el documento Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - Conceptos Fundamentales- se menciona *"el Aseguramiento de la Calidad, como un conjunto de medidas que la IES (Institución de Educación Superior) establece y aplica efectivamente como un camino cierto que de alguna manera pueda garantizar la calidad…"*.

La Agencia, actualmente aplica el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado – Maestrías y Doctorados, y a los efectos de aumentar el número de Programas evaluados, se propone avanzar en la construcción de nuevos criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las Especialidades Médicas.

Los Criterios de Calidad para la Especialidad Médica en Ortopedia y Traumatología se han elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado para Especialidades Médicas con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación otorgue fe pública de la calidad de la formación de postgrado y promueva la búsqueda de la mejora continua de la especialidad.

Este documento fue elaborado por una Consultoría Nacional dentro del *"Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay"*, proyecto presentado por la ANEAES, en el marco de la implementación de la Ley Nº 4758/2012 *"QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)"*.

Por otro lado, se ha conformado una Comisión Consultiva con expertos profesionales y académicos de la especialidad, en conformidad con la Resolución Nº 368/2017 por la cual se aprueba el Reglamento para la elaboración y/o validación de criterios de calidad para nuevas titulaciones a ser convocadas por la Agencia.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekávoguáre mbaʼe

El marco normativo de la educación en general, de la Educación Superior en particular y del ejercicio profesional, fue revisado e incorporado en este documento en la medida de su pertinencia, con el objeto de dar soporte legal: entre ellos se encuentran:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 166/2015, *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución ANEAES N° 160/2020 *"Por la cual se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.

Respecto a las bases legales vigentes, sobre las Residencias Médicas en el Paraguay, se revisaron los siguientes documentos:

a. Reglamento General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Acta N° 1876 del 21 de marzo de 1994, en su apartado de *"Planes de Formación de médicos especialistas en especialidades primarias"* menciona que *"La Escuela de Posgrado de la FCM prioriza las siguientes especialidades cuyos programas se pondrán en ejecución progresivamente, poniendo énfasis en la formación de médicos requeridos actualmente por nuestro país"*.
b. Reglamento de las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Medicas (CONAREM) menciona en su Art. N° 1 que *"La residencia médica es el periodo de formación de posgrado en el cual el profesional médico recibe entrenamiento en servicio en una determinada especialidad o subespecialidad"*.
c. Manual de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud, con aprobación en Resolución S.G N° 187 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del 14 de abril de 2009.

2. Definición del Profesional Especialista en Ortopedia y Traumatología

El médico especialista en Ortopedia y Traumatología es un profesional que posee sólidos conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes humanas y sociales para resolver las patologías traumatológicas y ortopédicas prevalentes de las personas en la comunidad.

Posee una capacitación teórico-práctica intensiva para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades relacionadas a la especialidad. La formación le otorga una metodología de trabajo y estudio que, en forma responsable, eficaz y ética, con una visión integral y capacidad de trabajo interdisciplinario, le permite desarrollarse profesionalmente en la sociedad.

La formación académica, investigadora le permite crecer científicamente y en forma permanente, generando las bases para futuros docentes de la especialidad, incentivando la adquisición de destrezas y habilidades crecientes en diversas subespecialidades permitiendo actualizaciones e innovaciones para nuestra sociedad.

3. Perfil de egreso

El Especialista posee conocimientos acabados del área médica específica y nociones básicas de todas las subespecialidades de la Ortopedia y Traumatología, que le permitan desempeñarse con seguridad y confianza. Así mismo, cuenta con un espíritu investigador e innovador, que aporta al crecimiento continuo de la sociedad científica, académica y civil en la Especialidad.

El Especialista cuenta con capacidad de autoevaluación a la luz de los avances científicos, con interés en la capacitación permanente, la actitud emprendedora, la flexibilidad, la adaptabilidad para la innovación y la gestión eficiente de los recursos que eventualmente se encuentren bajo su administración. Se caracteriza por su ética, honorabilidad, compromiso social, respeto y compromiso con el equipo de trabajo.

4. Objetivos de la especialidad

a. Adquirir conocimientos, destrezas y aptitudes básicas que le permita resolver las patologías traumatológicas y ortopédicas epidemiológicamente frecuentes de la comunidad donde se desempeña y del país.
b. Utilizar adecuada y racionalmente los recursos de diagnóstico disponibles para beneficio de los pacientes y del sistema de salud.
c. Integrar grupos interdisciplinarios de trabajo y mantener una adecuada relación médico-paciente.
d. Promover la salud e implementar la prevención.
e. Gerenciar los recursos disponibles para el beneficio de los pacientes y el sistema de salud.

f. Aplicar los aspectos básicos de una investigación científica médica, en la resolución de casos clínicos presentados.

5. Estructura básica del plan de estudio

El programa de formación para la Especialidad Médica en Ortopedia y Traumatología tiene una duración de 48 meses, se desarrollará en sala de internados, urgencias, quirófano, consultorio general y de especialidades, rotaciones extrahospitalarias por servicios afines de mayor relevancia para especialidades que requiera la formación general y con las que el sistema docente se halle en convenio.

Las rotaciones extrahospitalarias se realizarán a partir del segundo semestre del segundo año de la formación académica.

Deberán asistir a congresos y jornadas de la especialidad, cursos de osteosíntesis, cursos AO, realizadas en nuestro país, auspiciadas por la Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología u otras instituciones afines y al menos a tres congresos internacionales durante la formación de la Especialidad.

Deberán desarrollar trabajos de investigación anualmente y presentar al departamento docente de su unidad formadora para su presentación a congresos.

El programa se desarrollará a través de experiencias teórico-prácticas con énfasis en las patologías locales más comunes, el enfoque integral del paciente hasta su reinserción familiar, social, laboral.

La formación hará también destaque en la prevención de lesiones o del desarrollo de patologías prevenibles y que, mediante la extensión universitaria, redundará en un compromiso con la sociedad.

El contenido teórico ofrecerá una base de fundamentación científica actualizada y las experiencias prácticas serán ofrecidas bajo tutela docente y con acompañamiento de un residente superior en las salas de internados, en las guardias de urgencia, en quirófano, en los consultorios y en las rotaciones extrahospitalarias, en donde se abordarán tanto la clínica como las experiencias en las especialidades médicas necesarias para la capacitación de un médico en esta especialidad.

El programa de formación deberá prever la extensión universitaria como proceso relacionado a la investigación en el área y, de forma transversal, realizar campañas sobre educación comunitaria.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbic

6. **Duración del Programa**

El programa de formación de postgrado para la Especialidad Médica en Ortopedia y Traumatología comprende una formación total de 11.440 horas presenciales, teórico - prácticas, realizadas en 4 años, incluyendo el tiempo requerido para la realización del esquema de rotaciones como práctica profesional supervisada/ pasantía/práctica externa y la preparación y presentación de un trabajo de investigación y extensión universitaria (mínimo 429 horas).

7. **Contenidos mínimos**

Los contenidos mínimos teóricos se agrupan por los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo de la especialidad profesional.

Estos serán desarrollados por año de residencia, con tutor docente designado, con una frecuencia una o dos entregas semanales.

La carga horaria y contenidos mínimos, por áreas de conocimiento, se distribuye de la siguiente manera:

Áreas de conocimiento	Carga horaria mínima	Contenidos teóricos
RESIDENCIA MEDICA I		
SISTEMA OSTEOARTROMUSCULAR. EMBRIOLOGÍA, HISTOLOGÍA FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y SEMIOLOGÍA	15 horas	Embriología-Desarrollo y crecimiento óseo Núcleos de osificación. Metabolismo del calcio. Acción de hormonas en el crecimiento óseo. Consolidación ósea. Anatomía aplicada del Miembro Superior e Inferior y de la Columna vertebral. Examen del paciente sano: movilidad, sensibilidad, fuerza muscular. Pruebas semiológicas para evidenciar patologías.
FRACTURAS EN GENERAL, MIEMBRO SUPERIOR Y MIEMBRO INFERIOR COLUMNA. LESIONES DE PARTES BLANDAS	30 horas	Mecanismos de producción de las fracturas, trazos de fracturas, fracturas patológicas, por fatiga o stress. Tipos de fracturas: cerradas, abiertas. Clasificación. Gustillo. Manejo en urgencias. Complicaciones. Complicaciones de fracturas. Consolidaciones viciosas, retardos de consolidación, pseudoartrosis, infecciones. Amputaciones. Niveles de amputación. Fracturas de clavícula, escápula. Luxación de hombro, clasificación. Luxación A-C, clasificación.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguáre mbaʼe

		Fractura de húmero proximal, diáfisis, distal, clasificación. Fractura-luxación de codo. Fractura supracondílea en el niño. Mecanismos de trauma, tratamiento incruento, maniobras reductoras; tratamiento quirúrgico. Complicaciones, retracción isquémica de Volkman. Inmovilizaciones. Fractura de cúpula radial. Fractura de olécranon. Fractura aisladas o combinadas de radio y cúbito. Monteggia. Galeazi y Essex- Lopresti. Colles. Barton. Fx de radio distal en el niño. Fx de huesos del carpo. Fx de metacarpos y falanges. Mecanismos de trauma, reducción incruenta, cruenta, inmovilización, complicaciones. Fractura del anillo pélvico. Fractura de acetábulo. Fractura -luxación de cadera. Fractura de fémur proximal, de cuello en niños, transtrocantéricas, subtrocantéricas. Fractura de diáfisis femoral, supracondíleas de fémur. Mecanismos, tratamientos, incruento, cruento, complicaciones. Fractura de rótula. Lesión del mecanismo extensor de rodilla. Fractura de platillo tibial, clasificación, complicaciones, alternativas terapéuticas. Lesiones ligamentarias y meniscales, tratamiento. Fractura de huesos de la pierna. Síndrome compartimental. Fractura de tobillo, clasificación, tratamiento incruento, cruento. Fractura de calcáneo, antepie, y falanges. Radiología normal y patológica de la columna. Fractura de la columna cervical. Fractura de la columna dorsal, lumbar o sacra. Mecanismos, clasificación, tratamiento conservador, quirúrgico. Trauma raquimedular. Esguinces, clasificación, radiología. Tratamiento Rupturas musculares y tendinosas. Lesiones del plexo braquial. Mecanismo de lesión, diagnóstico y tratamiento incruento, cruento. Luxaciones, maniobras de reducción cerrada en hombro, codo, falanges, cadera, subastragalina. Inmovilizaciones.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrã mbaʼe

INFECCIONES	3 horas	Artritis, osteoartritis sépticas. Punciones articulares. Agentes más comunes según edad. Tratamiento: antibióticos, cirugía, lavados, drenajes, inmovilizaciones, complicaciones. Osteomielitis aguda, subagudas, crónicas. TBC osteoarticular. Otras infecciones óseas
VÍAS DE ABORDAJE AMPUTACIONES - PRÓTESIS -	2 horas	Vías de abordajes quirúrgicos en miembros- Amputaciones, indicaciones, técnicas.
RESIDENCIA MEDICA II		
DISTURBIOS SISTÉMICOS	5 horas	Transtornos metabólicos, endocrinos como raquitismo, osteomalacia, escorbuto, osteodistrofia renal, osteoporosis, hipo e hiperparatiroidismo, osteogénesis imperfecta. Transtornos del tejido conectivo como Sx Marfan, E. Danlos, Mucopolisacaridosis.
AFECCIONES REUMATICAS - INMUNOLÓGICAS E INFECCIOSAS	2 horas	Artritis reumatoidea - Gota -Hemofilia -Psoriasis Fiebre Reumática -Osteomielitis aguda, sugaguda, crónica -TBC Discitis -Sífilis -Psoítis - Artritis piógena. Evaluación del Líquido sinovial normal y patológico.
LESIONES MUSCULARES TENDINOSAS OSEAS (VASCULARES)	2 horas	Osteocondritis -Necrosis ósea, mecanismos, estadios, tratamiento- Rotura muscular - Esguinces -Tendinitis -Tenosinovitis- Transferencias tendinosas.
MATERIALES Y TÉCNICAS DE OSTEOSÍNTESIS	2 horas	Estabilidad absoluta y relativa. Funciones de algunos materiales de osteosíntesis.
LESIONES DE HOMBRO CODO	3 horas	Lesiones del manguito rotador -Síndrome de impacto - Tendinitis bicipital -Tendinitis calcárea -Hombro congelado-Hombro inestable - Epicondilitis- Epitrocleitis -Métodos de estudio.
MUÑECA Y MANO	3 horas	Lesiones compresivas nerviosas del miembro superior -Inestabilidad del carpo -Afecciones de los dedos -Dedo en martillo -Dedo en resorte - Dedo de cisne.
CADERA Y PELVIS	8 horas	NOA -Artrosis - Prótesis de cadera - Osteotomías femorales y pelvianas.
RODILLA, TOBILLO Y PIE	12 horas	Menisco discoideo -Plicas -Lesiones ligamentarias y meniscales. Exámen, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación -- Quiste poplíteo- Patología patelofemoral -Artrosis de rodilla -Talalgias - Metatarsalgias -Hallux valgus, rigido - Deformidades de los dedos.
LUMBALGIAS, LUMBOCIATALGIAS	8 horas	Lumbago, lumbociatalgia, espondilolisis, espondilolistesis. -Hernia de disco, artrosis de

Teniente Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguiva mbaé

		columna, cervicobraquialgia
TUMORES	5 horas	Introducción, Toma biopsia, técnicas -Tumores benignos, Malignos, frecuencia, edades de aparición, resección, Tratamient
RESIDENCIA MÉDICA III		
TEMAS GENERALES	15 horas	Semiología osteoartromuscular. Trauma del adulto. Lesiones deportivas, - Esguince, luxación, tendinitis, fractura por stress. Trauma infantil. PBO. Torticolis congénita. Sx. del niño maltratado. Infecciones osteoarticulares: piógena,TBC, sífilis, micosis, psoitis, discitis, OTM aguda, subaguda, crónica.
ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	20 horas	Displasia del desarrollo de la cadera. Coxa vara. Perthes. Epifisiolisis del fémur proximal. Fémur corto congénito. Luxación congénita de rodilla. Deformidades angulares y rotacionales del M.I. Genu valgo. Genu varo. Enf. de Blount. Discrepancia de longitud de M.I. Sx. de bridas congénitas. Fallas de formación, segmentación y duplicación. Sx. Sprengel. Sx. de Klippel Fiel. Sinostosis radiocubital. Luxación congénita de cúpula. Pie bot. Metatarso varo. Deformidades de los dedos.
AFECCIONES NEUROMUSCULARES	3 horas	Marcha normal y patológica. Mielomeningocele. Parálisis cerebral. Polio. Distrofias Musculare
AFECCIONES MEDULARES Y DE LA COLUMNA VERTEBRAL	5 horas	Sx. canal estrecho. Discopatía. Mielopatías. Neuropatías Siringomielia. Diastematomielia. Sx. de cola de caballo.Von Recklinhausen. Parálisis braquial obstétrica. Escoliosis. Dorso curvo. Cifosis. Scheuerman. Espina bífida.
ARTROPLASTIAS	3 horas	Prótesis de hombro, codo, metatarsofalángicas, cadera, rodilla. Indicaciones, técnica, instrumentales, complicaciones. Revisión de prótesis.
TÉCNICAS QUIRÚRGICAS	4 horas	Inestabilidad de hombro. Reparaciones y transferencias tendinosas. Necrosis ósea aséptica. Lesiones condrales. Técnicas quirúrgicas.
TEÓRICAS INTRAHOSPITALARIAS RESIDENCIA MEDICA	157 horas	

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãmbáre

IV°		
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA INFANTIL		Drenajes de osteoartritis. Confección de enyesado pelvípedico según técnica. Enclavijado con clavos elásticos. Fx supracondílea de húmero. Fx de condilo lateral. Reducción +/- fijación de radio distal y antebrazo diafisario. Biopsia siguiendo los criterios de toma de muestra para eventual tratamiento. Método de Ponseti y por lo menos 1 tenotomía del Aquiles. Manejo de prono doloroso Tenotomías en niños neurológicos. Corrección de secuelas de fracturas. Transferencia tendinosa. Epifisiolisis fem próx. Pulgar en gatillo. Epifisiodesis transitoria. Exceresis de osteocondromas. Enfermedad luxante de cadera en menores de 1 año. Tratamiento quirúrgico de las fracturas patológicas por quiste óseo simple.
CADERA Y PELVIS		Sínfisis, acetábulo, ceja posterior. Artroplastias totales – Artrosis / post traumáticas
RODILLA		Fracturas complejas distales de fémur Fracturas complejas proximales de tibia Osteotomía fémur distal y tibia proximal Artroplastias totales – Artrosis / post traumáticas. Ligamentoplastias: LCA, LCP, Combinadas. Inestabilidad rotuliana (ligamentoplastia medial). Lesiones crónicas de tendón cuádriceps y rotuliano. Artroscopias – Sutura Meniscal.
COLUMNA		Discectomía. Cervical y lumbar. Artrodesis instrumentada en fracturas. Laminectomía en canal estrecho. Laminoplastia cervical en mielopatías. Artrodesis con placa para columna cervical. Intervencionismo: bloqueos radiculares y facetario. Temas: Escoliosis. Idiopática del adolescente. Escoliosis degenerativa. Y neuromusculares. Columna del niño. Trauma en columna del niño. Tumores primarios y secundarios.
MIEMBRO SUPERIOR		Fractura de clavícula, Fractura humero cabeza y cuello, fractura supra y supraintercondílea de humero, fractura de Monteggia, fractura de radio distal. Luxación de hombro, cirugías de inestabilidad de hombro. Plastia del manguito rotador. Liberación del túnel carpiano. Liberación de tenosinovitis estenosante. Liberación de enfermedad de dupuitren.
TOBILLO Y PIE		Fractura de pilón tibial, fracturas de calcáneo.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbáre

		Artrodesis de tobillo, artrodesis subastragalina, artrodesis triple, panartrodesis. Osteotomía de falange en dedo en garra, dedo en martillo. Tto quirúrgico de juanetillo. Liberación del túnel tarsiano. Tto quirúrgico de juanete. Liberación quirúrgica tendón tibial posterior.
ARTROSCOPIA		Rodilla, hombro, cadera Menisco, LCA, LCP, Complejo posteroexterno, reducción de fractura espina tibial, sutura del labrum.
HORAS TEÓRICO - PRACTICAS INTRAHOSPITALARIAS	11.243 horas	
TOTAL	**11.440 horas**	

***Competencias básicas prácticas aplicadas con soporte teórico.**

A estas actividades teóricas tipo coloquio se agregan reuniones clínicas, recorridas diarias por sala de internados, recorrida general, ateneo, todas ellas actividades intrahospitalarias.

Así también, a nivel intrahospitalario se desarrollarán actividades académicas en urgencias, quirófano, consultorios y guardias.

Parte de su formación académica de especialidad incluye la asistencia a reuniones científicas mensuales de la SPOT (Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología) y a congresos, jornadas, cursos nacionales de la especialidad.

Se fomentará la inclusión del idioma inglés como idioma de lectura y escritura del especialista, gestión de recursos, investigación y metodología de la investigación, con docentes invitados especialistas en el área, en forma de jornada a ser presentada dentro del cronograma.

La extensión universitaria se realizará anualmente y será presentado cada año el proyecto a ser desarrollado.

8. Esquema de las rotaciones

De las rotaciones establecidas, se elaborará el siguiente plan de rotaciones:

Rotaciones obligatorias:

En lo posible serán por periodos de dos meses que irán intercalando o repitiendo durante cada año de residencia.

- Sala de internados.
- Urgencias traumatológicas.

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Quirófano.
- Consultorio general.
- Consultorio de especialidades (intra o por convenio extrahospitalarias): Cadera, Hombro, Mano, Rodilla, Miembro inferior, Tobillo y Pie, Infantil, Tumores, Columna, Cirugía Plástica, Cirugía Vascular (estas últimas rotaciones para los residentes de segundo y tercer año).

El 4to año tendrá un sistema de desarrollo diferente a los años previos. Lo hará por consultorio y quirófano del grupo donde le toque rotación.

El esquema de distribución de las rotaciones será:

Años	Tiempo	Horas[1]	Tipo de rotación
Primer Año Residencia Médica I	12 meses	2860 horas	Rotaciones intrahospitalarias: internados, urgencia y quirófano.
Segundo Año Residencia Médica II	12 meses	2860 horas	Rotaciones intrahospitalarias: internados, urgencia y quirófano. Desde el segundo semestre se agrega también consultorios y rotación extrahospitalaria.
Tercer Año Residencia Médica III	12 meses	2860 horas	Rotaciones intrahospitalarias: internados, consultorios, urgencia y quirófano. Rotaciones extrahospitalarias. Desde el segundo semestre inicio de la monografía.
Cuarto Año Residencia Médica IV	12 meses	2860 horas	Rotaciones de tres meses por tres unidades de su interés para consultorio externo y quirófano. Y dos meses por artroscopia. Finalización de la monografía.
Total	**48 meses**	**11.640 horas**	**Servicios intra y extrahospitalarios.**

9. **Evaluaciones**

Los estudiantes serán evaluados en base a desarrollo cognitivo, competencias aptitudinales y actitudinales de manera permanente en su desempeño diario, llevándose registro de informes de recorridas, sala, quirófano, urgencias, consultorio, actividades académicas per se. El sistema de evaluación deberá especificarse en el proyecto académico de cada programa.

[1] Todas las horas están especificadas en medidas de tiempo de 60 minutos.

La evaluación del 4to año será parcial al final de cada rotación, posteriormente el examen final de residencia de postgrado comprende el examen oral individual, sobre el contenido y las competencias básicas de los cuatro años de residencia.

La presentación y aceptación de, al menos, una monografía compilativa, es requisito para acceder al examen final.

10. Aspectos de formación transversal y vertical

El programa de formación para la Especialidad Médica en Ortopedia y Traumatología debe considerar actividades de integración vertical y horizontal de los contenidos básicos, biomédicos clínicos, y psicosociales de ciencias humanas.

La formación en atención primaria de salud y ética deberá desarrollarse en forma transversal e integrada en todo el plan de la Especialidad.

La formación médico-social (aspecto Biopsicosocial) contempla el rol social del médico con una diversidad de acciones de promoción, prevención y de asistencia médica comunitaria, manteniendo programas en pro de la educación en salud y la alimentación saludable.

11. Plantel docente básico

Para el desarrollo del programa de formación para la Especialidad en Ortopedia y Traumatología la Unidad Formadora deberá contar con un equipo docente integrado de la siguiente manera:

- Un coordinador o jefe docente del programa.
- Un coordinador docente por año de residencia.
- Un docente asistente para el programa de primero y segundo año.
- Cuatro subespecialistas de diferentes especialidades, como docentes para los programas de tercero y cuarto año, tanto teórico como práctico.
- Un jefe de residentes.

Para integrar el equipo docente, los especialistas en Ortopedia y Traumatología deberán tener Título en Didáctica Universitaria como mínimo.

El coordinador del programa deberá tener al menos diez años de experiencia docente o vincularse en tutela a otra unidad formadora afín que cumpla el requisito.

12. Campos de práctica: consultorios e intrahospitalarios

12.1. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

La infraestructura de la institución deberá ser suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje en un horario adecuado, siendo recomendado mínimamente 10 horas por día, de lunes a viernes, sábados mínimamente 5 horas, más las guardias correspondientes.

La infraestructura deberá garantizar el acceso a personas con capacidades diferentes.

Los campos de práctica deberán proveer al médico residente, pacientes con patologías suficientes en número y variedad para garantizar su formación en las diversas áreas clínicas de la Especialidad y en atención a la variedad de patologías para considerarlo como adecuado para la formación del futuro Especialista Médico en Ortopedia y Traumatología.

Los servicios intrahospitalarios deberán contar mínimamente con:

- Nivel 3 Alta complejidad[3] (Atención ambulatoria y hospitalización, especializadas sub - especializadas, apoyo diagnóstico y terapéutico que amerite tecnología de alta complejidad y un mayor grado de especialización del personal profesional técnico y auxiliar).
- Camas en internados comunes.
- Camas en internados infectados.
- Prestará atención a pacientes internados en Servicios de Pediatría, Cirugía, Terapia Intensiva, Clínica Médica, Neurocirugía, Hematooncología y otros servicios que requieran atención de la especialidad.
- Servicio de urgencias las 24 horas.
- Servicio de radiología y tomografía.
- Servicio ambulatorio de consultorios generales y de subespecialidades.

12.2. Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes, o docentes entre sí. Los archivos de la Unidad Formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 5 residentes por guardia.

[3] De acuerdo con la Guía para la implementación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Res. N° 730/2015).

12.3. Aulas

Adecuadas y suficientes en número, capacidad, mobiliario y con el equipamiento acorde a los objetivos de aprendizaje propuestos y el perfil de egreso declarado.

12.4. Biblioteca

La biblioteca debe ofrecer: textos – áreas de lectura – acceso a bibliotecas virtuales.

La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

13. Bienestar del Residente

La preocupación por el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales.

Se deberá contar con un Programa de Bienestar, de ser posible dependiente del Hospital donde se encuentren desarrollándose, que es una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución.

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguata mbaʼe

RESOLUCIÓN N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA INTERNA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 26 de agosto de 2020

VISTO: El Acta N° 15 de fecha 17 de agosto de 2020, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprueba el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Medicina Interna; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, la Resolución N° 164 de fecha 02 de julio de 2020 *"Por la cual se conforman las comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad de las especialidades médicas de Cirugía General, Medicina Interna y Pediatría Clínica, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAES"*;

Que, la Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2019 aprobó los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y autorizó su publicación;

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 19 de fecha 31 de enero de 2020 aprobó la actualización del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, el artículo 5°, numeral 1) de la Ley N° 2072/2003 *"De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, dispone expresamente que: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo (...) tendrá entre sus deberes y atribuciones: 1) establecer los procedimientos*

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA INTERNA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

para la evaluación y la acreditación…", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, el artículo 9° de la citada Ley dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *"1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, en el artículo 21 de la misma normativa se establece: *"Para establecer los procedimientos para la evaluación y acreditación, el Consejo Directivo consultará con los órganos de educación superior, académicos, científicos, profesionales y empresariales vinculados a temas de educación superior…"*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco de su competencia, debe: *"…cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales (…) y las carreras que ofrecen…"*; el proceso de evaluación diagnóstica es uno de los medios que la ANEAES utiliza para cumplir la obligación contenida en la norma legal precedentemente transcripta;

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el período 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekýguata mba'e

RESOLUCIÓN N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA INTERNA, COMO PARTE DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el documento que contiene los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Medicina Interna, anexo a la presente Resolución, por el período de tiempo de dos (2) años en forma experimental.

2°.- **INCORPORAR** al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional.

3°.- **INFORMAR** a las instituciones de educación superior que desarrollen la especialidad médica de Medicina Interna.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 496 940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñemoñe'ẽ rekuaapy mbarete

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado

Criterios de calidad para la evaluación de la Especialidad Médica en Medicina Interna

Aprobado por Resolución N° 191 del Consejo Directivo de fecha 26 de agosto de 2020

Asunción, Paraguay
2020

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Titular

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 496 940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñangareko Tekhyguara mbaʼe

FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva
- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación
- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado
- **Mg. Sonia Dominguez Torres**

Equipo Técnico
- **Mg. Marta Paredes**

Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay
- **Mg. Miriam Allegretti**

EQUIPO ELABORADOR

Consultor Nacional
- **Dra. Diana Yuruhán Mohrbach**

Comisión Consultiva
- **Dra. Dora Montiel,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Estela Torres,** Titular del Hospital Nacional de Itauguá
- **Dra. Elianne Amarilla Guirland,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Medicina Interna
- **Dr. Iván Calderoli,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Medicina Interna
- **Dra. Silvia Belzuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. José Gómez Cantore,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Elvira Giménez,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Raúl Emilio Real Delor,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Virina González de Cano,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Jesús Falcón,** Titular del Instituto de Previsión Social, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
- **Dra. Gladys Elvira Sandoval,** Alterno del Instituto de Previsión Social, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
- **Dr. Derlis Rojas,** Titular de la Universidad Nacional del Este
- **Dr. Agustín Colmán Torres,** Alterno de la Universidad Nacional del Este
- **Dr. Atilio Castillo,** Titular de la Universidad del Norte
- **Dr. Alcides Chaux,** Alterno de la Universidad del Norte
- **Dr. Mario Melgarejo,** Titular de la Universidad Católica, campus Villarrica

Coordinación General
- **Mag. Zulma Mariuci de Pineda**

Con apoyo del:
Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
Yegros N° 930 entre Manuel Dominguez y Teniente Fariña
Asunción, Paraguay
Telefax: (59521) 494-940
www.aneaes.gov.py
Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ÍNDICE

1. Antecedentes.....05
2. Definición del profesional Especialista en Medicina Interna.....07
3. Perfil de Egreso.....07
4. Estructura básica del plan de estudio.....08
   4.1. Formación de la Especialidad (específica).....08
   4.2. Formación Complementaria.....09
   4.3. Extensión Universitaria.....09
   4.4. Investigación.....09
5. Objetivos de la Especialidad.....09
6. Práctica profesional – esquema de rotaciones.....09
   6.1. Rotaciones obligatorias.....09
   6.2. Rotaciones optativas.....10
   6.3. Esquema de distribución de las rotaciones.....10
   6.4. Competencias por año de residencia.....10
7. Duración del Programa.....13
8. Contenidos mínimos.....14
9. Aspectos de Formación Transversal y Vertical.....16
10. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos.....18
11. Bienestar del Residente.....19

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

1. Antecedentes

En el año 2003 se sanciona la Ley N° 2072/03 por la cual se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en adelante la "Agencia", con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior. Asimismo, en el art. 4, inciso 5, refiere que *"acreditará la calidad académica de las carreras y programas de posgrado..."*.

En este contexto, los criterios de calidad para la Especialidad Médica en Medicina Interna se han elaborado conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado del Modelo Nacional de la Agencia, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la formación de postgrado y promueva la búsqueda de la mejora continua de la especialidad.

El documento se desarrolla en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con los recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la Especialidad Médica en Medicina Interna y una Comisión Consultiva conformada según Resolución N° 368/2017 que aprueba el *"Reglamento de las Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de criterios de calidad de la ANEAES"*. La Comisión Consultiva tuvo la misión de realizar la revisión, análisis y sugerencias de ajustes y modificaciones a la propuesta de la Consultoría sobre los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la Especialidad Médica en Medicina Interna. Asimismo, el documento fue puesto a consideración de la comunidad académica a través del sitio web de la Agencia para una validación virtual y finalmente a consideración de los representantes de las instituciones, que cuentan con dicha oferta académica, de gremios y sociedades científicas, a los efectos de incorporar las sugerencias de mejoras y lograr la mayor transparencia y participación en la elaboración del documento.

Respecto a las bases legales vigentes, sobre las Residencias Médicas en el Paraguay, se revisaron los siguientes documentos:

- Reglamento de las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Medicas (CONAREM) Resolución SG N° 476/2012.
- Programa Académico de Formación en Medicina Interna – Universidad Nacional de Itapúa - 2014.
- Proyecto Académico de Formación en Medicina Interna – Universidad Nacional del Este – 2014.
- Resolución CD N° 647-18 Reglamento y Normas de las Residencias Médicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Teléfax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

- Programa Académico de Formación en Medicina Interna – Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - 2017
- Estatuto de la Sociedad Paraguaya de Medicina Interna.

En relación al marco normativo de la educación en general, de la Educación Superior en particular y del ejercicio profesional, con el objeto de dar soporte legal, fueron revisados los siguientes documentos:

- Ley N° 1264/1998 *"General de Educación"*.
- Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*.
- Proyecto Tuning América Latina – 2004 – 2007.
- Ley N° 3304/2007 *"Que aprueba el acuerdo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR"*, 11 de setiembre del 2007.
- Ley N° 4995/2013 *"Ley de Educación Superior"*.
- Resolución CONES N° 166/2015, *"Que Reglamenta la Ley N° 4995/2013 – De Educación Superior"*.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 *"Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación"*.
- Resolución CONES N° 536/2018 *"Por la que se establece los criterios para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos"*.
- Resolución CONES N° 738/2018 *"Que establece el plazo de cumplimiento de la Resolución CONES N° 536/2018"*.
- Resolución CONES N° 190/2020 *"Reglamento para los centros médicos asistenciales que acompañan los procesos de las entidades de educación superior sujetas a la Ley N° 4995/2013"*.

Es importante considerar que la Ley nº 2072/03, en su art. 1, determina la creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior estableciendo sus funciones, deberes y atribuciones, resaltando para este documento lo consignado en el inciso 3 del art. 4º *"producir informes técnicos sobre proyectos académicos de habilitación de carreras e instituciones, a solicitud de la instancia competente de la Educación Superior"* y el inciso 6 del mismo artículo que reza *"acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas de la misma Agencia"*.

Por otra parte, la Ley nº 4995/13 de la Educación Superior, en el Capítulo II, Sección II *"De los principios de la Educación Superior"* en el artículo 5º, inciso e) establece *"el rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda, construcción y transferencia del conocimiento"* y el inciso f) *"la creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad"*. En la mencionada Ley en el Título III, Capítulo I, Sección III *"De los programas de postgrado"*, en el artículo 66, se hace referencia específicamente a la formación de especialización en postgrado.

2. Definición del profesional especialista médico en Medicina Interna

El especialista en Medicina Interna se encarga del cuidado integral de la salud de la persona adulta, que engloba la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías en las diferentes áreas de atención. Analiza los hallazgos de otras especialidades médicas y las integra en sus propias estrategias para el diagnóstico y tratamiento de las personas que atiende.

Posee las competencias del conocimiento, de la educación, investigación, espíritu crítico, reflexivo, responsable, con valores y actitudes éticas, comprendiendo y estudiando al hombre como unidad biológica y social, aplicando como herramienta esencial el razonamiento clínico.

3. Perfil de egreso

Al finalizar el programa, el especialista médico en Medicina Interna será un profesional con una formación sólida en la especialidad, con competencias para responder a las necesidades de una sociedad cada vez más exigente, que demanda al médico una educación y formación de alta calidad.

El especialista en Medicina Interna poseerá las competencias para:

- Obtener, a través de la historia clínica, la información médica relevante para la mejor asistencia al paciente.
- Utilizar en forma racional los medios auxiliares de diagnóstico conociendo la relación costo/beneficio de cada uno de ellos para la realización de una práctica sustentable.
- Elaborar hipótesis diagnósticas que permitan guiar el estudio del paciente y buscar las soluciones apropiadas para el mismo.
- Emplear con eficacia y eficiencia el conocimiento médico clínico, biomédico, sicológico, con enfoque humanista apropiado a las circunstancias individuales del paciente.
- Aplicar con habilidad y juicio crítico los recursos teóricos de prevención, promoción, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, de rehabilitación, de acuerdo con las necesidades del paciente, a su forma de entender la enfermedad y a sus prioridades, con el fin de optimizar la calidad de vida, aliviar el sufrimiento y dar apoyo al entorno familiar.
- Jerarquizar los problemas de salud del paciente para dar preferencia en las decisiones que se tomen de manera conjunta con el mismo.
- Construir junto con el paciente opciones diagnósticas y terapéuticas para toma de decisiones, considerando el contexto social, humano, cultural, económico, institucional.
- Registrar de manera veraz, clara y de acuerdo con la normativa vigente los datos clínicos y de la evolución del paciente, a fin de que el expediente se convierta en una fuente confiable y valiosa de información.

- Identificar y manejar de manera sistemática los aspectos de ética médica en el ejercicio de la especialidad.
- Desarrollar la medicina centrada en el paciente y no en la enfermedad, resaltándose la comunicación basada en la confianza, la confidencialidad, la privacidad y el
- respeto; el trato con empatía y sensibilidad; la participación del paciente y su entorno en la toma de decisiones compartidas.
- Dar prioridad a los problemas clínicos de la institución y de la comunidad como motivo de búsqueda y consulta de información.
- Sustentar su práctica médica basada en el aprendizaje y mejora continua.
- Reconocer los límites de su actuación profesional que lo conduzcan a solicitar ayuda de las instancias correspondientes en la atención de la salud en el momento oportuno
- Aplicar habilidades de comunicación tanto con el equipo de trabajo como con los pacientes
- Participar y liderar efectivamente en los grupos de trabajo interdisciplinario del ámbito de la salud
- Reconocer los alcances de la ecografía enfocada a la medicina interna, particularmente en pacientes críticos.
- Conocer mecanismos de gestión sanitaria en su institución y en los subsectores de salud del país.

4. Estructura básica del plan de estudio

El programa de formación para la especialidad médica en Medicina Interna tiene una duración de 36 (treinta y seis) meses, como mínimo, con un currículo que se desarrolla con un esquema de rotaciones por los servicios de: sala de internados, unidad de terapia intensiva, consultorio ambulatorio, unidad de emergencias y en rotaciones extra hospitalarias.

El contenido teórico será ofrecido por Universidades y programas de postgrado habilitados conforme a las normativas vigentes.

4.1. Formación de la Especialidad (específica)

Esta área de formación aporta contenidos fundamentales para el abordaje progresivo e integral de la especialidad, abarcando las áreas de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías en las diferentes áreas de atención del paciente adulto.

La formación en la especialidad se sustenta en los avances tecnológicos y científicos de la medicina en general y de la medicina interna en particular, incluyendo la aplicación de terapéuticas innovadoras y la utilización de medios auxiliares nuevos.

4.2. Formación Complementaria

En este sentido se propone la elección de materias transversales a la especialidad específica, las cuales integran y profundizan la formación general.

4.3. Extensión Universitaria

Se deberán prever actividades de extensión universitaria que se desarrollarán de manera transversal durante el periodo formativo.

4.4. Investigación

Se incentivará la investigación, apuntando a que sean publicables y que redunden en información de interés para el servicio, el país y la formación del residente.

La investigación que realice el residente, como parte de su formación, deberá ser al menos una de tipo monográfico que se desarrollará a lo largo de los tres años de residencia, dando como producto, en cada año de formación, el protocolo, el borrador y la defensa, respectivamente.

5. Objetivos de la Especialidad

a) Formar especialistas competentes en Medicina Interna, capaces de llevar a cabo la práctica con alto nivel de responsabilidad, dirigida a resolver los procesos que afectan a la salud del individuo adulto, poniendo énfasis en las patologías más prevalentes del país y la región.
b) Impulsar la formación de profesionales que valoren la percepción que el enfermo tiene de su enfermedad, con un abordaje bio-psico-social, integrador, con una utilización racional de los recursos financieros y sociales de los que dispone.
c) Promover la educación en los diferentes ámbitos del ejercicio profesional.
d) Aplicar la búsqueda de información apropiada y la investigación científica para el ejercicio de la práctica profesional.
e) Recurrir al razonamiento clínico con énfasis en la Medicina Basada en la Evidencia
f) Conocer el sistema de salud del país y los subsistemas existentes.
g) Consolidar un internista con valores éticos y con conocimiento de las leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional.

6. Práctica profesional – esquema de rotaciones

6.1. Rotaciones obligatorias:

- Sala de internados: 15 meses
- Unidad de terapia intensiva: 4 meses

- Unidad de emergencias: 6 meses
- Consultorio ambulatorio: 7 meses
- Rotaciones por especialidades, comunitarias y/o extranjeras y/o servicios externos: 4 meses

6.2. Rotaciones optativas

Se podrán realizar rotaciones optativas basadas en convenios interinstitucionales, de acuerdo a la necesidad de la institución y de acuerdo a la normativa vigente.

6.3. Esquema de distribución de las rotaciones:

AÑOS	TIEMPO	HORAS*	TIPO DE ROTACIÓN
Primer Año Residencia Médica I	12 meses	2860 horas	Salas de internación: 10 meses Unidad de emergencias: 2 meses
136 horas de guardia mensuales como mínimo			
Segundo Año Residencia Médica II	12 meses	2860 horas	Salas de internación: 3 meses Unidad de emergencias: 2 meses Consultorio ambulatorio: 3 meses Unidad de Cuidados Intensivos: 2 meses Especialidades: 2 meses
136 horas de guardia mensuales como mínimo			
Tercer Año Residencia Médica III	12 meses	2860 horas	Unidad de Emergencias 2 meses Consultorio ambulatorio: 4 meses Unidad de Cuidados Intensivos: 2 meses Especialidades: 2 meses Sala de internados: 2 meses
80 horas de guardia mensuales como mínimo			
Total	**36 meses**	**8.580 horas**	Servicios hospitalarios y Consultorios

*Se recomienda un mínimo de 10 horas por día, de lunes a viernes, y sábado, mínimamente 5 horas, más las guardias correspondientes.

6.4. Competencias por año de residencia

6.4.1. Primer año de residencia:

Este periodo de la residencia suele caracterizarse por una adherencia estricta a los conocimientos aprendidos, poca percepción de las situaciones y una falta de juicio discrecional.

a) **Habilidades cognitivas:**
- Efectuar historias clínicas y exámenes físicos adecuados.
- Realizar la entrevista clínica y conseguir que los encuentros clínicos sean de calidad, incluyendo la valoración del estado funcional, mental y entorno social.
- Saber interpretar los datos obtenidos.
- Poder elaborar un juicio clínico diagnóstico de presunción.
- Indicar las exploraciones complementarias básicas (analíticas, radiografía, electrocardiograma) adecuadas a cada caso e interpretar los resultados de las mismas y reconocer sus limitaciones.
- Plantear opciones terapéuticas.
- Estar en condiciones de tomar decisiones, así como establecer pautas de actuación en los cuadros clínicos habituales (angor, insuficiencia cardiaca, parada cardiorrespiratoria, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, neumonía, hemorragia digestiva o hepatopatía crónica descompensada).

b) **Habilidades comunicativas:**
- Adquiere capacidad de dar información clara y concisa al paciente de su estado de salud.
- Alcanza la habilidad de informar a familiares.
- Adquiere preparación para presentar casos clínicos en sesiones del propio servicio.
- Imparte enseñanza práctica a los estudiantes de medicina.

c) **Habilidades técnicas:**
- Conoce las indicaciones de las principales punciones (arteriales, venosas, de serosas, determinadas articulaciones, intradérmicas, subcutáneas) y es capaz de realizarlas con éxito. Realiza punción lumbar, toracocentesis, paracentesis y artrocentesis. Es deseable que realice también punción aspiración con aguja fina (PAAF) ganglionar. Interpreta los resultados obtenidos.
- Realiza e interpreta el examen del fondo de ojo.
- Realiza e interpreta los hallazgos del tacto rectal y vaginal.
- Dilucida los resultados de peak-flow y la pulsioximetría.

d) **Desarrollo personal y profesional:**
- Organiza el propio currículo.
- Tiene habilidad de solicitar un consentimiento informado.
- Posee un manejo ágil de la bibliografía incluyendo realizar búsquedas bibliográficas.
- Posee capacidad de manejo de tecnología informática básica.
- Además, durante este período, el residente deberá:
  - ✓ Realizar 10 sesiones clínicas
  - ✓ Participar en, al menos, 20 sesiones bibliográficas
  - ✓ Incorporarse a un grupo de investigación

- ✓ Realizar 1-2 cursos de formación de carácter básico: Epidemiología clínica e investigación, bibliografía, Habilidades de comunicación.

6.4.2. Segundo año de residencia:

Este periodo de formación suele caracterizarse porque el residente usa guías para acciones basadas en aspectos característicos de los problemas clínicos, teniendo una percepción limitada, tratando todos los atributos de la situación por separado.

a) **Habilidades cognitivas:**
- Reconocer todas las enfermedades que padece el paciente
- Indicar e interpretar los resultados de las exploraciones complementarias de mayor complejidad o más específicas.
- Ser capaz de elaborar un juicio clínico razonado de cada situación.
- Saber priorizar las opciones terapéuticas.

b) **Habilidades comunicativas:**
- Avanza en las adquiridas en el periodo previo y en situaciones más complejas.
- Sabe afrontar las situaciones del final de la vida.
- Realiza presentaciones en reuniones científicas internas (sesiones generales del hospital, jornadas o simposios).

c) **Habilidades técnicas:**
- Conoce la indicación e interpreta resultados de ecocardiografía.
- Indica e interpreta resultados de ecografías.
- Practica PAAF de adenopatías y de grasa subcutánea.
- Indica e interpreta tomografías computadas de tórax, abdomen y cráneo y resonancias magnéticas
- Solicita con pertinencia broncoscopias y endoscopias digestivas.
- Conoce la indicación e interpreta pruebas funcionales cardiacas y respiratorias.
- Indica e interpreta resultados de punciones esternales.

d) **Desarrollo personal y profesional:**
- Participa en alguna actividad complementaria a la formación específica (bioética, informática, iniciación a la investigación, inglés médico).
- Maneja las bases de datos en busca de la mejor evidencia existente y para presentar trabajos en reuniones y congresos.

6.4.3. Tercer año de residencia:

Este periodo de formación suele caracterizarse porque el residente muestra capacidad para asumir complejidades, visión a largo plazo de las acciones, capacidad para realizar una

planificación estructurada y abordar correctamente procesos estandarizados.

a) Habilidades cognitivas

Se forma en el manejo avanzado de los procesos más propios de la Medicina Interna y áreas relacionadas:

- Conocer alternativas a la hospitalización convencional: toma de decisiones para
- derivaciones oportunas, criterios de observación, de ingreso, de corta estancia, de hospitalización domiciliaria.

b) Habilidades comunicativas:

- Sabe establecer relación con pacientes y familiares en situaciones difíciles: malas noticias, solicitud de autopsias, pacientes violentos.
- Se comunica adecuadamente con colegas de diferentes especialidades, para el adecuado desarrollo de programas de continuidad asistencial.
- Realiza presentaciones de calidad en reuniones científicas externas al hospital: Congresos, Jornadas nacionales.
- Participa activamente en discusiones de casos clínicos y bibliográficos, etc.

c) Habilidades técnicas:

- Es capaz de realizar y liderar el equipo de reanimación cardiopulmonar avanzada.
- Realiza intubaciones orotraqueales.
- Logra realizar accesos venosos.
- Realiza las punciones de cavidades: punción lumbar, toracocentesis, paracentesis.
- Practica ecografías a pacientes críticos.
- Realiza control preoperatorio.

d) Desarrollo personal y profesional:

- Inicia y promueve la investigación mejorando los conocimientos sobre su metodología.
- Desarrolla la capacidad de liderazgo en los equipos de guardia.
- Ejercita las funciones docentes con residentes de años inferiores y estudiantes de grado.

7. Duración del programa

El programa de formación de postgrado para la Especialidad Médica en Medicina Interna comprende una formación teórico - práctica total de 8.580 horas presenciales como mínimo, adicionando las guardias correspondientes al año de residencia, realizadas en 3 años, incluyendo el tiempo requerido para la realización del esquema de rotaciones como práctica profesional supervisada, y la preparación y presentación de un trabajo investigación y extensión universitaria.

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Tekojojaha ñemoarandu

8. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos se agrupan en base a los conocimientos básicos reconocidos como indispensables para el desarrollo en el campo de la especialidad. La implementación de la carga horaria realizada y los mecanismos utilizados para su realización estarán debidamente documentados en forma verificable.

Áreas de conocimiento	Contenidos mínimos (indicativo)*	
Cardiología	Hipertensión arterial. Urgencias y emergencias hipertensivas. Insuficiencia cardíaca. Enfermedad coronaria. Vasculopatías periféricas. Prevención primaria y secundaria. Miocardiopatías. Valvulopatías. Arritmias. Pericarditis. Endocarditis. Cardiopatía reumática. Interpretación del electrocardiograma y de otros medios auxiliares de diagnóstico. Síncope. Enfermedad ateroesclerótica. Patología aórtica.	**100 horas**
Infectología	Uso de antimicrobianos. Infecciones por gérmenes multirresistentes. Enfermedades de transmisión sexual. Parasitosis. Tuberculosis. Lepra. Toxoplasmosis. Mononucleosis infecciosa. Endocarditis. VIH. Infecciones del tracto respiratorio. Síndrome febril prolongado. Infecciones gastrointestinales. Infecciones genitourinarias. Vacunación del adulto. Infecciones del Sistema nerviosos central. Sepsis. Infección de partes blandas. Micosis profundas. Leishmaniosis. Enfermedades infecciosas emergentes.	**100 horas**
Desequilibrio hidroelectrolítico y ácido base	Acidosis y alcalosis respiratoria y metabólica. Alteración de las concentraciones de sodio, potasio, calcio. Agua.	**30 horas**
Imágenes en Medicina Interna	Utilidad de los medios de imagen disponibles. Ecografía en Medicina Interna. Imágenes en neurología. Imágenes en medicina crítica.	**20 horas**
Endocrinología y metabolismo	Diabetes mellitus. Trastornos tiroideos. Trastornos de las suprarrenales. Dislipidemias. Síndrome metabólico. Síndrome de ovario poliquístico. Trastornos hipofisarios. Trastornos paratiroideos.	**100 horas**

Teniente N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Gastroenterología	Diarreas agudas y crónicas. Patología esofágica. Enfermedad de Crohn. Colitis ulcerativa. Enfermedad diverticular. Dispepsia y enfermedad ulceropéptica. Cirrosis hepática. Hemorragias digestivas: Insuficiencia hepática. Hepatopatías alcohólicas y por fármacos. Hepatitis virales. Pancreatitis aguda y crónica. Síndromes de mala absorción.	**60 horas**
Nefrología - urología	Injuria renal aguda. Enfermedad renal crónica. Síndrome nefrótico. Síndrome nefrítico. Litiasis renal. Hipertrofia prostática benigna. Tratamiento renal sustitutivo. Interpretación de los estudios renales.	**60 horas**
Neumología	Asma bronquial. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Enfermedades ocupacionales. Interpretación de las pruebas de función pulmonar. Síndrome de apnea del sueño. Enfermedad tromboembólica. Neumonías típicas y atípicas de la comunidad e intrahospitalarias. Bronquitis aguda. Enfermedades de la pleura.	**70 horas**
Trastornos nutricionales	Evaluación del estado nutricional del paciente. Obesidad - Desnutrición. Anorexia y bulimia. Síndrome metabólico. Enfermedades carenciales.	**25 horas**
Reumatología	Lupus eritematoso sistémico. Artritis reumatoidea. Artrosis. Gota. Esclerodermia. Dermatomiositis. Osteoporosis. Fibromialgia. Vasculitis.	**40 horas**
Inmunología y alergia	Respuesta Inmune. Respuesta Inflamatoria. Inmunoglobulinas. Inmunidad en el Trasplante. Alergias. Generalidades del trasplante.	**40 horas**
Patologías oncológicas	Tamizaje de cáncer. Prevención primaria de patologías oncológicas. Neoplasias ginecológicas. Cáncer de próstata. Neoplasias del tubo digestivo. Cáncer de pulmón. Neoplasias cutáneas. Vacunación en pacientes oncológicos. Cuidados paliativos.	**80 horas**
Hematología	Interpretación del hemograma. Anemias. Leucemias. Trastornos de la hemostasia y trombosis. Tratamiento transfusional. Linfomas. Aplasias y agranulocitosis. Mielomas. Mielodisplasias. Interpretación de las pruebas de coagulación.	**50 horas**

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

Urgencias y Cuidados críticos	Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Manejo de convulsiones. Choque circulatorio. Insuficiencia respiratoria aguda. Intoxicaciones. Tipos de ventilación mecánica asistida. Muerte cerebral.	**80 horas**
Neurología/ psiquiatría	Cefalea. Demencias. Accidente cerebro vascular. Epilepsias. Parkinson. Vértigo. Trastornos de ansiedad. Depresión. Coma. Alcoholismo, adicciones. Traumatismo de cráneo. Neuropatías. Síndromes medulares. Esclerosis múltiple. Poliradiculoneuritis.	**60 horas**
Dermatología	Manifestaciones Cutáneas de Enfermedades Sistémicas. Psoriasis, eccemas. Fenómeno de Raynaud. Dermatitis Herpetiforme. Impétigo. Micosis superficiales. Farmacodermias.	**20 horas**
Geriatría	Nutrición en el Anciano. Demencia Vascular. Enfermedad de Alzheimer. Enfermedades Sistémicas en el Anciano. Manejo de la Fragilidad en el Anciano. Función renal en el anciano. Manejo de la hipertensión arterial y las dislipidemias en el adulto mayor. Síndromes geriátricos. Alteración aguda de la conciencia. Polifarmacia.	**80 horas**
Gestión de recursos. Investigación	Diseño de trabajo de investigación. Marco teórico práctico de la investigación. Medicina basada en la evidencia. Bioestadística.	**24 horas**
Bioética	Principios de Bioética. Consentimiento informado.	**12 horas**
Atención ambulatoria	Control periódico de salud. Prevención primaria y secundaria. Controles preoperatorios. Consejería. Atención a la familia. Patologías frecuentes en la atención ambulatoria.	**80 horas**

*Los contenidos del plan de estudios podrán ser actualizados periódicamente, conforme a las tendencias y orientaciones de organismos nacionales, regionales e internacionales en la materia, y aprobadas por la instancia rectora que corresponda.

9. Aspectos de Formación Transversal y Vertical

El programa de formación para la Especialidad Médica en Medicina Interna debe considerar actividades de integración vertical y horizontal de los contenidos básicos, biomédicos clínicos, y psicosociales de ciencias humanas.

9.1. Experiencias de aprendizaje

- La mayor parte del programa se basa en la práctica clínica controlada, en el cual el alumno se integra a un grupo de especialistas en Medicina Interna en su quehacer habitual, tanto en el servicio de medicina y residencia, como en consultorio externo de Medicina Interna y Subespecialidades.
- En forma simultánea se utilizan recursos de información de biblioteca, para lo cual adquiere destreza en el manejo de búsqueda virtual.
- Asistencia regular a los cursos de actualización en Medicina Interna y diferentes cursos de avances de las subespecialidades durante el desarrollo del programa.
- Incorporación a proyectos de investigación en desarrollo de grupos de trabajo, participando en eventos científicos.
- La experiencia de autoaprendizaje está implícita en la mayoría de las actividades.
- Se contempla la posibilidad de rotaciones en el extranjero según la normativa institucional vigente.

9.2. Criterios de evaluación

La evaluación formativa de los residentes a lo largo de los tres años tiene como objetivo asistir a la transformación de la vocación en profesionalismo médico.

9.3. Áreas para evaluar

El núcleo del profesionalismo médico es la competencia profesional. La competencia profesional está integrada por conocimientos, habilidades y actitudes personales materializadas en el desempeño médico.

Por lo tanto, las áreas de evaluación incluyen: actitudes, habilidades materiales y no materiales (cognitivas) y conocimientos.

El desempeño profesional sintetiza la puesta en acto de las diversas competencias profesionales.

Las evaluaciones deben estar centradas en el desempeño profesional. Las deficiencias en el desempeño exigen evaluar sus componentes.

El peso en la calificación final de cada una de las áreas, así como el requerimiento mínimo dependerá de la Universidad que brinde el aval académico

9.4. Perfil docente

La selección del docente de la especialidad de Medicina Interna deberá ajustarse a la reglamentación de la Universidad, siendo deseable que cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Especialista certificado en Medicina Interna.
- ✓ Haber realizado un curso de Didáctica Universitaria.
- ✓ Contar con 5 años de experiencia en el ejercicio de la especialidad.

10. Infraestructura para prácticas, equipamientos e insumos básicos

La infraestructura de la institución deberá ser suficiente para el desarrollo de las actividades asistenciales y de enseñanza-aprendizaje en consideración a la carga horaria correspondiente.

La infraestructura deberá garantizar el acceso a personas con discapacidad.

10.1. Aulas

Adecuadas y suficiente en número, capacidad, mobiliario y con el equipamiento audio visual de apoyo acorde a los objetivos de aprendizaje propuestos y el perfil de egreso declarado.

Actividades virtuales de apoyo. Contar con planes de desarrollo como áreas de simulación.

10.2. Biblioteca

La biblioteca debe ofrecer: textos – áreas de lectura – acceso a bibliotecas virtuales.

La base de datos del acervo bibliográfico debe estar disponible online.

10.3. Campos de Práctica Clínica: Consultorios e intrahospitalarios

Las prácticas deberán ser realizadas en servicios polivalentes para garantizar al médico residente pacientes con patologías suficientes en número, y variedad.

Los servicios hospitalarios deberán contar mínimamente con:

- 1 residente por cada 6 camas de internación en un servicio de Medicina Interna.
- Debiendo contar además con:
  - ✓ Unidad de emergencias las 24 horas.

- ✓ Unidad de terapia intensiva.
- ✓ Consultorios ambulatorios.
- ✓ Servicio de exámenes auxiliares de diagnóstico: laboratorio 24 horas, imágenes.

10.4. Oficinas administrativas y académicas

Se debe disponer de una sala de reuniones para entrevistas a los residentes, o docentes entre sí.

Los archivos de la unidad formadora deberán tener a disposición toda la documentación disponible según necesidad.

Deberán contar con una sala de descanso para un mínimo de 3 residentes para la guardia.

11. Bienestar del Residente

Se deberá contar con un Programa de Bienestar que es una unidad de apoyo a los residentes en esta etapa de su formación profesional, que acoge temáticas grupales y personales, y que pudiera generar intervenciones destinadas a su prevención y resolución. Acceso a alimentación saludable.

Considerando que el bienestar de los residentes se debe a que la residencia es una etapa particular dentro de la formación profesional médica, en la que es normal verse enfrentado a múltiples desafíos profesionales y factores de riesgo que pueden generar una alta demanda emocional, junto con factores y problemáticas individuales se deberá facilitar el acceso a sistemas de ayuda sicológica, médica o siquiátrica según requiriera, así como a rehabilitación y seguimiento personalizado.

Capítulo 3 De las Comisiones consultivas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 34

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ECONOMIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 08 de abril de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012 en la cual el Consejo Directivo de la ANEAES, decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Economía; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera.

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1. **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Economía con las siguientes personas:

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Teléfax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 34

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE ECONOMIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

- Nilfa Melgarejo de Rojas, Titular por la Universidad Nacional de Asunción (UNA).
- Adolfo Rodríguez Benítez, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción (UNA).
- Bernardo Navarro, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UCA).
- Emilio Ortiz Trespowski, Suplente por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UCA).
- Cynthia Paredes, Titular, por la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP).
- Blanca Mirna Arce Bazán, Suplente por la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP).
- Jorge Silvero Samudio, Titular por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP).

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Economía deberá elaborar los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Lic. Daniela Insfrán de Rodríguez, como apoyo técnico de la Comisión Consultiva de la carrera de Economía.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 38

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 11 de abril de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en el cual el Consejo Directivo de la ANEAES, decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Nutrición con las siguientes personas:

- Blanca Estela Gompertt Giangreco, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION Nº 38

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Emilce Beatriz Queiroz Zalimben, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Sumiko Miriam Miyawaki de Tanikawa, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Elizabeth Biss de Krauch, Suplente por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Victorina Alicia Villalba de Bogado, Titular por la Asociación de Universidades Privadas.
- Maria Inocencia Serafini Melgarejo, Suplente por la Asociación de Universidades Privadas.
- Patricia Serafin, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Clara Galeano, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Nutrición elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional, que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Lic. María Bordoli de Jara, como apoyo técnico de la Comisión Consultiva de la carrera de Nutrición.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí Nº 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 39

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y/O FISIOTERAPIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 11 de abril de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012 en el cual el Consejo Directivo de la ANEAES, decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Kinesiologia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

CONFORMAR la Comisión Consultiva para la carrera de Kinesiologia y/o Fisioterapia con las siguientes personas:

- Lucio Ariel Caballero, Titular por la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 39

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y/O FISIOTERAPIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Ruth Ortiz, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Marcelo Edgardo Aguirre, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Gloria Mariza García Corbalán, Suplente por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Walter Daniel Vázquez García, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Gloria Concepción Giménez Ysasi, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Kinesiología y /o Fisioterapia deberá elaborar los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Abog. Mirta Graciela Vera, como apoyo técnico de la Comisión Consultiva de la carrera de Kinesiología y/o Fisioterapia.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 49

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 02 de mayo de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en el cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO: la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad especificos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Contabilidad con las siguientes personas:

Tejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 49

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Marcos Lezcano Bernal, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.
- Andrés Hermosilla Cubilla, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Gladys Acosta de Aponte, Titular por la Asociación de Universidades Privadas.
- María Graciela Acosta, Suplente por la Asociación de Universidades Privadas.
- Delmiro Ocampos, Titular por la Asociación de Universidades Públicas.
- Gladys Stella González de Fariña, Suplente por la Asociación de Universidades Privadas.
- Atilio Rubén Bazán Estigarribia, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Roberti Daniel González Martínez, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Contabilidad deberá elaborar los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Lic. María Morel de Cantero, como asesora técnica-académica de la Comisión Consultiva de la carrera de Contabilidad.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 51

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 07 de mayo de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Bioquímica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

CONFORMAR la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Bioquímica con las siguientes personas:

- Esteban Antonio Ferro Bertolotto, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 51

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- María Amalia Garcete de Leguizamón, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- César Ramón Monges Alonso, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- María Teresa Stark de Acosta, por la Asociación de Universidades Privadas.
- Elisa Salomón Bittar, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Nilda Elena Isabel Osnaghi Doria, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Bioquímica deberá elaborar los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Msc. Carmen Aguilera Vda. de Jiménez, como asesora técnica-pedagógica de la Comisión Consultiva de la carrera de Bioquímica.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay

Teléfax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 52

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE FARMACIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 07 de mayo de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Farmacia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1. **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Farmacia con las siguientes personas:

   - Zully Concepción Vera Galván, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 52

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE FARMACIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Rosa Luisa Degen Naumann, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- María Amalia Garcete de Leguizamón, suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Nilsa Bataglia de Marecos, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Lourdes María Auxiliadora Demattei Sánchez, Suplente por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- María Gloria Domenech Rodríguez, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Gladys Lugo, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios
- Alicia Melania Chamorro de Alarcón, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.
- Carmen Buzarquis, Suplente por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Farmacia deberá elaborar los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Msc. Carmen Aguilera Vda. de Jiménez, como asesora técnica-pedagógica de la Comisión Consultiva de la carrera de Farmacia.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · ANEAES ·

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 53

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 07 de mayo de 2013

VISTO: el Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en la cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Ciencias de la Educación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

CONFORMAR la Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de Ciencias de la Educación con las siguientes personas:

- María Rosa Rivas Ramos, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.

Jejui N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 53

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Teresita Graciela González Castagnino, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Mónica Martínez de Meza, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- Nilda Quino de Machado, Suplente por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- María Luisa Torres de Ruiz, Titular por la Asociación de Universidades Privadas.
- Antonio Kiernyezny, Titular por la Asociación de Universidades Públicas.
- Diosnel Jorge Cáceres, Suplente por la Asociación de Universidades Públicas.
- María Bernarda Cuellar, Titular por la Asociación de Profesionales Universitarios.

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva de Ciencias de la Educación elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3°.- **DESIGNAR** a la Lic. Zulma Mariuci, como asesora técnica pedagógica de la Comisión Consultiva de la carrera de Ciencias de la Educación.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION N° 65

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DEL AREA DE INFORMATICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 22 de mayo de 2013

VISTO: El Acta N° 25 de fecha 6 de agosto de 2012, en el cual el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), decide conformar la Comisión Consultiva para la elaboración de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras del área de Informática; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N°88/2010, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES, aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 6 de agosto del año 2012, según Acta N°25, se aprueba la nómina de las carreras a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para la carrera;

Que, la Ley N° 2072/03 establece que son funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que expida la Agencia;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- CONFORMAR la Comisión Consultiva para las titulaciones de las carreras del área de Informática con las siguientes personas:

- Delia Villasanti, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.
- Carlos Luis Filippi Sanabria, Titular por la Universidad Nacional de Asunción.

Iejuí N° 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21 [illegible]
e-mail: presidencia@aneaes[illegible]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCION Nº 65

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DEL AREA DE INFORMATICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Limpia Ferreira, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Diego Pinto Roa, Suplente por la Universidad Nacional de Asunción.
- Emilio Gutiérrez Rodríguez, Titular por la Universidad Católica *"Nuestra Señora de la Asunción"*.
- Sebastián Ortiz, Titular por la Universidad Católica *"Nuestra Señora de la Asunción"*.
- Magali González Toñánez, Suplente por la Universidad Católica *"Nuestra Señora de la Asunción"*.
- Hugo Atilio Correa Edwards, Titular por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- René Fernando Rolón Alonso, Titular por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- Heriberto Pintos Correa, Suplente por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- Osvaldo Miguel González, Suplente por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.

2º.- **ESTABLECER** que las Comisiones Consultivas del área de Informática elaborarán los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.
e. Matriz de calidad para la evaluación.

3º.- **DESIGNAR** al Ing. Oscar Parra, como asesor técnico-académico de la Comisión Consultiva de las carreras del área de Informática.

4º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Msc.
Presidente

Jejuí Nº 530 entre 14 de Mayo y 15 de Agosto
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-21-445-362
e-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 368

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 10 de octubre de 2017

VISTO: La necesidad de contar con un reglamento actualizado de las Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de criterios de calidad de la Agencia, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario constituir Comisiones Consultivas con el propósito de elaborar y/o validar los criterios de calidad, en el contexto de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior, llevados a cabo por la ANEAES;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado ..."*;

Que, según el Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Teniente Ramos N° 930 casi Manuel Domínguez
Asunción-Paraguay
Teléfax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

RESOLUCIÓN N° 368

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Que, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior dio su parecer favorable, según consta en el Acta N° 19, de fecha 04 de setiembre de 2017;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el Reglamento de las Comisiones Consultivas para la elaboración y/o validación de los Criterios de Calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

2°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 88 de diciembre de 2010 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 casi Manuel Domínguez
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de Criterios de Calidad

Aprobado por Resolución N° 368/2017 del Consejo Directivo 2017 – 2020, en fecha 10 de octubre de 2017



Asunción, Paraguay
2017

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

CONSEJO DIRECTIVO 2017 – 2020

Por el Ministerio de Educación y Cultura

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi
Miembro Titular

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espinola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo, nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

FICHA TÉCNICA

Autoridades

Dirección Ejecutiva

- **Dr. Domingo Pedrozo García**

Dirección General de Evaluación

- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado

- **Mg. Carmen Aguilera Vda. de Jiménez**

Dirección de Evaluación Institucional

- **Ing. Oscar Parra Trepowski**

Dirección de Investigación y Estadísticas

- **Mg. Norma Dalila Marecos Cáceres**

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

ÍNDICE

CAPÍTULO I 5
CAPÍTULO II 6
CAPÍTULO III 8
CAPÍTULO IV 9

4

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Farifa
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de Criterios de Calidad

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° **Creación**

La Comisiones Consultivas son órganos constituidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) mediante Resolución del Consejo Directivo, previa convocatoria.

Art. 2° **Naturaleza**

Las Comisiones Consultivas son órganos técnicos creados por la ANEAES para la elaboración y/o validación de los criterios de calidad de carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior, así como instancias de asesoramiento en temas relacionados con la calidad de la educación superior, en el marco de las Leyes N° 2072/03 y 4995/13.

Art. 3° Las Comisiones Consultivas se regirán por el presente Reglamento y por las normativas vigentes en materia de educación superior.

Art. 4° **Funciones**

Las Comisiones Consultivas tendrán las siguientes funciones:

a. Construir y/o validar criterios de calidad de las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior en el contexto del proceso de evaluación y acreditación de la educación superior.
b. Constituirse en órganos consultivos en materias relacionadas a la elaboración de documentos referentes a la calidad académica de las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior.
c. Analizar los temas solicitados por la ANEAES y elaborar informes técnicos y dictámenes.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Acosta
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEAES

CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

Art. 5° **De los Miembros**

Las Comisiones Consultivas estarán integradas por miembros de la comunidad académica, representantes de las siguientes instancias:

a. Un representante titular y uno suplente de las universidades públicas, que ofrezcan la titulación.
b. Un representante titular y uno suplente de las universidades privadas, que ofrezcan la titulación.
c. Un representante titular y uno suplente de los institutos superiores públicos, que ofrezcan la titulación.
d. Un representante titular y uno suplente de los institutos superiores privados, que ofrezcan la titulación.
e. Un representante titular y uno suplente de los gremios o colegios profesionales correspondientes a la titulación.
f. Un representante titular y uno suplente de las sociedades científicas afines a la titulación.
g. Un representante titular y uno suplente de las entidades del Estado relacionadas con la titulación.

Art. 6° La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) nominará a un técnico que tendrá la función de nexo y apoyo técnico a la Comisión Consultiva.

Art. 7° Los representantes titulares y suplentes serán propuestos por las respectivas instituciones según las disposiciones y normativas que regulan su funcionamiento.

Art. 8° El Consejo Directivo podrá designar la inclusión de un representante titular y uno suplente, de alguna organización que por su experiencia y pertinencia pueda integrar la Comisión Consultiva, en carácter de invitado.

Art. 9° Para ser miembro de las Comisiones Consultivas se requiere:

a. Grado académico en la titulación.
b. Idoneidad en la comunidad académica profesional.
c. Reconocida trayectoria docente y científica.

d. Tener como mínimo diez (10) años de ejercicio docente y/o profesional.
e. Actitud abierta y colaborativa.
f. Integridad ética, concibiendo la misión encomendada como un aporte a la educación como bien público y orientado al mejoramiento de la calidad académica de las instituciones de educación superior.

Art. 10° **De la Duración**

Los miembros de las Comisiones Consultivas durarán en el ejercicio de sus funciones por el tiempo que requiera la realización de la misión que le fuera encomendada, a partir de la firma de la resolución de constitución.

Art. 11° **De los Derechos**

Los miembros de las Comisiones Consultivas cuentan con los siguientes derechos:

a. Participar de las reuniones de trabajo representando a su estamento, con voz y voto.
b. Recibir de la ANEAES las orientaciones, documentaciones, asistencia técnica y en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
c. Debatir los informes o propuestas técnicas, buscando consensos.
d. En caso de discrepancia, solicitar que su parecer conste expresamente en los registros de las sesiones.
e. Elevar a las autoridades de la ANEAES las consideraciones, sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes.
f. Solicitar al coordinador de la Comisión Consultiva la copia de los registros en caso que lo requiera.
g. Obtener el certificado de participación como miembro de la Comisión Consultiva, expedido por la ANEAES.

Art. 12° **De los Deberes**

Los miembros de la Comisión Consultiva están obligados a:

a. Participar activamente en las comisiones de trabajo para la concreción de acciones decididas por la Comisión Consultiva.
b. Asistir a las sesiones plenarias de las Comisiones Consultivas.
c. Expedir informes o propuestas a solicitud del Consejo Directivo de la ANEAES, dejando constancia en los registros de la sesión.

d. Justificar por escrito a la Dirección Ejecutiva las ausencias en que incurren.
e. Concluir el trabajo encomendado en el plazo establecido en la resolución respectiva.

Art. 13° **De las ausencias**
Si se produjese alguna ausencia o vacancia de los representantes titulares, asumirá el suplente en su reemplazo.

Art. 14° **De las vacancias**
Los representantes podrán ser reemplazados para integrar la Comisión Consultiva en caso de imposibilidad de ambos (el titular y el suplente). Se utilizará el mismo procedimiento para su designación.

Art. 15° **De la pérdida de condición de miembro**
Los representantes de la Comisión Consultiva perderán su condición de miembros por algunas de las siguientes causas:
a. Término del plazo establecido en la resolución respectiva.
b. Renuncia.
c. Reiteración de ausencias en más de tres sesiones sin justificación.
d. Incapacidad física o mental permanente para cumplir con sus funciones como miembro de la Comisión.
e. Los representantes que dejen de pertenecer al estamento que representan cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones.
f. En caso de que no cumplan con los deberes y obligaciones como miembros de la Comisión Consultiva.
g. Fallecimiento.

CAPÍTULO III
DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA

Art. 16° La coordinación de la Comisión Consultiva será ejercida por el miembro elegido por sus pares.

Art. 17° **Son funciones del Coordinador**:

a. Representar y dirigir a la Comisión Consultiva.
b. Convocar, establecer el orden del día, presidir las sesiones y velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, en el plazo establecido.
c. Fomentar la participación y el consenso en la toma de decisiones y dirimir en casos de disenso.
d. Solicitar las documentaciones e informes que se consideren necesarios.
e. Establecer un sistema de archivo y resguardo de las documentaciones de la Comisión Consultiva.

CAPÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA
DE LAS SESIONES

Art. 18° La Comisión Consultiva funcionará en sesión plenaria y en comisiones de trabajo en el local de la ANEAES, preferentemente, durante el tiempo establecido en la resolución respectiva.

Art. 19° La Comisión Consultiva sesionará con la mitad más uno de sus miembros que la conforman.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 20° Las Comisiones Consultivas tendrán un tiempo limitado de funcionamiento, que terminará con el informe y la presentación del trabajo solicitado.

Art. 21° Las Comisiones Consultivas se reunirán, preferentemente, en el local de la ANEAES, y contarán con el apoyo necesario para el cumplimiento de su misión.

Art. 22° Los casos especiales y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán tratados y resueltos por el Consejo Directivo, conforme mayoría de votos de sus Miembros.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguata mbaʼe

RESOLUCION Nº 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 06 de marzo de 2019

VISTO: La necesidad de conformar Comisiones Consultivas para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las titulaciones de grado de Educación Inicial, Lenguas, Psicología, Trabajo Social y Matemática; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Nº 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta Nº 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…";*

Que, por Decretos Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y Nº 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái ketãygueraha mba'e

RESOLUCION N° 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** las Comisiones Consultivas para las titulaciones de las carreras de grado de:

Licenciatura en Educación Inicial:

- **Norma Graciela Rojas de Franco**, Titular por el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **María de los Milagros Carregal Cazal**, Alterno por el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **Viviana Sánchez**, Titular por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- **Ana Ledy Salinas**, Alterno por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- **Mirta Fernández**, Titular por la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay.
- **Esmelda Domínguez**, Alterno por la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay.
- **Rita Figueredo**, Titular por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- **María Elizabeth Giménez Prieto**, Alterno por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaʼe

RESOLUCION N° 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Licenciatura en Lenguas:

- **Francisco Javier García Núñez,** Representante Titular del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **María Celeste Saldivar Dick,** Representante Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **Tilda Noemi Gil,** Representante Titular de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Fides Gauto,** Representante Alterna de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Celia Beatriz Godoy,** Representante Titular de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.
- **Valentina Canese,** Representante Titular del Instituto Superior de Lenguas (ISL).
- **Dra. Gloria Medina,** Representante Alterna del Instituto Superior de Lenguas (ISL).

Psicología:

- **Franca La Carrubba,** Representante Titular de la Sociedad Paraguaya de Psicología.
- **Rubén Beczko,** Representante Alterno de la Sociedad Paraguaya de Psicología.
- **Rossanna Benítez Ortíz,** Representante del Instituto Superior Salesiano de Estudios Filosóficos.
- **Cecilia Garcete,** Representante Titular de la Facultad de Filosofía – UNA.
- **Hugo Speratti,** Representante Alterno de la Facultad de Filosofía – UNA.
- **Eugenia Cyncar,** Representante Titular de la Universidad Nacional de Itapúa.
- **Graciela Ojeda de Halaburda,** Representante Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

- **Teresa Riveros,** Representante Titular de la Universidad Columbia del Paraguay.
- **Lourdes Aquino,** Representante Alterna de la Universidad Columbia del Paraguay.
- **Arly Robledo Cabañas,** Representante Titular de la Universidad Leonardo Da Vinci.
- **Vanesa Battilana,** Representante Alterna de la Universidad Leonardo Da Vinci.
- **Joanna Muñoz,** Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP).
- **Cynthia Ríos Tonina,** Representante Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP).
- **Dino Loup,** Representante Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".
- **Cecilia Aguilera,** Representante Titular de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay.
- **Pablino Jara Pérez,** Representante Alterno de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay.

Licenciatura en Trabajo Social:

- **Sara Raquel López,** Colaboradora de la Consultoría.
- **Norma Margarita Benítez,** Colaboradora de la Consultoría.
- **Analía Fresco,** Representante Titular de la Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay.
- **Mónica Ruoti,** Representante Alterna de la Asociación de Profesionales de Servicio Social o Trabajo Social del Paraguay.
- **Dominga Gavilán,** Representante Titular de la Facultad de Ciencias Sociales - UNA.
- **Bruno Osmar Martínez,** Representante Alterno de la Facultad de Ciencias Sociales - UNA.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñeʼẽnguera mbaʼe

RESOLUCION N° 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

- **Celeste María Houdin Gómez,** Representante Titular del Sindicato de Profesionales de Trabajo Social del Paraguay.
- **Alcides Ramírez Caballero,** Representante Alterno del Sindicato de Profesionales de Trabajo Social del Paraguay.
- **Cynthia Marlene Gadea de Amoriza,** Representante Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP).
- **Laura Aquino,** Representante Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP).
- **María Graciela Rivas,** Representante Titular de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP).
- **Gladys Mancuello,** Representante Alterna de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP).

Licenciatura en Matemática:

- **Teresa Dejesús Alderete**, Titular por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Edgar López Pezoa,** Alterno por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Eliesser Schaffer Pereira**, Titular por la Organización Multidisplinaria de Apoyo a Profesores y Alumnos OMAPA.
- **Marcos Villagra**, Alterno por la Organización Multidisplinaria de Apoyo a Profesores y Alumnos OMAPA.
- **María Honorina Escobar Vielma,** Titular por el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **Sonia Emilce Domínguez Giménez,** Alterno por el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña".
- **Rafael Aquino**, Titular por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- **Patricia Raquel Figueredo de Mitjans**, Alterno por la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kokuepyre mba'e

RESOLUCION N° 45

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO DE EDUCACIÓN INICIAL, LENGUAS, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y MATEMÁTICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

2°.- **ESTABLECER** que las Comisiones Consultivas elaborarán los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Señora Zulma Mariuci de Pineda, Directora General de Evaluación de la ANEAES como asesora técnico-académica de las Comisiones Consultivas convocadas.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáre mbaʼe

RESOLUCION N° 470

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN DE GRADO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 13 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de conformar Comisiones Consultivas para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la titulación de grado de Tecnología de Alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaʼe

RESOLUCION N° 470

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN DE GRADO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** las Comisión Consultiva para la titulación de la carrera de grado de:

Licenciatura en Tecnología de Alimentos:

- **Cynthia Susana Saucedo de Schupmann**, Titular de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Sandra Elizabeth Mongelós Vielma**, Alterno de la Universidad Nacional de Asunción.
- **Blanca Estela Gompertt**, Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- **Silvina Ugaldea Alemán**, Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas.
- **Rosa Eugenia Del Vecchio Melzer**, Titular de la Asociación Paraguaya de Tecnólogos de Alimentos.
- **Mauricio Armando Rebollo González**, Alterno de la Asociación Paraguaya de Tecnólogos de Alimentos.
- **Zuny Zarza**, Titular del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN-MSP y BS).
- **Claudia López**, Alterno del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN-MSP y BS).
- **Ramona Guerrero**, Titular del Consejo Nacional de Educación Superior.
- **María del Carmen Gracia**, Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior.
- **Julie Elizabeth Samaniego León**, Alterno Universidad Nacional de Itapúa.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãha mbaʼe

RESOLUCION N° 470

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN DE GRADO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Señora Zulma Mariuci de Pineda, Directora General de Evaluación de la ANEAES como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocadas.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekojojáre mbaʼe

RESOLUCION N° 482

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 20 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Medicina Familiar; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguara mba'e

RESOLUCION N° 482

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la especialidad médica de Medicina Familiar con los siguientes representantes:

- **Dr. Federico Lezcano,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar
- **Dra. Cinthia Leiva,** Alterna de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar
- **Dra. Cinthia Camacho Santa Cruz,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Fátima Liz González Ayala,** Alterna de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Leonor Navarro,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Dra. Carolina Miranda,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Carolina Scott,** Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Ana Lorena Fernández,** Titular de la Universidad Centro Médico Bautista
- **Dra. Nancy Yegros,** Alterna de la Universidad Centro Médico Bautista
- **Dra. Cirila Espínola,** Titular del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. Donoband Melgarejo,** Alterno del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. David Dionisio Ortiz,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Diana Yuruhan,** Alterna del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Ramona Cayetana Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhapyrãmbaʼe

RESOLUCION N° 482

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE MEDICINA FAMILIAR, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguera mbaʼe

RESOLUCION N° 537

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 11 de diciembre de 2019

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"....Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguáva mba'e

RESOLUCION N° 537

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la especialidad médica de Anestesiología y Reanimación con los siguientes representantes:

- **Dr. Nelson Ortellado Narváez,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Anestesiología
- **Dra. María Graciela Escobar,** Alterna de la Sociedad Paraguaya de Anestesiología
- **Dr. Sergio Aquino Fornerón,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Nelly Garcete,** Alterna de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Ulises Urbieta,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Yumi Ayala,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Lourdes Chamorro,** Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Gustavo Franco Peña,** Titular del Círculo Paraguayo de Médicos
- **Dr. Derlis Damián Gauto,** Titular del Instituto de Prevención Social
- **Dr. Benigno Perrota,** Alterno del Instituto de Prevención Social
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular del Ministerio de Salud Pública
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Dra. Sara Beatriz Burgos Caballero,** Alterna del Ministerio de Salud Pública
- **Dra. Mirian Aguilar,** Titular del Hospital Nacional de Itauguá
- **Dra. Gisela Amarilla,** Alterna del Hospital Nacional de Itauguá
- **Dra. Cap F San Fanny Paredes Franco,** Titular del Hospital Militar
- **Dra. Tte. San Mariela Elizabeth Acuña,** Alterna del Hospital Militar
- **Dr. Darío Zárate,** Titular del Policlínico de Policía "Rigoberto Caballero"
- **Dr. Iván Aquino,** Alterno del Policlínico de Policía "Rigoberto Caballero"
- **Dra. Gladys Villalba,** Titular del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-490940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekoyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 537

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

- **Dra. Fátima Dolores Ferrer Fernández,** Alterna del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"
- **Dr. Mariano Federico Barrios Álvarez,** Alterno del Hospital de Trauma "Prof. Dr. Manuel Giagni"
- **Lic. Ramona Cayetana Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekhyguia mbo'e

RESOLUCION N° 39

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 12 de febrero de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáre mba'e

RESOLUCION N° 39

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la especialidad médica de Ginecología y Obstetricia con los siguientes representantes:

- **Dra. Gloria Agustina Prieto Martinez,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. María Luisa Müller Velázquez,** Alterna de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Carlos Fernando Vera Urdapilleta,** Titular de la Universidad Nacional del Este y de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Jorge Fernando Dimitrópulos Arguello,** Alterno de la Universidad Nacional del Este
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramona Guerrero,** Colaboradora del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Arq. María del Carmen Gracia,** Colaboradora del Consejo Nacional de Educación Superior

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguera mbaʼe

RESOLUCION N° 39

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Teléfax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãmbaite

RESOLUCION N° 40

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 12 de febrero de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…";*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguáre mbaʼe

RESOLUCION N° 40

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica con los siguientes representantes:

- **Lic. Lourdes Arce,** Titular de la Universidad Iberoamericana
- **Lic. Raquel López Villalba,** Titular del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Leónidas Bareiro,** Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Norman Rodrigo López Genes,** Titular del Viceministerio de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Silvia Rodríguez,** Titular de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramona Guerrero,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Cecilia Rodríguez Baroffi,** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Edith Noemí Ortiz Verdún,** de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguáva mbaʼe

RESOLUCION N° 40

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguáre mbaʼe

RESOLUCION Nº 103

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 11 de marzo de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Nº 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta Nº 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguasu mbaʼe

RESOLUCION Nº 103

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía con los siguientes representantes:

- **Lic. Nathalia Susana Torales,** Titular de la Universidad Autónoma de Asunción y de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay
- **Lic. Zunilda Zárate,** Titular de la Universidad Iberoamericana y Alterna de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Mag. Andrés Fretes,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Psicopedagogía
- **Lic. Ada Agüero,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Psicopedagogía
- **Lic. Ramona Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Alterna del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Rafael Ruiz Gaona,** Titular del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Elena Pereira,** Alterno del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Leda Palmerola,** Alterno del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Gregorio Antonio Narváez Bareiro**, Titular de la Universidad Nacional de Concepción
- **Lic. Fanny Teresita Ibarra Lesmo**, Alterno de la Universidad Nacional de Concepción

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguáva mbaʼe

RESOLUCION N° 103

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 147

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y AFINES, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 21 de mayo de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…";*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tekyguara mba'e

RESOLUCION N° 147

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y AFINES, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Periodismo y afines con los siguientes representantes:

- **Lic. Claudia Jaime,** Titular de la Universidad Autónoma de Asunción y de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Atilio Fernández,** Alterno de la Universidad Autónoma de Asunción
- **Lic. María Lourdes Aquino Ortiz,** Titular de la Asociación de Comunicadores Católicos del Paraguay
- **Mag. Oscar Rubén Cáceres Jiménez,** Alterno de la Asociación de Comunicadores Católicos del Paraguay
- **Mag. Myrian Bobadilla,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera de Gómez,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramón Casco,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Lic. Nery Alberto Cristaldo,** Titular de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay
- **Lic. Emigdio Vega González,** Alterno de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay
- **Lic. Miguel H. López,** Colaborador

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
kelyguera
mbaʼe

RESOLUCION N° 147

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, PERIODISMO Y AFINES, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguasu mbaʼe

RESOLUCION N° 162

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 02 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguára mbaʼe

RESOLUCION N° 162

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Óptica y Contactología con los siguientes representantes:

- **Ing. Gustavo Hiroshi Lucero Suzuki,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Natalia Barrios de Sánchez,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Natalia Barrios de Sánchez,** Titular la Universidad Autónoma del Paraguay
- **Lic. Livio Lucio Sánchez Guerrero,** Alterno de la Universidad Autónoma del Paraguay
- **Lic. Bernardo Manuel Villasanti Cardozo,** Titular de la Asociación Paraguaya de Ópticos y afines
- **Lic. Yolanda Haydee Ovando Sanabria,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Ópticos y afines

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kekyguáre mbaʼe

RESOLUCION N° 162

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Teléfax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekojojáva mbarete

RESOLUCION N° 163

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 02 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 163

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN Y ÁREA QUIRÚRGICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Instrumentación y Área Quirúrgica con los siguientes representantes:

- **Dr. Alfredo Chaparro,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Rubén Dominguez,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Hilda Beatriz Lugo Meza,** Titular la Asociación Paraguaya de Instrumentadores Quirúrgicos
- **Lic. Luz Analia Pedrozo Amarilla,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Instrumentadores Quirúrgicos

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Dominguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyre mbaʼe

RESOLUCION N° 164

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 02 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Cirugía General; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…";*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguáre mbaʼe

RESOLUCION Nº 164

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la especialidad médica de Cirugía General con los siguientes representantes:

- **Dr. Esteban Daniel Mendoza,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dr. Julio Ramírez Sotomayor,** Alterno del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Willian Omar Villalba Rodríguez,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Cirugía
- **Dr. José Cirilo Berdejo Bareiro,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Cirugía
- **Dr. Gregorio Daniel Waizman Perera,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dr. Eudes Vicente Cabrera Correa,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Celso Aldana,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Fernando Manuel Martínez Bogado,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Mónica Mabel Vieth García,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa

Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494980
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguira mbaʼe

RESOLUCION N° 164

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE CIRUGÍA GENERAL, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguera mbaʼe

RESOLUCION N° 165

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 02 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la especialidad médica de Ortopedia y Traumatologia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyre mbaʼe

RESOLUCION N° 165

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la especialidad médica de Ortopedia y Traumatología con los siguientes representantes:

- **Dr. Osvaldo Insfrán,** Titular del Instituto Nacional de Salud
- **Dr. Humberto Ávila,** Alterno del Instituto Nacional de Salud
- **Dra. Natalia Franco,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Humberto Nicolás Gallano Ruiz,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Dra. Silvia Brizuela,** Titular de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Lic. Griselda Mendoza,** Alterno de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- **Dr. Gustavo Vive Adorno,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Flavia Elizabeth Montania Ferreira,** Titular de la Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología y Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Ricardo Francisco Vera Fernández,** Alterno de la Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología
- **Dr. Carlos Alberto Gómez Obregón,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Jorge Eduardo Sisa Acosta,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa

ESTABLECER que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kleñguera mbaʼe

RESOLUCION N° 165

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 166

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 03 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado en la Modalidad a Distancia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, ejecutado a través de la ANEAES, tiene como uno de los resultados comprometidos la elaboración de mecanismos para la evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de postgrado en la modalidad a distancia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekojojuetã mbaʼe

RESOLUCION N° 166

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la elaboración y validación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado en la Modalidad a Distancia con los siguientes representantes:

- **Dra. Susana López de Martín**, Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Analia Torales**, Titular de la Universidad Iberoamericana
- **Mag. Fátima Valdez Fleitas**, Alterno de la Universidad Iberoamericana
- **Mag. Yvonne Jaqueline Alarcón Villalobos**, Titular de la Universidad de la Integración de las Américas
- **Lic. Guillermo López**, Alterno de la Universidad de la Integración de las Américas
- **Dr. Sergio Duarte Masi**, Titular de la Universidad Americana
- **Lic. Marcela Tello Cadús**, Alterno de la Universidad Americana
- **Mag. Martha Chenú Orrego**, Titular de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN)
- **Mag. Sabino Acosta Delvalle**, Alterno de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN)
- **Mag. Amapola Cabrera de Vera**, Titular de la Universidad Nacional de Asunción (FCQ)
- **Mag. Mario Amílcar Smidt Ledezma**, Alterno de la Universidad Nacional de Asunción (FCQ)
- **Mag. Valentina Canese, Representante** Titular de la Universidad Nacional de Asunción (FF)
- **Mag. Felipe Miguel Villalba Benítez**, Alterno de la Universidad Nacional de Asunción (FF)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhiguare mbrie

RESOLUCION N° 166

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

- **Mag. Carla Rocio Decoud de Canale,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción (FP)
- **Mag. Teresa Dejesús Alderete,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción (FP)
- **Mag. Alcides Javier Torres Gutt,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción (FP)
- **Mag. Norma Beatriz Mareco de Velázquez,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción (FP)

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado en la Modalidad a Distancia conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguillera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kleñguera mbaʼe

RESOLUCION N° 167

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS A POSTGRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 03 de julio de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en la Modalidad a Distancia; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, ejecutado a través de la ANEAES, tiene como uno de los resultados comprometidos la elaboración de mecanismos para la evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de postgrado en la modalidad a distancia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";*

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhapyrãirã mbaʼe

RESOLUCION N° 167

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS A POSTGRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la elaboración y validación del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programa de Postgrado en la Modalidad a Distancia con los siguientes representantes:

- **Dr. Sergio Duarte Masi,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Dr. Herib Caballero,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas y Titular de la Universidad Americana
- **Ing. David Vega,** Alterno de la Universidad Americana
- **Mag. Ramona Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Mag. Norma Vera,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Dr. Eduardo Velázquez Romero,** Titular de la Universidad Iberoamericana
- **Mag. Alejandro Lezcano Mencia,** Titular de la Universidad de la Integración de las Américas
- **Mag. Julio Díaz Rolón,** Alterno de la Universidad de la Integración de las Américas
- **Dra. Susana López,** Titular de la Universidad Autónoma de Asunción
- **Dr. Sergio Lukoski,** Alterno de la Universidad Autónoma de Asunción
- **Dra. Teresa Alderete Barrios,** Titular de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Mag. Lourdes Morel,** Alterno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Titular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción
- **Mag. Felipe Miguel Villalba Benítez,** Alterno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. María Rosa Rivas,** Titular de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción
- **Mag. José Valenzuela Fernández,** Alterno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kehyguira mbaʼe

RESOLUCION N° 167

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS A POSTGRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en la Modalidad a Distancia conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái kelyguasu mbue

RESOLUCION N° 180

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 04 de agosto de 2020

VISTO: La necesidad de conformar la Comisión Consultiva para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y Diseño; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekhegueha mbaʼe

RESOLUCION N° 180

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Educación Artística, sus modalidades y Diseño con los siguientes representantes:

- **Econ. Natalia Fuster,** Titular de la Licenciatura en Danza por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Guillermo Rojas,** Alterno de la Licenciatura en Danza por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Arq. Juan Carlos Dos Santos,** Titular de la Licenciatura en Música por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Msc. Azucena Araujo,** Alterno de la Licenciatura en Música por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Blanca Beatriz Morales Chaparro,** Titular de la Licenciatura en Artes Visuales por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Mónica Teresa Vallejo de Yambay,** Alterno de la Licenciatura en Artes Visuales por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Felina Rosalyn Viana Cabrera,** Titular de la Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. María Magali Meyer Castillo,** Alterno de la Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.
- **DI. Marta Leticia Barrios,** Titular de la Licenciatura en Diseño Industrial por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguira mba'e

RESOLUCION N° 180

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

- **DG. Patricia Samudio,** Alterno de la Licenciatura en Diseño Industrial por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Ramona Guerrero,** Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Norma Vera Salinas,** Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Jimena García Ascolani,** Titular de la Universidad del Pacífico
- **Lic. María Verónica Mena Morel,** Alterno de la Universidad del Pacífico
- **Mag. Edith Victoria Arguello Rojas,** Titular del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Lic. Patricia Noemí Escobar Castro,** Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior
- **Mag. Diana Elizabeth Sekacheff,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Mag. Gloria Anahí Bordón Álvarez,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

3°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de la Comisión Consultiva convocada.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguera mba'e

RESOLUCION Nº 213

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTO: La necesidad de conformar las Comisiones Consultivas para la elaboración y validación de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciatura Ciencias Humanas y Sociales y Licenciatura en Ciencias del Deporte; y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Nº 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta Nº 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…"*;

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Negros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
Ñehyguata
mbaʼe

RESOLUCION N° 213

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Ciencias Humanas y Sociales con los siguientes representantes:

- **Lic. Pablo Javier Carvallo Peña,** Titular de la Universidad Nacional de Concepción
- **Lic. Diosnel Jorge Cáceres Coronel,** Alterno de la Universidad Nacional de Concepción
- **Dr. Luis Ortiz Sandoval,** Titular de la Asociación Paraguaya de Sociología y de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Master Fernando Masi,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Sociología
- **Lic. Julio Rafael Espinola Cantero,** Alterno de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Pedro Ramón Caballero,** Titular de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción
- **Master Hugo Ramón Mendoza,** Alterno de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dra. Ma. Teresa Galeano Da Costa,** Titular de la Asociación Paraguaya de Ciencia Política
- **Master Sonia Elizabeth Fernández Sosa,** Alterno de la Asociación Paraguaya de Ciencia Política
- **Dra. Bárbara Natalia Gómez,** Titular del Comité Paraguayo de Ciencias Históricas
- **Master Anahí Concepción Soto Vera,** Alterno del Comité Paraguayo de Ciencias Históricas
- **Lic. Luis Antonio Ayala Silvera,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

Negros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Teléfax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñehyguata mba'e

RESOLUCION Nº 213

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

-3-

- **Lic. María Elena Villalba Díaz,** Alterno de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Abg. Luis Fretes,** Titular de la Asociación de Ciencias Políticas del Paraguay
- **Dr. Jorge García Riart,** Alterno de la Asociación de Ciencias Políticas del Paraguay
- **Dra. Sandra Ruffinelli,** Titular de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo
- **Lic. Higinio Mongelós,** Alterno la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo
- **Dra. Perla Sosa de Wood,** Titular de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dr. Antonio Kiernyezni,** Alterno de la Universidad Nacional de Itapúa
- **Dra. Livian Floria Fernández de Gómez,** Titular de la Universidad Interamericana

2º.- **CONFORMAR** la Comisión Consultiva para la carrera de Licenciatura en Ciencias del Deporte con los siguientes representantes:

- **Lic. Guido Nolberto Amarilla Gamarra,** Titular del Instituto La Paz
- **Lic. Carlos Alberto Jané Otazú,** Titular de la Universidad de Integración de las Américas
- **Lic. Diego Damián Silvero Medina,** Alterno de la Universidad de Integración de las Américas
- **Lic. Limpia Mercedes Villar de Ramírez,** Titular de la Universidad Nihon Gakko
- **Lic. Edgar Ramón Del Valle Mongelós,** Alterno de la Universidad Nihon Gakko
- **Lic. Ada Raquel Hermosa Alfonso,** Titular de la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas
- **Lic. Gustavo Adolfo Fleitas Santacruz,** Titular de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay
- **Lic. Benicio Daniel Silvero Amarilla,** Alterno de la Universidad Politécnica y Artística del Paraguay
- **Mg. Jorge Adrián Rotela Acosta,** Titular del Instituto Superior de Educación Policial

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekoyguara mbaʼe

RESOLUCION N° 213

POR LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES CONSULTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL DEPORTE, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES.

- **Mg. Lino Iván Ruiz Mareco,** Alterno del Instituto superior de Educación Policial
- **Lic. Jorge Acosta Lezcano, Titular de la Universidad Autónoma de Asunción**
- **Lic. Rossana Torres Bordas,** Alterno de la Universidad Autónoma de Asunción
- **Dra. Mirta Estela Ortiz Cáceres,** Titular de la Federación Internacional de Educación Física- Paraguay
- **Lic. Marina Evangelista Cuevas Martínez,** Alterno de la Federación Internacional de Educación Física- Paraguay
- **Dr. Daniel Amarilla,** Titular de la Universidad Nacional de Asunción
- **Dr. Mario Ojeda,** Alterno de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Víctor René Scheid Vázquez,** Titular de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Dra. María Elena Villalba Díaz,** Alterno de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
- **Lic. Eda Carolina Giménez Santacruz,** Titular de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo
- **Lic. Rafael Alarcón Fernández,** Alterno de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo

3°.- **ESTABLECER** que las Comisiones Consultivas elaborarán los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional y que deberán incluir:
a. Definición del profesional.
b. Perfil de egreso.
c. Estructura básica del plan de estudios.
d. Contenidos mínimos.

4°.- **DESIGNAR** a la Sra. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación como asesora técnico-académica de las Comisiones Consultivas convocadas.

5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay
Telefax: 595-494940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñeʼẽnguera mbaʼe

RESOLUCION N° 214

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 180 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES".

Asunción, 30 de setiembre de 2020

VISTO: El proceso de validación de los criterios de calidad encargados a la Comisión Consultiva conformada para el efecto, y;

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Consultiva de referencia fue conformada por Resolución N° 180/2020 de fecha 04 de agosto de 2020;

Que, se ha visto la necesidad de incluir en carácter de miembros invitados a representantes del Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA) considerando lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 368/2017 *"Por la cual se aprueba el Reglamento de las comisiones consultivas para la elaboración y/o validación de criterios de calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*;

Que, asimismo, en el marco de sus funciones la Comisión Consultiva ha recomendado que los criterios de calidad sometidos al presente proceso de validación sean para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística;

Que, la Resolución N° 368/2017, emanada de la Presidencia del Consejo Directivo de la ANEAES aprueba el Reglamento de Comisiones Consultivas para la elaboración de criterios de calidad para la evaluación y acreditación de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 11 de febrero de 2019, según Acta N° 03, se aprueba la nómina de las carreras de grado y programas de postgrado a ser convocadas para conformar comisiones consultivas para la elaboración de los criterios de calidad específicos para cada titulación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"* establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de*

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguara mbaʼe

RESOLUCION Nº 214

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 180 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES".

-2-

las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el período 2017-2020;

Que, según Acta Nº 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **AMPLIAR** el artículo 1° de la Resolución Nº 180 de fecha 04 de agosto de 2020 incluyendo a los siguientes representantes del Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA):

- **Lic. Carlos Daniel Piñánez Monges,** Titular
- **Lic. Griselda Ramírez,** Alterno

ANEAES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Iñhaguara mba'e

RESOLUCION N° 214

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 180 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, SUS MODALIDADES Y DISEÑO, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ANEAES".

-3-

2°.- **ESTABLECER** que la Comisión Consultiva elaborará los criterios de calidad conforme al Modelo Nacional para la evaluación y acreditación de las carreras de Licenciatura en Artes y Educación Artística.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494980
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

NÓMINA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ANEAES

FUNCIONARIOS DE LA ANEAES

Aguilera Méndez, Raúl
Alonso Sosa, Sonia Rocío
Alvarenga Centeno, Diego Damián
Aquino de Esquivel, Idalina
Ayala Delgado, Gloria Carolina
Ayala Fleitas, Edgardo David
Ayala Godoy, Félix Raúl
Barreto Escobar, Sergio Daniel
Benítez Morel, Antenor Alfonso
Bogado Cantero, Rossana Carolina
Bogado de Lobo, Alba Raquel
Bogado, Pamela Silvina
Bordón de Riveros, Gladys Sofía
Caballero Díaz, Perla
Cáceres Aguilera, Alejandro Isaac
Candia Páez, Luis Alfredo
Cano Insfrán, Osval David
Cantero González, Arnaldo Ernesto
Cristaldo Domínguez, Derlis Fernando
Cuellar Garay, María Bernarda
Da Ponte Vouga, Carmen María
Domínguez Torres, Sonia Mariángeles
Domínguez Zarza, Dionicio
Duarte Gálvez, Analía de los Ángeles
Duarte, Mario David
Emery, Federico Aníbal
Enciso Segovia, Eduardo
Enciso, Bernardo
Ferreira Ruiz Díaz, Noemí
Ferreira Valdez, Viviana Celeste
Figueredo Lezcano, Javier
Florentín Olcelli, Enrique David
Franco Garcete, Roberto Carlos
García Peralta, Ross Mary
Gavilán de Weisensee, Gabina Aurelia
Gómez Morales, Oscar Gerardo
Granada López, Rubén David
Greco de Benítez, Zully Alberta
Jara Irala, Mateo Andrónico
Leiva Montti, Nadir Kadine
Maidana López, Elvio de Jesús
Mariuci de Pineda, Zulma Edelira
Martínez Riveros, Verónica Isabel
Matiauda Sarubbi, Dina Ercilia
Mazacotte Giménez, Jazmín María Liz
Mereles Ruiz Díaz, Cristhian Javier
Merile, Laura María Elisa
Morel de Cantero, María Eduvigis
Ortigoza Román, Luis Daniel
Paredes Franco, Marta Carolina
Parra Trepowski, Oscar Ygnacio
Pastore López, Guillermo Javier
Patiño de Mariño, María Isabel
Pesoa Nardi, Adriana María
Pineda Vicézar, María Auxiliadora
Ramos Benítez, Christian Alfredo
Rivarola Leiva, Florencia
Rodas Leguizamón, Adalberto Gustavo
Rojas Mesquita, Carmen Edith
Sanabria Trinidad, Carlos Hernán
Sosa Ruiz, Blas Augusto
Valiente, Rolando Fabián
Vera González, Rossana Mabel
Vera Monges, Juan Miguel
Vera Notario, Mirna Beatriz
Vicensini Vázquez, Carmen
Villasanti, Lucia Peralta

CONSULTORES

Allegretti Friedmann, Miriam Regina
Añazco Lesme, Mónica Raquel
Aquino García, Ninfa Rocío
Bedoya Alfonso, María Mercedes
Peña López, Cristian Rodolfo
Schaerer, Matilde María

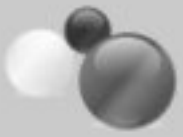

ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior